



# Informe de Actividad 2013

Campana 2012 - 2013



GOBIERNO  
DE ESPAÑA



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA GENERAL DE  
AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA





## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

### Edita:

© Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 280-14-109-6

**Diseño y Maquetación:** Concepto Staff de Publicidad, S.A.

**Datos técnicos:** Formato: 29,7 x 21 cm. Caja de texto: 26,7 x 15 cm. Composición: tres columnas. Tipografía: ITC Franklin Gothic 10.

# Fondo Español de Garantía Agraria

## Informe de Actividad 2013

### Campaña 2012 - 2013



Madrid, 2014

## Índice

---

*Haga click en el enlace de cada capítulo para acceder a él de manera directa.*

## Índice

<b>Presentación</b>	<b>9</b>	<b>III. Actividades de coordinación financiera</b>	<b>19</b>	<b>IV. Actividades de coordinación técnica</b>	<b>31</b>
<b>I. Introducción</b>	<b>11</b>	3.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE PAGOS.....	20	4.1. AYUDAS DIRECTAS.....	32
1.1. EL FEGA: MISIÓN Y ORGANIZACIÓN.....	12	3.2. SISTEMA DE PREFINANCIACIÓN DE AYUDAS.....	20	4.1.1. Régimen de pago único.....	32
1.1.1. Misión.....	12	3.2.1. Pagos y previsiones de pagos.....	20	4.1.1.1. Principales actuaciones realizadas en la campaña 2012.....	33
1.1.2. Organización.....	12	3.2.2. Petición de anticipos al Tesoro Público.....	20	4.1.1.2. Derechos consolidados en 2012 por comunidad autónoma.....	34
1.2. EL SISTEMA ESPAÑOL DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS.....	13	3.2.3. Petición de fondos por los organismos pagadores.....	20	4.1.1.3. Derechos de reserva nacional asignados en 2012 por comunidad autónoma.....	46
1.2.1. Visitas internacionales.....	13	3.2.4. Envío de fondos a los organismos pagadores y realización de los pagos.....	21	4.1.1.4. Utilización de los derechos de pago único.....	52
1.3. GRUPOS DE COORDINACIÓN.....	13	3.2.5. Justificación de los pagos.....	21	4.1.1.5. Derechos pagados en la campaña 2012.....	54
<b>II. Normativa reguladora</b>	<b>16</b>	3.3. CERTIFICACIÓN DE GASTOS DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA (FEP).....	22	4.1.2. Ayudas directas no disociadas.....	55
2.1. NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN.....	17	3.4. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS.....	24	4.1.2.1. Primas al ganado vacuno.....	55
2.1.1. De la Unión Europea.....	17	3.4.1. Liquidación contable.....	24	4.1.2.2. Pagos no disociados de ayudas por superficie: ayuda específica al cultivo de algodón y ayuda a los productores de remolacha azucarera.....	55
2.1.2. A nivel nacional.....	17	3.4.2. Liquidación de conformidad.....	24	4.1.2.3. Ayudas específicas por aplicación del artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009: Beneficios agroambientales, calidad y desventajas específicas.....	57
REALES DECRETOS.....	17			4.1.3. Ayuda nacional a los frutos de cáscara.....	66
NORMAS DEL FEGA.....	17			4.2. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN.....	66
2.2. OBSERVACIONES A LA NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.....	18				

## Índice

4.3. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES.....	67	4.6. PLANES DE CONTROL.....	87	<b>V. Actividades de gestión</b>	<b>109</b>
4.3.1. Frutas y hortalizas.....	67	4.6.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).....	87	5.1. REGULACIÓN DE MERCADOS.....	110
4.3.1.1. Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores.....	67	4.6.1.1. Generalidades.....	87	5.1.1. Productos objeto de regulación y mecanismos.....	111
4.3.2. Vinos.....	70	4.6.1.2. Fuentes de actualización del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).....	87	5.1.2. Intervención pública.....	112
4.3.2.1. Programa Nacional de Apoyo.....	70	4.6.1.3. Trabajos realizados en el año 2013.....	87	5.1.2.1. Cereales, arroz y carne de vacuno.....	113
4.3.2.2. Regulación de la campaña de producción.....	72	4.6.1.4. Previsión de actividades para 2014.....	89	5.1.2.2. Leche y productos lácteos.....	113
4.3.3. Ayudas a la apicultura.....	73	4.6.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control).....	90	5.1.3. Medidas especiales de intervención.....	113
4.4. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL.....	73	4.6.2.1. Ayudas por superficie.....	90	5.1.3.1. Importaciones de maíz y sorgo.....	113
4.5. CONDICIONALIDAD.....	75	4.6.2.2. Primas ganaderas.....	91	5.1.3.2. Exportaciones.....	113
4.5.1. Estructura administrativa y organización de la condicionalidad.....	76	4.6.3. Controles de desarrollo rural.....	92	5.1.3.3. Medidas especiales en el sector del azúcar e isoglucosa.....	113
4.5.2. Resultado de los controles de condicionalidad en el año 2012.....	77	4.6.3.1. Control de las medidas asimiladas al SIGC. Eje 2. Periodo 01/01/2012 al 31/12/2012.....	92	5.1.3.4. Comunicación de las declaraciones de existencias y cosecha de arroz.....	115
4.5.2.1. Datos generales.....	77	4.6.3.2. Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC.....	101	5.1.4. Ayudas al almacenamiento privado.....	115
4.5.2.2. Porcentaje mínimo de control.....	77			5.1.4.1. Aceite de oliva.....	115
4.5.2.3. Controles realizados.....	79			5.1.4.2. Mantequilla.....	115
4.5.2.4. Incumplimientos de condicionalidad.....	81			5.1.4.3. Carne de porcino.....	115
4.5.2.5. Porcentajes de reducción aplicados.....	83			5.1.5. Balance de las existencias en intervención pública.....	116
4.5.2.6. Requisitos legales de gestión y normas con mayor grado de incumplimiento.....	85			5.1.6. Red básica de almacenamiento.....	118
4.5.2.7. Importes.....	86			5.1.6.1. Red básica de almacenamiento público.....	118
				5.1.7. Cuota y tasa láctea.....	120
				5.1.7.1. Información del régimen de tasa láctea. Periodo 2012/2013.....	122
				5.1.7.2. Controles.....	122

## Índice

5.1.8. Restituciones a la exportación.....	123				
5.1.8.1. Análisis por sectores.....	125				
5.1.8.2. Perfil de las empresas exportadoras.....	125				
5.1.8.3. Actuaciones de seguimiento.....	125				
5.1.9. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas.....	125				
5.1.9.1. Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares.....	125				
5.1.9.2. Ayudas a la leche y productos lácteos distribuidos en las escuelas.....	127				
<b>5.2. PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS.....</b>	<b>128</b>				
5.2.1. Perceptores del Programa.....	128				
5.2.2. Productos de intervención asignados a España.....	128				
5.2.3. Alimentos distribuidos.....	128				
5.2.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas.....	132				
5.2.5. Plan de control 2013 de ayuda alimentaria.....	132				
<b>5.3. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAÍSES.....</b>	<b>132</b>				
5.3.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países.....	132				
5.3.1.1. Programas de promoción alimentaria en curso en el ejercicio FEAGA 2013.....	133				
5.3.1.2. Resumen de pagos realizados en ejercicio FEAGA 2013.....	136				
5.3.2. Planes de control de promoción alimentaria 2013.....	136				
5.3.3. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.....	137				
5.3.3.1. Programas de promoción del vino en terceros países aprobados para el ejercicio FEAGA 2013.....	137				
5.3.3.2. Pagos realizados a los programas de promoción del vino en terceros países durante el 2013.....	139				
5.3.3.3. Programas de promoción del vino en terceros países aprobados en 2013 para el ejercicio FEAGA 2014.....	139				
<b>5.4. COMPETENCIAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE MERCADOS DE LA PESCA Y CERTIFICACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA.....</b>	<b>140</b>				
5.4.1. Pagos FEAGA-Pesca.....	140				
5.4.2. Certificación Fondo Europeo de la Pesca.....	141				
		<b>VI. Actividades de soporte</b>		<b>142</b>	
		<b>6.1. RECURSOS HUMANOS.....</b>		<b>143</b>	
		6.1.1. Gestión de personal.....		143	
		6.1.1.1. Servicio de Régimen Administrativo de Personal.....		143	
		6.1.1.2. Servicio de Gestión Económica de Personal.....		143	
		6.1.1.3. Anticipos reintegrables.....		144	
		6.1.1.4. Ayudas sociales.....		144	
		6.1.1.5. CETARSA.....		144	
		6.1.1.6. Evaluación del desempeño.....		145	
		6.1.1.7. Prevención de riesgos laborales.....		146	
		6.1.2. Formación y conocimiento.....		147	
		<b>6.2 GESTIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL.....</b>		<b>149</b>	
		6.2.1. Presupuesto inicial del ejercicio 2013.....		149	
		6.2.1.1. Presupuesto de gastos 2013 y comparativa con años anteriores.....		149	
		6.2.1.2. Presupuesto de ingresos 2013.....		151	
		6.2.2. Modificaciones del presupuesto y presupuesto definitivo.....		152	
		6.2.2.1. Modificaciones presupuestarias.....		152	
		6.2.2.2. Presupuesto definitivo.....		152	
		6.2.3. Ejecución del presupuesto.....		153	
		6.2.4. Distribución del Gasto del Capítulo 6 por actuaciones.....		154	

## Índice

6.3 AUDITORÍA INTERNA.....	155
6.3.1. Plan anual 2012.....	155
6.3.2. Plan anual 2013.....	155
6.3.3. Otras actuaciones.....	155
6.3.3.1. Jornadas Técnicas de Auditoría Interna.....	155
6.3.3.2 Seguimiento de los sistemas de control interno.....	155
6.3.3.3. Coordinación con los servicios de control externo.....	155
6.3.3.4. Otras actividades.....	155
6.4. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN.....	156
6.4.1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.....	156
6.4.2. Tecnologías de la información y comunicaciones.....	156
6.4.2.1. Generalidades.....	156
6.4.2.2. Gestión de la infraestructura.....	157
6.4.2.3. Desarrollo del Plan de Sistemas.....	159
6.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LEGAL.....	160
6.5.1. Tramitación de expedientes jurídico-administrativos.....	160
6.5.2. Contratación administrativa y preparación y tramitación de Convenios de Colaboración.....	161
6.5.3. Régimen Legal.....	162

## VII. Transparencia y Comunicación 163

7.1. PORTAL WEB.....	164
7.2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA: “¿QUIÉN PERCIBE LOS PAGOS DE LA PAC?”.....	164
7.3. SEDE ELECTRÓNICA.....	165
7.4. ALMACÉN DE DATOS.....	165
7.5. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A DEMANDA DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS.....	165
7.6. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN.....	166

## VIII. Resultados 167

8.1. FONDOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO.....	168
8.2. FEAGA. FONDOS PAGADOS Y RECAUDADOS EN EL EJERCICIO.....	169
8.2.1. Distribución por sectores y regímenes de ayuda.....	169
8.2.2. Distribución por naturaleza del gasto.....	175
8.2.3. Distribución por organismos pagadores.....	178
8.2.4. Distribución por capítulos.....	180
8.3. FEADER: FONDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO.....	182
8.4. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO.....	185
8.5. CORRECCIONES FINANCIERAS.....	191
8.6. POSICIÓN RELATIVA DEL SISTEMA ESPAÑOL DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA.....	191
8.7. RATIOS DE CALIDAD.....	192
8.7.1. Importe de las irregularidades sobre los pagos totales.....	192
8.7.2. Importe de las correcciones financieras sobre los pagos totales.....	193

## IX. Anejos 196



## Presentación

# Presentación



Como en años anteriores, se presenta el Informe de Actividad del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) donde se recogen las actividades llevadas a cabo por el Organismo para la aplicación de la Política Agrícola Común (PAC) en España, durante 2013; atendiendo a una de las obligaciones propias de las administraciones públicas que es la de dar cuenta de sus actividades a la sociedad a la que sirven y para la que trabajan

Es en este contexto donde hay que destacar la doble labor que realiza el FEGA como figura de interlocución con la Comisión Europea para todos los aspectos relacionados con la gestión financiera de los fondos europeos agrícolas y desarrollo rural (FEAGA y FEADER), así como la coordinación del funcionamiento del sistema de gestión de dichos fondos, a través de los organismos pagadores españoles, uno por cada comunidad autónoma y el propio FEGA, que gestiona directamente una parte de estos fondos, en las líneas de actuación de la PAC para la que es competente la Administración General del Estado.

Queremos destacar que durante el 2013 se han llevado a cabo acciones importantes en la reforma de la PAC. Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron en la Cumbre del 7/8 febrero de 2013 un Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual (MFP) en base al cual se establecerán los presupuestos de la Unión Europea (UE) para el período 2014 – 2020, y en lo que a la PAC se refiere. Acuerdo ratificado por el Parlamento Europeo el 19 de noviembre de 2013. En España, el 24 y 25 de julio de 2013 se acordó en Conferencia Sectorial establecer un modelo uniforme de aplicación de la PAC en todo el territorio nacional para el nuevo sistema de ayudas directas de la reforma de la PAC que entrará en vigor a partir de 2015.

Destacamos que este Informe de Actividad, que ahora presentamos, debía ser el último ejercicio del periodo de programación de la PAC 2007-2014, pero el retraso sufrido en la

## Presentación

adopción del nuevo escenario financiero de la Unión Europea y del marco jurídico que establecerá la nueva PAC ha motivado que esta reforma agrícola, proyectada en un principio para el período comprendido entre 2014 y 2020, se instaure a partir del año 2015.

La intención del Informe es presentar una información particularizada y desagregada por sectores y territorios, con el fin de que el lector tenga una idea más completa de la repercusión regional de la política agraria que se aplica en nuestro país.

Durante este ejercicio financiero 2013 (del 16/10/2012 al 15/10/2013) los perceptores de dichos fondos han recibido un importe neto total de 6.846,89 millones de euros, 5.811,57 millones de euros correspondientes al FEAGA y 1.034,92 millones de euros al FEADER. Dentro del FEAGA 5.237,12 millones de euros son en concepto de ayudas directas y 590,57 millones de euros en intervenciones de mercados agrícolas.

Destacar también que en esta campaña 2012/2013, se han completado las últimas asignaciones de derechos establecidas en el marco del "Chequeo Médico", correspondientes al desacoplamiento de la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos cáscara, la ayuda a las semillas y la ayuda a la transformación de forrajes desecados, así como a la prima por sacrificio de ganado bovino.

Con el fin de evaluar la calidad del sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, se usan dos tipos de indicadores basados en dos fuentes de información diferentes, por un lado, las irregularidades detectadas durante la ejecución presupuestaria por los propios organismos pagadores que configuran el sistema y por otro, las correcciones financieras impuestas por la Comisión, a raíz de las liquidaciones de cuentas de cada ejercicio, como consecuencia de deficiencias contables o disconformidad con las imputaciones de gasto

llevadas a cabo contra los fondos europeos agrícolas, en un ejercicio determinado.

Con carácter general, y basándonos en dichos indicadores, España se encuentra por debajo de la media de correcciones financieras aplicadas en el resto de los Estados miembros, tanto si nos referimos al primer como al segundo pilar de la PAC.

Todas estas cifras son muestra de la labor y del esfuerzo de todo el personal del Organismo, de la estrecha y fructífera colaboración que prestan los organismos pagadores al funcionamiento del sistema en su conjunto y que se coordina a través de los grupos de trabajo que se reúnen habitualmente en la sede del FEGA, en el marco de la responsabilidad que tiene encomendada como organismo coordinador del sistema, así como los recursos que pone a su disposición el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Continuar mejorando estas posiciones, ofreciendo un servicio de la máxima calidad en el marco de la Unión Europea y dando cuenta de él de modo permanente a la sociedad española, es el compromiso que guía al FEGA y al personal que en él presta sus servicios; compromiso del que quiere constituir una buena prueba este informe que hoy ponemos a disposición de cuantos estén interesados en el análisis y seguimiento de los aspectos técnicos, económicos y financieros de la aplicación de la PAC en España.

*Ignacio Sánchez Esteban*

*Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).*



## I. Introducción

# I. Introducción



Los principales objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) son mejorar la productividad agrícola, de forma que los consumidores dispongan de un suministro estable de alimentos a precios asequibles, y garantizar a los agricultores de la Unión Europea (UE) un nivel de vida razonable. También contribuye a proteger el medio ambiente, mejorar el bienestar de los animales y mantener la viabilidad de las comunidades rurales. La PAC es un política común a todos los Estados miembros de la UE.

Si se sitúa el presupuesto de la PAC dentro del contexto del gasto público de la UE se comprueba que es pequeño, solo constituye el 1 % de todo el gasto público de la UE. La cantidad ha ido descendiendo en relación al PIB comunitario (0,54 % del PIB comunitario a principio de los 90; 0,43 % en 2004 y en 2014 será de 0,33 %).

Hay que destacar que en diciembre de 2013 se aprobaron los reglamentos básicos del Parlamento Europeo y del Consejo que conforman la Reforma de la PAC 2013, para el periodo 2014-2020. Los cuatro Reglamentos son el nº 1305/2013 sobre la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, el nº 1306/2013 relativo a la financiación, gestión y seguimiento de la PAC, el nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la PAC y el nº 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios.

La gestión administrativa de estos fondos europeos agrícolas se realiza a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) responsables de los pagos directos a las explotaciones agrarias, intervenciones en los mercados de productos agrícolas, restituciones a la exportación, medidas de promoción de productos y financiación de Programas de Desarrollo Rural.

En este capítulo se recoge información sobre la misión y la organización del FEAGA y su papel en el funcionamiento de los sistemas de gestión de los fondos europeos FEAGA y FEADER, tanto a nivel de la Unión Europea como a nivel nacional.

## I. Introducción

### 1.1. EL FEGA: MISIÓN Y ORGANIZACIÓN

#### 1.1.1. Misión

El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) es un organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, que tiene como misión principal hacer que las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) se apliquen estrictamente, llegando de manera eficaz a los perceptores que cumplen con los requisitos establecidos para su concesión, dentro de los plazos previstos en la normativa reguladora, y fomentando la aplicación homogénea de las ayudas de la PAC en todo el territorio del Estado.

Las ayudas de la PAC se financian con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural).

En España, en virtud de la distribución constitucional de competencias, cada comunidad autónoma ha designado un único organismo pagador para los gastos del FEAGA y del FEADER.

El FEGA es el **organismo pagador** de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas que son competencia de la Administración General del Estado, como son:

- La gestión y el pago de las restituciones a la exportación.
- Las compras de intervención bajo la forma de almacenamiento público.
- La ayuda alimentaria a las personas más necesitadas.
- Las ayudas a la promoción alimentaria,
- La recaudación de la tasa láctea, así como otros regímenes de ayuda.

El FEGA es el **organismo de coordinación**, llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Prefinanciación, a través del Tesoro, de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEAGA y al FEADER.
- Coordinación financiera de los gastos realizados por los organismos pagadores con cargo al FEAGA y al FEADER. En esta actuación se enmarca el seguimiento de los gastos realizados por los organismos pagadores, la correspondiente solicitud de reembolso a la Comisión Europea por dichos gastos, la presentación de la cuenta anual de los organismos pagadores y el seguimiento de los procedimientos de liquidaciones de cuentas.
- Coordinación técnica de las actuaciones de gestión y control de las ayudas con cargo a los fondos europeos agrícolas realizadas por los organismos pagadores, con el objeto de fomentar su aplicación homogénea en todas las comunidades autónomas.
- En febrero de 2012 se aprueba el Estatuto del FEGA, asignándole la condición de organismo pagador de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y, asimismo, determinadas competencias de certificación y control del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

#### 1.1.2. Organización

##### • Presidencia

Al frente del FEGA hay un Presidente con rango de Director General, cuyo nombramiento y separación se efectúa por Real Decreto, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de adscripción.

Del Presidente del FEGA dependen los siguientes órganos con nivel de subdirección general:

##### • Secretaría General

Su titular suple al Presidente en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

##### • Subdirección General de Auditoría Interna y Evaluación

##### • Subdirección General de Ayudas Directas

##### • Subdirección General Económico- Financiera

##### • Subdirección General de Fondos Agrícolas

##### • Subdirección General de Regulación de Mercados

##### • Subdirección General de Sectores Especiales

Igualmente, se adscriben a Presidencia del FEGA:

##### • Intervención Delegada

##### • Abogacía del Estado

En la página Web puede consultarse el organigrama del FEGA, con información desglosada hasta nivel de área:

[http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Organigrama\\_FEAGA\\_2014\\_tcm5-1476.pdf](http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Organigrama_FEAGA_2014_tcm5-1476.pdf)

Una información más amplia y detallada sobre la estructura organizativa del FEGA, así como sobre sus fines y funciones puede obtenerse consultando su portal Web:

[http://www.fega.es/PwfGcp/es/el\\_fega/mision/index.jsp](http://www.fega.es/PwfGcp/es/el_fega/mision/index.jsp)



## I. Introducción

### 1.2. EL SISTEMA ESPAÑOL DE GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS

El sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas está compuesto por el FEGA y los organismos pagadores de las comunidades autónomas, cuyo propósito es hacer llegar a los perceptores las ayudas contempladas en la PAC.

En este sistema, corresponden al FEGA las funciones de coordinación con el fin de fomentar la aplicación armonizada de las disposiciones comunitarias y centralizar la información que deba ponerse a disposición de la Comisión de la Unión Europea, así como la de representación de España ante los órganos europeos encargados de la financiación de la PAC.

Los organismos pagadores de las comunidades autónomas (diecisiete) junto con el Organismo Pagador FEGA desempeñan las funciones de gestión y pago de las ayudas en las que son competentes, contribuyendo con su experiencia a la mejor adaptación de las normas generales de aplicación de las ayudas a las peculiaridades de cada uno de los territorios y ámbitos en los que actúan.

En la página Web puede consultarse un esquema relativo a cómo se aplica en España la financiación de los fondos europeos agrícolas y su repercusión en el sistema agroalimentario español, en el que también figura el resultado de la actividad de cada una de dichas entidades:

[http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Esquema\\_PAC\\_2012\\_tcm5-32568.pdf](http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Esquema_PAC_2012_tcm5-32568.pdf)

#### 1.2.1. Visitas internacionales

El Presidente del FEGA acompañado por funcionarios del organismo y de organismos pagadores de las comunidades autónomas asistió a las conferencias de directores de organismos pagadores celebradas en Islandia y Lituania.

Asimismo se ha participado en varias reuniones de la Learning Network de directores de organismos pagadores en Bruselas.

### 1.3. GRUPOS DE COORDINACIÓN

Para llevar a cabo esta misión de coordinación, el FEGA se sirve de grupos de coordinación integrados por el propio FEGA, representantes designados por las comunidades autónomas y por otras unidades del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Estos grupos se reúnen con un calendario que se establece semestralmente y son presididos con carácter general por un Subdirector General del Organismo. El funcionamiento de los grupos se basa en la participación de los representantes de las comunidades autónomas y su trabajo se refleja en forma de documentos administrativos como circulares, procedimientos y notas interpretativas.

Los grupos de coordinación que actualmente se reúnen en el FEGA son los que se detallan a continuación, cuya descripción puede consultarse en la página Web:

[http://www.fega.es/PwfGcp/es/financiacion\\_de\\_la\\_pac/grupos\\_de\\_coordinacion\\_calendario\\_de\\_trabajo/index.jsp](http://www.fega.es/PwfGcp/es/financiacion_de_la_pac/grupos_de_coordinacion_calendario_de_trabajo/index.jsp)

## I. Introducción

Durante el año 2013 han tenido lugar reuniones de los mencionados Grupos, que se recogen en el cuadro siguiente:

Denominación del grupo	Materias objeto de coordinación	Unidad responsable	Número de reuniones
<b>Funcionamiento del sistema</b>			
Directores de Organismos Pagadores	Cuestiones estratégicas que afectan al conjunto del sistema	Presidencia	2
<b>Cuestiones financieras</b>			
Fondos Agrícolas	Difusión de información procedente del Comité de Fondos de la UE. Seguimiento del sistema de prefinanciación nacional, gastos realizados, irregularidades y misiones de control	SG de Fondos Agrícolas	11
Fondo Europeo de la Pesca	Certificación de los gastos efectuados en el ámbito del Fondo Europeo de Pesca	SG de Auditoría Interna y Evaluación	3
<b>Ayudas directas</b>			
Pago Único	Procedimiento para la gestión del régimen de pago único; asignación de derechos y compra y venta de derechos	SG de Ayudas Directas	4
Sistema Integrado de Gestión y Control	Procedimientos de gestión y control aplicables a las ayudas directas pagadas con cargo al FEAGA, en particular, los planes de control que todos los organismos pagadores deben aplicar en sus ámbitos anualmente. El grupo tiene dos secciones, una dedicada a las ayudas por superficie y otra a las primas ganaderas	SG de Ayudas Directas	7
Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)	Creación del Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), mantenimiento del Sistema, así como el estudio y ejecución de las nuevas necesidades que se incorporen al mismo	SG de Ayudas Directas	3
Condicionalidad	Procedimientos y criterios comunes para que los organismos pagadores de las comunidades autónomas apliquen de forma homogénea los requisitos legales de gestión y las buenas prácticas agrarias en la gestión, control y el pago de las ayudas directas	SG de Ayudas Directas	4
<b>Actuaciones en sectores especiales</b>			
Tasa Láctea	Aplicación del régimen de la tasa láctea, tanto en materia de realización de controles, como en lo que se refiere a los procedimientos aplicados en los mismos y el análisis de sus resultados	SG de Sectores Especiales	1
Frutas y Hortalizas	Procedimientos de gestión y control aplicables a las organizaciones comunes de mercados de frutas y hortalizas frescas	SG de Sectores Especiales	5
Sector Vitivinícola	Coordinación de las actuaciones a desarrollar en relación con el régimen de apoyo al sector vitivinícola	SG de Sectores Especiales	1

## I. Introducción

Denominación del grupo	Materias objeto de coordinación	Unidad responsable	Número de reuniones
<b>Actuaciones en desarrollo rural</b>			
Controles de Desarrollo Rural	Aplicación armonizada de las medidas que se contienen en los Programas de Desarrollo Rural, desde el punto de vista de su financiación, estableciendo procedimientos comunes de control y analizando los resultados de dichos controles, con vistas a su mejora y eficiencia	SG de Sectores Especiales	2
<b>Actuaciones en regulación de mercados</b>			
Plan de Ayuda CE a los Necesitados	Coordinar la ejecución del Plan de Ayuda a los necesitados	SG de Regulación de Mercados	5
Retirada de Frutas y Hortalizas para distribución gratuita	Jornadas Divulgativas con CCAA y Bancos de Alimentos para potenciar la medida	SG de Regulación de Mercados	3
Ayuda a la Promoción del Vino en Terceros Países	Coordinar y establecer unos criterios comunes para la tramitación, control y pago, de forma armonizada, de las ayudas a la promoción de vino en terceros países, que gestionan los organismos pagadores de las comunidades autónomas	SG de Regulación de Mercados	2
Programas de Promoción en Mercado Interior y Terceros Países	Reuniones de coordinación con organizaciones contratantes de los programas de promoción en mercado interior y terceros países	SG de Regulación de Mercados	2
Plan Consumo Escuelas	Ayuda para la distribución de frutas y hortalizas a los alumnos en centros escolares. Ayudas a la distribución de productos lácteos en los centros escolares	SG de Regulación de Mercados	2
<b>Cuestiones horizontales específicas</b>			
Auditoria	Difundir las mejores prácticas en materia de auditoria, poniendo en común planes y procedimientos de auditorias	SG de Auditoria Interna y Evaluación	2
Sistemas de Información	Procedimientos de intercambio de información entre todos los organismos pagadores que integren el sistema español de gestión de Fondos Europeos Agrarios, así como de facilitar la interoperabilidad de los sistemas informáticos con los que cada uno de dichos organismos está dotado	Secretaría General	4
Nueva PAC	Reuniones de coordinación del Grupo Incentivador para la Nueva PAC	Secretaría General	5

## II. Normativa reguladora

# II. Normativa reguladora



En este capítulo se recogen las novedades sobre la normativa comunitaria y nacional publicadas durante el 2013. Asimismo, se recopilan las instrucciones generales elaboradas por el propio Organismo en relación con su función como organismo pagador y las circulares elaboradas por el FEGA en relación con su función de organismo de coordinación del sistema de gestión de fondos europeos agrícolas de los organismos pagadores de las comunidades autónomas.



## II. Normativa reguladora

### 2.1. NORMATIVA BÁSICA DE APLICACIÓN

#### 2.1.1. De la Unión Europea

En diciembre de 2013 se han aprobado los reglamentos básicos del Parlamento Europeo y del Consejo que conforman la Reforma de la PAC 2013.

Los nuevos reglamentos son los siguientes:

Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.

Reglamento (UE) nº 1310/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que establece disposiciones transitorias relativas a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), modifica el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los recursos y su distribución en el ejercicio 2014 y modifica el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo y los Reglamentos (UE) nº 1307/2013, (UE) nº 1306/2013 y (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a su aplicación en el ejercicio 2014.

Reglamento (UE, EURATOM) nº 1311/2013 del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.

#### 2.1.2. A nivel nacional

##### REALES DECRETOS

Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

Real Decreto 547/2013, de 19 de julio, por el que se establecen normas básicas en cuanto al establecimiento de circunscripciones económicas y la extensión de normas en el sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 548/2013, de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.

Real Decreto 1013/2013, de 20 de diciembre, por el que se establecen disposiciones específicas para la aplicación en el año 2014 del real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería.

##### NORMAS DEL FEGA

Las normas del FEGA tienen como objetivo la aplicación y difusión de la legislación nacional y comunitaria, en el ámbito de las actuaciones propias del Organismo, así como establecer, en colaboración con las comunidades autónomas, los procedimientos de coordinación necesarios, de forma que se garantice la aplicación armonizada de la citada legislación en todo el territorio nacional.

En función de su finalidad y ámbito de aplicación, dichas disposiciones se clasifican en instrucciones generales y circulares de coordinación.

##### Instrucciones generales

Son los documentos elaborados con el propósito de dirigir las actividades del FEGA y, en particular, los que emite en su calidad de organismo pagador y/o organismo de intervención.

En el año 2013 se elaboraron 9 instrucciones generales, correspondientes a diversos ámbitos de aplicación. El detalle de las mismas puede encontrarse en el apartado de Anejos, [Tabla 1](#).

##### Circulares de coordinación

Son los documentos elaborados por el FEGA en su calidad de organismo de coordinación, dirigidos, con carácter general, a los organismos pagadores de las comunidades autónomas.

Las circulares de coordinación elaboradas y aprobadas en 2013 fueron 30, detalladas en la [Tabla 1](#) del apartado de Anejos y que pueden ser consultadas en el portal Web del FEGA, en el menú horizontal: El FEGA > Documentos FEGA.

## II. Normativa reguladora

### 2.2. OBSERVACIONES A LA NORMATIVA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

A petición de la Vicesecretaría General Técnica del MAGRAMA se estudia por las unidades del FEGA, para observaciones, la normativa de las comunidades autónomas.

En el año 2013 se elaboraron 321 informes para dar respuesta a 2 leyes, 2 proyectos de ley, 1 proyecto de ley foral, 196 órdenes, 9 órdenes forales, 14 decretos, 2 decretos forales, 90 resoluciones y 5 anuncios.

Comunidad Autónoma	Nº de informes
Andalucía	20
Aragón	23
Asturias (Principado de)	10
Balears (Illes)	17
Canarias	35
Cantabria	19
Castilla–La Mancha	15
Castilla y León	17
Cataluña	31
Comunidad Valenciana	9
Extremadura	19
Galicia	40
Madrid (Comunidad de)	6
Murcia (Región de)	18
Navarra (Comunidad Foral de)	15
País Vasco	16
Rioja (La)	11
<b>Total</b>	<b>321</b>

### III. Actividades de coordinación financiera

## III. Actividades de coordinación financiera



En este capítulo se describen los trabajos de coordinación financiera que se realizan entre el FEGA y los organismos pagadores de las comunidades autónomas.

Previo al inicio del ejercicio económico se efectúa una actualización de los requerimientos de los distintos modelos de aplicación, es decir, de los datos contables que la Comisión exige que se recojan para cada tipo de ayuda.

Durante el ejercicio las ayudas son objeto de financiación anticipada (prefinanciación) por parte del Tesoro Público, siguiendo un proceso que por sus características y peculiaridades merece una mención especial, implicando al conjunto de organismos pagadores que integran el sistema de gestión de los fondos europeos agrícolas.

Tras la finalización del mismo deben de rendirse las cuentas anuales de los gastos FEAGA y FEADER, ante la Comisión. Para ello, cada organismo pagador debe remitir al FEGA, organismo de coordinación, las cuentas correspondientes a sus pagos, lo que inicia el procedimiento de liquidación de cuentas.

### III. Actividades de coordinación financiera

#### 3.1. ACTUALIZACIÓN DE LOS REGISTROS INFORMÁTICOS DE PAGOS

Los Estados miembros están obligados a mantener a disposición de la Comisión, para todas las operaciones individuales de los pagos o ingresos imputables al FEAGA Y FEADER, los requerimientos de los distintos modelos de aplicación, esto es, los datos contables establecidos para cada tipo de ayuda.

Estos registros se exigen a efectos estadísticos y de control, por lo que para evitar las posibles consecuencias financieras, antes del inicio del ejercicio deben actualizarse y ponerse a disposición de los organismos pagadores.

Posteriormente, durante el ejercicio, los organismos pagadores, conjuntamente con el envío que realizan mensualmente con indicación de los gastos FEAGA efectuados en el mes anterior y la declaración trimestral de gastos del FEADER, deberán remitir al FEGA, en su labor de organismo de coordinación, los datos arriba indicados correspondientes a los pagos individualizados por perceptores.

Los datos deben remitirse según el modelo de intercambio de información (MIC) preparado por los servicios informáticos del FEGA.

#### 3.2. SISTEMA DE PREFINANCIACIÓN DE AYUDAS

En la página Web hay publicado un esquema de la prefinanciación de las ayudas del FEAGA y del FEADER:

[http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Esquema\\_prefinanciacion\\_tcm5-28151.pdf](http://www.fega.es/PwfGcp/imagenes/es/Esquema_prefinanciacion_tcm5-28151.pdf)

##### 3.2.1. Pagos y previsiones de pagos

Mensualmente, los organismos pagadores de gastos elaboran una previsión de los gastos a pagar dentro del propio mes y de los dos meses siguientes, la cual es enviada al FEGA en su condición de Organismo de Coordinación.

El FEGA, Organismo de Coordinación, refunde las previsiones de los distintos organismos pagadores, remitiendo la previsión de gastos resultante a la Comisión Europea.

Los gastos se dividen en:

- Gastos de primera categoría: gestionados y pagados por los diferentes Organismos Pagadores.
- Gastos de segunda categoría: para estas ayudas el FEGA es el único Organismo Pagador del Estado español, por lo que le corresponde la elaboración de la previsión por partidas presupuestarias de los siguientes gastos:
  - Técnicos (forfaits de entrada, salida y almacenamiento de productos).
  - Financieros (coste financiero de las cantidades almacenadas).
  - Otros gastos (pérdidas en venta y depreciaciones de productos).

El FEADER elabora una previsión de gastos semestral por programas, que se remite a la Comisión Europea.

##### 3.2.2. Petición de anticipos al Tesoro Público

Los gastos del FEAGA y del FEADER se prefinancian a través de anticipos del Tesoro Público.

A la vista de las programaciones financieras, efectuadas mensualmente por los organismos pagadores para FEAGA y FEADER, el día 18 de cada mes se realiza el calendario de petición de anticipos al Tesoro para el mes siguiente.

Esta petición es comunicada a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera procede a realizar el mandamiento de pago, enviando los fondos a la cuenta específica del FEGA en el Banco de España.

##### 3.2.3. Petición de fondos por los organismos pagadores

A la vista de los expedientes preparados para su abono a los interesados, todos los viernes los organismos pagadores solicitan fondos al FEGA-Organismo de Coordinación, desglosando el importe solicitado por líneas presupuestarias.

En el caso de los gastos de segunda categoría (gastos técnicos, financieros y otros gastos) la petición se realiza por el FEGA-Organismo Pagador en la última semana del mes.



### III. Actividades de coordinación financiera

#### 3.2.4. Envío de fondos a los organismos pagadores y realización de los pagos

En base a la petición anterior el FEGA-Organismo de Coordinación realiza un mandamiento de pago transfiriendo los fondos a la cuenta de cada organismo pagador.

Los organismos pagadores realizan los pagos a los perceptores normalmente el jueves o viernes de la misma semana en la que se le transfieren los fondos.

#### 3.2.5. Justificación de los pagos

##### *Comunicaciones semanales de los organismos pagadores*

El FEGA-Organismo de Coordinación recibe todos los lunes la comunicación de los pagos efectuados por los distintos organismos pagadores la semana anterior, detallada por partidas y subpartidas, que se informatiza, y mediante la cual se obtienen los listados semanales acumulados por capítulos, organismos, tipos de ayudas, etc.

Con posterioridad se reajustan los datos, una vez que se reciben de los organismos pagadores las devoluciones producidas que dan lugar a los listados informatizados mensuales definitivos.

##### *Comunicaciones mensuales de los organismos pagadores*

El FEGA-Organismo de Coordinación recibe mensualmente un cuadro, con desglose por partidas y subpartidas presupuestarias, de los gastos realizados el mes anterior y las previsiones de gastos para el mes en curso y los dos meses siguientes, así como un cuadro de cálculo de los gastos de almacenamiento público, hasta finales del mes n-2 (antes del día 20).

##### *Comunicaciones a la Comisión Europea*

El FEGA-Organismo de Coordinación realiza, en virtud de lo establecido en la normativa comunitaria, las siguientes comunicaciones:

- Comunicaciones mensuales:
  - Desviaciones: a más tardar el tercer día hábil de cada mes, indicando los datos sobre el importe global de los gastos pagados durante el mes anterior y toda la información susceptible de explicar desviaciones sensibles entre las previsiones comunicadas a la Comisión y los gastos realizados.
  - Fax del día 10: a realizar antes del día 10 de cada mes, indicando el importe total de los gastos pagados en el mes anterior desglosado por artículos de la nomenclatura del presupuesto de las Comunidades Europeas.
  - Comunicación mensual de gastos y previsiones (cuadro 104): a realizar antes del día 20 de cada mes en base a la información recibida de los organismos pagadores, con destino a la contabilización con cargo al Presupuesto Comunitario de los gastos del mes anterior, así como las previsiones de gastos del mes en curso y los dos siguientes.
- Comunicación trimestral de gastos para el FEADER, tanto de la contribución comunitaria como del gasto público total.

##### *Rendición de la cuenta anual*

Envío al FEOGA de las cuentas recapitulativas de los organismos pagadores con las certificaciones emitidas por los organismos de certificación. Para ello cada organismo pagador debe remitir al FEGA-Organismo de Coordinación las cuentas correspondientes a sus pagos con anterioridad al 20 de diciembre de cada año.

### III. Actividades de coordinación financiera

#### 3.3. CERTIFICACIÓN DE GASTOS DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA (FEP)

El Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modifica el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del FEGA, añadiendo la función de certificación y control de los recursos del FEP como autoridad de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

El Programa Operativo para el Sector Pesquero Español correspondiente al periodo 2007-2013, cofinanciado por el FEP y aprobado por la Comisión Europea, recoge las disposiciones de ejecución de este Programa que incluye la designación por el Estado miembro de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, así como de los organismos intermedios de la autoridad de gestión y de certificación.

El FEGA asume las funciones que, como autoridad de certificación, le asigna el apartado a) del artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, debiendo elaborar y remitir a la Comisión las certificaciones de las declaraciones de gastos y las solicitudes de pago.

Durante el año 2013, se han realizado cinco declaraciones de gastos y solicitudes de pagos por los siguientes importes:

Número de declaración desde el inicio del Programa Operativo	Fecha de envío a la Comisión	Importe FEP certificado Convergencia (EUR)	Importe FEP certificado no Convergencia (EUR)	Importe FEP total certificado (EUR)
10ª	26/03/2013	-208.860,89	4.251.559,21	4.042.698,32
11ª	12/07/2013	-1.301.717,70	1.041.307,12	-260.410,58
12ª	30/10/2013	47.348.431,60	12.153.528,44	59.501.960,04
13ª	27/10/2013	55.781.048,57	10.489.009,86	66.270.058,43
14ª	30/12/2013	4.890.798,45	-	4.890.798,45
<b>Total</b>		<b>106.509.700,03</b>	<b>27.935.404,63</b>	<b>134.445.104,66</b>

### III. Actividades de coordinación financiera

Para elaborar estas certificaciones se ha tomado como partida la información proporcionada por los Organismos Intermedios de Certificación de las Comunidades Autónomas y de la Administración General del Estado (por un lado, la Subdirección

General de Regulación de Mercados para las Subdirecciones Generales de Política Estructural y de Economía Pesquera del MAGRAMA y, por otro, el Instituto Social de la Marina para el organismo de gestión del propio instituto) que han declarado

los siguientes importes, desglosados en regiones de convergencia y regiones de no convergencia:

(en EUR)

Comunidad Autónoma / AGE	Importes FEP en Declaraciones de 2013 - (Número de declaración desde inicio de Programa Operativo)					
	10 <sup>a</sup>	11 <sup>a</sup>	12 <sup>a</sup>	13 <sup>a</sup>	14 <sup>a</sup>	Total
Andalucía	-13.328,07	-1.437.909,89	8.713.443,17	21.148.287,96	-	28.410.493,17
Asturias (P. de)	-	-	-271.977,11	2.757.897,27	-	2.485.920,16
Extremadura	421.683,45	-	-	-	-	421.683,45
Galicia	-3.796.525,78	-	36.813.544,23	21.985.224,34	-	55.002.242,79
Murcia (R. de)	-	136.192,19	-	-	-	136.192,19
AGE: SG Política Estructural: Flota	-	-	-	8.376.951,37	4.890.798,45	13.267.749,82
AGE: SG Política Estructural: FROM	-	-	-	-19,39	-	-19,39
AGE: SG Política Estructural: GPE	-	-	-	1.512.707,02	-	1.512.707,02
AGE: Instituto Social de la Marina	3.179.309,51	-	2.093.421,31	-	-	5.272.730,82
<b>Total Convergencia</b>	<b>-208.860,89</b>	<b>-1.301.717,70</b>	<b>47.348.431,60</b>	<b>55.781.048,57</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>106.509.700,03</b>
Aragón	-	-	-19.951,74	-	-	-19.951,74
Baleares (Illes)	130.182,75	39.777,39	27.295,86	42.707,53	-	239.963,53
Canarias	-	828.510,71	-	-	-	828.510,71
Cantabria	39.529,36	-	590.075,33	234.438,77	-	864.043,46
Castilla y León	-	-	709.812,16	-	-	709.812,16
Cataluña	141.459,30	540.606,63	672.876,60	175.525,23	-	1.530.467,76
C. Valenciana	-	-	-	3.910.429,34	-	3.910.429,34
Navarra (C. F. de)	-	211.622,42	-	-	-	211.622,42
País vasco	2.768.596,80	-579.210,03	8.908.780,73	-19.692,36	-	11.078.475,14
AGE: SG Política Estructural: Flota	-	-	-	5.947.045,37	-	5.947.045,37
AGE: SG Política Estructural: GPE	-	-	-	198.555,98	-	198.555,98
AGE: Instituto Social de la Marina	1.171.791,00	-	1.264.639,50	-	-	2.436.430,50
<b>Total no Convergencia</b>	<b>4.251.559,21</b>	<b>1.041.307,12</b>	<b>12.153.528,44</b>	<b>10.489.009,86</b>	<b>-</b>	<b>27.935.404,63</b>
<b>Total</b>	<b>4.042.698,32</b>	<b>-260.410,58</b>	<b>59.501.960,04</b>	<b>66.270.058,43</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>134.445.104,66</b>



### III. Actividades de coordinación financiera

#### 3.4. LIQUIDACIÓN DE CUENTAS

Mediante la liquidación de cuentas, la Comisión Europea evalúa si las cuentas presentadas por los diferentes Estados miembros son exactas, íntegras y veraces (procedimiento de liquidación contable) y por otro lado si los gastos efectuados se adecuan a la legislación comunitaria (procedimiento de liquidación de conformidad).

##### 3.4.1. Liquidación contable

Los Estados miembros están obligados a presentar a la Comisión Europea, antes del 1 de febrero de cada año, la cuenta anual de los gastos relativos al ejercicio anterior (16 de octubre a 15 de octubre del año siguiente) efectuados por los organismos pagadores.

Para ello, los organismos pagadores presentan la siguiente documentación:

- Los certificados e informes de auditoría elaborados por sus órganos de certificación
- Los registros de toda la información contable y las declaraciones de fiabilidad firmadas por los responsables de los organismos pagadores.
- Información sobre los procedimientos de recuperación iniciados por irregularidad o negligencia de las autoridades nacionales, facilitando un desglose de los importes aún no recuperados, por procedimiento administrativo o judicial, y por año de comprobación de la irregularidad.

Asimismo, cuando la recuperación no se efectúe en el plazo de 4 años (vía administrativa) y 8 años (vía judicial) la repercusión financiera se sufragará al 50 % por el Estado miembro y al 50 % por la Comisión, sin perjuicio de la continuidad del procedimiento de recuperación.

Por otro lado, se debe enviar antes del 15 de febrero una síntesis elaborada por el organismo de coordinación que ofrezca una visión general de las declaraciones de fiabilidad y de los certificados.

El FEAGA envió el 30 de enero de 2013 la cuenta anual de los gastos con cargo al FEAGA y FEADER correspondiente al ejercicio financiero 2012, para que la Comisión Europea procediera a la liquidación de cuentas de cada organismo pagador, que se lleva a cabo antes del 30 de abril.

Una vez analizadas las cuentas remitidas por el estado español, la Comisión adoptó la Decisión 2013/210/UE de 26 de abril de 2013 relativa a la liquidación de cuentas de los organismos pagadores de los Estados miembros, correspondiente a los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en el ejercicio financiero 2012 y por la que se liquidó para nuestro país un importe de 5.785.117.916,91 EUR.

Asimismo, y mediante la Decisión de la Comisión 2013/209/UE, de 26 de abril, se aprobó la liquidación contable de los gastos realizados con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el ejercicio financiero 2012 y que ascendieron a 597.513.480,11 EUR, quedando por liquidar los gastos del Organismo Pagador de Andalucía (12.605.523,30 EUR).

La liquidación de la totalidad de los gastos FEAGA y FEADER para el ejercicio 2013 se considera una prueba de la buena gestión que vienen realizando los organismos pagadores españoles, sobre todo si se tiene en cuenta que en el ámbito de la Unión Europea tres organismos pagadores vieron disociadas sus cuentas en el caso del FEAGA, mientras que siete lo fueron en el caso del FEADER.

##### 3.4.2. Liquidación de conformidad

El procedimiento de liquidación de conformidad es el que da origen, en caso de que se detecten disconformidades, a las correcciones financieras que la Comisión impone a los Estados miembros y que afectan a la liquidación del ejercicio correspondiente, lo que suele suceder años posteriores al de la cuenta presentada.

Las etapas del procedimiento de liquidación de conformidad son las siguientes:

**1ª Etapa:** La Comisión anuncia al Estado miembro el inicio de una investigación, solicitando información y fijando la fecha de la visita de la misión de auditoría.

**2ª Etapa:** La Comisión informa oficialmente al Estado miembro de los resultados de la misión de auditoría y le indica las medidas de corrección que debe utilizar para solventar las deficiencias detectadas. El Estado miembro dispone de un plazo de dos meses para contestar a la Comisión.

**3ª Etapa:** La Comisión organiza una reunión bilateral con el Estado miembro concerniente, para convenir las medidas necesarias para corregir la situación detectada y evaluar la importancia de los problemas y los perjuicios financieros que se pudieran derivar. El Estado miembro dispone de un nuevo plazo de dos meses para recabar información suplementaria.

**4ª Etapa:** La Comisión comunica oficialmente sus conclusiones al Estado miembro, así como la corrección financiera que le va a imponer, en su caso.

**5ª Etapa:** En el plazo máximo de 30 días, a contar desde la fecha de recepción de dichas conclusiones, el Estado miembro puede presentar una solicitud de conciliación al Órgano de Conciliación. Hay un plazo de cuatro meses para tratar de aproximar las posiciones de la Comisión y el Estado miembro. Al final de dicho plazo se redacta un informe con los resulta-

### III. Actividades de coordinación financiera

---

dos de esta conciliación, acompañado de las recomendaciones que se deseen hacer a las dos partes.

**6ª Etapa:** Después de examinar el informe del Órgano de Conciliación la Comisión informa al Estado miembro de sus conclusiones.

**7ª y última etapa:** En el plazo de 2 meses desde que la Comisión publica la Decisión excluyendo de la financiación comunitaria determinados gastos agrícolas, se dispone de un plazo de 2 meses para recurrir al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

#### MISIONES DE AUDITORÍA

En el año 2013 se han efectuado las siguientes visitas, correspondientes a distintas instancias comunitarias:

- La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, y en particular la Dirección J de Auditoría de los Gastos Agrarios, ha efectuado un total de 17 visitas de control que afectaban a diferentes sectores (desarrollo rural, pago único, ayudas por superficie, condicionalidad, certificación de cuentas, sector vitivinícola) y afectaron a los Organismos Pagadores de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, País Vasco, Galicia, La Rioja y al propio FEGA.
- El Tribunal de Cuentas desarrolló 13 visitas tanto en el marco de la declaración de fiabilidad (DAS), como fiscalizaciones directas en el pago único, en las ayudas al desarrollo rural, prima arranque de viñedo y promoción en terceros países e inversión del sector vitivinícola.

### III. Actividades de coordinación financiera

El cuadro y gráfico que se acompañan a continuación recogen la evolución de las visitas comunitarias por sectores a lo largo de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Tal y como se desprende de su análisis, se considera interesante destacar que los sectores que han sido objeto de inspección en mayor medida a lo largo del periodo considerado, se corresponden con el de la certificación de cuentas, desarrollo rural y frutas y hortalizas, todos ellos de gran importancia económica en el marco de la distribución de fondos del FEAGA y del FEADER en España, y se observa que van adquiriendo cada vez más importancia las misiones de control que afectan al desarrollo rural, frutas y hortalizas y a la condicionalidad.

#### Visitas de instituciones comunitarias por sector y año

Sector	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Acciones promoción	-	-	-	1	-	1
Autorización-Certificación OP	1	2	1	6	2	12
Ayudas específicas art. 68	-	-	-	4	3	7
Ayuda necesitados	-	-	1	1	-	2
Ayudas superficie	3	2	3	1	4	13
Azúcar	3	3	-	-	-	6
Condicionalidad	1	2	1	1	1	6
DAS	10	16	6	14	9	55
Desarrollo rural (2)	-	6	6	3	7	22
Forrajes desecados	-	-	2	-	-	2
Frutas y hortalizas	2	4	5	3	-	14
Indicaciones geográficas	-	2	-	-	-	2
Irregularidades	3	-	1	1	-	5
Leche y p. lácteos	-	1	-	-	-	1
Pago único	2	3	1	-	5	11
POSEICAN-REA	2	1	-	1	1	5
Primas ganaderas	1	1	3	1	-	6
Seguridad de la información	-	-	1	-	-	1
Tabaco	1	-	-	-	-	1
Vino	1	4	4	-	4	13
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>47</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>36</b>	<b>185</b>

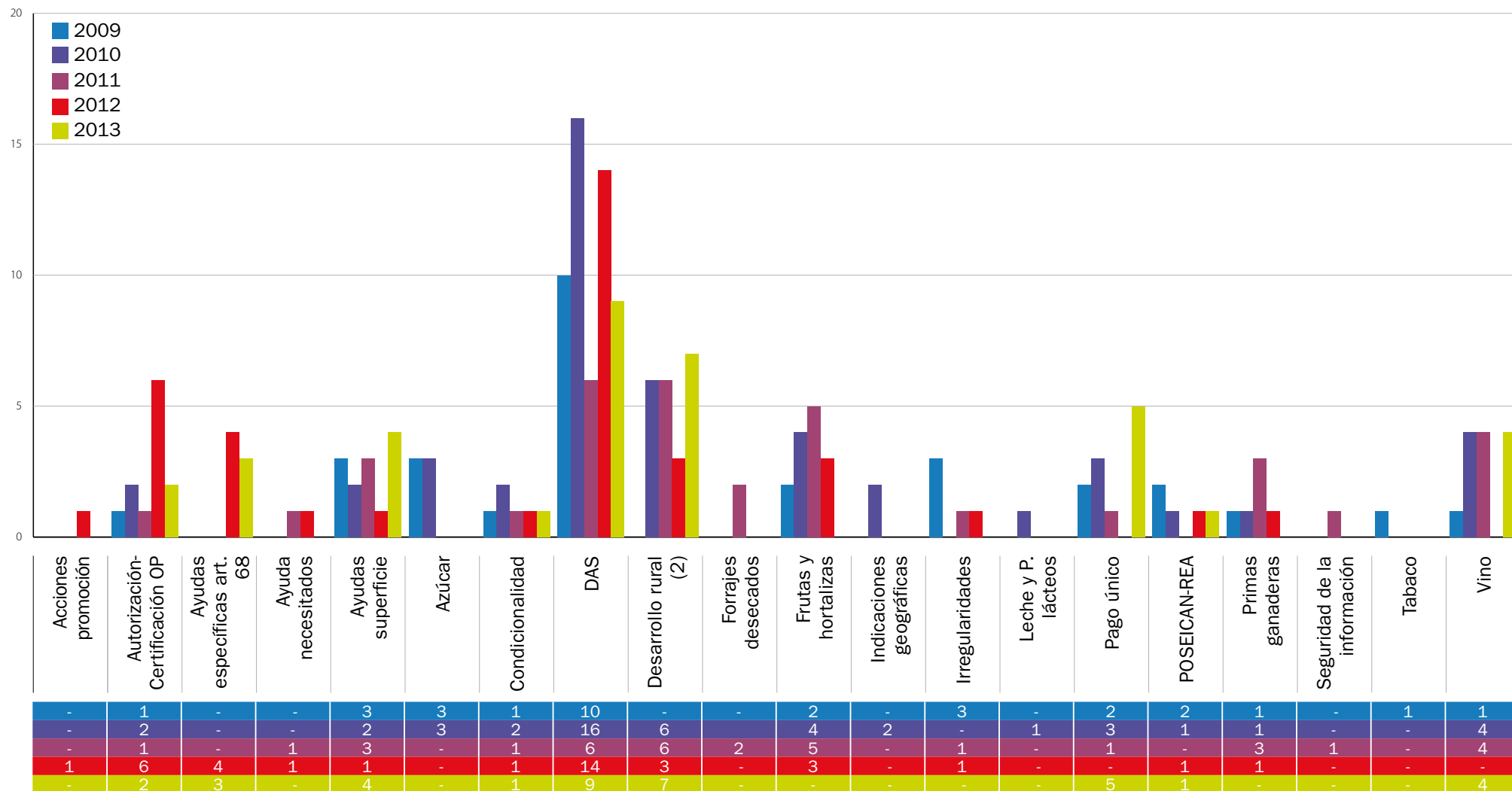
(1) - Incluye visita del TCE a Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y FEGA sobre integración objetivos política del agua de la UE en la PAC.

(2) - Incluye visita a Cataluña y FEGA sobre promoción en terceros países e inversión del sector vitivinícola.



### III. Actividades de coordinación financiera

#### Visitas de instituciones comunitarias por sector y año



### III. Actividades de coordinación financiera

Del mismo modo, el cuadro y gráfico que se acompañan a continuación recogen la evolución de las visitas de las instituciones comunitarias a los diferentes organismos pagadores, durante los años 2009 a 2013. Con carácter general los organismos pagadores que han sido objeto de un número mayor de visitas se corresponden con aquellos que son perceptores de un volumen mayor de fondos comunitarios (FEAGA y FEADER).

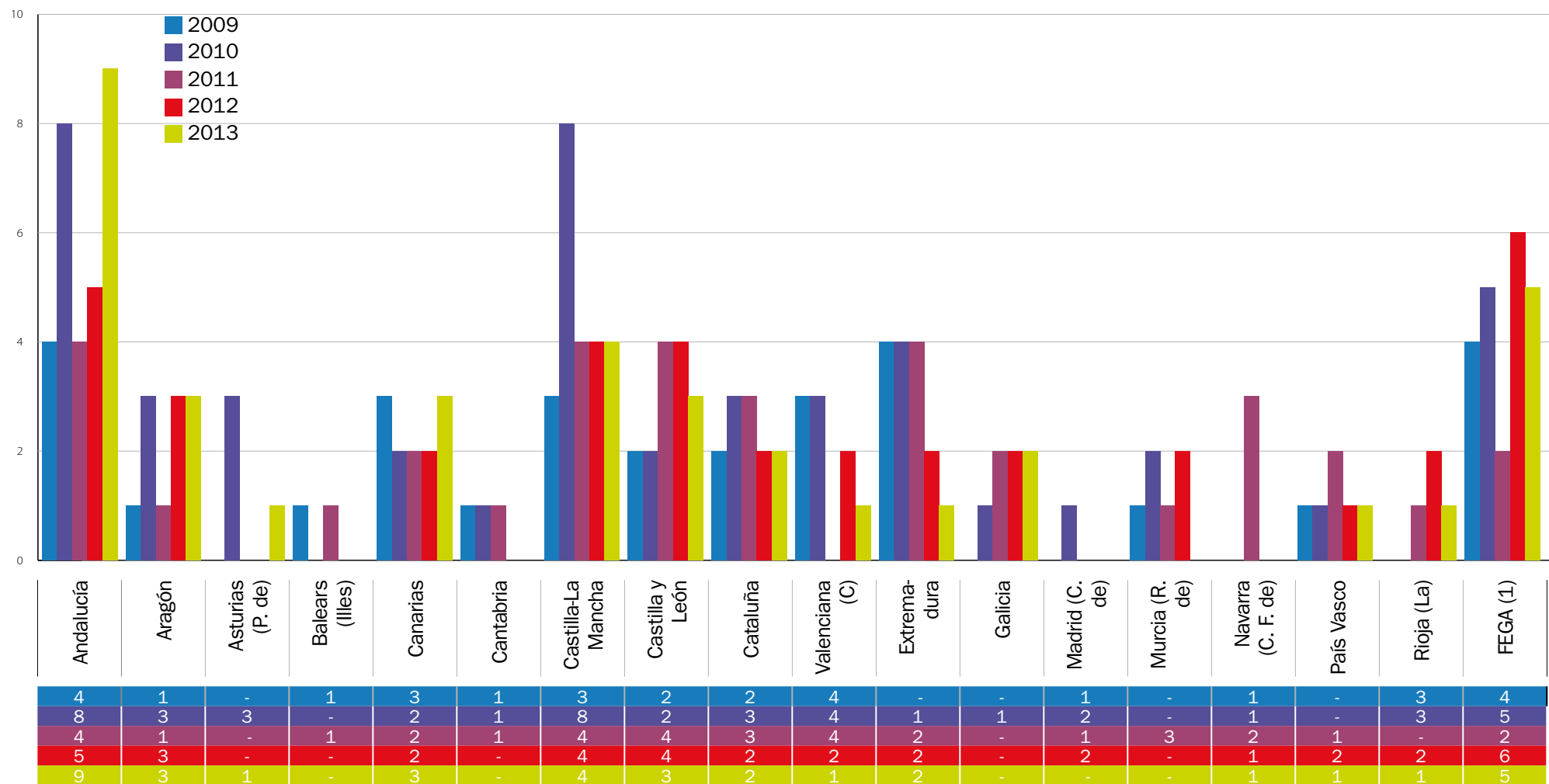
#### Visitas de instituciones comunitarias por organismo pagador y año

Organismo Pagador	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Andalucía	4	8	4	5	9	30
Aragón	1	3	1	3	3	11
Asturias (P. de)	-	3	-	-	1	4
Baleares (Illes)	1	-	1	-	-	2
Canarias	3	2	2	2	3	12
Cantabria	1	1	1	-	-	3
Castilla-La Mancha	3	8	4	4	4	23
Castilla y León	2	2	4	4	3	15
Cataluña	2	3	3	2	2	12
C. Valenciana	3	3	-	2	1	9
Extremadura	4	4	4	2	1	15
Galicia	-	1	2	2	2	7
Madrid (C. de)	-	1	-	-	-	1
Murcia (R. de)	1	2	1	2	-	6
Navarra (C. F. de)	-	-	3	-	-	3
País Vasco	1	1	2	1	1	6
Rioja (La)	-	-	1	2	1	4
FEAGA (1)	4	5	2	6	5	22
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>47</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>36</b>	<b>185</b>

(1) FEGA, MAGRAMA y otras unidades administrativas (Aduanas, etc.)

### III. Actividades de coordinación financiera

#### Visitas instituciones de la Unión Europea por organismo pagador y año natural



(1) - FEGA, MAGRAMA y otras unidades administrativas (Aduanas, etc.)



### III. Actividades de coordinación financiera

#### ÓRGANO DE CONCILIACIÓN

A lo largo del año 2013 España ha solicitado la actuación del Órgano de Conciliación en cinco ocasiones, en concreto se presentaron las solicitudes de conciliación en los siguientes casos:

- Condicionalidad. Aragón. La Comisión ha cuestionado los controles que se vienen realizando por lo que ha propuesto una corrección financiera de 2.732.119,93 EUR. A lo largo de 2013 tuvo lugar la reunión con el Órgano de Conciliación.
- Ayudas por superficie. Extremadura. La Comisión consideró que la subvencionabilidad de las superficies de pastos no se ajustaba a la normativa comunitaria por lo que ha propuesto una corrección financiera de 36.923.534,09 EUR. La reunión con el Órgano de Conciliación ya ha tenido lugar aunque aún no se conoce de la posición final de la Comisión.
- Ayudas por superficie. Baleares. La Comisión consideró que la subvencionabilidad de las superficies de pastos no se ajustaba a la normativa comunitaria por lo que ha propuesto una corrección financiera de 2.049.702,07EUR. La reunión con el Órgano de Conciliación ya ha tenido lugar aunque aún no se conoce de la posición final de la Comisión.
- Ayudas por superficie. Cantabria. La Comisión consideró que existían deficiencias en los controles sobre el terreno por lo que ha propuesto una corrección financiera de 1.025.457,47 EUR. La reunión con el Órgano de Conciliación ya ha tenido lugar aunque aún no se dispone del informe del mismo.
- Agroambientales. Castilla y León. La Comisión consideró que existían deficiencias en los controles sobre el terreno por lo que ha propuesto una corrección financiera de 1.993.210,06 EUR. La reunión con el Órgano de Conciliación ya ha tenido lugar aunque aún no se dispone del informe del mismo.

Por otro lado, se han recibido cuatro dictámenes de las audiencias del Órgano de Conciliación (agroambientales en Galicia, ayudas por superficie en las Comunidades Autónomas de Madrid y Valencia, y una misión de frutas y hortalizas que afectó a diferentes comunidades autónomas) que supuso que la Comisión redujera el importe de las correcciones inicialmente propuestas en las solicitudes presentadas en 1.294.641,85 EUR.

#### ACTUACIONES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Durante el año 2013, se recurrió ante el Tribunal de Justicia la Decisión de Ejecución 2013/433/UE, de la Comisión, de 13 de agosto de 2013, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros, y en concreto la parte que afectaba a las ayudas agroambientales de Galicia, en lo relativo al conteo de los animales durante los controles sobre el terreno, y que afecta a un importe de 1.175.505,33 EUR (Caso T-561/13).

## IV. Actividades de coordinación técnica

# IV. Actividades de coordinación técnica



En este capítulo se da cuenta de las actividades desarrolladas por el FEGA en su calidad de organismo de coordinación del sistema español de gestión de los fondos europeos agrícolas de garantía (FEAGA) y desarrollo rural (FEADER).

Las actividades de coordinación se refieren a la aplicación de los diferentes regímenes de ayudas directas (pago único; no dissociadas: por superficie y vacuno; ayudas específicas art. 68: beneficios agroambientales, calidad y desventajas específicas, y ayuda nacional frutos cáscara), las ayudas específicas por insularidad a las Islas Canarias, las ayudas a los sectores de las frutas y hortalizas, vinos y apicultura, todas ellas con cargo al FEAGA, así como a la aplicación de los regímenes de ayudas destinados al fomento del desarrollo rural, a través de los correspondientes programas, ejes y medidas de actuación previstos para el período 2007-2013.

Se pone un énfasis particular en el cumplimiento de los requerimientos que obligan a los agricultores y ganaderos para percibir las ayudas citadas, conocidos comúnmente como condicionalidad, que afectan a las ayudas procedentes de uno y otro fondo.

Por último se recogen las tareas desarrolladas para armonizar y poner al día los instrumentos de control, así como los planes de control que están previstos llevar a cabo, en los diferentes regímenes de ayuda, informando de sus resultados.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1. AYUDAS DIRECTAS

#### 4.1.1. Régimen de pago único

La importante reforma de la Política Agrícola Común (PAC) iniciada en el año 2003 con la publicación del Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre, del Consejo, por el que se establecían disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común, introdujo cambios sustanciales en el régimen de apoyo a la agricultura por parte de la UE. El elemento clave de la reforma fue el establecimiento de un régimen de apoyo directo a las rentas de los productores, fundamentado en una ayuda única por explotación, desacoplada de la producción, pero vinculada al cumplimiento de determinados requisitos de "condicionalidad". La nueva ayuda se comenzó a implementar en el año 2006 mediante la asignación de derechos de pago único, que cada año deben ser activados con la presentación de la solicitud única.

El nuevo régimen de ayudas establecía además un sistema integrado de gestión y control, basado en el que ya existía para los regímenes de pagos directos, que extendió su aplicación al nuevo régimen de pago único (RPU), y al que quedaron supeditados todos los regímenes de ayudas directas, comprendiendo también el control de las obligaciones en materia de condicionalidad.

La primera asignación de derechos del RPU tuvo lugar en España en la campaña 2006, incorporándose al nuevo régimen gran parte de las ayudas acopladas aplicadas en los sectores de los cultivos herbáceos, olivar, algodón, azúcar, ovino y caprino, y sacrificio de bovinos.

En noviembre de 2008 se asignaron derechos definitivos por el desacoplamiento de las ayudas a la transformación de frutas y hortalizas. Al año siguiente, en septiembre de 2009, se realizó la integración en el RPU de los agricultores que participaron en el régimen comunitario de ayudas a la elaboración de mosto no destinado a la vinificación.

En ese mismo año 2009 el Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre, fue derogado y sustituido por el Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la PAC. El nuevo Reglamento, que profundiza la reforma iniciada en 2003, materializa las modificaciones de la PAC aprobadas en el marco del "Chequeo Médico", que contemplan la extensión del desacoplamiento a casi todas las ayudas directas y una importante simplificación de la gestión del RPU.

En España, con la publicación del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo, a partir de 2010 se fijaron los criterios nacionales para la implementación de la reforma establecida por el Reglamento (CE) nº 73/2009, determinándose el desacoplamiento, durante las campañas 2010 a 2012, de sectores que habían permanecido parcialmente acoplados en 2006, además de incorporar nuevos sectores al régimen.

En concreto, en 2010 se efectúa la asignación de derechos definitivos procedentes de las ayudas percibidas por el sector de los cítricos para transformación, la destilación del alcohol de uso de boca y el arranque de viñedo (campaña 2008-2009); se finaliza también el desacoplamiento de las ayudas al sector de los cultivos herbáceos, la ayuda al olivar y las primas al ganado ovino y caprino, y se incrementa el factor de desacoplamiento del sector del tabaco.

En la campaña 2011 se produce la integración de la prima al arranque de viñedo, correspondiente al periodo 2009-2010, y se completa el desacoplamiento de las ayudas al tomate para transformación tras finalizar el periodo transitorio.

Por lo que respecta a la presente campaña 2012, se han completado las últimas asignaciones de derechos establecidas en el marco del "Chequeo Médico", correspondientes al desacoplamiento de la prima a las proteaginosas, la ayuda espe-

cífica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos cáscara, la ayuda a las semillas y la ayuda a la transformación de forrajes desecados, así como a la prima por sacrificio de ganado bovino. Por otra parte, y al igual que en campañas anteriores, se han asignado derechos de reserva nacional con la finalidad de facilitar la participación de nuevos agricultores en el RPU o de tener en cuenta las necesidades particulares de algunas regiones o sectores, destacando la asignación extraordinaria realizada por aplicación del Plan de Reestructuración Lácteo.

Por otra parte, y tal como ha venido sucediendo en años anteriores, en esta campaña 2012 la Comisión Europea aprobó también el pago de un anticipo del 50 por ciento de los pagos correspondientes al RPU. De este modo, el 16 de octubre de 2012 comenzó el pago de estos anticipos, lo que significó poder adelantar en mes y medio el pago de las ayudas en casi todas las comunidades autónomas.

Finalmente, es importante señalar que las sucesivas asignaciones de derechos realizadas desde el año 2006, y el consecuente incremento del número de perceptores y derechos gestionados por el régimen, ha hecho preciso el establecer continuas mejoras del complejo sistema de control y gestión. En este sentido, se han implementado nuevos desarrollos en las bases de datos nacionales coordinadas por el FEGA: Base de Datos de Ayudas (BDA), Base de Datos de asignación de Derechos (BDD) y Base de Datos de Gestión de Derechos de Pago Único (GDR) que han permitido realizar de forma más eficiente procesos como: la asignación de derechos, el cobro y utilización de los mismos, la constitución de la reserva nacional de pago único, o la tramitación de cesiones de derechos. Adicionalmente, se ha consolidado la aplicación de Regularización Individualizada como una herramienta esencial para la solución de problemas puntuales en la gestión de los derechos de pago único por las comunidades autónomas.



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.1.1. PRINCIPALES ACTUACIONES REALIZADAS EN LA CAMPAÑA 2012

En este capítulo se resumen las principales actividades realizadas en el séptimo año de aplicación del RPU en España, campaña en que se completó la aplicación de la reforma del Chequeo Médico y cuyos principales parámetros en términos de perceptores afectados, importes incorporados, derechos asignados, etc., son presentados mediante tablas y gráficos. De forma complementaria, se incluyen también otra serie de gráficos cuyo objeto es describir cómo ha evolucionado la aplicación del RPU desde su inicio en el año 2006 hasta la campaña 2012.

El desarrollo de la campaña 2012 del RPU ha estado determinado por la finalización de los desacoplamientos establecidos en la reforma del “Chequeo Médico”, de acuerdo a los criterios y condiciones definidas en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre. En base a ello, se procedió a asignar derechos de pago único a los agricultores que habían sido perceptores de la prima al arranque de viñedo, la prima a las proteaginosas, la ayuda específica al arroz, la ayuda por superficie a los frutos de cáscara, la ayuda a los productores de patata para fécula, la ayuda a las semillas y la prima por sacrificio del ganado bovino; así como a los agricultores que participaron en el régimen de prima a la fécula de patata y ayudas a la transformación de forrajes desecados, durante las campañas de referencia 2007-2008 y 2008-2009.

La implementación de las actividades extraordinarias correspondientes a la asignación de derechos de pago único 2012, en el calendario ordinario de gestión de los derechos de cada campaña, se llevó a cabo mediante la ejecución de las siguientes actuaciones y tareas:

- Comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los datos del periodo de referencia de los sectores con asignación en 2012: proteaginosas, arroz, frutos cáscara, semillas, transformación de forrajes desecados y sacrificio de ganado bovino, así como los de la campaña 2010/2011 de arranque de viñedo, necesarios para el cálculo de los derechos provisionales correspondientes. (En el caso del régimen comunitario de ayudas a la producción de patata para fécula no se solicitaron subvenciones en España en el periodo de referencia).
  - Cálculo y establecimiento de los derechos provisionales por el FEGA y comunicación de los mismos a los perceptores por las comunidades autónomas.
  - Puesta en marcha de la campaña de pago único para los productores, a través de la gestión de la solicitud única, solicitud de derechos a la reserva nacional y cesiones de derechos de ayuda correspondientes a la campaña 2012. Presentación por los productores de la admisión al Régimen del Pago Único y, en su caso, las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales 2012.
  - Tras su análisis y aceptación, las comunidades autónomas comunicaron al FEGA las solicitudes únicas, solicitudes de reserva nacional, movimientos de derechos, así como la admisión al RPU y las alegaciones a la comunicación de los derechos provisionales de la campaña 2012.
- En el mes de septiembre se constituyó una primera versión de la Base de datos de Derechos de Pago Único 2012 que fue remitida a las comunidades autónomas para que pudieran realizar el pago del anticipo del 50 % autorizado por la Comisión a partir del 16 de octubre.
  - En el mes de octubre se estableció en la GDR la segunda versión de la Base de datos de Derechos definitivos 2012, que incluía ya los importes y nuevos derechos procedentes de la asignación 2012 y que permitió el pago del 50 % restante de los derechos (o en su caso del 100 %) a partir del 1 de diciembre de 2012.
  - La asignación por parte del FEGA de los derechos de Pago Único con cargo a la reserva nacional 2012 se efectuó el 31 de enero de 2013.
  - Finalmente, se efectuó la comunicación por parte de las comunidades autónomas al FEGA de los derechos utilizados por los productores en 2012.



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.1.2. DERECHOS CONSOLIDADOS EN 2012 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

En la Tabla 1 de este apartado se desglosan, por comunidad autónoma, los principales parámetros que describen la aplicación del RPU en la campaña 2012. Se trata de un resumen sobre la situación de los derechos consolidados en la Base de Datos de Gestión de Derechos (GDR), que es utilizada por las comunidades autónomas para efectuar el pago de los mismos, y que incluye tanto la asignación derivada del desacoplamiento 2012 como la de la reserva nacional 2012, así como las modificaciones derivadas de las cesiones y retirada de derechos.

En la primera columna se relaciona el número de perceptores por tipo de derecho según sea especial, normal o excepcional. Los derechos excepcionales se han asignado, al igual que se hizo en la campaña 2010, a agricultores arrendatarios de derechos, receptores de importes provisionales por chequeo 2012, que no disponían de derechos en propiedad para ser incrementados, ni de hectáreas admisibles libres de derechos distintas a las ligadas al arrendamiento. En las columnas siguientes se incluyen el número de derechos por tipo en cada comunidad autónoma, y el importe total al que ascienden. Por último, en las dos últimas columnas, se indican los valores medios de los derechos y los importes medios por perceptor.

Si comparamos los valores de la Tabla 1 de derechos asignados en 2012, con los datos de derechos definitivos de la campaña 2011, se observa que el número de perceptores totales del régimen ha disminuido en 9.556 y el número de derechos totales se ha visto incrementado en 424.283. Este aumento en el número de derechos se produce como consecuencia de la incorporación de los sectores del Chequeo Médico 2012 y el consecuente desacoplamiento de los regímenes de ayuda a las proteaginosas, arroz, frutos cáscara, patata, semilla, sacrificio de bovino y transformación de forrajes. El valor medio por derecho nacional se ha incrementado ligeramente alcanzando los 285,14 EUR. Por su parte, el importe medio recibido por perceptor también ha aumentado hasta la cantidad de 5.326,39 EUR por perceptor (5.008,94 EUR en 2011). La disminución de perceptores con respecto a la campaña 2011, no siendo significativa, continúa, no obstante, el descenso observado ya en la campaña 2011 con respecto a la 2010. De este modo, la incorporación de los sectores del Chequeo Médico 2012 no ha traído consigo un importante incremento del número de perceptores del régimen, como ocurriera con el desacoplamiento efectuado en 2010.

## IV. Actividades de coordinación técnica

**Tabla 1. Derechos definitivos consolidados en la campaña 2012**

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº perceptores (a)	Nº derechos (c)	Importes (EUR) (d)	Valor medio por derecho (EUR) (d/c)	Importe medio por perceptor (EUR) (d/a)
Andalucía	E	3.208	5.420,21	17.173.090,27	3.168,34	5.353,21
	N	275.721	3.515.265,20	1.529.768.288,39	435,18	5.548,25
	X	592	565,21	310.188,32	548,80	523,97
	<b>Total</b>	<b>277.826</b>	<b>3.521.250,62</b>	<b>1.547.251.566,98</b>	<b>439,40</b>	<b>5.569,14</b>
Aragón	E	273	753,43	2.947.036,32	3.911,49	10.795,00
	N	50.719	1.384.657,22	439.091.303,30	317,11	8.657,33
	X	37	37,00	99.776,00	2.696,65	2.696,65
	<b>Total</b>	<b>50.742</b>	<b>1.385.447,65</b>	<b>442.138.115,62</b>	<b>319,13</b>	<b>8.713,45</b>
Asturias, P. de	E	287	320,54	297.873,96	929,29	1.037,89
	N	11.181	246.750,87	40.873.001,79	165,64	3.655,58
	X	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>11.388</b>	<b>247.071,41</b>	<b>41.170.875,75</b>	<b>166,64</b>	<b>3.615,29</b>
Balears (Illes)	E	516	534,87	412.602,99	771,41	799,62
	N	7.433	110.975,08	24.999.142,93	225,27	3.363,26
	X	2	2,00	545,89	272,95	272,95
	<b>Total</b>	<b>7.608</b>	<b>111.511,95</b>	<b>25.412.291,81</b>	<b>227,89</b>	<b>3.340,21</b>
Cantabria	E	413	702,14	2.123.695,47	3.024,60	5.142,12
	N	5.226	168.703,59	26.749.472,53	158,56	5.118,54
	X	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>5.259</b>	<b>169.405,73</b>	<b>28.873.168,00</b>	<b>170,44</b>	<b>5.490,24</b>
Castilla-La Mancha	E	1.213	3.080,57	11.866.325,48	3.851,99	9.782,63
	N	149.541	3.212.978,86	682.984.785,81	212,57	4.567,21
	X	16	13,81	13.346,10	966,41	834,13
	<b>Total</b>	<b>150.175</b>	<b>3.216.073,24</b>	<b>694.864.457,39</b>	<b>216,06</b>	<b>4.627,03</b>

#### IV. Actividades de coordinación técnica

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº perceptores (a)	Nº derechos (c)	Importes (EUR) (d)	Valor medio por derecho (EUR) (d/c)	Importe medio por perceptor (EUR) (d/a)
Castilla y León	E	824	1.713,94	6.212.127,64	3.624,47	7.538,99
	N	91.677	3.969.047,46	846.372.109,44	213,24	9.232,11
	X	11	11,76	14.153,06	1.203,49	1.286,64
	<b>Total</b>	<b>91.948</b>	<b>3.970.773,16</b>	<b>852.598.390,14</b>	<b>214,72</b>	<b>9.272,61</b>
Cataluña	E	354	927,59	3.572.984,11	3.851,90	10.093,18
	N	56.648	758.149,82	272.629.455,35	359,60	4.812,69
	X	57	71,94	157.293,96	2.186,46	2.759,54
	<b>Total</b>	<b>56.864</b>	<b>759.149,35</b>	<b>276.359.733,42</b>	<b>364,04</b>	<b>4.860,01</b>
C. Valenciana	E	530	1.247,40	4.540.302,76	3.639,81	8.566,61
	N	99.575	341.650,06	126.937.425,72	371,54	1.274,79
	X	8	8,00	9.954,33	1.244,29	1.244,29
	<b>Total</b>	<b>99.875</b>	<b>342.905,46</b>	<b>131.487.682,81</b>	<b>383,45</b>	<b>1.316,52</b>
Extremadura	E	700	1.019,70	2.609.076,51	2.558,67	3.727,25
	N	71.267	2.019.718,79	461.044.602,58	228,27	6.469,26
	X	13	11,98	5.116,80	427,11	393,60
	<b>Total</b>	<b>71.412</b>	<b>2.020.750,47</b>	<b>463.658.795,89</b>	<b>229,45</b>	<b>6.492,73</b>
Galicia	E	4.627	5.701,05	11.673.774,49	2.047,65	2.522,97
	N	38.015	454.123,14	116.083.292,28	255,62	3.053,62
	X	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>39.220</b>	<b>459.824,19</b>	<b>127.757.066,77</b>	<b>277,84</b>	<b>3.257,45</b>
Madrid (C. de)	E	69	149,83	523.314,94	3.492,72	7.584,27
	N	7.579	208.375,53	35.385.419,95	169,82	4.668,88
	X	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>7.616</b>	<b>208.525,36</b>	<b>35.908.734,89</b>	<b>172,20</b>	<b>4.714,91</b>

#### IV. Actividades de coordinación técnica

Comunidad Autónoma	Tipo derechos	Nº perceptores (a)	Nº derechos (c)	Importes (EUR) (d)	Valor medio por derecho (EUR) (d/c)	Importe medio por perceptor (EUR) (d/a)
Murcia (R. de)	E	689	1.780,15	6.857.149,91	3.852,01	9.952,32
	N	15.420	157.705,28	59.789.776,01	379,12	3.877,42
	X	1	1,00	1.268,88	1.268,88	1.268,88
	<b>Total</b>	<b>15.838</b>	<b>159.486,43</b>	<b>66.648.194,80</b>	<b>417,89</b>	<b>4.208,12</b>
Navarra (C. F. de)	E	158	520,20	2.082.498,67	4.003,27	13.180,37
	N	16.342	342.509,26	98.312.176,11	287,04	6.015,92
	X	2	2,00	1.497,46	748,73	748,73
	<b>Total</b>	<b>16.372</b>	<b>343.031,46</b>	<b>100.396.172,24</b>	<b>292,67</b>	<b>6.132,19</b>
País Vasco	E	880	1.312,83	3.378.296,51	2.573,29	3.838,97
	N	10.240	134.659,68	36.022.142,30	267,51	3.517,79
	X	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>10.354</b>	<b>135.972,51</b>	<b>39.400.438,81</b>	<b>289,77</b>	<b>3.805,34</b>
Rioja (La)	E	84	210,00	824.016,23	3.923,89	9.809,72
	N	7.650	137.677,17	26.466.742,16	192,24	3.459,70
	X	-	-	-	-	-
	<b>Total</b>	<b>7.679</b>	<b>137.887,17</b>	<b>27.290.758,39</b>	<b>197,92</b>	<b>3.553,95</b>
<b>Total</b>	E	14.825	25.394,45	77.094.166,26	3.035,87	5.200,28
	N	914.234	17.162.947,01	4.823.509.136,65	281,04	5.276,01
	X	739	724,70	613.140,80	846,06	829,69
	<b>Total</b>	<b>920.176</b>	<b>17.189.066,16</b>	<b>4.901.216.443,71</b>	<b>285,14</b>	<b>5.326,39</b>

Comunidad Autónoma: aquella en la que el arrendatario ha presentado la solicitud única (en caso de duplicidad, se asignan los importes a la comunidad autónoma menor) o aquella a la que pertenece el arrendatario en la campaña de cesiones.

Tipo derechos: E: Derechos Especiales N: Derechos Normales X: Derechos Excepcionales.

Nº perceptores: número de titulares o arrendatarios.



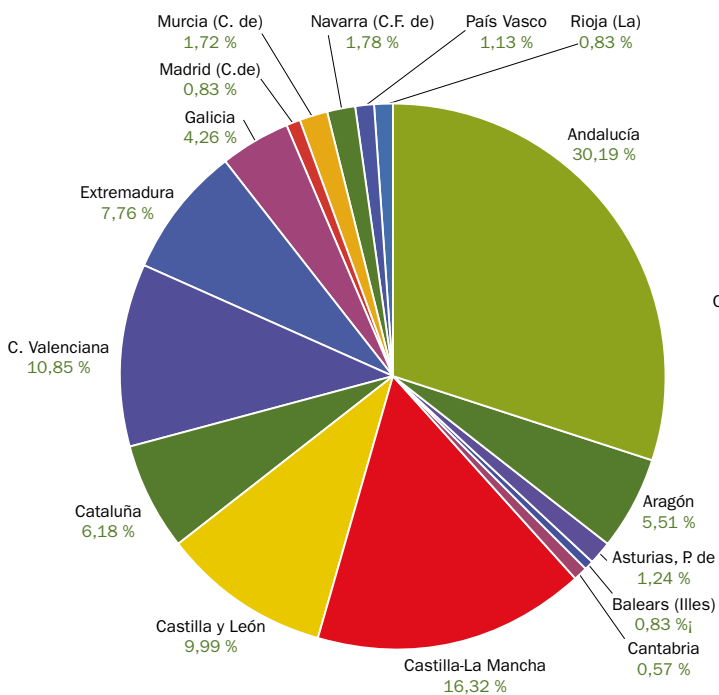
### IV. Actividades de coordinación técnica

A continuación se incluyen 8 gráficos para describir, por un lado, la distribución porcentual por comunidad autónoma de los datos relativos al número de perceptores, número de derechos e importe total de los mismos, por otro lado, la

comparativa respecto a los valores medios por derecho y por perceptor para cada comunidad autónoma, y por último, la evolución del RPU desde el año 2006.

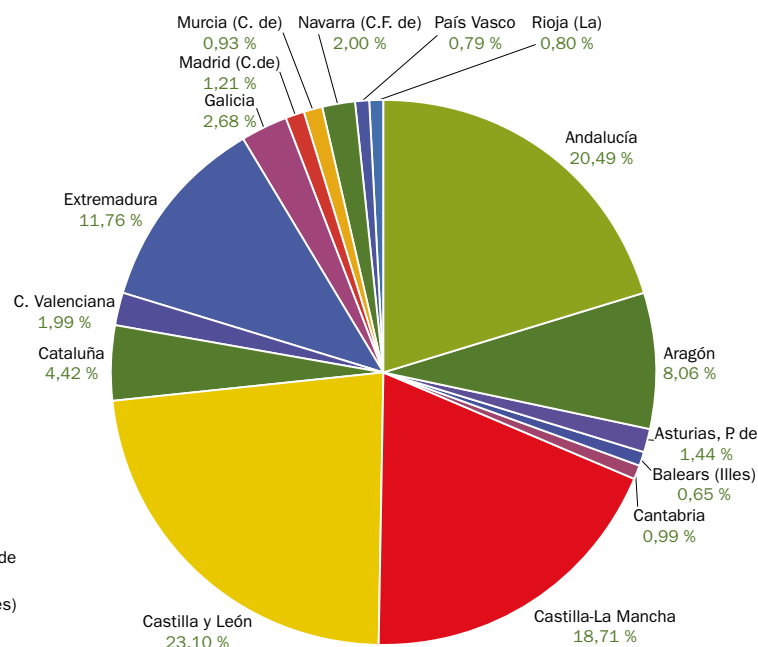
#### Distribucion territorial de los perceptores con derechos definitivos. Campaña 2012

Total: 920.176 perceptores



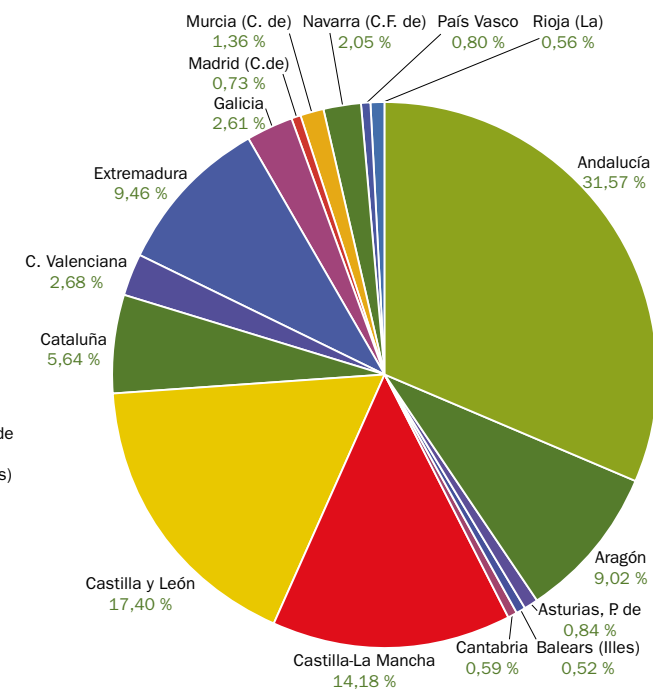
#### Distribucion territorial del número total de derechos definitivos. Campaña 2012

Total: 17.189.066,16 derechos



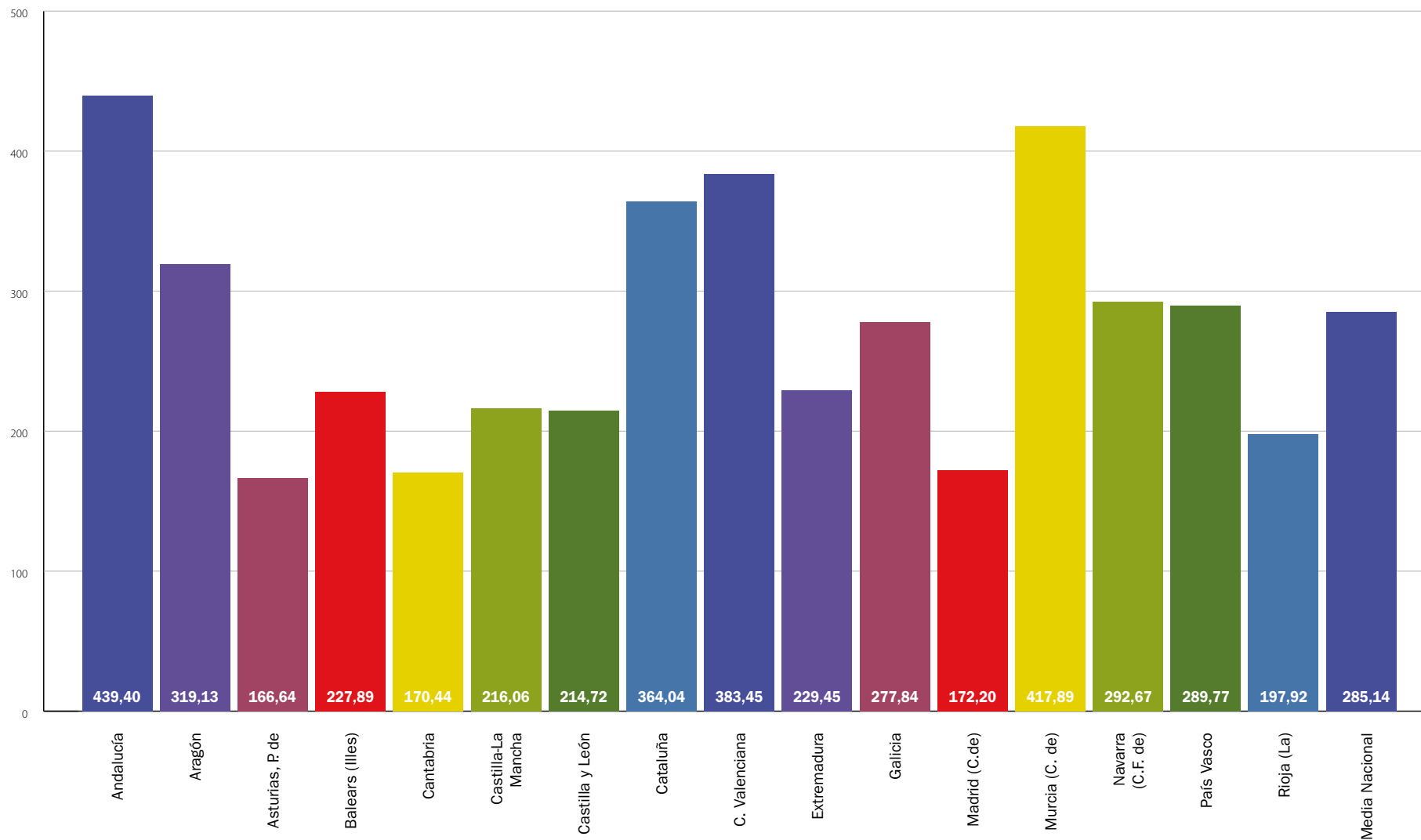
#### Distribucion territorial del importe total de los derechos definitivos. Campaña 2012

Total: 4.901.216.443,71 EUR



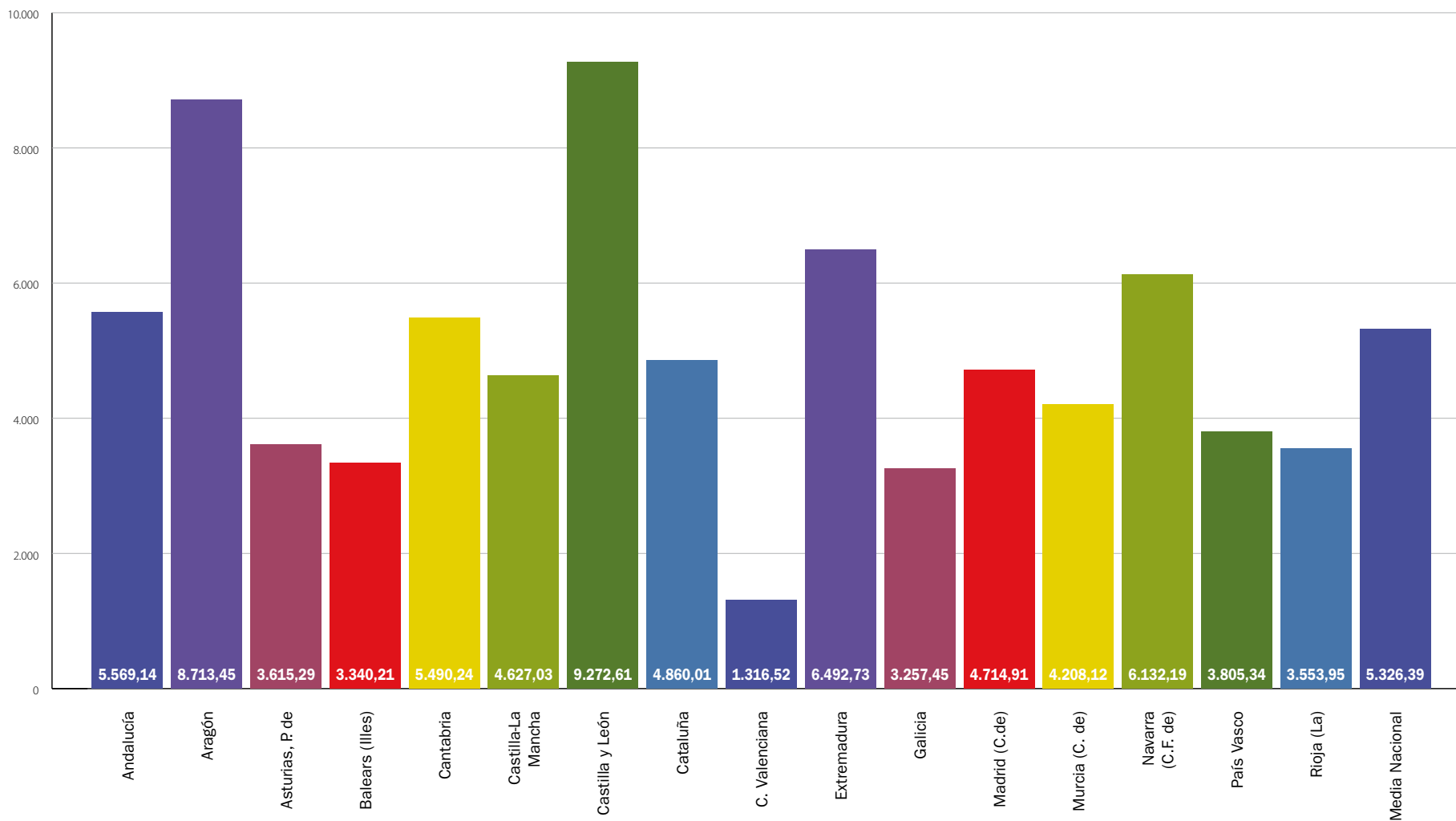
## IV. Actividades de coordinación técnica

Valor medio por derecho (EUR). Campaña 2012



## IV. Actividades de coordinación técnica

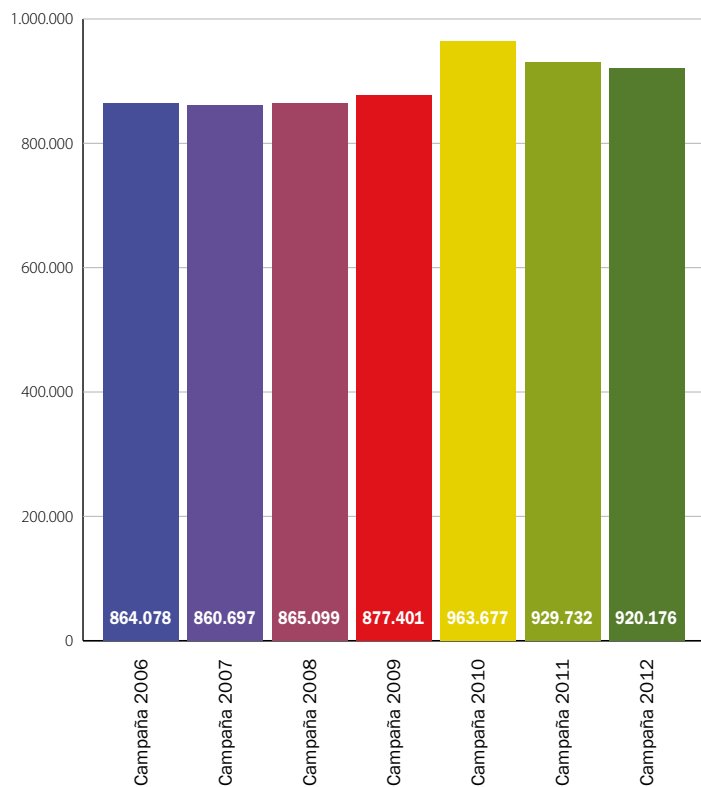
Importe medio por perceptor (EUR). Campaña 2012



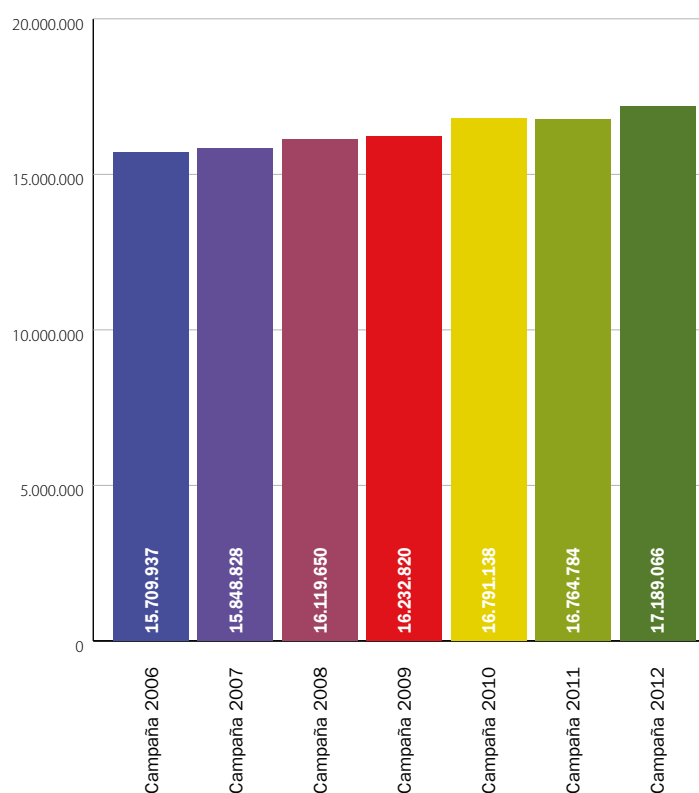
## IV. Actividades de coordinación técnica

### Evolución régimen de pago único

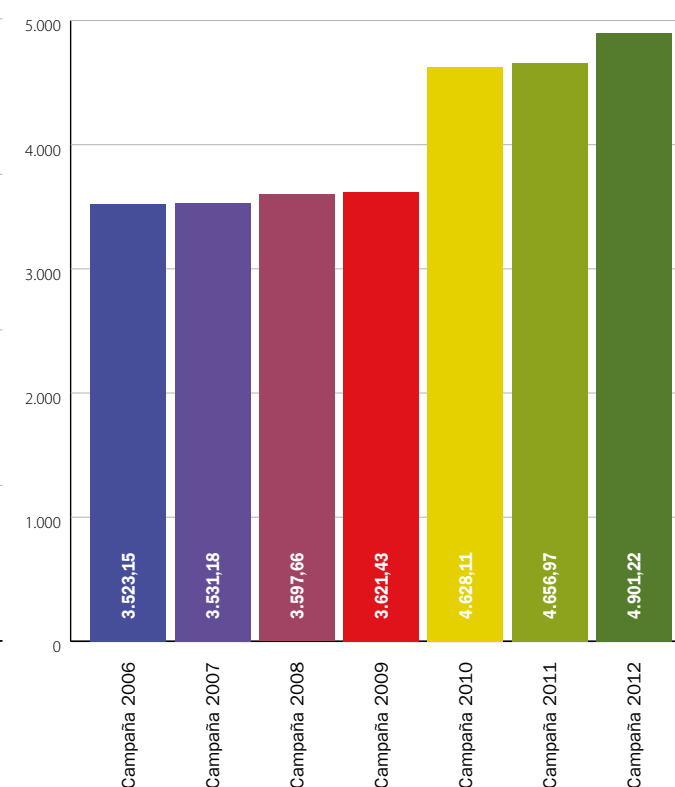
Número de perceptores



Número de derechos asignados



Importes totales derechos (millones EUR)





## IV. Actividades de coordinación técnica

El cálculo de derechos de pago único correspondiente al desacoplamiento de los sectores establecidos en el “Chequeo Médico”, para la campaña 2012, se ha realizado del mismo modo que se efectuó en la campaña 2010. Es decir, se han tenido en cuenta dos situaciones, bien que el perceptor tuviera ya derechos de pago único, en cuyo caso se ha incrementado el valor de los mismos, o bien que el perceptor no poseyera derechos de pago único, en cuyo caso, se le han asignado un número de derechos igual al número de hectáreas admisibles declaradas en su Solicitud única del año 2012. En este último caso, el valor de cada derecho se ha establecido dividiendo el importe de referencia entre el número de derechos establecidos.

En las Tablas 5 y 6 de este apartado se muestran, por sectores, tanto el número de perceptores afectados como los importes asignados por el desacoplamiento de las ayudas que se han incorporado al RPU en el año 2012. De forma previa, se han recogido, para cada sector incorporado, los coeficientes de ajuste presupuestario estimados según establece la normativa, que han sido aplicados en el cálculo de los derechos definitivos 2012 (Tabla 2 de este apartado), y que tienen por objeto tanto evitar que no se supere el límite reglamentario como asegurarse que la dotación presupuestaria es distribuida íntegramente.

El coeficiente estimado es el resultado de ajustar el volumen total de ayudas por sector, media del periodo de referencia, a los límites establecidos reglamentariamente para cada uno de ellos que figuran en el anejo I del Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre. En todos los sectores se han maximizado las ayudas recibidas al aplicar el coeficiente, excepto en los sectores de sacrificio de bovinos en que se ha producido una minoración de las mismas.

Para la determinación de los importes de referencia a distribuir entre los perceptores, las comunidades autónomas han remitido al FEGA los importes de todos los perceptores con superficies y animales determinados por cada una de las campañas de referencia en relación a los regímenes de ayuda de los sectores incorporados.

**Tabla 2. Coeficientes y límites presupuestarios por sectores**

Producto	Límite presupuestario (EUR)	Coeficiente
Prima a las proteaginosas	10.905.000	1,31526937 EUR/importe
Arroz	49.993.000	-
Superficie a los frutos de cáscara	68.610.000	1,00110069 EUR/importe
Productores de patata para fécula	129.000	-
Prima a la fécula de patata	43.000	-
Productores de semillas	10.347.000	1,76791250 EUR/importe
Sacrificio de ganado bovino adultos	47.175.000	0,89991345 EUR/importe
Sacrificio de terneros	560.000	0,48582500 EUR/importe
Transformación de forrajes desecados	43.725.000	25,91574764 EUR/t

En lo que se refiere al sector del arroz, el importe total de las ayudas del periodo de referencia comunicados a la BDD, resultó inferior al límite presupuestario asignado por lo que correspondía aplicar un coeficiente mayor que uno. No obstante, dado que en este subsector no hubo que aplicar penalización a las ayudas por no haberse superado la superficie nacional en el periodo de referencia, si bien sí existió sobrepasamiento de algunas subsuperficies autonómicas, se decidió aplicar un coeficiente por comunidad autónoma atendiendo a los siguientes criterios:

- A las comunidades que sobrepasaron su subsuperficie básica en el periodo de referencia no se les incrementó ni aminoró los datos de ayuda de sus perceptores, es decir, se les otorgó un coeficiente igual a 1.
- El límite presupuestario sobrante se repartió entre las comunidades que no alcanzaron sus subsuperficies básicas, en función de la representatividad de cada subsuperficie en el conjunto de la Superficie Básica Nacional, resultando de este modo coeficientes superiores a 1.

## IV. Actividades de coordinación técnica

**Tabla 3. Coeficientes en el sector del arroz**  
(EUR/importe)

Comunidad Autónoma	Coefficiente
Andalucía	1,27061108
Aragón	1,18731679
Asturias, P. de	-
Balears (Illes)	1,20015717
Cantabria	-
Castilla-La Mancha	1,28588520
Castilla y León	1
Cataluña	1
C. Valenciana	1
Extremadura	1
Galicia	-
Madrid (C. de)	-
Murcia (R. de)	1,18414231
Navarra (C. F. de)	1
País Vasco	-
Rioja (La)	-

Finalmente, en el sector del vino, los derechos derivados del arranque 2010/2011 se han calculado multiplicando las superficies arrancadas determinadas por el valor medio del derecho de cada comunidad autónoma que se indica en la Tabla 4.

**Tabla 4. Valor medio del derecho** (EUR/ha)

Comunidad Autónoma	Importe unitario sector arranque 2010/2011
Andalucía	350,00
Aragón	322,90
Asturias, P. de	179,52
Balears (Illes)	275,07
Cantabria	187,74
Castilla-La Mancha	216,95
Castilla y León	217,95
Cataluña	350,00
C. Valenciana	230,57
Extremadura	350,00
Galicia	332,24
Madrid (C. de)	172,64
Murcia (R. de)	350,00
Navarra (C. F. de)	300,41
País Vasco	308,67
Rioja (La)	203,45

## IV. Actividades de coordinación técnica

**Tabla 5. Sectores del Chequeo Médico 2012. Número de perceptores e importes<sup>(\*)</sup>**

Comunidad Autónoma	Prima a las proteaginosas		Arroz		Superficie a los frutos de cáscara		Productores de semillas	
	Nº perceptores	Importe final (EUR)	Nº perceptores	Importe final (EUR)	Nº perceptores	Importe final (EUR)	Nº perceptores	Importe final (EUR)
Andalucía	3.523	1.850.682,59	909	12.913.630,72	12.493	16.139.897,79	42	2.789.555,65
Aragón	1.148	462.806,74	758	6.020.441,62	12.291	9.390.942,93	196	1.008.576,61
Asturias, P. de	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	975	150.395,47	25	21.859,96	3.593	3.896.516,22	-	-
Cantabria	1	945,05	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	2.040	1.309.001,97	33	131.927,06	9.224	7.568.423,99	110	1.339.730,99
Castilla y León	8.229	5.834.214,93	4	50.320,59	260	154.345,53	380	3.017.171,12
Cataluña	427	72.588,82	2.507	9.942.594,59	13.263	8.673.547,45	134	1.219.975,87
C. Valenciana	110	29.913,40	3.422	7.041.248,35	14.375	8.875.484,50	60	556.886,96
Extremadura	1.248	707.870,77	2.137	12.475.326,73	430	416.431,33	14	254.956,95
Galicia	115	2.273,47	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	241	93.428,51	-	-	16	16.818,95	-	-
Murcia (R. de)	5	4.416,84	109	202.096,66	5.891	10.255.995,93	-	-
Navarra (C. F. de)	740	230.119,60	106	864.570,33	1.077	321.283,71	30	90.694,89
País Vasco	103	20.853,49	-	-	12	2.111,46	2	3.241,83
Rioja (La)	52	11.742,36	-	-	1.474	758.033,04	13	5.773,06
<b>Total</b>	<b>18.957</b>	<b>10.781.254,01</b>	<b>10.010</b>	<b>49.664.016,61</b>	<b>74.399</b>	<b>66.469.832,83</b>	<b>981</b>	<b>10.286.563,93</b>

\* El número de perceptores totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU, o bien que tuvieran derechos asignados en propiedad antes de 2012.

## IV. Actividades de coordinación técnica

**Tabla 5 (continuación). Sectores del Chequeo Médico 2012. Número de perceptores e importes (\*)**

Comunidad Autónoma	Sacrificio de ganado bovino adultos		Sacrificio de terneros		Transformación de forrajes desecados		Perceptores totales	
	Nº perceptores	Importe final (EUR)	Nº perceptores	Importe final (EUR)	Nº perceptores	Importe final (EUR)	Nº perceptores	Importe final (EUR)
Andalucía	2.904	2.279.293,34	213	11.517,02	384	952.181,86	20.468,00	36.936.758,97
Aragón	2.961	6.905.341,85	84	1.249,49	7.464	23.969.275,05	24.902,00	47.758.634,29
Asturias, P. de	7.329	992.934,47	1.214	26.555,12	-	-	8.543,00	1.019.489,59
Baleares (Illes)	372	285.539,94	36	1.255,67	35	71.240,31	5.036,00	4.426.807,57
Cantabria	3.466	696.484,82	528	17.646,50	-	-	3.995,00	715.076,37
Castilla-La Mancha	1.895	4.907.814,57	200	16.076,17	369	2.207.077,28	13.871,00	17.480.052,03
Castilla y León	11.618	9.097.007,27	1.963	127.991,31	1.654	4.147.144,48	24.108,00	22.428.195,23
Cataluña	4.303	8.479.489,83	191	6.313,39	3.587	10.080.150,37	24.412,00	38.474.660,32
C. Valenciana	362	721.752,72	44	2.134,94	-	-	18.373,00	17.227.420,87
Extremadura	4.387	3.422.510,87	568	38.697,60	71	117.467,81	8.855,00	17.433.262,06
Galicia	23.117	4.267.410,67	8.473	273.764,80	-	-	31.705,00	4.543.448,94
Madrid (C. de)	776	682.893,91	63	1.916,99	-	-	1.096,00	795.058,36
Murcia (R. de)	305	1.510.119,05	30	987,37	-	-	6.340,00	11.973.615,85
Navarra (C. F. de)	1.385	720.949,63	130	3.380,05	703	1.798.298,07	4.171,00	4.029.296,28
País Vasco	5.483	855.896,36	166	2.782,51	-	-	5.766,00	884.885,65
Rioja (La)	188	401.775,02	12	1.331,74	-	-	1.739,00	1.178.655,22
<b>Total</b>	<b>70.851</b>	<b>46.227.214,32</b>	<b>13.915</b>	<b>533.600,67</b>	<b>14.267</b>	<b>43.342.835,23</b>	<b>203.380,00</b>	<b>227.305.317,60</b>

\* El número de perceptores totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU, o bien que tuvieran derechos asignados en propiedad antes de 2012.



## IV. Actividades de coordinación técnica

**Tabla 6. Sector de arranque  
(Campana 2010/2011) (\*)**

Comunidad Autónoma	Perceptores con asignación de derechos		
	Número de perceptores	Superficie ajustada (ha)	Importe final (EUR)
Andalucía	332	855,23	352.936,50
Aragón	208	454,19	186.771,89
Asturias, P. de	-	-	-
Baleares (Illes)	-	-	-
Cantabria	-	-	-
Castilla-La Mancha	4.024	11.411,95	3.967.647,95
Castilla y León	25	32,15	8.360,55
Cataluña	151	285,32	117.881,69
C. Valenciana	323	674,48	321.940,50
Extremadura	193	897,94	298.260,75
Galicia	-	-	-
Madrid (C. de)	58	109,02	25.826,96
Murcia (R. de)	141	785,12	332.001,61
Navarra (C. F. de)	356	1.024,60	329.276,53
País Vasco	-	-	-
Rioja (La)	-	-	-
<b>Total (perceptores distintos)</b>	<b>5.811</b>	<b>16.530,00</b>	<b>5.940.904,93</b>

(\*) El número de perceptores totales y el importe total correspondiente se refiere a los que han cumplido el requisito reglamentario de solicitar la admisión al RPU.

### 4.1.1.3. DERECHOS DE RESERVA NACIONAL ASIGNADOS EN 2012 POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

Las solicitudes de derechos a la reserva nacional 2012 se han realizado por sectores que ya se encontraban incorporados al RPU, o bien cuya incorporación se ha realizado en 2012, atendiendo a los supuestos recogidos en el artículo 23.2 del Real Decreto 1680/2009, y en base al cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 24 y 24 bis de dicho Real Decreto. Por otra parte, en esta campaña también han podido solicitar derechos de la reserva nacional los ganaderos que se hayan acogido a la asignación extraordinaria contemplada en el programa de reestructuración del sector lácteo, que quedó establecida en el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre, por el que se establece la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional, en el marco del programa de reestructuración del sector lácteo.

En cuanto a la financiación de la reserva nacional, al igual que ha ocurrido en campañas anteriores, no ha sido necesario efectuar una reducción adicional a los importes de referencia de todos los derechos asignados a nivel nacional, al existir fondos suficientes en la reserva nacional para cubrir el importe asignado por la misma.

## IV. Actividades de coordinación técnica

Los supuestos por los que se han obtenido derechos de pago único de la reserva nacional 2012, han sido los siguientes:

- Nuevos agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el régimen de pago único. (Art. 23.2 apartado b) 1º del Real Decreto 1680/2009).
- Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública. (Art. 23.2 apartado c) 1º del Real Decreto 1680/2009 y Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre). Se distinguen los siguientes casos:
  - Caso 1: Perceptores de derechos de reserva nacional de cuota láctea de la campaña 2010-2011 o anteriores, de ovino-caprino de la reserva 2007 con efectos 2008, y de prima a la vaca nodriza 2008 con efectos 2008.
  - Caso 2: Agricultores con menos hectáreas que número de derechos asignados, como consecuencia de concentraciones parcelarias.
  - Caso 3: Regadíos públicos en zonas sujetas a algún tipo de programa de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública para cultivos herbáceos.
  - Caso 4: Productores cuyas explotaciones se encuentren sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo que hayan realizado entregas de leche en el periodo de tasa 2011-2012.

A continuación, se incluye un cuadro donde se resumen los distintos tipos de solicitudes a la reserva nacional y los códigos que son utilizados para su descripción en las estadísticas que se presentan a continuación.

Tipo/Caso	Solicitud	Descripción
320A	Nuevo agricultor	Agricultores nuevos que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural establecido en base al Reglamento (CE) nº 1698/2005, iniciando su actividad en alguno de los sectores que ya estén incorporados en el Régimen de Pago Único (Art. 23.2 apartado b)1º del Real Decreto 1680/2009)
320C	Nuevo agricultor (fases)	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (Art. 23.2 apartado c)1 del Real Decreto 1680/2009)
330A	Concentración parcelaria	Agricultores con explotaciones situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (Art. 23.2 apartado c)1 del Real Decreto 1680/2009)
330B	Transformación Secano a Regadío	
330C	Cuota Láctea RN	
330D	Derechos de Ovino-Caprino RN	
330E	Derechos prima vaca nodriza RN	
330L	Sector Lácteo	Productores cuyas explotaciones se encuentran sujetas a un programa de reestructuración del sector lácteo (Real Decreto 1719/2012)

Para cada caso descrito, la siguiente tabla resume el número total de perceptores con solicitudes de reserva aprobadas y los importes correspondientes asignados.

### Resumen asignación reserva nacional 2012 por tipo

Solicitud	Tipo / Caso	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Nuevo Agricultor	320A	846	5.333.097,72
Nuevo Agricultor (Fases)	320C	69	279.668,03
Concentración parcelaria	330A	9	-
Transformación Secano a Regadío	330B	585	720.143,13
Cuota láctea RN	330C	466	1.121.127,49
Derechos ovino-caprino RN	330D	2	645,00
Derechos prima vaca nodriza RN	330E	1	1.014,59
Sector Lácteo	330L	18.886	14.237.968,34
<b>Total</b>		<b>20.864</b>	<b>21.693.664,30</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

En la siguiente tabla se desglosa más en detalle la asignación efectuada por comunidad autónoma y por tipo de solicitud. Se muestra en la primera columna el número de solicitudes

aprobadas en cada comunidad autónoma y en la segunda el importe correspondiente a las mismas, incluyéndose también las sumas que reflejan los totales nacionales para cada caso.

### Asignación de la reserva nacional 2012 por caso solicitado y comunidad autónoma

Comunidad Autónoma	320A		320C		330A		330B	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	20	165.555,14	-	-	-	-	145	311.828,79
Aragón	125	688.381,86	-	-	2	-	34	69.380,29
Asturias, P. de	8	23.445,07	-	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	-	-	10	35.035,92	-	-	-	-
Cantabria	30	83.484,07	1	7.314,25	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	146	1.387.707,09	-	-	-	-	-	-
Castilla y León	188	1.023.821,44	31	125.231,96	4	-	40	42.160,02
Cataluña	142	923.409,40	3	3.102,07	3	-	8	8.164,48
C. Valenciana	21	94.261,88	-	-	-	-	-	-
Extremadura	75	553.358,00	-	-	-	-	-	-
Galicia	29	61.340,29	-	-	-	-	-	-
Madrid (C.de)	3	15.218,85	1	1.265,99	-	-	-	-
Murcia (C. de)	7	29.616,28	-	-	-	-	-	-
Navarra (C.F. de)	17	148.267,38	8	57.942,85	-	-	112	145.795,75
País Vasco	17	44.216,72	3	6.782,08	-	-	-	-
Rioja (La)	18	91.014,25	12	42.992,91	-	-	246	142.813,80
<b>Total</b>	<b>846</b>	<b>5.333.097,72</b>	<b>69</b>	<b>279.668</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>585</b>	<b>720.143</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### Asignación de la reserva nacional 2012 por caso solicitado y comunidad autónoma (continuación)

Comunidad Autónoma	330C		330D		330E		330L		Total	
	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)	Nº de solicitudes	Importe (EUR)
Andalucía	53	130.515,00	-	-	-	-	644	745.832,31	862	1.353.731,24
Aragón	-	-	-	-	-	-	78	86.610,74	239	844.372,89
Asturias, P. de	155	280.579,09	-	-	-	-	2.403	1.748.359,02	2.566	2.052.383,18
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	193	196.269,42	203	231.305,34
Cantabria	155	380.829,89	-	-	-	-	1.634	1.222.818,32	1.820	1.694.446,53
Castilla-La Mancha	13	40.716,92	-	-	-	-	246	256.372,74	405	1.684.796,75
Castilla y León	3	13.037,25	-	-	1	1.014,59	1.793	1.583.495,06	2.060	2.788.760,32
Cataluña	10	44.737,68	2	645,00	-	-	722	785.266,02	890	1.765.324,65
C. Valenciana	-	-	-	-	-	-	24	24.571,08	45	118.832,96
Extremadura	1	9.247,35	-	-	-	-	98	84.731,60	174	647.336,95
Galicia	47	118.682,22	-	-	-	-	10.287	6.812.006,03	10.363	6.992.028,54
Madrid (C.de)	-	-	-	-	-	-	66	72.297,82	70	88.782,66
Murcia (C. de)	-	-	-	-	-	-	6	6.235,68	13	35.851,96
Navarra (C.F. de)	29	102.782,09	-	-	-	-	231	230.780,13	397	685.568,20
País Vasco	-	-	-	-	-	-	448	366.163,80	468	417.162,60
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	13	16.158,57	289	292.979,53
<b>Total</b>	<b>466</b>	<b>1.121.127</b>	<b>2</b>	<b>645</b>	<b>1</b>	<b>1.015</b>	<b>18.886</b>	<b>14.237.968</b>	<b>20.864</b>	<b>21.693.664</b>

Tipo / Caso	Solicitud
320A	Nuevo Agricultor
320C	Nuevo Agricultor (Fases)
330A	Concentración parcelaria
330B	Transformación Secano a Regadío

Tipo / Caso	Solicitud
330C	Cuota láctea RN
330D	Derechos ovino-caprino RN
330E	Derechos prima vaca nodriza RN
330L	Sector Lácteo

## IV. Actividades de coordinación técnica

En resumen, la asignación por reserva nacional en la campaña 2012, realizada en base a las peticiones recibidas y a las disponibilidades financieras, ha resultado en una asignación por un importe total de 21.693.664,30 EUR de la que se han beneficiado 20.383 productores (20.864 solicitudes) en el conjunto de las comunidades autónomas.

Esta campaña se ha caracterizado por incluir como principal novedad la asignación excepcional efectuada a aquellas explotaciones cuyos titulares han participado del programa de reestructuración del sector lácteo "Horizonte 2015", lo cual les ha permitido recibir derechos de la reserva nacional de pago único en los términos establecidos por el Real Decreto 1719/2012, de 28 de diciembre (solicitudes 330L).

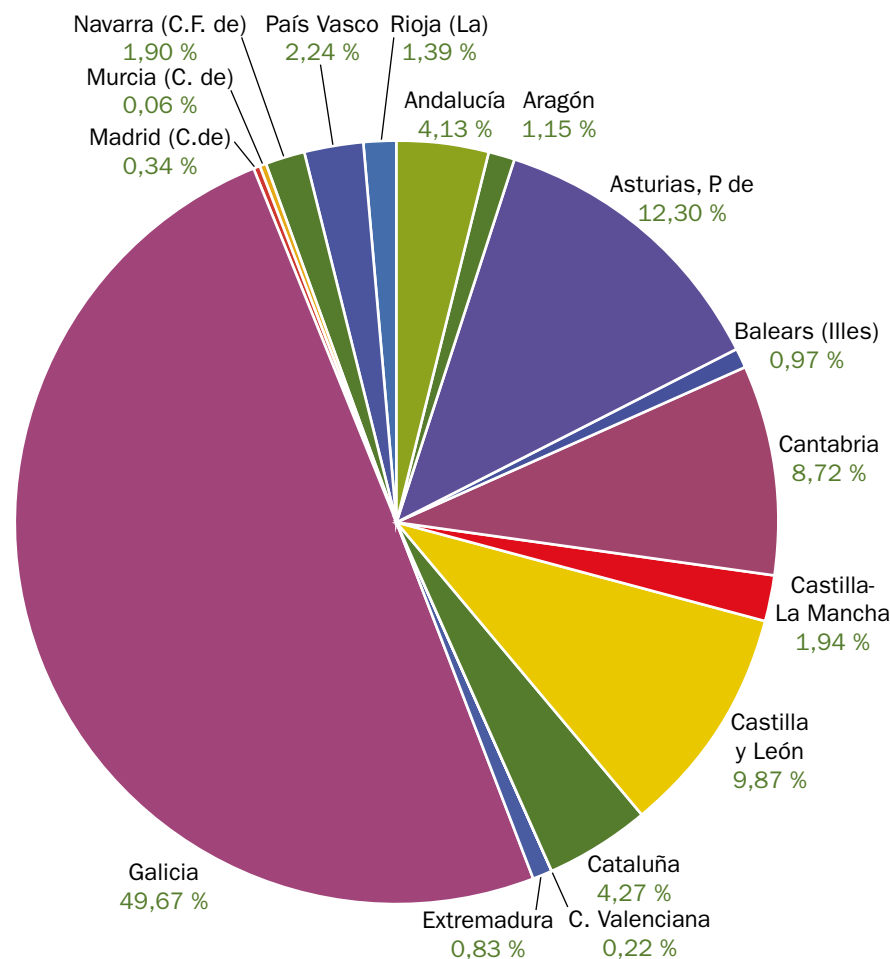
Por esta razón, han sido precisamente el grupo de agricultores solicitantes de derechos por los distintos casos de zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública (solicitudes 330B, 330C, 330D, 330E y 330L), los que han presentado la asignación más elevada tanto en término de número de solicitudes (19.949) como de importe concedido (16.080.899 EUR).

En cuanto a los solicitantes por el caso de nuevos agricultores incorporados a la actividad agraria, las solicitudes aceptadas han ascendido a 915, a las que les ha correspondido una asignación total de 5.612.765,75 EUR, con un importe medio por solicitud de 6.134 EUR.

Se completa la información contenida en la tabla anterior con la inclusión de 3 gráficos con los que se pretende, por un lado, dar una visión general sobre la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de las solicitudes aprobadas y del importe total de las mismas; y por otro, comparar en el conjunto nacional la importancia relativa de cada caso de solicitud a la reserva nacional.

### Porcentaje de solicitudes aprobadas reserva nacional 2012 por comunidad autónoma

Total: 20.864

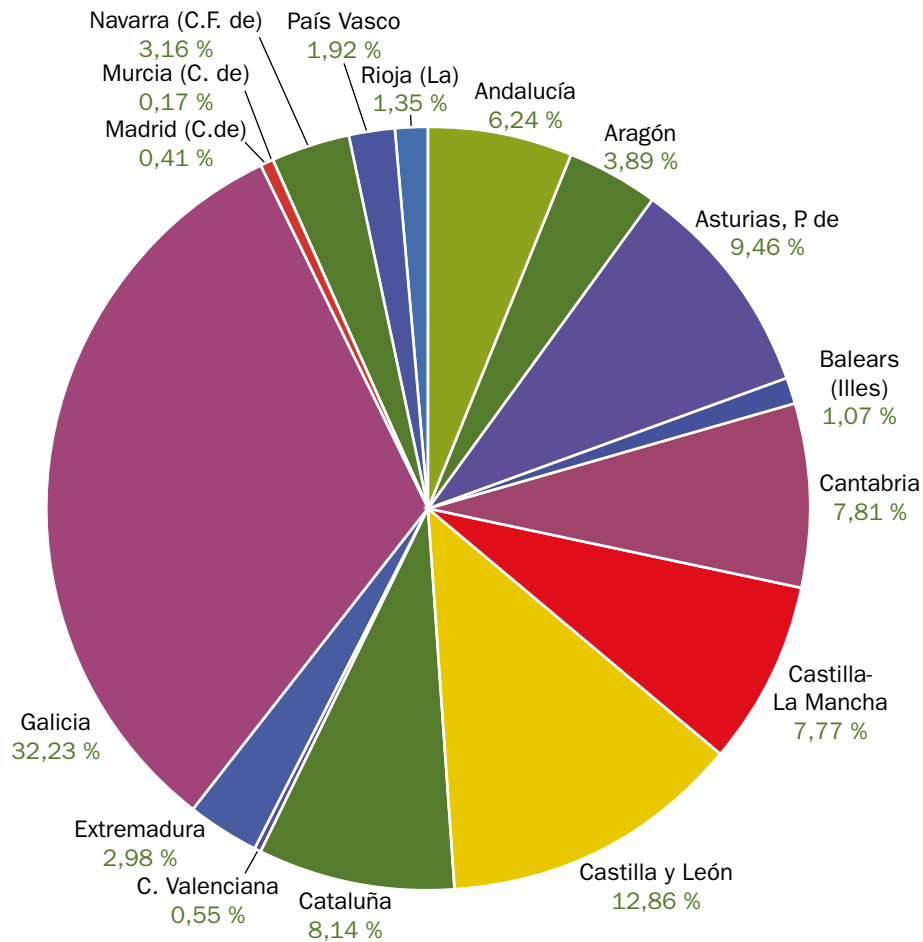




### IV. Actividades de coordinación técnica

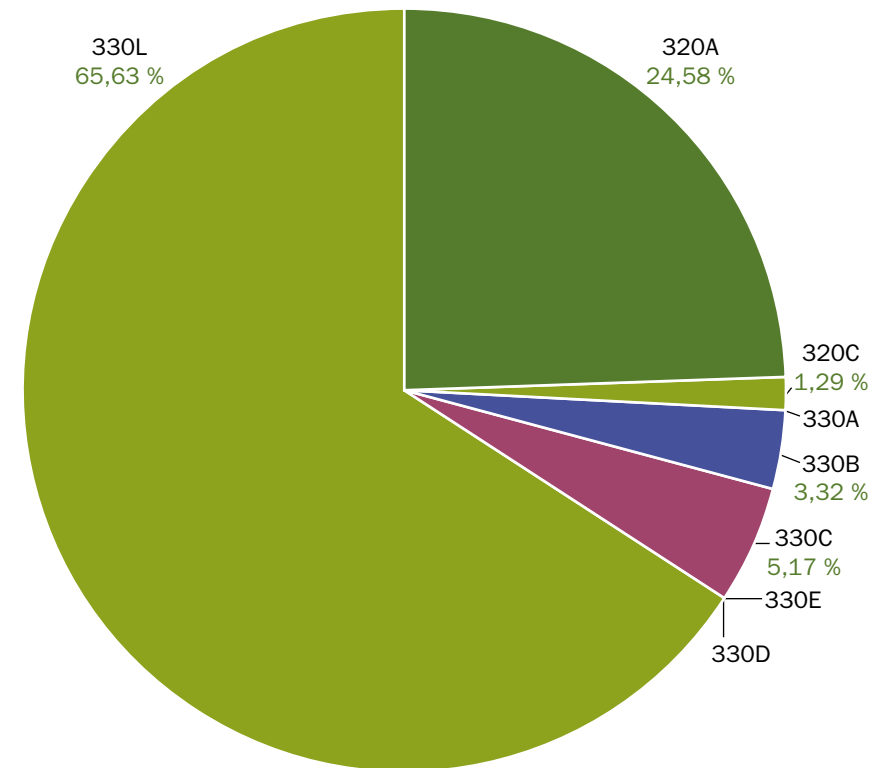
#### Porcentaje de importes asignados reserva nacional 2012 por comunidad autónoma

Total: 21,69 millones EUR



#### Porcentaje de importes asignados por tipo de solicitud reserva nacional 2012

Total: 21,69 millones EUR



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.1.4. UTILIZACIÓN DE LOS DERECHOS DE PAGO ÚNICO

Todo derecho de ayuda unido a una hectárea admisible permitirá cobrar el importe que determine el mismo, de tal forma, que cada derecho de ayuda de pago único deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional, a excepción de las situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2012, a efectos de utilización de los derechos de ayuda, se consideró que se han utilizado en primer lugar los derechos de ayuda normales de mayor importe. Entre los valores de ayuda de idéntico valor se consideró su utilización según el orden de numeración que posean.

Los titulares de derechos especiales que soliciten el cobro de los mismos quedan exentos de la obligación de establecer un número de hectáreas equivalente al número de derechos de ayuda a condición de que mantengan al menos el 50 % de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en unidades de ganado mayor (UGM). Los titulares de derechos especiales que decidan declarar uno o varios derechos con un número de hectáreas correspondiente, habrán procedido a “normalizar” sus derechos, que desde ese momento pasarán a considerarse derechos de ayuda normales sin posibilidad de poder reestablecer la condición inicial de especiales.

Del desacoplamiento de los sectores del chequeo médico en 2010 y 2012 han surgido los derechos excepcionales, en los casos en los que la propiedad de los derechos recae en el arrendatario por ser éste el perceptor de las ayudas en el periodo de referencia siempre que no disponga de otros derechos normales o superficies en propiedad sobre los que asignar los mismos. Estos derechos podrán ser solicitados sin la declaración de las correspondientes hectáreas admisibles. La “normalización” de estos derechos debe realizarse por parte de la administración en el momento en que el propietario de los mismos declare superficie libre de derechos en su solicitud única.

Salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, todos los derechos de ayuda no utilizados durante un periodo de dos años pasarán a la reserva nacional.

La utilización de los derechos de ayuda queda recogida en la Base de Datos de Ayudas (BDA). En base a estos datos se ha elaborado la tabla siguiente que muestra, por comunidad autónoma, una comparativa relativa a los derechos utilizados, es decir, aquellos justificados en la solicitud única cuya superficie resulte determinada<sup>1</sup>, frente a los derechos asignados contenidos en la Base de Datos de Derechos (BDD) en su versión consolidada de la campaña 2012.

1. El Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre, define “superficie determinada”, como la superficie que cumple todas las condiciones establecidas en las normas para la concesión de la ayuda; en el caso del régimen del pago único, la superficie declarada sólo podrá considerarse determinada si va acompañada por el correspondiente número de derechos.

## IV. Actividades de coordinación técnica

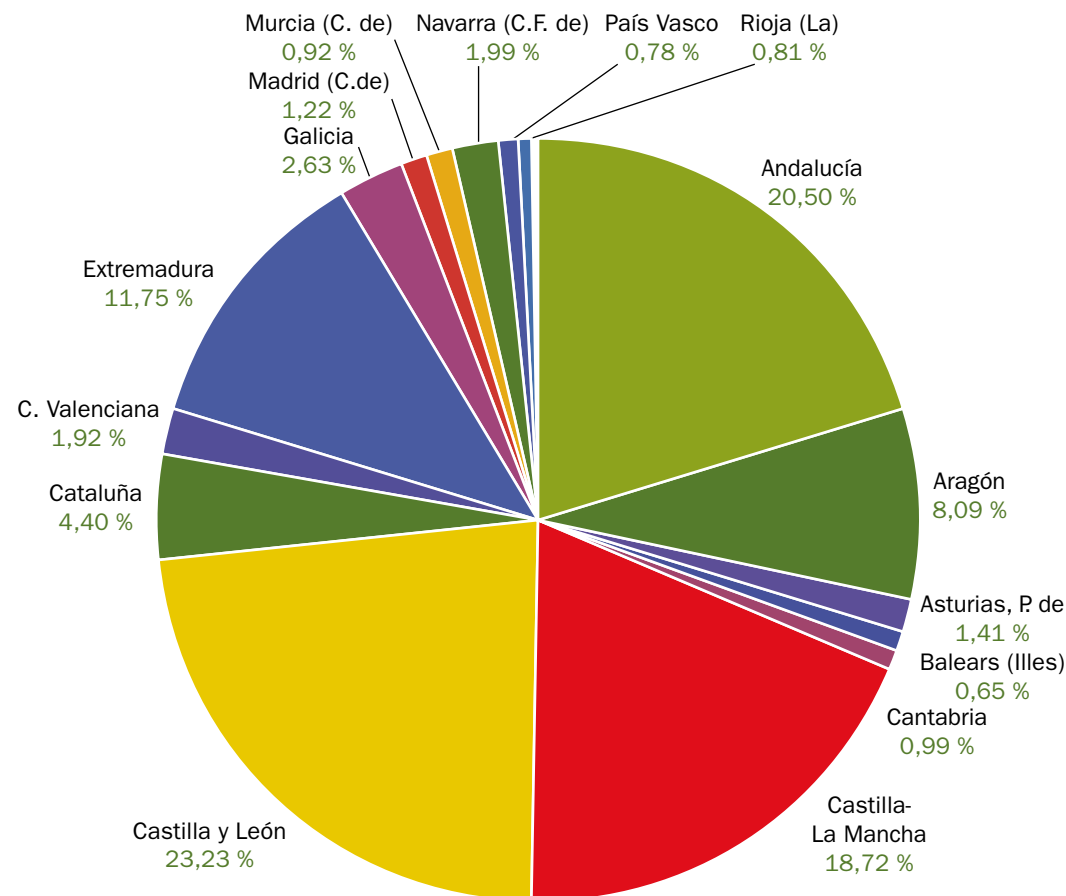
### Derechos de pago único utilizados. Campaña 2012

Comunidad Autónoma	Nº de derechos utilizados en 2012	% sobre el total nacional	Nº derechos asignados	% de utilización
Andalucía	3.484.735	20,50	3.521.250,62	98,96
Aragón	1.375.774	8,09	1.385.447,65	99,30
Asturias, P. de	240.458	1,41	247.071,41	97,32
Balears (Illes)	110.429	0,65	111.511,95	99,03
Cantabria	167.523	0,99	169.405,73	98,89
Castilla-La Mancha	3.182.209	18,72	3.216.073,24	98,95
Castilla y León	3.948.971	23,23	3.970.773,16	99,45
Cataluña	748.274	4,40	759.149,35	98,57
C. Valenciana	326.740	1,92	342.905,46	95,29
Extremadura	1.997.776	11,75	2.020.750,47	98,86
Galicia	446.410	2,63	459.824,19	97,08
Madrid (C. de)	206.746	1,22	208.525,36	99,15
Murcia (R. de)	155.690	0,92	159.486,43	97,62
Navarra (C. F. de)	339.073	1,99	343.031,46	98,85
País Vasco	133.231	0,78	135.972,51	97,98
Rioja (La)	137.251	0,81	137.887,17	99,54
<b>Total</b>	<b>17.001.290</b>	<b>100</b>	<b>17.189.066</b>	<b>98,91</b>

Se incluye un gráfico para describir la distribución porcentual, por comunidad autónoma, de los datos relativos al número de derechos utilizados.

### Porcentaje de derechos utilizados por comunidades autónomas. Campaña 2012

Total: 17.001.290 derechos



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.1.5. DERECHOS PAGADOS EN LA CAMPAÑA 2012

Una vez asignados y comunicados los derechos definitivos y realizados los controles necesarios, administrativos y sobre el terreno, se procede al pago de las ayudas del RPU. Dicho pago se inició el 16 de octubre de 2012, debido al anticipo aprobado por la Comisión mediante Decisión, y finalizó el 30 de junio de 2013. En el mismo se ha descontado, tal y como establece el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 73/2009, de 19 de enero de 2009, relativo a la modulación de las ayudas, el 10 % a cualquier pago directo superior a 5.000 EUR y 14 % para los importes superiores a 300.000 EUR que reciba cualquier perceptor durante el 2012. Además, para no superar el límite fijado por el Consejo en el Anexo IV del Reglamento (CE) n° 73/2009, ha sido necesario recortar todas las ayudas directas abonadas en la campaña 2012 un porcentaje del 3 %.

### Pagos efectuados del régimen de pago único correspondientes a la campaña 2012 (a fecha 15 de octubre de 2013)

Comunidad Autónoma	Importe derechos definitivos (EUR) ( a )	Importe ( a ) - modulación y 3 % (EUR) ( b )	Pagos a 15/10/2013 (EUR) ( c )	% pagado ( c/b )	Importe pendiente de pago (EUR) ( b ) - ( c )
Andalucía	1.542.043.055,75	1.418.324.576,20	1.410.239.182,80	99,43	8.085.393,40
Aragón	441.246.384,87	402.496.506,48	400.482.532,93	99,50	2.013.973,55
Asturias P de	40.962.707,47	38.833.362,46	38.521.130,02	99,20	312.232,44
Balears (Illes)	25.299.423,50	23.818.907,90	23.655.338,19	99,31	163.569,71
Cantabria	28.785.821,78	27.028.744,60	26.903.132,60	99,54	125.612,00
Castilla-La Mancha	692.064.960,27	638.593.600,60	634.534.296,45	99,36	4.059.304,15
Castilla y León	851.415.151,24	777.950.365,41	775.003.234,65	99,62	2.947.130,76
Cataluña	275.229.261,72	255.731.608,27	254.286.653,68	99,43	1.444.954,59
C. Valenciana	127.481.357,33	122.697.794,55	120.260.808,10	98,01	2.436.986,45
Extremadura	462.023.348,15	420.820.078,37	419.064.971,73	99,58	1.755.106,64
Galicia	126.645.194,55	119.366.791,05	117.387.486,20	98,34	1.979.304,85
Madrid (C. de)	35.679.851,56	32.880.186,53	32.720.151,09	99,51	160.035,44
Murcia (R. de)	65.756.230,95	60.896.477,15	60.267.090,04	98,97	629.387,11
Navarra (C. F. de)	100.153.694,86	92.078.585,60	91.694.365,15	99,58	384.220,45
País Vasco	39.289.421,11	36.356.936,99	35.989.872,24	98,99	367.064,75
Rioja (La)	27.213.464,61	25.425.634,47	25.354.477,08	99,72	71.157,39
<b>Total</b>	<b>4.881.289.330</b>	<b>4.493.300.157</b>	<b>4.466.364.723</b>	<b>99,25</b>	<b>26.935.434</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.2. Ayudas directas no disociadas

#### 4.1.2.1. PRIMAS AL GANADO VACUNO

##### a) Prima a la vaca nodriza

La prima a la vaca nodriza se mantiene 100 % acoplada y se concede a los productores que mantengan vacas nodrizas y que no vendan leche o que, aún vendiéndola, su cantidad de referencia individual (cuota láctea) disponible a 31 de marzo del año para el que se solicita la prima sea inferior o igual a 120.000 kilogramos. Son objeto de ayuda las vacas nodrizas y las novillas que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

Para poder beneficiarse de la prima los productores deben tener asignado un límite individual de derechos de prima. Asimismo, deben asumir una serie de compromisos, entre los que se encuentra la obligación de mantener en su explotación, durante un mínimo de seis meses consecutivos, a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud, un número de vacas nodrizas al menos igual al 60 por ciento del número total de animales por el que se solicita la prima y un número de novillas que no supere el 40 por ciento de dicho número.

En España la cantidad destinada a la prima por vaca nodriza asciende a 261.153.000 EUR. En la campaña 2012 el FEAGA no consideró necesaria la aplicación de un coeficiente de reducción, logrando de este modo un mejor ajuste de los pagos a los límites presupuestarios y en definitiva, un mayor aprovechamiento del presupuesto disponible.

En la campaña 2012, los perceptores de esta ayuda fueron 47.893 y los animales pagados ascienden a 1.415.388. El importe abonado asciende a 260.593.298,17 EUR.

##### b) Prima complementaria a la vaca nodriza

Los perceptores de la prima por vaca nodriza obtienen una prima complementaria para el mismo número de cabezas. Este importe lo abona el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) a las explotaciones ubicadas en comunidades autónomas correspondientes con las regiones elegibles en virtud del Objetivo Convergencia, Phasing-in y Phasing-out del Periodo de Programación 2007-2013 (antiguas regiones objetivo 1). Para el resto de las explotaciones la ayuda se financia con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En España la cantidad destinada a la prima complementaria a la vaca nodriza procedente del FEAGA asciende a 26.000.000 EUR. De forma análoga a la prima por vaca nodriza, tampoco se consideró precisa la aplicación de un coeficiente de reducción.

En la campaña 2012 el importe abonado por esta ayuda, con cargo al FEAGA, asciende a 26.128.579,48 EUR, es decir, se sobrepasó ligeramente el límite establecido.

#### 4.1.2.2. PAGOS NO DISOCIADOS DE AYUDAS POR SUPERFICIE: AYUDA ESPECÍFICA AL CULTIVO DE ALGODÓN Y AYUDA A LOS PRODUCTORES DE REMOLACHA AZUCARERA

En el área de ayudas por superficie se destaca como novedad esta campaña la supresión de las ayudas acopladas a proteaginosas, frutos cáscara, arroz y semillas, que se incorporan al RPU.

##### a) Ayuda específica al cultivo del algodón

El Ministerio, en el ámbito de sus competencias, estableció para la campaña 2012/2013 los requisitos para poder acceder a esta ayuda, que son los siguientes:

- Que en la superficie se haya sembrado algodón con derecho a ayuda al menos un vez durante las campañas 2000/01, 2001/02 y 2002/03.
- Que la variedad que se utilice para la siembra esté recogida en el catálogo comunitario.
- Que la densidad de plantas por hectárea sea como mínimo 120.000 plantas en regadío y 90.000 en secano.
- Que se haya respetado la rotación de cultivo (salvo explotaciones cuya superficie total no supere las 10 hectáreas).
- Que se apliquen técnicas de cultivo que garanticen el desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección.

El importe de dicha ayuda es de 1.400 EUR por hectárea admisible de algodón, para una superficie básica nacional de 48.000 hectáreas. En esta campaña la superficie admisible fue superior a la superficie nacional básica, resultando el importe a pagar, tras aplicar la correspondiente reducción, en 982,7083 EUR por hectárea.



## IV. Actividades de coordinación técnica

Los cultivadores de algodón que se integran en una organización interprofesional autorizada perciben esta ayuda incrementada con un importe de 2 EUR por hectárea.

En la campaña 2012/2013, el importe abonado por esta ayuda asciende a 67.286.397,80 EUR para una superficie de 68.389,08 hectáreas.

En la [Tabla 2](#) del apartado de Anejos se detallan las superficies pagadas, por comunidades autónomas, de dicha ayuda.

### b) Ayuda a los productores de remolacha azucarera

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece en España a partir de la campaña 2009/2010 al haberse superado el abandono de más del 50 % de la cuota de azúcar fijada en el anexo III del Reglamento (CE) nº 318/2006.

La ayuda a los productores de remolacha azucarera se establece por azúcar producida al amparo de cuotas de las campañas de comercialización 2010/2011 y 2011/2012. La ayuda se concederá en función de la cantidad de azúcar de cuota obtenida a partir de la remolacha azucarera suministrada conforme a contratos de suministro.

La ayuda para la campaña 2012/2013 es de 48,2481 EUR por tonelada de azúcar blanco de calidad corriente.

Teniendo en cuenta que la cuota asignada para la campaña 2012/2013 es de 498.480,20 toneladas, el presupuesto máximo para España para esta línea será de 24.050.722,540 EUR.

El importe total abonado por esta ayuda en esta campaña fue de 23.803.472,21 EUR para una cantidad de 498.290,088 toneladas.

En la [Tabla 3](#) del apartado de Anejos se especifican las toneladas de azúcar entregadas, por comunidades autónomas.

En el cuadro siguiente se recoge el resumen de los importes pagados de las ayudas no disociadas por superficie mencionadas anteriormente, por comunidades autónomas, en la campaña 2012/2013.

### Importe de las ayudas no disociadas por superficie. Campaña 2012/2013

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Ayuda específica al algodón	Ayuda a los productores de remolacha azucarera	Total
Andalucía	67.183.478,78	2.245.249,16	69.428.727,94
Castilla La Mancha	9.139,18	-	9.139,18
Castilla y León	-	18.852.094,56	18.852.094,56
Extremadura	15.969,00	11.105,20	27.074,20
Murcia (R. de)	77.810,83	-	77.810,83
Navarra (C. F. de)	-	81.946,14	81.946,14
País Vasco	-	1.686.043,53	1.686.043,53
Rioja (La)	-	927.033,62	927.033,62
<b>Total</b>	<b>67.286.397,79</b>	<b>23.803.472,21</b>	<b>91.089.870,00</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.2.3. AYUDAS ESPECÍFICAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 73/2009: BENEFICIOS AGROAMBIENTALES, CALIDAD Y DESVENTAJAS ESPECÍFICAS

#### a) Beneficios agroambientales

##### **Programa nacional para el fomento de actividades agrícolas específicas que reporten mayores beneficios agroambientales en determinadas especies del sector de los frutos de cáscara**

Su objetivo es reducir la contaminación atmosférica que se produce quemando los residuos vegetales resultantes de la poda, pudiendo gestionarse estos residuos de dos maneras:

- Su recogida y retirada para su utilización como biomasa.
- Su recogida y triturado, extendiéndose sobre el suelo de la parcela.

Está destinada a agricultores que produzcan almendras, avellanas, nueces y algarobas que pertenezcan a una asociación de productores, tengan una densidad mínima por hectárea y cultiven en seco. La superficie mínima de la parcela debe ser de 0,1 hectáreas.

La dotación presupuestaria del programa para la campaña 2012/2013 es de 13.100.000 EUR.

El importe de las ayudas es de 103 euros por hectárea para plantaciones en parcelas o recintos con una pendiente media SIGPAC superior o igual al 10 por cien y de 84 euros por hectárea para el resto.

La superficie pagada en la campaña 2012/2013 ha sido:

- Plantaciones en parcelas con una pendiente media SIGPAC superior o igual al 10 por cien: 29.342,58 hectáreas.
- Resto de plantaciones: 41.682,11 hectáreas.

En la [Tabla 2](#) del apartado de Anejos se detallan las superficies pagadas (Programa frutos cáscara) y en la [Tabla 4](#) los pagos efectuados de esta ayuda, por comunidades autónomas.

##### **Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano**

Esta ayuda cuyo objetivo es invertir la tendencia hacia el monocultivo del cereal, implantando las tradicionales rotaciones de cultivo mediante la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas, se destina a los agricultores que produzcan los cultivos herbáceos elegibles contemplados en el anexo III del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del programa es de 50 millones EUR.

Para la campaña 2012/2013, el cálculo de los montantes de la ayuda base por hectárea para los dos tramos de volumen de superficie, así como para el complemento 1 ha resultado el siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 hectáreas: 60 EUR por hectárea.
- Tramo 2, de 50 a 100 hectáreas: 60 EUR por hectárea.
- Complemento 1: 20 EUR por hectárea para perceptores del año anterior y 1,838 EUR por hectárea para nuevos perceptores.

El complemento 2 ha resultado sin ayuda en la campaña 2012/2013.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 48.907.527,12 EUR.

La superficie total pagada ha sido la siguiente:

- Tramo 1, de 0 a 50 ha: 509.170,23 hectáreas.
- Tramo 2, de 50 a 100 ha: 181.019,30 hectáreas.

De estas hectáreas han recibido complemento 1: 478.940,01 hectáreas.

En la [Tabla 2](#) del apartado de Anejos se detallan las superficies pagadas y en la [Tabla 4](#) los pagos efectuados de esta ayuda, por comunidades autónomas.

#### b) Calidad

##### **Programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco**

La ayuda del Programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco se establece con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Podrán beneficiarse de esta ayuda los agricultores que hayan percibido durante las cosechas 2006, 2007, 2008 y/o 2009 la ayuda a la producción de tabaco recogida en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, que cultiven tabaco y lo entreguen, en virtud de un contrato de cultivo, a una empresa de primera transformación. El tabaco entregado deberá cumplir los requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2012/2013 las cantidades entregadas de tabaco con derecho a ayuda han sido 29.192.460,45 kilogramos, y considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 5.883.235,00 EUR, el importe unitario ha resultado 0,20153 EUR por kilogramo.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido 5.834.820,19 EUR.

En [Tabla 4](#) contenida en el apartado de Anejos aparecen recogidos los pagos efectuados dentro del programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco y en la [Tabla 5](#) las cantidades entregadas, por comunidades autónomas

## IV. Actividades de coordinación técnica

### **Programa nacional para el fomento de la calidad al algodón**

La ayuda del Programa nacional para el fomento de la calidad del algodón se establece con el objetivo de obtener una producción de algodón de calidad que facilite su transformación y permita mejorar el precio pagado a los productores, rentabilizando el cultivo y manteniendo las superficies cultivadas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

La ayuda se abonará por tonelada de algodón entregado en la desmotadora que sea de calidad sana, cabal y comercial con un contenido en humedad no superior al 11,5 por ciento y un contenido en materias extrañas no superior al 5 por cien, exento de restos plásticos y que cumpla los demás requisitos establecidos legalmente.

En la campaña 2012/2013, considerando que el límite presupuestario para esta ayuda asciende a 13.432.000,00 EUR, el importe unitario ha resultado 77,68259 EUR por tonelada.

El importe abonado ha sido de 13.392.555,86 EUR.

En [Tabla 4](#) contenida en el apartado de Anejos aparecen recogidos los pagos efectuados dentro del programa nacional para el fomento de la calidad al algodón y en la [Tabla 6](#) las toneladas entregadas, por comunidades autónomas.

### **Programa nacional para el fomento de la calidad a la remolacha azucarera**

La ayuda del Programa para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera se establece con el fin de mejorar la calidad y la comercialización de productos agrícolas en base al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009.

Los agricultores productores de remolacha azucarera pueden recibir esta ayuda siempre que así lo soliciten expresamente en la solicitud única, tengan establecido contrato de suministro con una industria azucarera y la remolacha y caña de

azúcar entregada se utilice para la elaboración de azúcar de cuota y esté sometida a un sistema de certificación de la calidad de los alimentos.

Además, la producción entregada a la industria azucarera debe reunir las siguientes características:

- Un grado polarimétrico mínimo de 14°.
- Un porcentaje de tierra corona y otros elementos externos entregados junto con la raíz menor del 23 por ciento.

En la campaña 2012/2013, la cantidad de remolacha que cumplió los requisitos fue de 3.721.763,487 toneladas, siendo el límite nacional de 9.620.300,00 EUR; por lo que los agricultores percibieron un pago adicional a la remolacha cuyo importe unitario se fijó en 2,584877 EUR por tonelada.

El importe total abonado por esta ayuda fue de 9.737.819,06 EUR.

En [Tabla 4](#) contenida en el apartado de Anejos aparecen recogidos los pagos efectuados dentro del Programa nacional para el fomento de la calidad a la remolacha azucarera y en la [Tabla 7](#) las toneladas entregadas, por comunidades autónomas.

### **Programa nacional para la calidad de las legumbres**

Esta ayuda, cuyo objetivo es el fomento y la defensa de una producción de calidad en el sector de las legumbres, se destina a los agricultores que produzcan leguminosas de grano de consumo humano de las contempladas en el anexo VI del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

La dotación presupuestaria del programa es de 1 millón EUR.

La ayuda base por hectárea es de 100 EUR.

La superficie de base total es de 10.000 hectáreas, dividida en 3 subsuperficies:

- Base 1: DOPI IGP: 4.000 hectáreas
- Base 2: Agricultura ecológica: 5.500 hectáreas
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada, distintas de las anteriores: 500 hectáreas

Para la campaña 2012/2013, la superficie determinada ha sido de 13.457,75 hectáreas, produciéndose un sobrepasamiento de la superficie de base total por lo que se ha efectuado una reducción lineal en cada uno de los tramos de subsuperficie de base, resultando los siguientes coeficientes de reducción:

- Base 1: DOPI IGP: 0,68.
- Base 2: Agricultura ecológica: 1,00.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 0,26.

El importe total abonado por esta ayuda ha sido de 767.532,17 EUR.

La superficie total pagada ha sido de 9.410,42 hectáreas, repartidas de la siguiente manera:

- Base 1: DOPI IGP: 4.032,82 hectáreas.
- Base 2: Agricultura ecológica: 4.944,52 hectáreas.
- Base 3: Otras denominaciones de calidad diferenciada: 433,08 hectáreas.

En la [Tabla 2](#) contenida en el apartado de Anejos se detallan las superficies pagadas y en la [Tabla 4](#) los pagos efectuados dentro del Programa nacional para el fomento para la calidad de las legumbres, por comunidades autónomas.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### **Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno**

El objetivo de esta ayuda es incentivar la mejora de la calidad y la comercialización de la carne de vacuno. Su dotación presupuestaria para la campaña 2012 es de 7.000.000 EUR.

La ayuda se concede a los agricultores de carne de vacuno, por las cabezas sacrificadas, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

El FEGA establece anualmente la cuantía de esta ayuda por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades autónomas, relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente y el límite presupuestario para dicho pago.

Solamente se admiten animales cebados y sacrificados en España dentro de algún sistema de calidad de carne reconocido en España.

Para la campaña 2012 el importe unitario de esta ayuda fue de 11,91787562 EUR por animal, 15.729 los perceptores, siendo el importe abonado de 6.617.361,65 EUR.

### **Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca**

La ayuda se concede a los titulares de explotaciones de vacuno de leche, dentro de alguno de los siguientes sistemas de calidad lecheros reconocidos oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.

b) Ganadería ecológica o integrada.

c) Especialidades Tradicionales Garantizadas.

d) Esquemas de certificación de calidad que impliquen unos requisitos superiores a los exigidos en la normativa general.

Serán animales elegibles las hembras de la especie bovina de edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA).

Para poder optar a esta ayuda, los agricultores deberán comercializar bajo los requerimientos exigibles en cada caso la producción de al menos un 25 % de las hembras de aptitud láctea de la explotación.

La dotación presupuestaria para esta ayuda en 2012 es de 3.952.600 EUR.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda por animal elegible, según la información suministrada por las comunidades autónomas, dividiendo el montante global de los fondos entre el número de animales elegibles que cumplan las condiciones para la concesión de la ayuda.

El importe de las ayudas por animal elegible será:

- En el caso de denominaciones de calidad de ámbito comunitario: el importe completo de la ayuda.
- En el caso del resto de denominaciones de calidad y etiquetado facultativo con el logotipo Letra Q: el 80 por ciento del importe completo de la ayuda.

En el año 2012 los importes unitarios fueron 22,01166798 para las denominaciones de calidad de ámbito comunitario y 17,60933438 para las de ámbito nacional.

En la campaña 2012, se han beneficiado de la ayuda 5.753 ganaderos, ascendiendo los pagos totales a 3.950.870,97 EUR.

### **Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino**

Esta ayuda se concede a los agricultores de ovino y caprino que comercialicen al menos una parte de su producción de leche y/o carne al amparo de una denominación de calidad reconocido oficialmente:

- Denominaciones de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas.
- Ganadería ecológica o integrada.
- Especialidades Tradicionales Garantizadas
- Etiquetado facultativo de carne de cordero o cabrito.

La dotación presupuestaria para 2012 es de 7.200.000 EUR, a repartir entre 3.456.763 animales con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas.

Los agricultores que opten a estas ayudas deberán comercializar bajo los programas de producción de calidad al menos un 25 por ciento de las hembras elegibles, distinguiendo por especie de la explotación. En caso de explotaciones con ambas especies, se comprobará si se cumple este requisito en cada una de las especies independientemente. En el caso de las explotaciones con distintas orientaciones productivas para una misma especie, se deberá alcanzar dicho porcentaje en alguna de las orientaciones productivas, percibiéndose para una misma especie, únicamente por una de las orientaciones productivas.

La cuantía de la ayuda se modula de manera que las denominaciones de calidad de ámbito comunitario reciben el importe completo, mientras que las denominaciones de calidad de ámbito nacional perciben el 80 % del importe de la ayuda.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas, dividiendo el montante global

## IV. Actividades de coordinación técnica

de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones adecuadas. En 2012 el importe unitario fue:

Marca de calidad	Importe unitario (EUR/animal)
De ámbito comunitario	2,20717988
De ámbito nacional	1,76574391

En la campaña 2012 el número de solicitudes pagadas ascendió a 6.246, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 7.051.853,11 EUR.

### c) Desventajas específicas

#### **Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas**

El objetivo es compensar las desventajas específicas que afectan a estas explotaciones.

Las ayudas se conceden a los productores por las vacas nodrizas que mantengan, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. No se admite un número de novillas superior al 40 por ciento del número total de animales solicitados.

La concesión de estos pagos está supeditada a que la carga ganadera de la explotación del solicitante no exceda de 1.5 UGM por hectárea dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos de acuerdo con la declaración de superficie forrajera realizada por el solicitante.

En cada rebaño solo las 100 primeras cabezas reciben ayuda y se realiza una modulación de la ayuda específica por estratos de la explotación, de forma que por las primeras 40 cabezas se cobra la ayuda específica completa, de 41 a 70

cabezas se reciben dos tercios de la ayuda específica y de 71 a 100 cabezas se percibe un tercio de la ayuda específica.

Para la campaña 2012 el importe unitario de esta ayuda fue el siguiente:

- 1 a 40 cabezas → 32,40788773 EUR por animal
- 41 a 70 cabezas → 21,60525848 EUR por animal
- 71 a 100 cabezas → 10,80262924 EUR por animal

En España la cantidad destinada en 2012 para las explotaciones que mantienen vacas nodrizas asciende a 47.966.000 EUR.

En la campaña 2012 los perceptores de estas ayudas fueron 56.152. El importe abonado asciende a 47.294.857,28 EUR.

#### **Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche**

El objetivo de esta ayuda es facilitar la adaptación de las explotaciones de vacuno de leche españolas a la eliminación progresiva del régimen de cuotas.

Podrán optar a estas ayudas los titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero que tengan hembras de aptitud láctea con una edad igual o mayor a 24 meses que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA).

Aquellos agricultores cuya explotación esté ubicada en zonas desfavorecidas, que posean una superficie forrajera en su explotación, disponible para la alimentación del ganado productor de leche, podrán percibir una ayuda complementaria siempre y cuando dicha superficie sea superior a 0,40 hectáreas por hembra elegible.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda por cabeza, a partir de la información recibida de las comunidades

autónomas relativas a las solicitudes que tienen previsto abonar para la campaña correspondiente, y el límite presupuestario para dicho pago.

El importe de las ayudas por animal elegible será el importe completo de la ayuda para los 40 primeros animales y el 80 por ciento del importe completo para los siguientes, hasta un máximo de 100 animales por explotación.

El importe anual se obtiene dividiendo el montante global de los fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones de concesión.

La cantidad destinada a esta ayuda específica al sector lácteo en 2012 asciende a 51.210.400 EUR para el pago a explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas, desglosadas de la siguiente manera: 18.200.000 EUR para explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas con dificultades específicas, 19.600.000 EUR para explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afectadas por desventajas naturales y 13.410.400 EUR para una ayuda complementaria a las explotaciones ubicadas en las zonas anteriores que además dispongan de la base territorial para la alimentación del ganado productor de leche. Para el resto de zonas, la dotación presupuestaria es de 4.800.000 EUR.



## IV. Actividades de coordinación técnica

En el año 2012 se fijaron los siguientes importes unitarios para cada estrato:

*(en EUR/animal)*

Estrato	Importe unitario			
	Zonas de montaña y zonas con dificultades específicas	Zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afectadas por desventajas naturales	Ayuda complementaria por base territorial para alimentación del ganado	Resto de zonas
Para las primeras 40 cabezas	81,56899303	70,84738533	37,20130270	30,90394025
De 41 a 100 cabezas	65,25519442	56,67790827	26,04091189	24,72315220

En la campaña 2012 fueron 18.733 los perceptores de esta ayuda y el importe abonado ascendió a 55.219.001,55 EUR.

### **Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino**

Está destinada a titulares de explotaciones de ovino que se agrupen entre sí en entidades asociativas, con el fin de que a través del fomento de la mejora de su competitividad o de la ordenación de la oferta o del incremento del valor de su producción, pueda garantizarse su permanencia en la actividad.

Para poder cobrar esta ayuda estas asociaciones deben tener un censo mínimo de 5.000 hembras reproductoras elegibles y haber llevado a cabo alguna de las actuaciones siguientes en las que haya participado el solicitante:

- Dotación de infraestructuras para el cebo y tipificación de corderos y/o comercialización en común de su carne, leche o productos lácteos y/o lana.
- Acciones para la mejora de la trazabilidad y/o etiquetados de la producción.

- Dotación de servicios comunes y de sustitución.
- Acciones comunes de formación, mejora tecnológica o innovación, en el ámbito de la producción y/o de la comercialización.

La dotación presupuestaria para esta ayuda en 2012 fue de 28.200.000 EUR.

El FEGA establecerá anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza, dividiendo el montante global de fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones, según los datos suministrados por las comunidades autónomas.

El importe por cabeza se modulará de la siguiente manera:

- Explotaciones cuyos titulares no comercialicen leche o productos lácteos: Cobrarán el importe completo de la ayuda.
- Explotaciones cuyos titulares comercialicen leche o productos lácteos, independientemente de la especie productora: Cobrarán el 70 por ciento del importe completo de la ayuda.

En 2012 los importes fueron:

*(en EUR/animal elegible)*

Tipología de explotación	Importe unitario
Explotaciones que no han comercializado leche o productos lácteos de oveja y/o cabra	4,30977692
Explotaciones que sí han comercializado leche o productos lácteos de oveja y/o cabra	3,016843846

En la campaña 2012 el número de perceptores ascendió a 13.042, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 27.999.826,54 EUR.

### **Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino**

Está destinada a titulares de explotaciones de caprino que se encuentren en zonas desfavorecidas. Sólo recibirán esta ayuda los titulares de explotaciones con un censo de cabras elegibles igual o superior a 10.

En los casos en que la explotación se componga de más de una unidad de producción situada en diferentes zonas, la explotación se considerará ubicada en zona desfavorecida si la unidad o unidades de producción ubicadas en alguna de las zonas desfavorecidas reúnen más del 50 por ciento del censo total de cabras de la explotación.

La dotación presupuestaria para esta ayuda en 2012 fue de 4.700.000 EUR.

El FEGA establece anualmente la cuantía de la ayuda específica por cabeza, dividiendo el montante global de fondos entre el número de cabezas que cumplan las condiciones, según los datos suministrados por las comunidades autónomas.

## IV. Actividades de coordinación técnica

El importe unitario de la ayuda en 2012 se determinó en 4,84338353 EUR; el número de perceptores ascendió a 7.297, lo que ha supuesto un importe bruto pagado de 4.420.114,99 EUR.

Como resumen del importe pagado en el sector vacuno y ovino y caprino, en los siguientes cuadros se recogen, para cada tipo de ayuda, el límite presupuestario y el importe pagado, el número de animales y perceptores pagados así como los datos del importe pagado en las primas ganaderas y las ayudas específicas, por comunidades autónomas.

### Límites presupuestarios e importes pagados por tipo de ayuda. Campaña 2012/2013 (en EUR)

Tipo de ayuda	Límite presupuestario	Importe pagado
Prima por vaca nodriza	261.153.000	260.593.298,17
Prima complementaria por vaca nodriza (1)	26.000.000	26.128.579,48
Ayuda para la mejora de la calidad de la carne del vacuno	7.000.000	6.617.361,65
Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca	3.952.600	3.950.870,97
Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino	7.200.000	7.051.853,11
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	47.966.000	47.294.857,28
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche	56.010.400	55.219.001,55
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino	28.200.000	27.999.826,54
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino	4.700.000	4.420.114,99

*(1) En la campaña 2012, determinadas comunidades autónomas han superado sus límites presupuestarios establecidos para la prima complementaria por vaca nodriza. Desde el FEGA se autorizó la ampliación de los correspondientes límites presupuestarios en dichas comunidades autónomas, por entender que no puede dejar de atenderse los pagos de los productores afectados. En todo caso, son dichas comunidades autónomas quienes deben responsabilizarse de la superación de los límites presupuestarios.*

## IV. Actividades de coordinación técnica

### Animales pagados y perceptores. Campaña 2012/2013

Tipo de ayuda	Nº animales	Nº perceptores
Prima por vaca nodriza	1.415.388	47.893
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas	1.684.113	56.152
Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno	554.589	15.729
Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca	215.920	5.753
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche	682.154	18.733
Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino	3.456.763	6.246
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino	6.896.485	13.042
Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino	930.860	7.297

## IV. Actividades de coordinación técnica

### Importe de las primas ganaderas en ganado vacuno. Campaña 2012/2013

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Vacuno						Total vacuno
	Vaca nodriza		Ayudas específicas de calidad		Ayudas específicas desventajas		
	Prima base	Prima complementaria	Carne de vacuno	Leche y productos lácteos	Desventajas específicas en sector vacuno de leche	Desventajas específicas por mantenimiento de vacas nodrizas	
Andalucía	32.887.791,19	3.968.160,44	132.339,18	159.663,89	2.486.165,83	4.513.841,93	44.147.962,46
Aragón	6.578.765,52	-	1.793.930,91	-	213.021,69	1.231.733,10	9.817.451,22
Asturias (P. de)	14.109.853,73	1.703.796,73	238.907,08	19.652,72	7.671.859,64	4.112.527,12	27.856.597,02
Baleares (Illes)	141.769,19	-	27.148,98	79.528,23	1.127.201,19	72.019,99	1.447.667,58
Cantabria	9.185.135,84	-	28.707,77	51.238,76	4.217.361,47	2.397.039,74	15.879.483,58
Castilla-La Mancha	13.849.677,41	1.672.389,05	136.757,72	2.496,11	552.328,06	1.891.395,97	18.105.044,32
Castilla y León	74.817.643,48	9.034.423,42	1.337.611,06	174.129,91	7.363.229,58	12.681.541,71	105.408.579,16
Cataluña	9.362.581,01	-	1.363.668,29	220.389,79	1.903.315,20	2.204.381,40	15.054.335,69
C. Valenciana	1.551.016,80	187.289,43	56.657,65	53.039,32	91.536,93	311.493,74	2.251.033,87
Extremadura	59.242.624,22	7.153.703,18	274.331,45	3.539,47	307.411,44	8.641.952,91	75.623.562,67
Galicia	19.907.086,75	2.403.828,87	841.492,47	2.952.888,43	26.157.032,76	5.663.870,67	57.926.199,95
Madrid (C. de)	5.068.554,61	-	75.090,45	6.779,59	204.050,55	969.137,04	6.323.612,24
Murcia (R. de)	41.310,60	4.988,37	24.362,86	-	68.245,33	3.943,31	142.850,47
Navarra (C.F. de)	4.566.994,85	-	113.943,14	97.466,56	1.132.500,55	861.249,79	6.772.154,89
País Vasco	6.825.481,96	-	137.922,27	128.050,73	1.695.773,23	1.340.903,92	10.128.132,11
Rioja (La)	2.457.011,02	-	34.490,37	2.007,46	27.968,10	397.824,94	2.919.301,89
<b>Total</b>	<b>260.593.298,17</b>	<b>26.128.579,48</b>	<b>6.617.361,65</b>	<b>3.950.870,97</b>	<b>55.219.001,55</b>	<b>47.294.857,28</b>	<b>399.803.969,12</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### Importe de las ayudas específicas en ganado ovino y caprino. Campaña 2012/2013

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Ovino y caprino			
	Ayudas específicas			Total ovino y caprino
	Calidad de las producciones de ovino y caprino	Desventajas del ganado ovino	Desventajas del ganado caprino	
Andalucía	737.805,48	3.035.006,93	1.474.251,95	5.247.064,36
Aragón	1.455.198,01	5.404.571,74	104.696,61	6.964.466,36
Asturias (P. de)	5.708,52	-	71.348,45	77.056,97
Baleares (Illes)	15.481,22	209.127,66	14.526,68	239.135,56
Cantabria	4.653,17	2.228,15	34.872,36	41.753,68
Castilla-La Mancha	1.062.908,35	2.807.766,01	1.010.741,88	4.881.416,24
Castilla y León	862.639,96	6.525.013,50	400.390,58	7.788.044,04
Cataluña	95.464,21	901.706,65	76.132,23	1.073.303,09
C. Valenciana	67.855,71	437.284,14	187.409,86	692.549,71
Extremadura	1.770.014,80	6.195.698,82	693.544,73	8.659.258,35
Galicia	1.944,52	115.427,65	8.054,54	125.426,71
Madrid (C. de)	1.353,00	1.680,81	30.024,12	33.057,93
Murcia (R. de)	361.664,51	766.427,29	208.221,63	1.336.313,43
Navarra (C.F. de)	453.666,29	1.170.047,38	24.747,26	1.648.460,93
País Vasco	131.848,07	106.317,91	54.047,11	292.213,09
Rioja (La)	23.647,29	321.521,90	27.105,00	372.274,19
<b>Total</b>	<b>7.051.853,11</b>	<b>27.999.826,54</b>	<b>4.420.114,99</b>	<b>39.471.794,64</b>



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.1.3. Ayuda nacional a los frutos de cáscara

Esta ayuda está establecida en el artículo 120.1 del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo de 19 de enero. En dicho artículo se indica que cuando el pago por superficie para los frutos cáscara se integre en el régimen de pago único, los Estados miembros podrán conceder una ayuda nacional.

Se pueden beneficiar de esta ayuda los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo, que pertenezcan a una asociación de productores y tengan una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistachero, 60 para nogal y 30 para algarrobo.

La superficie mínima de la parcela debe ser de 0,1 hectáreas.

Se concede para una superficie máxima de 568.200 hectáreas y su cuantía máxima es de 60,375 euros por hectárea.

Las comunidades autónomas pueden conceder, con cargo a sus fondos, otra ayuda con la misma cuantía máxima, por lo que en total, la ayuda nacional podrá ascender como máximo a 120,75 euros por hectárea.

Para la campaña 2012/2013, el importe unitario de la ayuda ha sido 32,7653 euros por hectárea.

En esta campaña 2012/2013 la superficie total pagada asciende a 424.595,25 hectáreas, que desglosada por especies supone: 283.088,56 hectáreas de almendro, 17.265,37 de avellano, 2.548,67 de nogal, 4.098,66 de pistachero y 14.231,74 de algarrobo.

En la [Tabla 2](#) del apartado de Anejos se incluye un cuadro resumen con las superficies pagadas por esta ayuda, por comunidades autónomas.

### 4.2. AYUDAS ESPECÍFICAS POR INSULARIDAD A CANARIAS: POSEICAN

La situación geográfica excepcional de las regiones ultra periféricas con respecto a las fuentes de abastecimiento de productos esenciales para el consumo humano o para la transformación como insumos agrícolas, ocasiona en dichas regiones costes adicionales de transporte. Así, a fin de garantizar el abastecimiento y paliar esos costes derivados de su lejanía, insularidad y situación ultra periférica, se ha instaurado un Régimen Específico de Abastecimiento (REA).

La política comunitaria en favor de las producciones locales de estas regiones ha abarcado un gran número de productos y de medidas destinadas a favorecer su producción, comercialización o transformación. Estas medidas han resultado eficaces y han hecho posible el mantenimiento de las actividades agrícolas y su desarrollo, contribuyendo a alcanzar de manera eficaz el objetivo de reducir los precios en las regiones ultra periféricas y paliar los costes adicionales que ocasionan su peculiar situación, al tiempo que se mantiene la competitividad de los productos comunitarios.

Estos objetivos se han implementado a través del Programa de Opciones Específicas de Lejanía e Insularidad: Canarias (POSEICAN) con una ficha comunitaria de 288.623.475 EUR en 2013, incluyendo una financiación complementaria al plátano a tenor de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento (UE) nº 228/2013. Se autoriza, además, al Estado miembro a financiar adicionalmente estas Medidas de Apoyo con un máximo de 25.778.240 EUR.

Tal y como se indica en la reglamentación comunitaria, que señala la conveniencia de la cercanía en la puesta en práctica de estas medidas, las ayudas son gestionadas y pagadas por el Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias.

Dentro de estos límites financieros expresados en la ficha comunitaria, se han pagado, a cargo del FEAGA, un total de 281.927.263,36 EUR.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.3. AYUDAS A SECTORES ESPECIALES

Agrupamos en este apartado ayudas especiales que perciben los operadores comerciales y no directamente los productores.

#### 4.3.1. Frutas y hortalizas

La regulación que se aplica a este sector tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- Aumentar la competitividad y la orientación al mercado del sector, para contribuir a una producción sostenible que sea competitiva tanto en el mercado interior como en los mercados exteriores, y mejorar la posición negociadora de los productores, a través de la comercialización en común.
- Reducir las fluctuaciones que sufren las rentas de los productores, como consecuencia de las crisis del mercado, ajustando la oferta de productos terminados.
- Aumentar el consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad y proseguir los esfuerzos realizados por el sector para conservar y proteger el medio ambiente.

#### 4.3.1.1. FONDOS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

Con el fin de responsabilizar a las organizaciones de productores, en particular en lo que se refiere a sus decisiones financieras, y de orientar con perspectiva de futuro los recursos públicos que se les concedan, la Unión Europea ha establecido las condiciones en las que se puedan utilizar esos recursos, en el marco de la cofinanciación de fondos operativos establecidos por las organizaciones de productores.

La ayuda definitiva establecida por reglamento comunitario para los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas es del 4,1 % sobre el valor de la producción comercializada por cada organización de productores, teniendo la posibilidad de aumentar este porcentaje hasta el 4,6 % del valor de la producción comercializada, siempre que la diferencia corresponda a medidas de prevención y gestión de crisis.

El importe abonado en 2013 por los fondos operativos fue de 180,6 millones EUR, correspondiendo el importe mayor a la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguida de Murcia y la Comunidad Valenciana.

El incremento de la ayuda en la anualidad 2012 con respecto a la 2011 ha sido de 2,9 millones EUR.

El número de organizaciones de productores a nivel nacional con programa operativo que han recibido ayuda ha sido de 467 frente a las 463 de la anualidad 2011. La Comunidad Valenciana ocupa el primer lugar con 112 organizaciones de productores con ayuda, seguida de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de Murcia y de Cataluña con 92, 81 y 67 organizaciones respectivamente.

## IV. Actividades de coordinación técnica

En el cuadro resumen siguiente, se desglosa la información por comunidades autónomas:

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Ayudas Fondos Operativos 2011	Ayudas Fondos Operativos 2012	Porcentaje de variación con respecto a la anualidad 2011	Diferencia de importes pagados entre anualidades 2012 y 2011	Número de OPFHs(*) que han recibido ayuda
Andalucía	58.097.648,07	57.707.832,88	-0,67096553	-389.815,19	92
Aragón	6.120.270,51	6.692.497,45	9,34970013	572.226,94	33
Asturias (P. de)	41.847,66	33.890,43	-19,0147549	-7.957,23	1
Balears (Illes )	572.719,85	589.249,82	2,88622264	16.529,97	4
Canarias	3.517.164,19	3.503.086,76	-0,40024944	-14.077,43	15
Castilla-La Mancha	2.203.037,24	3.323.775,87	50,8724324	1.120.738,63	9
Castilla y León	865.528,09	900.495,10	4,03996247	34.967,01	9
Cataluña	15.310.937,09	16.495.337,95	7,73565232	1.184.400,86	67
C. Valenciana	35.389.807,61	33.522.429,86	-5,27659763	-1.867.377,75	112
Galicia	68.920,71	55.615,90	-19,3045167	-13.304,81	1
Extremadura	10.707.792,12	9.130.894,44	-14,726637	-1.576.897,68	27
Murcia (R. de)	38.880.926,44	41.378.805,23	6,42443228	2.497.878,79	81
Navarra (C. F. de)	3.908.174,05	3.987.710,87	2,03514017	79.536,82	9
País Vasco	117.294,99	215.625,25	83,8315942	98.330,26	2
Rioja (La)	1.868.890,00	3.036.670,46	62,4852431	1.167.780,46	5
<b>Total</b>	<b>177.670.958,62</b>	<b>180.573.918,27</b>	<b>1.6338</b>	<b>2.902.959,65</b>	<b>467</b>

(\*) OPFHs: Organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

### Gestión de crisis

Dado que la producción de frutas y hortalizas es imprevisible y que dichos productos son perecederos, los excedentes, aun cuando no sean cuantiosos, pueden perturbar considerablemente el mercado. Por ello, se han integrado en los programas operativos medidas para la prevención y gestión de crisis (retiradas, cosecha en verde, no cosecha).

El importe de estas medidas fue de casi 8,6 millones EUR. Su distribución por comunidades autónomas se muestra en el cuadro siguiente:

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Importes ayudas 2011	Importes ayudas 2012
Andalucía	211.413	1.208.665
Aragón	606.845	100728
Balears (Illes )	209.056	-
Canarias	34.542	14.239
Castilla-La Mancha	55.679	581.453
Castilla León	-	19.959
Cataluña	2.283.060	1.762.553
Com. Valenciana	2.239.726	2.193.007
Extremadura	531.448	788.328
Murcia (R. de)	2.630.583	1.905.150
Navarra (C.F. de)	155.189	516
Rioja (La)	737	-
<b>Total</b>	<b>8.958.279</b>	<b>8.574.602</b>

### IV. Actividades de coordinación técnica

El volumen total retirado en la anualidad 2012 fue de 46.326 toneladas que corresponden a los siguientes productos y destinos:

(en toneladas)

ESPAÑA		Total anual	Destinos (art. 81 del R. 543/2011)		
			Distribución gratuita	Compostaje	Alimentación animal
Productos del Anexo X del R. 1580/2007	Coliflor	47	47	-	
	Tomate	5.012	2.621	437	x
	Manzana	104	104	-	
	Uva	144	144	-	
	Albaricoque	35	0	-	x
	Nectarina	2.725	1.582	557	x
	Melocotón	1.737	777	113	x
	Pera	461	419	32	x
	Berenjena	208	208	-	
	Melón	2.927	459	1.244	x
	Sandía	5.047	926	-	x
	Naranja	6.327	1.827	-	x
	Mandarina	9.849	1.862	-	x
	Frutos frescos	81	81	-	
Limón	352	72	271	x	

ESPAÑA		Total anual	Destinos (art. 81 del R. 543/2011)		
			Distribución gratuita	Compostaje	Alimentación animal
Otros productos	Ajos	1.516	316	-	x
	Alcachofas	105	-	-	x
	Apios	-	-	-	
	Brócolis	1.549	2	-	x; 16 ha no recolecc
	Calabacín	204	156	-	x
	Calabaza	120	99	-	x
	Cebolla	1.170	501	-	x
	Cereza	262	262	-	
	Ciruela	1.859	496	813	x
	Escarola	34	34	-	
	Esparrago	-	-	-	
	Fresa	3	3	-	
	Judía verde	43	43	-	
	Kakis	1.387	181	-	x; Abono Org.
	Lechuga	170	148	-	x; 13 ha no recolecc
	Níspero	243	52	-	x
	Pepino	679	607	-	x
	Pimiento	1.822	500	175	x
Puerro	-	-	-		
Repollo	48	28	-	x	
Zanahoria	57	57	-		
<b>Todos los productos</b>		<b>46.326</b>	<b>14.614</b>	<b>3.642</b>	

## IV. Actividades de coordinación técnica

Para el reparto de las frutas y hortalizas con destino a distribución gratuita se han autorizado 3.745 centros benéficos con capacidad teórica para asistir a 733.568 personas, cuyos datos pueden consultarse en la relación de organizaciones caritativas y centros benéficos que se publica en la página Web del FEGA.

### 4.3.2. Vinos

La campaña 2013 corresponde al quinto año de aplicación de la organización común de mercado (OCM) del sector vitivinícola regulada por el Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo.

#### 4.3.2.1. PROGRAMA NACIONAL DE APOYO

Cada Estado miembro puede elegir entre diversas medidas autorizadas por la UE, aplicadas a través de un programa de apoyo, con dotaciones financieras nacionales que permitan adaptar las medidas a su situación específica, y con unas perspectivas financieras a 5 años. Las medidas incluidas en nuestro Programa Nacional de Apoyo son las siguientes:

- Reestructuración y reconversión de viñedos
- Destilación de subproductos
- Destilación de crisis
- Inversiones
- Promoción en mercados de terceros países (detallado en el apartado 5.3.3. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países)
- Destilación de alcohol para uso de boca (no se ha aplicado en esta campaña)

#### a) Reestructuración y reconversión de viñedos

El régimen de reestructuración y reconversión de viñedos se lleva a cabo a través de planes que contienen las medidas a realizar, con la finalidad de aumentar la competitividad de los productores vitivinícolas, y es aplicable en aquellas regiones que dispongan de inventario del potencial productivo.

Los planes de reestructuración son responsabilidad de los Estados miembros. En el caso de España, la gestión corre a cargo de las comunidades autónomas.

Los importes pagados por acciones de reestructuración y reconversión del viñedo en el ejercicio FEAGA 2013 fueron de 163.788.720,46 EUR, con la siguiente distribución:

(en EUR)

Organismo Pagador	Importe pagado
Andalucía	5.041.113,01
Aragón	3.755.065,10
Castilla-La Mancha	106.558.824,41
Castilla y León	1.057.863,04
C. Valenciana	5.345.528,78
Galicia	2.493.118,36
Madrid (C. de)	1.926,43
Murcia (R. de)	7.918.474,32
Navarra (C. F. de)	1.029.761,23
País Vasco	558.619,90
Rioja (La)	6.988.325,00
<b>Total</b>	<b>163.788.720,46</b>

El FEGA coordinó la elaboración del informe anual de los controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedo, enviado a la Comisión el 29 de noviembre de 2013. Dicho informe se puede consultar en la [Tabla 8](#) del apartado de Anejos.

#### b) Destilación de subproductos

Los Estados miembros pueden apoyar la destilación de los subproductos cuando quieran servirse de este instrumento



## IV. Actividades de coordinación técnica

para garantizar la calidad del vino al tiempo que preservan el medio ambiente.

La ayuda a la destilación se concede al destilador autorizado que transforme los subproductos obtenidos en territorio nacional en alcohol bruto con un grado alcohólico mínimo del 92 % volumen. El alcohol queda en poder del destilador y su destino debe ser exclusivamente industrial o energético.

La cantidad de alcohol de subproductos destinados a destilación que puede percibir ayuda está limitada al 10 % del volumen de alcohol del vino producido a nivel nacional.

En la [Tabla 9](#) del apartado de Anejos puede consultarse el listado de destiladores autorizados para la campaña 2012/2013.

El importe de la ayuda es el siguiente:

- a) 1,100 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de orujos y,
- b) 0,500 EUR/por cien vol./hl para alcohol bruto obtenido a partir de vino y lías.

Como compensación a los gastos de transporte y recogida de los subproductos, el destilador pagará al productor los siguientes importes cuando este último demuestre haber soportado dichos gastos:

- a) 0,571 EUR/por cien vol./hl por los orujos entregados.
- b) 0,400 EUR/por cien vol./hl por el vino y lías entregados.

En la campaña 2012/2013, para cumplir con la obligación de eliminar los subproductos de la vinificación se obtuvieron 28.708.228 hectogramos de alcohol bruto, de los cuales solicitaron ayuda a la destilación 7.156.608,06 hectogramos (7.036.914,66 de orujos y 119.693,40 de lías y vinos).

Al resultar la cantidad total solicitada inferior al 10 % del volumen del alcohol del vino producido a nivel nacional, no hubo que aplicar un coeficiente de reducción.

Así, el total de ayuda por esta medida que los organismos pagadores de las comunidades autónomas abonaron a los destiladores autorizados ascendió a 7.800.453,91 EUR.

El desglose por comunidades autónomas se puede consultar en la siguiente tabla:

### Ayuda a la destilación de subproductos. Campaña 2012/2013

Comunidad Autónoma	Alcohol bruto obtenido por el que se solicita ayuda		Total alcohol producido por el que se ha solicitado ayuda	Importe total de la ayuda pagada
	Orujo	Lías y vino	Hectogramos (%vol. y hl)	(EUR)
	Hectogramos (%vol. y hl)	Hectogramos (%vol. y hl)		
Aragón	369.080,00	-	369.080,00	405.988,00
Castilla-La Mancha	2.723.453,00	30.954,00	2.754.407,00	3.011.276,40
Castilla y León	-	24.370,00	24.370,00	12.185,00
Cataluña	1.205.209,00	11.260,00	1.216.469,00	1.331.359,90
C. Valenciana	84.660,00	112.277,00	112.277,00	106.934,50
Extremadura	766.484,00	23.296,00	789.780,00	854.780,40
Navarra (C.F. de)	1.113.912,00	-	1.113.912,00	1.225.303,20
Rioja (La)	774.116,66	2.196,40	776.313,06	852.626,51
<b>Total</b>	<b>7.036.914,66</b>	<b>119.693,40</b>	<b>7.156.608,06</b>	<b>7.800.453,91</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### c) Destilación de crisis

El Programa Nacional de Apoyo contempla la posibilidad de que cuando las condiciones de mercado así lo determinen se pueda proceder a la apertura de una destilación de crisis.

Su ámbito puede ser la totalidad o una parte del territorio nacional para todas o para alguna de las categorías de vino. Su precio estará en función del tipo de vino y de la región y nunca será superior al precio de mercado.

Sólo se pondrá en marcha si por la situación del mercado se considera necesario. Los recursos están limitados al 5 % del presupuesto disponible con posibilidad de añadir fondos nacionales sin superar en conjunto el límite anterior.

No se ha abierto esta posibilidad para la campaña 2012/2013.

### d) Inversiones

El Real Decreto 1547/2011, de 31 de octubre, pretende contribuir a la mejora de la comercialización y distribución de los vinos españoles en el resto de países de la Unión Europea y está dirigida a microempresas, PYMES o empresas con menos de 750 empleados o con volumen de negocio inferior a los 200 millones EUR que produzcan y/o comercialicen vinos y vinagres.

Los proyectos de inversión se ejecutan en una o dos anualidades, debiendo finalizar a más tardar el 1 de julio de 2013.

En 2013 no se efectuaron pagos por este concepto.

### 4.3.2.2. REGULACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PRODUCCIÓN

#### a) Declaraciones de existencias

A 31 de julio de 2012 se contaba con unas existencias de 28,6 millones de hectolitros de vino, lo que suponía un notable descenso respecto a los 32,9 millones de hectolitros de la campaña anterior. Las existencias de vinos correspondían: 21,9 millones de hectolitros a vinos con denominaciones de origen protegidas (DOP), 1,7 millones de hectolitros a vinos con indicación geográfica protegida (IGP), 0,7 millones de hectolitros a vinos varietales, 3,7 millones de hectolitros a vinos sin indicación geográfica (IG) y 0,5 millones de hectolitros a otros vinos. La distribución por tipos de vino y comunidades autónomas se refleja en la [Tabla 10](#) del apartado Anejos.

Asimismo, en la [Tabla 11](#) de dicho apartado figura la distribución por tipos y comunidades autónomas de los 0,7 millones de hectolitros de existencias declaradas de mosto a 31 de julio de 2012. Dicha cantidad supuso un descenso apreciable respecto a los 1,2 millones de hectolitros del mosto existente en la campaña 2011/2012.

#### b) Declaraciones de producción

Las producciones declaradas de vino en la campaña 2012/2013, a 25 de noviembre de 2012, alcanzaron la cifra de 30,4 millones de hectolitros, de los que 12,6 millones de hectolitros correspondían a vinos con DOP, 2,9 millones de hectolitros a vinos con IGP, 3,3 millones de hectolitros a vinos varietales sin DOP ni IGP, 11,4 millones de hectolitros a vinos sin IG y 0,2 millones de hectolitros a otros vinos.

En la campaña 2012/2013 la cifra total de producción de vino sufrió un descenso de 2,1 millones de hectolitros en relación con la campaña anterior, que fue de 32,5 millones.

Por su parte, las declaraciones de mosto en la campaña fueron de 3,8 millones de hectolitros, que supuso un descenso de 0,9 millones de hectolitros respecto a los 4,7 millones producidos en la campaña anterior.

Ambas informaciones, desglosadas por comunidades autónomas y por tipos de vinos y de mostos, se recogen en las [Tablas 12](#) y [13](#) del apartado de Anejos, respectivamente.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.3.3. Ayudas a la apicultura

El Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados, establece en su Sección VI una cofinanciación al 50 %, con los Estados Miembros que pongan en marcha programas apícolas, de tres años de duración, para la mejora de la producción y comercialización de los productos apícolas.

Los pagos por este concepto en 2013, en cuanto a la contribución comunitaria, han sido 4.591.009,09 EUR.

### 4.4. AYUDAS AL DESARROLLO RURAL

El Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece para el período 2007-2013 una programación basada en: un Plan Estratégico Nacional que recoge las prioridades de esta política a nivel de Estado miembro y en Programas de Desarrollo Rural (PDRs) en cada región. En el caso de España se aprobó en el 2007 “El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013” y en base a él se aprobaron 17 PDRs (uno por comunidad autónoma) y la Red Rural Nacional.

Para alcanzar los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) n° 1698/2005 estructura las ayudas en cuatro ejes:

- Eje 1 “Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal”.
- Eje 2 “Mejora del medio ambiente y del entorno rural”.
- Eje 3 “Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural”.
- Eje 4 “LEADER” (Grupos de Acción Local).

A su vez, cada eje se divide en medidas y éstas en diferentes actuaciones de tal forma que se dispone de un amplio abanico de actividades en el medio rural cofinanciadas por el FEADER.

En su conjunto, estas actividades van a representar un volumen de gasto público, en el período 2007/2013, que superará los 16.000 millones EUR, de los que aproximadamente 8.000 millones EUR corresponden a fondos nacionales, procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas a partes iguales, y otros 8.000 millones EUR a fondos europeos procedentes del FEADER.

Durante el ejercicio 2013 el gasto público total destinado al desarrollo rural ha alcanzado la cifra de 1.632,30 millones EUR, de los que 1.034,92 millones EUR proceden del FEADER y 597,38 millones EUR de fondos nacionales.

## IV. Actividades de coordinación técnica

La distribución del gasto público total por Programas se recoge en la tabla siguiente:

(en EUR)

Programas	Importe FEADER	Importe fondos nacionales	Gasto público total
Andalucía	305.853.958,04	85.809.261,48	391.663.219,52
Aragón	39.287.287,70	42.042.400,09	81.329.687,79
Asturias (P. de)	32.282.238,14	12.524.621,32	44.806.859,46
Balears (Illes)	9.948.454,64	15.631.620,70	25.580.075,34
Canarias	30.429.329,43	5.369.881,68	35.799.211,11
Cantabria	12.276.812,82	11.135.414,40	23.412.227,22
Castilla-La Mancha	133.356.956,86	43.412.698,70	176.769.655,56
Castilla y León	120.063.594,07	101.928.478,64	221.992.072,71
Cataluña	42.760.315,52	77.231.484,24	119.991.799,76
C. Valenciana	22.321.331,40	29.373.356,12	51.694.687,52
Extremadura	93.302.082,46	33.695.890,35	126.997.972,81
Galicia	96.056.143,10	49.923.764,64	145.979.907,74
Madrid (C. de)	9.605.181,55	9.035.893,19	18.641.074,74
Murcia (R. de)	40.890.414,45	19.041.297,89	59.931.712,34
Navarra (C. F. de)	18.968.083,85	17.390.067,13	36.358.150,98
País Vasco	17.440.397,34	25.564.218,60	43.004.615,94
Rioja (La)	7.378.938,80	15.571.048,35	22.949.987,15
Red Rural Nacional	2.699.506,08	2.699.506,08	5.399.012,16
<b>Total</b>	<b>1.034.921.026,25</b>	<b>597.380.903,60</b>	<b>1.632.301.929,85</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.5. CONDICIONALIDAD

La condicionalidad, que es aplicable en España desde el año 2005, está constituida por una serie de condiciones para el pago de determinadas ayudas a los agricultores, ligadas a la aplicación de sistemas de producción que garantizan la salubridad de los productos obtenidos y su adecuación a las exigencias de conservación y mejora del territorio sobre el que se asientan las explotaciones.

Estas obligaciones, requisitos legales de gestión (RLG) y normas (N), se recogen en la siguiente tabla organizada por ámbitos:

Ámbito	RLG / Normas
Medio ambiente	<b>RLG 1.</b> Conservación de las aves silvestres
	<b>RLG 2.</b> Protección de las aguas subterráneas contra la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas
	<b>RLG 3.</b> Protección de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura
	<b>RLG 4.</b> Protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura
	<b>RLG 5.</b> Conservación de los hábitat naturales y de la flora y fauna silvestres

Ámbito	RLG / Normas
Salud pública, zoonosidad y fitosanidad	<b>RLG 6.</b> Identificación y registro de porcino
	<b>RLG 7.</b> Identificación y registro de bovino
	<b>RLG 8.</b> Identificación y registro de ovino-caprino
	<b>RLG 9.</b> Comercialización de productos fitosanitarios
	<b>RLG 10.</b> Prohibición de utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias beta agonistas en la cría de ganado
	<b>RLG 11.</b> Seguridad alimentaria
	<b>RLG 12.</b> Encefalopatías espongiformes transmisibles
	<b>RLG 13.</b> Fiebre aftosa (notificación de enfermedades)
	<b>RLG 14.</b> Otras enfermedades y enfermedad vesicular porcina (notificación de enfermedades)
	<b>RLG 15.</b> Fiebre catarral ovina (notificación de enfermedades)
Bienestar animal	<b>RLG 16.</b> Protección de terneros
	<b>RLG 17.</b> Protección de cerdos
	<b>RLG 18.</b> Protección de animales en las explotaciones ganaderas

Ámbito	RLG / Normas
Buenas condiciones agrarias y medioambientales (BCAM)	<b>N 1.</b> Cobertura mínima del suelo
	<b>N 2.</b> Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar
	<b>N 3.</b> Terrazas de retención
	<b>N 4.</b> Gestión de rastrojos
	<b>N 5.</b> Utilización de la maquinaria adecuada
	<b>N 6.</b> Mantenimiento y protección de pastos permanentes
	<b>N 7.</b> Mantenimiento de los elementos estructurales
	<b>N 8.</b> Prohibición de arrancar olivos
	<b>N 9.</b> Prevención de la invasión de las tierras agrícolas por vegetación espontánea no deseada
	<b>N 10.</b> Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo
	<b>N 11.</b> Mantenimiento de los hábitat
	<b>N 12.</b> Cumplimiento de los procedimientos de autorización, cuando el uso del agua para el riego lo precise
	<b>N 13.</b> Creación de franjas de protección en las márgenes de los cursos de agua



## IV. Actividades de coordinación técnica

La aplicación de estas condiciones para el pago de las ayudas ha sido gradual tanto para el número y tipo de exigencias como para la clase de solicitantes afectados.

En el año 2005, eran aplicables los ámbitos de medio ambiente, la identificación y registro de animales, dentro del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad, y el ámbito de buenas condiciones agrarias y medioambientales.

En el año 2006, se introdujeron los requisitos relativos a salud pública y cuestiones veterinarias y fitosanitarias y notificación de enfermedades dentro del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad y, en el año 2007, el ámbito de bienestar animal.

También, desde 2007, resulta obligatorio el cumplimiento de los requisitos mínimos en materia de utilización de fitosanitarios y abonos (RMUF y RMUA) para los perceptores de ayudas agroambientales.

Por lo que respecta al tipo de solicitante, desde el año 2005, la condicionalidad es aplicable para los solicitantes de pagos directos, y, a partir del año 2007, se aplica también a los perceptores de alguna de las siguientes 8 medidas de desarrollo rural:

- Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.
  1. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña. Medida 211.
  2. Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas distintas de las de montaña. Medida 212.
  3. Ayudas "Natura 2000" y las relacionadas con la Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Medida 213.
  4. Ayudas agroambientales. Medida 214.
  5. Ayudas relativas al bienestar de los animales. Medida 215.
- Medidas destinadas a la forestación de tierras agrícolas.
  6. Ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas. Medida 221.
  7. Ayudas Natura 2000. Medida 224.
  8. Ayudas a favor del medio forestal. Medida 225.

A partir del 1 de enero del año 2010 comenzaron los controles de condicionalidad para los agricultores que recibieron ayudas en el año 2009 en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión del viñedo y pagos de la prima por arranque.

En este informe se evalúa la aplicación de la condicionalidad en España, en base a los datos obtenidos de los controles llevados a cabo en el año 2012, a partir de la información suministrada por las comunidades autónomas, y comunicada a la Comisión Europea, en el marco de la normativa comunitaria.

### 4.5.1. Estructura administrativa y organización de la condicionalidad

Las estructuras administrativas adoptadas por las comunidades autónomas para la organización de los controles de la condicionalidad son diversas aunque, básicamente, responden a dos modelos generales.

- **Modelo 1:** en el que existe un único organismo especializado de control, competente en todos los ámbitos de la condicionalidad y que, en ciertos casos, coincide con el Organismo Pagador.
- **Modelo 2:** que consiste en varios organismos especializados de control, uno de los cuales puede ser el organismo pagador, cada uno competente en el control de una serie de materias, y coordinados generalmente por un organismo de coordinación.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.5.2. Resultado de los controles de condicionalidad en el año 2012

#### 4.5.2.1. DATOS GENERALES

A continuación se muestran algunos datos generales obtenidos de los controles de condicionalidad correspondientes al año 2012: número de solicitantes que deben respetar la condicionalidad; controles realizados dentro del marco de este sistema, y número de incumplimientos verificados. Estos últimos, diferenciando según el tipo de control en el que han sido detectados: controles sobre el terreno de condicionalidad, controles administrativos, controles de admisibilidad (que se realizan para comprobar el cumplimiento de las condiciones de concesión de las ayudas) y otros controles.

Total solicitantes ayudas	920.805
Controles sobre el terreno (total general)	20.224
Controles sobre el terreno (exceptuando los agricultores que han sido controlados sólo para la identificación de ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %)	14.967
Con incumplimientos (totales)	6.987 (*)
Con incumplimientos (detectados en los controles sobre el terreno)	4.017
Con incumplimientos (detectados en los controles administrativos)	334
Con incumplimientos (detectados en los controles de admisibilidad)	1.976
Con incumplimientos (detectados en otros controles)	652

(\*) Hay además, 8 perceptores puros de ayuda arranque/reestructuración de viñedo con incumplimientos.

#### 4.5.2.2. PORCENTAJE MÍNIMO DE CONTROL

##### a) Solicitantes de pagos directos

La normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de la totalidad de los agricultores que presenten solicitudes de ayuda en virtud de los regímenes de ayuda para pagos directos y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los porcentajes de controles para los solicitantes de pagos directos se recogen en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados, sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

Comunidad Autónoma	Solicitantes de pagos directos	Solicitantes controlados	%
Andalucía	275.121	2.798	1,02
Aragón	53.420	672	1,26
Asturias (P. de)	11.562	136	1,18
Balears (Illes)	7.613	215	2,82
Canarias	14.561	235	1,61
Cantabria	5.592	62	1,11
Castilla-La Mancha	152.055	3.016	1,98
Castilla y León	91.374	2.214	2,42
Cataluña	58.863	780	1,33
C. Valenciana	95.909	1.526	1,59
Extremadura	70.084	732	1,04
Galicia	15.334	1.319	8,60
Madrid (C. de)	7.234	75	1,04
Murcia (R. de)	15.589	178	1,14
Navarra (C. F. de)	17.463	312	1,79
País Vasco	10.379	431	4,15
Rioja (La)	7.723	133	1,72
<b>Total</b>	<b>909.876</b>	<b>14.834</b>	<b>1,63</b>

##### b) Perceptores de ayudas al desarrollo rural

Como en el caso anterior, la normativa comunitaria exige que, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, el organismo especializado de control efectúe controles sobre el 1 % como mínimo de los perceptores que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas y que presenten solicitudes de pago de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural para las que se aplica la condicionalidad.

## IV. Actividades de coordinación técnica

Los porcentajes de control para los perceptores de alguna de las ocho medidas de desarrollo rural se indican en la siguiente tabla, en la que la muestra considerada es la que tiene en cuenta al total de solicitantes controlados sin incluir los controlados únicamente para la identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino), fuera de la muestra del 1 %.

No figuran datos de la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que en el año 2012 no hubo convocatoria para las ayudas de ninguna de las ocho medidas.

Comunidad Autónoma	Solicitantes de alguna de las 8 medidas de desarrollo rural	Solicitantes controlados	%
Andalucía	29.942	439	1,47
Aragón	13.762	273	1,98
Asturias (P. de)	6.754	78	1,15
Baleares (Illes)	1.177	40	3,40
Canarias	-	-	-
Cantabria	3.751	40	1,07
Castilla-La Mancha	22.957	1.299	5,66
Castilla y León	33.437	1.320	3,95
Cataluña	11.015	593	5,38
C. Valenciana	13.605	230	1,69
Extremadura	18.807	308	1,64
Galicia	12.591	536	4,26
Madrid (C. de)	516	9	1,74
Murcia (R. de)	2.115	25	1,18
Navarra (C. F. de)	3.195	92	2,88
País Vasco	2.802	227	8,10
Rioja (La)	1.387	49	3,53
<b>Total</b>	<b>177.813</b>	<b>5.558</b>	<b>3,13</b>

### c) Perceptores de ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo

El organismo especializado de control, con respecto a los requisitos o las normas de los que es responsable, efectuará controles sobre el 1 % como mínimo de los agricultores que hayan percibido ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo y que tengan que cumplir alguno de estos requisitos o normas.

Los porcentajes de control de condicionalidad, por comunidades autónomas, para estas ayudas son los siguientes:

Comunidad Autónoma	Perceptores totales de arranque y/o reestructuración y reconversión de viñedo	Perceptores controlados	%
Andalucía	1.538	27	1,76
Aragón	2.207	32	1,45
Asturias (P. de)	-	-	-
Baleares (Illes)	2	1	50,00
Canarias	29	2	6,90
Cantabria	-	-	-
Castilla-La Mancha	11.853	404	3,41
Castilla y León	652	11	1,69
Cataluña	2.116	73	3,45
C. Valenciana	1.698	24	1,41
Extremadura	941	20	2,13
Galicia	1.137	26	2,29
Madrid (C. de)	-	-	-
Murcia (R. de)	448	6	1,34
Navarra (C. F. de)	1.579	23	1,46
País Vasco	163	6	3,68
Rioja (La)	1.266	23	1,82
<b>Total</b>	<b>25.629</b>	<b>678</b>	<b>2,65</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### d) Porcentaje mínimo de control para los requisitos legales de gestión relativos a la identificación y registro de animales de la especie bovina y ovina-caprina

Cuando la legislación aplicable a los actos y las normas fije ya porcentajes mínimos de control, se aplicarán esos porcentajes en lugar del porcentaje mínimo del 1 %. Este es el caso de la legislación aplicable a los actos relativos a identificación y registro de animales (bovino y ovino-caprino) del ámbito de salud pública, zoonosidad y fitosanidad. Por tanto, el organismo especializado de control de condicionalidad para estos dos actos debe inspeccionar, al menos, un 3 % de explotaciones de bovino y, al menos, un 3 % de explotaciones de ovino-caprino que comprendan como mínimo el 5 % de los animales de la especie ovina-caprina.

Aunque no es posible conocer si se han respetado los porcentajes mínimos de control, ya que los datos disponibles se refieren a solicitantes y no a explotaciones, de acuerdo con las tablas elaboradas por la Comisión, en la siguiente tabla se muestran los porcentajes que suponen los controles llevados a cabo (número de controles realizados respecto al total de solicitantes).

Para elaborar esta tabla se han considerado los controles realizados a perceptores de pagos directos (que pueden ser o no perceptores de alguna de las ocho ayudas de desarrollo rural).

Comunidad Autónoma	Bovino (%)	Ovino-Caprino (%)
Andalucía	5,08	4,15
Aragón	5,91	6,70
Asturias (P. de)	5,54	2,94
Balears (Illes)	14,39	4,49
Canarias	6,08	4,15
Cantabria	7,30	8,83
Castilla-La Mancha	10,18	4,80
Castilla y León	5,96	5,43
Cataluña	3,33	3,26
C. Valenciana	3,39	3,11
Extremadura	1,35	1,16
Galicia	4,65	5,39
Madrid (C. de)	3,42	8,70
Murcia (R. de)	4,14	4,15
Navarra (C. F. de)	4,33	4,80
País Vasco	4,64	4,85
Rioja (La)	4,25	4,17

### 4.5.2.3. CONTROLES REALIZADOS

#### a) Controles sobre el terreno

En la siguiente tabla se muestra en porcentaje el número de solicitantes controlados sobre el terreno en las inspecciones de condicionalidad. No se han incluido los controles efectuados a los perceptores que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Solicitantes	Solicitantes controlados sobre el terreno (Condicionalidad)	%
Andalucía	277.025	3.335	1,20
Aragón	54.008	946	1,75
Asturias (P. de)	12.293	635	5,17
Balears (Illes)	7.858	327	4,16
Canarias	14.561	275	1,89
Cantabria	6.038	339	5,61
Castilla-La Mancha	152.374	3.255	2,14
Castilla y León	94.367	2.946	3,12
Cataluña	59.263	925	1,56
C. Valenciana	96.863	1.603	1,65
Extremadura	71.011	1.571	2,21
Galicia	15.396	2.512	16,32
Madrid (C. de)	7.296	91	1,25
Murcia (R. de)	15.732	205	1,30
Navarra (C. F. de)	18.030	376	2,09
País Vasco	10.794	745	6,90
Rioja (La)	7.896	138	1,75
<b>Total</b>	<b>920.805</b>	<b>20.224</b>	<b>2,20</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### b) Sector vitivinícola

En la siguiente tabla se muestran los resultados obtenidos en los controles realizados a los perceptores de las ayudas al arranque y a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Estos perceptores deben cumplir las exigencias de la condicionalidad durante los tres años siguientes al 1 de enero del año natural en el que se produce el primer pago de la ayuda.

Las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria y Madrid no han realizado controles a perceptores puros de estas ayudas al sector vitivinícola, es decir, que no han recibido pagos directos ni pagos por ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural.

Comunidad Autónoma	Solicitantes	Solicitantes controlados	Solicitantes que incumplen	Solicitantes puros	Controlados	Controlados que incumplen
Andalucía	1.538	27	7	430	3	1
Aragón	2.207	32	16	31	-	-
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	2	1	-	2	1	-
Canarias	29	2	1	26	1	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	11.853	404	4	1.128	7	4
Castilla y León	652	11	-	255	-	-
Cataluña	2.116	73	10	28	4	-
C. Valenciana	1.698	24	11	253	1	-
Extremadura	941	20	3	108	4	-
Galicia	1.137	26	-	1.073	12	-
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	448	6	2	44	1	-
Navarra (C. F. de)	1.579	23	7	46	2	1
País Vasco	163	6	2	130	4	1
Rioja (La)	1.266	23	1	515	5	1
<b>Total</b>	<b>25.629</b>	<b>678</b>	<b>64</b>	<b>4.069</b>	<b>45</b>	<b>8</b>

*Solicitantes: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo.*

*Solicitantes controlados: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo, controlados.*

*Solicitantes que Incumplen: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo controlados, y que incumplen.*

*Solicitantes puros: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural).*

*Controlados: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural), controlados.*

*Controlados que incumplen: solicitantes de ayuda al arranque y/o a la reestructuración y reconversión del viñedo (que no solicitan pagos directos ni ninguna de las ocho medidas de desarrollo rural), controlados y que incumplen.*



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.5.2.4. INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONALIDAD

En la siguiente tabla se muestra, por comunidad autónoma, el número de incumplimientos totales detectados (diferenciando por tipo de control en el que han sido determinados: control sobre el terreno de Condicionalidad, control administrativo, control de admisibilidad y otros controles), así como el porcentaje que supone, en cada caso, respecto al total de incumplimientos. No se han incluido los controles efectuados a los perceptores que solo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Incumpli. totales	Incumplimientos control terreno (condicionalidad)	%	Incumpli. control administrativo	%	Incumpli. control admisibilidad	%	Incumpli. otros controles	%
Andalucía	885	563	63,62	-	-	137	15,48	184	20,79
Aragón	1.121	298	26,58	163	14,54	598	53,35	62	5,53
Asturias (P. de)	117	60	51,28	-	-	46	39,32	11	9,40
Baleares (Illes)	113	50	44,25	-	-	43	38,05	20	17,70
Canarias	143	86	60,14	-	-	9	6,29	48	33,57
Cantabria	104	52	50,00	-	-	7	6,73	45	43,27
Castilla-La Mancha	1.111	934	84,07	129	11,61	44	3,96	-	-
Castilla y León	399	203	50,88	-	-	159	39,85	37	9,27
Cataluña	292	205	70,21	-	-	20	6,85	67	22,95
C. Valenciana	865	694	80,23	-	-	145	16,76	26	3,01
Extremadura	598	239	39,97	-	-	359	60,03	-	-
Galicia	576	218	37,85	42	7,29	310	53,82	6	1,04
Madrid (C. de)	53	49	92,45	-	-	3	5,66	1	1,89
Murcia (R. de)	168	110	65,48	-	-	34	20,24	24	14,29
Navarra (C. F. de)	204	83	40,69	-	-	54	26,47	66	32,35
País Vasco	177	141	79,66	-	-	-	-	35	19,77
Rioja (La)	61	32	52,46	-	-	8	13,11	20	32,79
<b>Total</b>	<b>6.987</b>	<b>4.017</b>	<b>57,49</b>	<b>334</b>	<b>4,78</b>	<b>1.976</b>	<b>28,28</b>	<b>652</b>	<b>9,33</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### a) Incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad

A continuación se indica el porcentaje de titulares con incumplimientos, detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad, respecto al total de solicitantes que deben respetarla. También se refleja el porcentaje de titulares con incumplimientos, detectados en los controles sobre el terreno de condicionalidad, respecto al total de los solicitantes controlados.

No se han incluido los datos de controles e incumplimientos relativos a los perceptores que sólo han solicitado ayudas al arranque o a la reestructuración y reconversión del viñedo.

Comunidad Autónoma	Solicitantes	Controlados sobre el terreno	Incumplimiento	% (Respecto a los controlados)	% (Respecto a los solicitantes)
Andalucía	277.025	3.335	563	16,88	0,20
Aragón	54.008	946	298	31,50	0,55
Asturias (P. de)	12.293	635	60	9,45	0,49
Baleares (Illes)	7.858	327	50	15,29	0,64
Canarias	14.561	275	86	31,27	0,59
Cantabria	6.038	339	52	15,34	0,86
Castilla-La Mancha	152.374	3.255	934	28,69	0,61
Castilla y León	94.367	2.946	203	6,89	0,22
Cataluña	59.263	925	205	22,16	0,35
C. Valenciana	96.863	1.603	694	43,29	0,72
Extremadura	71.011	1.571	239	15,21	0,34
Galicia	15.396	2.512	218	8,68	1,42
Madrid (C. de)	7.296	91	49	53,85	0,67
Murcia (R. de)	15.732	205	110	53,66	0,70
Navarra (C. F. de)	18.030	376	83	22,07	0,46
País Vasco	10.794	745	141	18,93	1,31
Rioja (La)	7.896	138	32	23,19	0,41
<b>Total</b>	<b>920.805</b>	<b>20.224</b>	<b>4.017</b>	<b>19,86</b>	<b>0,44</b>

Los datos de la muestra de control sobre el terreno se refieren al total de solicitantes controlados, es decir, incluyendo los controlados únicamente para la identificación y registro de animales, fuera de la muestra del 1 %.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### b) Incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgo y en la muestra seleccionada aleatoriamente

El número de incumplimientos detectados en la muestra de controles sobre el terreno de condicionalidad, según ésta haya sido seleccionada mediante análisis de riesgos o de forma aleatoria, es un indicador que puede informar sobre la idoneidad o no del análisis de riesgos utilizado.

Los incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos y en la aleatoria, que figuran en la tabla siguiente, se refieren al total de los agricultores controlados (incluidos aquellos que han sido controlados solo para la identificación del ganado vacuno u ovino-caprino fuera de la muestra del 1 %). No se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados a los perceptores de arranque y reconversión de viñedo (1 en Andalucía, 4 en Castilla-La Mancha, 1 en Navarra, 1 en País Vasco y 1 en Rioja).

Se deberían revisar los criterios de riesgo y su ponderación en aquellas comunidades autónomas en las que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra aleatoria sea mayor que el porcentaje de incumplimientos detectados en la muestra seleccionada mediante análisis de riesgos.

En 2012 esta circunstancia se ha dado en el caso de las Comunidades de Cantabria, Castilla-La Mancha, Murcia y La Rioja.

Comunidad Autónoma	Riesgo			Aleatoria		
	Control	Incumplimiento	%	Control	Incumplimiento	%
Andalucía	2.367	421	17,79	968	142	14,67
Aragón	653	248	37,98	293	50	17,06
Asturias (P. de)	408	48	11,76	227	12	5,29
Balears (Illes)	230	37	16,09	97	13	13,40
Canarias	205	65	31,71	70	21	30,00
Cantabria	295	41	13,90	44	11	25,00
Castilla-La Mancha	2.577	696	27,01	678	238	35,10
Castilla y León	2.210	176	7,96	736	41	5,57
Cataluña	701	167	23,82	234	38	16,24
C. Valenciana	777	453	58,30	826	248	30,02
Extremadura	962	172	17,88	609	67	11,00
Galicia	1.657	164	9,90	855	54	6,32
Madrid (C. de)	74	40	54,05	17	9	52,94
Murcia (R. de)	157	84	53,50	48	26	54,17
Navarra (C. F. de)	257	71	27,63	119	12	10,08
País Vasco	313	64	20,45	432	76	17,59
Rioja (La)	107	24	22,43	31	8	25,81

#### 4.5.2.5. PORCENTAJES DE REDUCCIÓN APLICADOS

**Controles sobre el terreno de condicionalidad. Incumplimientos negligentes en un solo ámbito, en varios ámbitos, incumplimientos repetidos e incumplimientos intencionados**

La normativa comunitaria establece que, en caso de que el incumplimiento determinado se deba a negligencia del productor, se aplicará una reducción que, en principio, será del 3 % del importe total de las ayudas.

No obstante, el organismo pagador basándose en la evaluación presentada por la autoridad de control competente en el informe de control podrá decidir bien reducir ese porcentaje al 1 % o aumentarlo al 5 %.

En los casos de incumplimientos menores (IM): de gravedad leve, sin repercusión fuera de la explotación y si no se derivan efectos o el tiempo de permanencia de los mismos es menor a un año, no se impone ninguna sanción

En la tabla, se muestran los porcentajes de solicitantes que han incumplido en un ámbito (IM, RED 1 %, RED 3 %, RED

## IV. Actividades de coordinación técnica

5 %), más de un ámbito (RED 1-5 %), repiten incumplimiento (REP) o han incumplido deliberadamente (INT).

Para elaborar esta tabla, solo se han tenido en cuenta los incumplimientos detectados en los controles sobre el terreno de Condicionalidad (no se han incluido los detectados en los

controles administrativos, de admisibilidad ni en otros controles).

Se observa que en las Comunidades Autónomas de Cantabria y Castilla y León el porcentaje de reducción aplicado del 1 % es mayoritario frente al del 3 %.

Por otra parte, en la Comunidad Autónoma de Cantabria no se han detectado incumplimientos intencionados ni repetidos, y en las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Galicia, Murcia, Navarra, y Rioja no se determinaron incumplimientos intencionados.

Comunidad Autónoma	Total INC	Un ámbito								Varios ámbitos							
		IM	%	RED 1 %	%	RED 3 %	%	RED 5 %	%	IM	%	RED 1 %-5 %	%	REP	%	INT	%
Andalucía	563	118	20,96	26	4,62	253	44,94	16	2,84	2	0,36	138	24,51	9	1,60	1	0,18
Aragón	298	48	16,11	45	15,10	116	38,93	25	8,39	-	-	62	20,81	2	0,67	-	-
Asturias (P. de)	60	13	21,67	10	16,67	14	23,33	5	8,33	-	-	11	18,33	7	11,67	-	-
Baleares (Illes)	50	1	2,00	4	8,00	20	40,00	8	16,00	-	-	15	30,00	1	2,00	1	2,00
Canarias	86	16	18,60	6	6,98	18	20,93	20	23,26	-	-	16	18,60	5	5,81	5	5,81
Cantabria	52	18	34,62	11	21,15	3	5,77	14	26,92	-	-	6	11,54	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	934	39	4,18	57	6,10	558	59,74	111	11,88	1	0,11	121	12,96	43	4,60	4	0,43
Castilla y León	203	-	-	77	37,93	76	37,44	4	1,97	-	-	21	10,34	18	8,87	7	3,45
Cataluña	205	-	-	51	24,88	64	31,22	9	4,39	-	-	64	31,22	14	6,83	3	1,46
C. Valenciana	776	-	-	67	8,63	300	38,66	83	10,70	-	-	323	41,62	2	0,26	1	0,13
Extremadura	239	58	24,27	5	2,09	102	42,68	28	11,72	3	1,26	33	13,81	9	3,77	1	0,42
Galicia	218	111	50,92	19	8,72	62	28,44	5	2,29	2	0,92	13	5,96	6	2,75	-	-
Madrid (C. de)	49	10	20,41	5	10,20	15	30,61	4	8,16	1	2,04	12	24,49	1	2,04	1	2,04
Murcia (R. de)	110	36	32,73	2	1,82	30	27,27	4	3,64	3	2,73	31	28,18	4	3,64	-	-
Navarra (C. F. de)	83	31	37,35	12	14,46	29	34,94	1	1,20	-	-	6	7,23	4	4,82	-	-
País Vasco	141	31	21,99	16	11,35	43	30,50	12	8,51	4	2,84	10	7,09	24	17,02	1	0,71
Rioja (La)	33	9	27,27	5	15,15	10	30,30	2	6,06	-	-	3	9,09	3	9,09	-	-
<b>Total</b>	<b>4.100</b>	<b>539</b>	<b>13,15</b>	<b>418</b>	<b>10,20</b>	<b>1.713</b>	<b>41,78</b>	<b>351</b>	<b>8,56</b>	<b>16</b>	<b>0,39</b>	<b>885</b>	<b>21,59</b>	<b>152</b>	<b>3,71</b>	<b>25</b>	<b>0,61</b>

No se han incluido en la tabla los incumplimientos detectados a los perceptores de arranque y reconversión de viñedo (Castilla-La Mancha: 3 incumplimientos con 3 % de reducción y 1 incumplimiento con 5 % de reducción, Navarra: 1 incumplimiento con 3 % de reducción, País Vasco: 1 incumplimiento con 3 % de reducción, Rioja: 1 incumplimiento

con 3 % de reducción y Andalucía: 1 perceptor que incumple en varios ámbitos al que se aplicó una reducción entre el 1 y el 5 %).

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.5.2.6. REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y NORMAS CON MAYOR GRADO DE INCUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla se muestra el total de solicitantes controlados y el número de incumplimientos determinados en los controles sobre el terreno de condicionalidad (sin tener en cuenta la repetición ni la intencionalidad).

RLG / NORMAS	Solicitantes controlados	Nº incumplimientos	%
RLG 1. Conservación de las aves silvestres	9.608	265	2,76
RLG 2. Protección de las aguas subterráneas	9.076	2	0,02
RLG 3. Lodos de depuradora	7.200	4	0,06
RLG 4. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos	3.643	433	11,89
RLG 5. Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	8.895	31	0,35
RLG 6. Identificación y registro porcino	1.156	25	2,16
RLG 7. Identificación y registro bovino	5.252	300	5,71
RLG 8. Identificación y registro ovino y caprino	2.997	267	8,91
RLG 9. Comercialización de productos fitosanitarios	8.960	726	8,10
RLG 10. Sustancias prohibidas en la cría de ganado	3.314	4	0,12

RLG / NORMAS	Solicitantes controlados	Nº incumplimientos	%
RLG 11. Seguridad Alimentaria	10.569	679	6,42
RLG 12. Encefalopatías Espongiformes Transmisibles	2.611	2	0,08
RLG 13. Fiebre aftosa	2.578	-	-
RLG 14. Enfermedad vesicular porcina y otras	1.658	-	-
RLG 15. Fiebre catarral ovina	1.935	-	-
RLG 16. Protección de terneros	1.970	25	1,27
RLG 17. Protección de cerdos	861	34	3,95
RLG 18. Protección de los animales	3.468	208	6,00
RMUA. Requisitos mínimos relativos a la utilización de abonos	2.449	16	0,65
RMUF. Requisitos mínimos relativos a la utilización de fitosanitarios	4.264	94	2,20
N 1. Cobertura mínima del suelo	8.120	290	3,57
N 2. Ordenación mínima de la tierra que respete las condiciones específicas del lugar	7.688	45	0,59
N 3. Terrazas de retención	7.239	15	0,21
N 4. Gestión de rastrojos	8.359	137	1,64

RLG / NORMAS	Solicitantes controlados	Nº incumplimientos	%
N 5. Utilización de la maquinaria adecuada	5.429	1	0,02
N 6. Mantenimiento y protección de pastos permanentes	7.680	292	3,80
N 7. Mantenimiento de los elementos estructurales	5.779	39	0,67
N 8. Prohibición de arrancar olivos	5.951	1	0,02
N 9. Prevención invasión vegetación espontánea no deseada	8.969	917	10,22
N 10. Mantenimiento de los olivares y viñedos en buen estado vegetativo	7.052	341	4,84
N 11. Mantenimiento de los hábitats	7.984	135	1,69
N 12. Uso del agua y riego	7.269	710	9,77
N 13. Franjas de protección	4.977	100	2,01

En la tabla no se han incluido los siguientes incumplimientos detectados a los perceptores de arranque/reestructuración de viñedo: Castilla-La Mancha (RLG1, N1, 2 N12), País Vasco (RLG7), Navarra (RLG18), Rioja (RLG 11 / RLG18).

Como muestra la tabla, los RLG/N con mayor grado de incumplimiento son: el RLG 4 (Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos), la Norma 9 (Prevención de la invasión de vegetación espontánea no deseada) y la Norma 12 (uso de agua y riego).



## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.5.2.7. IMPORTES

En la siguiente tabla se muestran, por comunidades autónomas, los importes de las ayudas correspondientes al primer y segundo pilar, así como las reducciones de condicionalidad efectuadas sobre estos pagos y el porcentaje que suponen.

Comunidad Autónoma	Importe antes de reducciones I Pilar	Reducciones I Pilar	%	Importe antes de reducciones II Pilar	Reducciones II Pilar	%
Andalucía	1.534.942.997,99	227.318,00	0,01	102.066.250,72	19.158,17	0,02
Aragón	427.396.410,72	322.656,08	0,08	24.809.480,94	22.906,82	0,09
Asturias (P. de)	63.959.440,76	25.171,00	0,04	14.448.886,50	2.404,00	0,02
Balears (Illes)	26.945.597,22	27.840,62	0,10	3.214.496,39	4.953,85	0,15
Canarias	204.538.194,27	104.799,71	0,05	-	-	-
Cantabria	40.394.227,12	18.654,00	0,05	9.776.000,00	5.185,00	0,05
Castilla-La Mancha	976.056.172,99	760.961,05	0,08	15.829.387,09	708,75	-
Castilla y León	971.914.718,20	233.264,00	0,02	18.262.321,62	71,21	-
Cataluña	268.481.130,26	117.039,76	0,04	34.079.137,66	7.486,00	0,02
C. Valenciana	139.039.895,37	77.686,93	0,06	25.018.738,88	6.681,67	0,03
Extremadura	557.913.412,44	230.935,60	0,04	1.668.681,85	245,63	0,01
Galicia	170.531.692,00	37.271,00	0,02	8.886.376,00	478,00	0,01
Madrid (C. de)	42.364.359,24	40.547,00	0,10	2.070.571,72	382,00	0,02
Murcia (R. de)	61.417.338,74	56.649,00	0,09	9.379.068,03	1.185,00	0,01
Navarra (C. F. de)	127.515.138,28	45.983,00	0,04	3.086.554,62	1.469,00	0,05
País Vasco	46.660.152,17	64.972,12	0,14	8.564.788,69	7.704,00	0,09
Rioja (La)	39.044.561,50	10.346,94	0,03	3.720.119,91	1.125,29	0,03
<b>Total</b>	<b>5.699.115.439,27</b>	<b>2.402.095,81</b>	<b>0,04</b>	<b>284.880.860,62</b>	<b>82.144,39</b>	<b>0,03</b>

Como muestra la tabla, los mayores índices de reducción en lo que se refiere al primer pilar corresponden a Balears (Illes), Madrid y País Vasco. Los más bajos corresponden a Andalucía, Castilla y León, y Galicia.

En el segundo pilar, los mayores índices corresponden a Aragón, Balears (Illes) y País Vasco y los menores a Castilla-La Mancha y Castilla y León.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.6. PLANES DE CONTROL

#### 4.6.1. Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC)

##### 4.6.1.1. GENERALIDADES

El Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la PAC, y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 14 que cada Estado miembro creará y administrará un sistema integrado de gestión y control, siendo uno de sus elementos fundamentales el sistema de identificación de parcelas agrarias, conocido como SIGPAC en España.

El Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) constituye el filtro por el cual han de pasar cada año aproximadamente 900.000 solicitudes de ayudas que generan pagos cercanos a los 5.000 millones EUR.

Se trata de una herramienta clave en el control administrativo de las ayudas basadas en la superficie, que contiene las referencias geográficas de todas las superficies cultivables o pastables con derecho a ayuda en España, de manera que no es posible solicitar ayudas por una superficie que no esté previamente registrada en el sistema; tampoco es posible, igualmente, solicitar una ayuda por una superficie mayor que la asignada por el SIGPAC a la parcela<sup>2</sup> o recinto<sup>3</sup>.

El sistema ha sido realizado con recursos tecnológicos y financieros del MAGRAMA y de las comunidades autónomas,

2. Parcela SIGPAC: una superficie continua del terreno, con una referencia alfanumérica única representada gráficamente en el SIGPAC. Se corresponde con la parcela catastral.

3. Recinto SIGPAC: una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II del Real Decreto 2128/2004.

conjuntamente, bajo la coordinación del Ministerio. Toda la información ha sido integrada por el MAGRAMA en una única base de datos a nivel nacional.

El correcto funcionamiento del SIGPAC requiere su permanente actualización, de manera que refleje los cambios que se van produciendo en la configuración y el uso de las parcelas agrícolas, evitando la pérdida de operatividad en relación con el fin para el que ha sido creado.

##### 4.6.1.2. FUENTES DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC)

Las fuentes de actualización del SIGPAC son:

- El Catastro.
- Las ortofotos aéreas.
- Las declaraciones de los agricultores.
- Los controles sobre el terreno de las ayudas directas de la PAC.
- La actualización de los cambios producidos en el territorio, como consecuencia de las grandes obras civiles.
- Otras actuaciones específicas.

Las fuentes de actualización del SIGPAC permiten que el sistema cumpla las exigencias establecidas en la normativa comunitaria respecto a las ayudas directas.

##### 4.6.1.3. TRABAJOS REALIZADOS EN EL AÑO 2013

###### a) Actividades de actualización de la información contenida en SIGPAC

La información relativa a los recintos se actualiza principalmente por la renovación de las ortofotos y subsiguiente foto-interpretación, y por la integración de los cambios del parcelario catastral. Además, se realizan actualizaciones en zonas concretas para incorporar obras civiles y concentraciones parcelarias que aún no figuran en Catastro, y por otro lado las comunidades autónomas también realizan modificaciones a consecuencia de las declaraciones de los agricultores, los resultados de los controles sobre el terreno u otros motivos.

###### Renovación de ortofotografías aéreas

Durante el año 2013, se ha realizado la renovación de la ortofoto en 231.835 km<sup>2</sup>, que suponen la totalidad o parte de siete comunidades autónomas. Para ello, se ha utilizado la ortofotografía aérea producida para este fin a través de un convenio suscrito entre el FEGA y el Instituto Geográfico Nacional (IGN).

###### Fotointerpretación

Como complemento al cambio de ortofoto, se han revisado todos los recintos de estas zonas que habían sido declarados en las solicitudes de ayudas por superficie de la PAC de los últimos 5 años (no se revisan recintos de usos no admisibles ni recintos de usos admisibles no declarados). Así, se han actualizado en 2013 los datos en 2.367.581 recintos, que representan una superficie de 4.411.589 hectáreas.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### **Convergencia con Catastro**

Dentro del convenio de colaboración suscrito entre el FEGA y la Dirección General del Catastro para conseguir y mantener una única malla parcelaria, a lo largo de 2013 se ha logrado la convergencia en 269 municipios y se ha realizado el mantenimiento en 1207.

### **Actualización de información distinta de los recintos**

Se han actualizado y cargado en la base de datos del SIGPAC las capas de Declaraciones, Árboles de frutos cáscara y Pastos permanentes.

También se han cargado, previa solicitud a otras unidades de la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, las capas siguientes:

- Polígono y parcela
- Herbáceos 2007
- Superficie de viñedo financiable
- Montanera
- Red Natura 2000 (LIC y ZEPA)
- Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos
- Zonas desfavorecidas
- Riesgo de Erosión

### **b) Actividades de mantenimiento de los sistemas informáticos**

De las actividades de desarrollo y soporte técnico informático del SIGPAC llevadas a cabo en 2013, se pueden destacar las siguientes:

#### **Actualización de librerías (framework)**

Se han rediseñado las librerías, que definen un entorno común de desarrollo (framework), ya que las existentes fueron creadas cuando se constituyó el SIGPAC y el mantenimiento y desarrollo de las aplicaciones actuales del SIGPAC lo hacían necesario.

#### **Unificación de Visores SIGPAC**

Durante 2013 se ha desarrollado toda la funcionalidad del Visor en tecnología HTML5, de modo que en 2014 existirá un único Visor SIGPAC, desarrollado en las dos tecnologías SilverLight y HTML5, con el objetivo de que, una vez comprobada el correcto funcionamiento del Visor HTML5, y transcurrido un tiempo, se abandone el otro.

#### **Migración a SQLSERVER 2008 R2**

Se ha migrado la Base de Datos central de SIGPAC, que estaba en SQL-Server 2005, a la versión 2008 R2.

### **c) Control de calidad del SIGPAC**

El control de calidad del SIGPAC tiene el objetivo de asegurar la calidad y coherencia en la estructura y actualización de los Sistemas de Identificación de Parcelas Agrícolas en los distintos Estados miembros, y se realiza anualmente según las especificaciones técnicas que establece el JRC. En 2013 se aplicó en España una nueva metodología denominada “medición de cultivos” diseñada para solventar los problemas originados por basar la parcela de referencia en la parcela catastral.

### **d) Estudio para la mejora del Coeficiente de Admisibilidad en Pastos mediante la incorporación de un factor que mida la densidad de la vegetación**

Este estudio ha consistido en el análisis de la utilidad de las imágenes LIDAR facilitadas por el IGN para medir el parámetro de densidad (penetrabilidad) de la vegetación, considerando que en las zonas muy densas la posibilidad de aprovechamiento por el ganado se reduce y por tanto debe ser menor la superficie admisible, según ha reiterado la Comisión en sus auditorías. Se han probado distintos tratamientos y clasificaciones de las imágenes LIDAR en 6 zonas piloto determinándose la metodología que proporciona mejor respuesta.

### **e) Elaboración de los metadatos del SIGPAC y publicación en el catálogo de metadatos de la IDE del MAGRAMA**

En 2014 se elaboraron los metadatos de la capa Recintos del SIGPAC según la plantilla facilitada por la SG de Sistemas Informáticos y Comunicaciones, a su vez elaborada de conformidad con las especificaciones de INSPIRE. A primeros de diciembre se publicaron en el Catálogo de Metadatos del MAGRAMA.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### f) Recursos económicos. Dotación presupuestaria 2013

Los trabajos propios del SIGPAC se llevan a cabo de manera conjunta entre el FEGA y las comunidades autónomas. En lo que respecta al FEGA, dichos trabajos se realizan mediante cinco encargos anuales que el FEGA realiza normalmente a TRAGSATEC. En el siguiente cuadro se muestran los importes con IVA de dichos encargo correspondientes a 2013.

(en EUR)

Encargo	Importe
Desarrollos y soporte técnico informático del SIGPAC	1.200.095,32
Integración de ortofotos y actualización de recintos	4.223.661,14
Actualización de la Información SIGPAC	1.102.926,73
Convergencia con Catastro	1.602.164,41
Control de Calidad del LPIS de España	348.776,02

### 4.6.1.4. PREVISIÓN DE ACTIVIDADES PARA 2014

Además de las actividades ordinarias de actualización de la información SIGPAC y mantenimiento del sistema y de las aplicaciones que lo configuran, están previstas, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Estudio Piloto sobre el establecimiento del sistema de identificación y control de las Superficies de Interés Ecológico en el SIGPAC

La reforma de la PAC para el período 2014-2020 ha introducido el “Pago por las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente”, basado en el cumplimiento de unos requisitos, entre los que se encuentra el establecimiento de “Superficies de Interés Ecológico (SIE)”. Para su control se exige a los Estados miembros que los Sistemas de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC, en España) contengan una capa de referencia para dar cabida a las mismas. Estas SIE comprenden elementos del terreno de naturaleza muy diversa (árboles, franjas de vegetación natural, terrazas de retención, muretes de piedra, franjas de protección de cauces, estanques, barbechos y determinados cultivos, etc.), por lo que es necesario un estudio sobre cómo identificarlos y cartografiarlos.

- Cálculo y aplicación del coeficiente de admisibilidad en pastos (CAP) mejorado

Desde la campaña de ayudas de la PAC de 2013 se viene aplicando un CAP (coeficiente de admisibilidad en pastos) automático basado en dos factores: la cobertura de vegetación y la pendiente. En 2013 se inició un proyecto para mejorar el CAP introduciendo un tercer factor que respondiera de la densidad (penetrabilidad) de la vegetación, a obtener mediante imágenes LIDAR. Una vez finalizados los estudios, se va a proceder a su cálculo para los recintos con usos de pastos, de forma que las superficies elegibles de la campaña 2015 se calculen con este CAP

- Elaboración de los metadatos de los restantes conjuntos de datos y del servicio WMS SIGPAC y publicación en el catálogo de metadatos de la IDE del MAGRAMA. Revisión de los metadatos ya publicados.
- Firma de los nuevos Convenios de Colaboración con el IGN y con Catastro para el periodo 2014-2020.
- Implementación de un servicio WFS interno, restringido al ámbito de los organismos dependientes del MAGRAMA.
- Análisis de los modelos de datos de INSPIRE correspondientes a los temas “Land use” y “Land cover” y desarrollo de herramientas para la adaptación del modelo del SIGPAC a estos modelos.

### a) Recursos económicos. Dotación presupuestaria 2014

La previsión de los importes correspondientes a los encargos relativos al SIGPAC para 2014 es la siguiente:

(en EUR)

Encargo	Importe
Desarrollos y soporte técnico informático del SIGPAC	1.082.849,27
Integración de ortofotos y actualización de recintos	5.051.962,33
Actualización de la Información SIGPAC	719.784,54
Convergencia con Catastro	694.987,28
Control de Calidad del LPIS de España	280.470,92
Cálculo y aplicación del SIGPAC del CAP mejorado	456.855,8
Estudio Piloto sobre el establecimiento del sistema de identificación y control de las Superficies de Interés Ecológico en el SIGPAC	187.000

## IV. Actividades de coordinación técnica

### 4.6.2. Regímenes cubiertos por el SIGC (sistema integrado de gestión y control)

#### 4.6.2.1. AYUDAS POR SUPERFICIE

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el denominado SIGC, de aplicación a todos los regímenes de ayuda establecidos en los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 73/2009. El FEGA, en calidad de organismo de coordinación nacional de los controles que requiere el SIGC, elaboró para la campaña 2012-2013 el Plan Nacional de Controles Administrativos y el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno.

En el Plan Nacional de Controles Administrativos se establecen los controles básicos a los que deben estar sometidas la totalidad de las solicitudes de ayuda por superficies, presentadas en las comunidades autónomas, y que son entre otros:

- Cruce universal de las parcelas declaradas con los datos SIGPAC.
- Verificaciones específicas relativas a elegibilidad, superficies de oleaginosas, y, para determinados cultivos, siembra de variedades reglamentarias y dosis de siembra.

En el Plan Nacional de Controles sobre el Terreno se establecen, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Verificaciones relativas a las siembras y el desarrollo de los cultivos.
- Criterios para la determinación de la muestra de control por las comunidades autónomas
- Criterios de riesgo a tener en cuenta para la selección de los expedientes de la muestra.
- Métodos de medida y tolerancia aplicables a las mediciones realizadas.

#### Ejecución y resultados

Los controles administrativos se llevan a cabo sobre el total de las 902.311 solicitudes admisibles presentadas, que comprenden para el conjunto de los regímenes de ayuda 17,052 millones de hectáreas. De estas, 16,983 millones de hectáreas corresponden al régimen de pago único ajustadas a derechos. Como resultado de dichos controles se han detectado 6.018 solicitudes con exceso de declaración, lo que supone un 0,67 % de las solicitudes admisibles. Asimismo, se ha comprobado una declaración en exceso de 13.799 hectáreas, lo que supone un 0,08 % de la superficie señalada.

En lo que se refiere a los controles sobre el terreno, de las 902.311 solicitudes admisibles presentadas en la campaña se han controlado bajo esta modalidad un total de 51.634, lo que supone un ratio de control del 5,7 % de las solicitudes.

De éstas, 13.357 fueron controladas por el sistema clásico (seleccionándose 5.127 de forma aleatoria; 7.817 mediante análisis de riesgo y 413 por selección manual) y 38.277 fueron controladas mediante teledetección (32.393 por análisis de riesgos, 5.883 mediante muestreo aleatorio y 1 mediante selección manual).

En su conjunto estos expedientes representan una superficie de 1,189 millones de hectáreas sobre los 17,052 millones de hectáreas declaradas; es decir, un ratio de control del 6,97 % de la superficie total.

Por control clásico se han controlado 602.226 hectáreas. De esta superficie 601.657 hectáreas estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 569 hectáreas correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

Respecto al control por teledetección, España optó por controlar mediante este sistema un total de 587.062 hectáreas. A estos efectos, el FEGA gestionó y coordinó los trabajos de

teledetección basados en la información captada en una serie multiespectral de imágenes de satélite.

Las zonas en las que se llevó a cabo este sistema de control estaban ubicadas en las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Madrid, Murcia, País Vasco y La Rioja.

De esta cifra de 587.062 hectáreas, 578.340 estaban incluidas en solicitudes del régimen de pago único y 8.722 correspondían a superficies incluidas en las solicitudes de ayuda específica al algodón.

De los 1,189 millones de hectáreas controladas sobre el terreno, se comprobó que 5.975 hectáreas fueron declaradas en exceso, lo que supone un 0,50 % sobre el total de superficie controlada. En cuanto al resto de superficie controlada (99,50 % del total, cerca de 1,183 millones de hectáreas) coincidía con la superficie declarada.

## IV. Actividades de coordinación técnica

En el cuadro adjunto se recoge el resultado global de los controles efectuados y en las [Tablas 14, 15 y 16](#) contenidas en el apartado de Anejos figuran los datos sobre controles sobre el terreno y resultados de los mismos, por comunidades autónomas.

Modalidades de control	Número de solicitudes			Superficie comprendida en las solicitudes (ha)			Superficie controlada según regímenes de ayuda (ha)		Superficie excedida	
	Presentadas (1)	Controladas (2)	% (2)/(1) x 100	Total (3)	Controlada (4)	% (4)/(3) x 100	Pago único	Otros regímenes	ha (5)	% (5)/(4) x 100
Controles administrativos	902.311	902.311	100	17.052.000	17.052.000	100	16.983.000	69.000	13.799	0,08
Controles sobre el terreno (clásico)		13.357	1,48		602.226	3,53	601.657	569	4.661	0,77
Controles sobre el terreno (Teledetección)		38.277	4,24		587.062	3,44	578.340	8.722	1.314	0,22
Total controles sobre el terreno		51.634	5,72		1.189.288	6,97	1.179.997	9.291	5.975	0,50

### 4.6.2.2. PRIMAS GANADERAS

La gestión y control de estas ayudas se incluye en el SIGC. Tras sucesivas reuniones del Grupo de Coordinación del Sistema Integrado-Primas Ganaderas, se llegó a un acuerdo sobre el contenido final del Plan de Controles de las solicitudes de ayudas a la producción ganadera para 2012.

En él se recogen las distintas comprobaciones a realizar en todas las solicitudes (controles administrativos) de cada prima ganadera, así como las verificaciones sobre el terreno, que se extienden al 5 % de los productores que soliciten ayuda con arreglo a los regímenes de ganado bovino, cubriendo al menos el 5 % de todos los animales solicitados para cada régimen de ayuda. En el ganado ovino/caprino, el porcentaje mínimo de control es el 10 % de los solicitantes.

### Ejecución y resultados

#### a) Prima por vaca nodriza

En total, 47.893 productores presentaron una solicitud admisible de prima por vaca nodriza. De ellos, 3.493 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 7,29 % respecto del total de solicitantes.

Durante la campaña 2012 y en controles realizados sobre el terreno se inspeccionaron a 159.611 animales, que representan un 11,28 % del total de los animales solicitados.

Tras los controles sobre el terreno se han obtenido los siguientes resultados:

- Se han detectado 129 solicitantes de prima por vaca nodriza con irregularidades en su explotación, lo que supone un 3,69 % del número de ganaderos controlados.
- Se han detectado 363 animales irregulares entre los solicitados para prima por vaca nodriza, lo que supone un 0,23 % del número de animales controlados.

#### b) Ayudas específicas al ganado vacuno (artículo 68)

La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores que mantienen vacas nodrizas fue solicitada para un total de 1.748.553 animales. De ellos, 169.932 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 9,72 % respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 9.954 animales irregulares, lo que supone un 5,85 % del total de animales controlados.



## IV. Actividades de coordinación técnica

En lo que respecta a la ayuda específica al vacuno de carne de calidad se solicitó esta ayuda por 565.065 animales durante la campaña 2012 de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 45.286 animales, que representan un 8,01 % del total de los animales solicitados. De los animales controlados resultaron 1.792 irregulares (3,95 %).

La ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a agricultores del sector vacuno de leche fue solicitada para un total de 688.264 animales. De ellos, 54.889 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 7,97 % respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 1.385 animales irregulares, lo que supone un 2,52 % del total de animales controlados.

La ayuda específica por calidad de la leche y productos lácteos fue solicitada para un total de 216.748 animales. De ellos, 29.558 fueron inspeccionados sobre el terreno, lo que representa un 13,64 % respecto del total de animales solicitados. El resultado de los controles fue un total de 183 animales irregulares, lo que supone un 0,61 % del total de animales controlados.

### c) Ayudas específicas al ganado ovino y caprino (Artículo 68)

En lo que respecta a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino, durante la campaña 2012 se solicitó esta ayuda por 7.146.856 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 998.636 animales, que representan un 13,98 % del total de los animales solicitados. De ellos, 75.826 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 7,59 % de los controlados.

En cuanto a la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino, durante la campaña 2012 se solicitó esta ayuda por 957.883 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 162.382 animales, que representan un 16,95 % del total de los animales solicitados. De ellos, 21.261 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, un 13,09 % de los controlados.

Por último, en lo que respecta a la ayuda específica para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino, durante la campaña 2012 fue solicitada para 3.680.557 animales, de los que se inspeccionaron en controles sobre el terreno a 436.301 animales, que representan un 11,86 % del total de los animales solicitados. De ellos, 41.309 resultaron ser irregulares para el cobro de la ayuda, es decir, un 9,46 % de los controlados.

En las [Tablas 17, 18, 19, 20, y 21](#) del apartado de Anejos figuran los datos sobre controles y resultados de los mismos, por comunidades autónomas.

### 4.6.3. Controles de desarrollo rural

El FEGA, como organismo coordinador de los organismos pagadores de las comunidades autónomas, como viene ocurriendo desde el 2007 para el periodo de programación del FEADER 2007/2013, se ha encargado de garantizar la aplicación armonizada en todo el territorio nacional de los controles, las reducciones y las sanciones que deban aplicar las comunidades autónomas, de acuerdo a la normativa comunitaria sobre desarrollo rural, para lo cual ha procedido durante el 2013 a actualizar las circulares de coordinación y modificar las existentes.

Por último, como en años anteriores y debido a la gran diversidad de actuaciones recogidas en los distintos Programas de Desarrollo Rural (PDRs), se ha mantenido actualizado durante el 2013 el cuadro que compila las convocatorias por cada año civil, donde se recogen todas las órdenes de convocatorias de ayudas para las distintas actuaciones. Estos cuadros se nutren de la información facilitada por las diversas comunidades autónomas y, al igual que las circulares, están disponibles en la página Web del FEGA.

#### 4.6.3.1. CONTROL DE LAS MEDIDAS ASIMILADAS AL SIGC. EJE 2. PERIODO 01/01/2012 AL 31/12/2012

##### a) Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con superficie. Datos generales

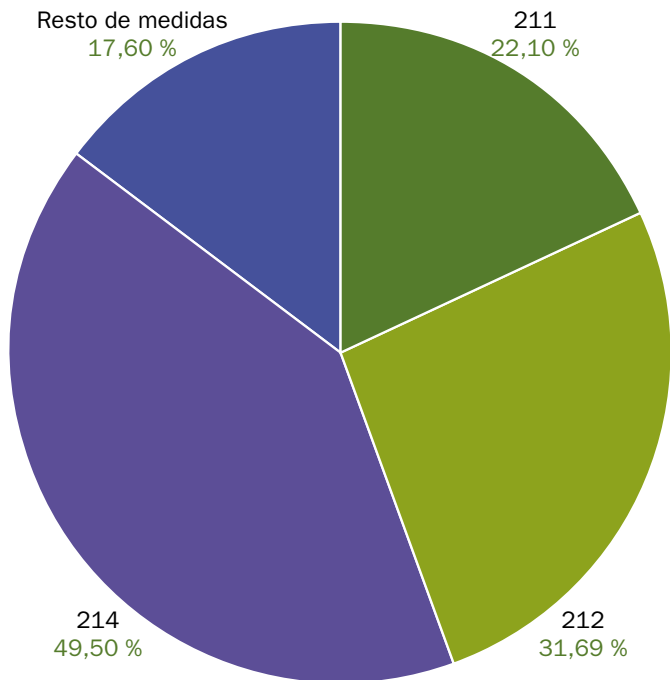
Del estudio y análisis de los datos nacionales de las estadísticas de control remitidas en 2013 a la Comisión del artículo 31 del Reglamento (CE) n° 65/2011, se deduce que en 2012 182.686 perceptores han solicitado ayudas de medidas relacionadas con superficies (4.944 más que en 2011), para un total de 11.157.943 hectáreas (192.553 más que en 2011) y por un importe FEADER de 376.374.670 EUR (41.769.300 EUR más que en 2011).

### IV. Actividades de coordinación técnica

Por orden de importancia, el 49,50 % de los perceptores han solicitado ayudas de la medida 214 “Agroambientales”, el 31,69 % de la medida 212 “Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña”, el 22,10 % de la medida 211 “Indemnizaciones compensatorias por zonas de montaña”, el 17,60 % solicitaron alguna otra medida del eje 2 y el 20,88 % de los perceptores han solicitado más de una medida.

#### Porcentaje de perceptores por medidas de superficie del eje 2. 2012

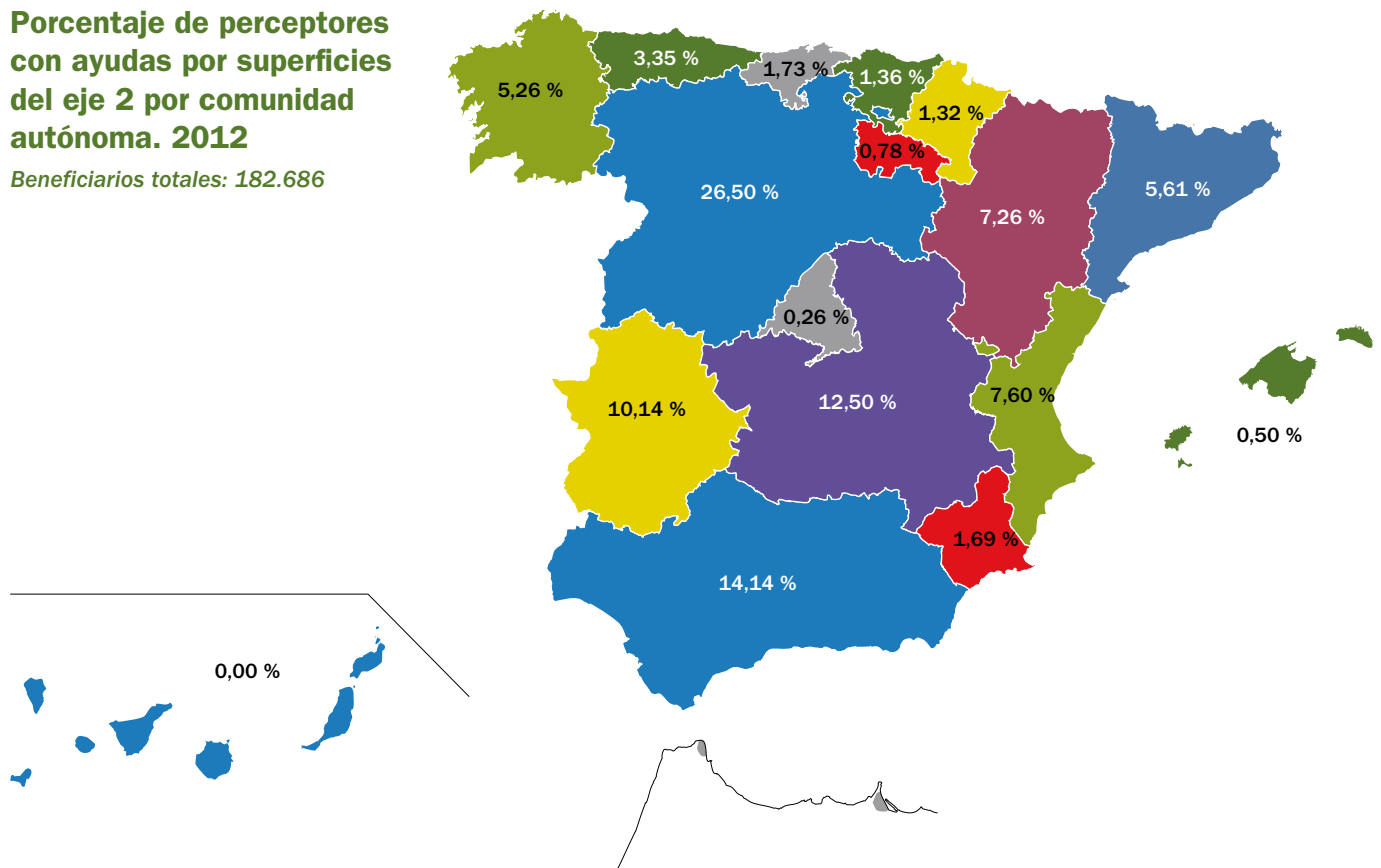
Perceptores totales: 182.686



En el siguiente mapa se indica la distribución de los perceptores por comunidad autónoma.

#### Porcentaje de perceptores con ayudas por superficies del eje 2 por comunidad autónoma. 2012

Beneficiarios totales: 182.686

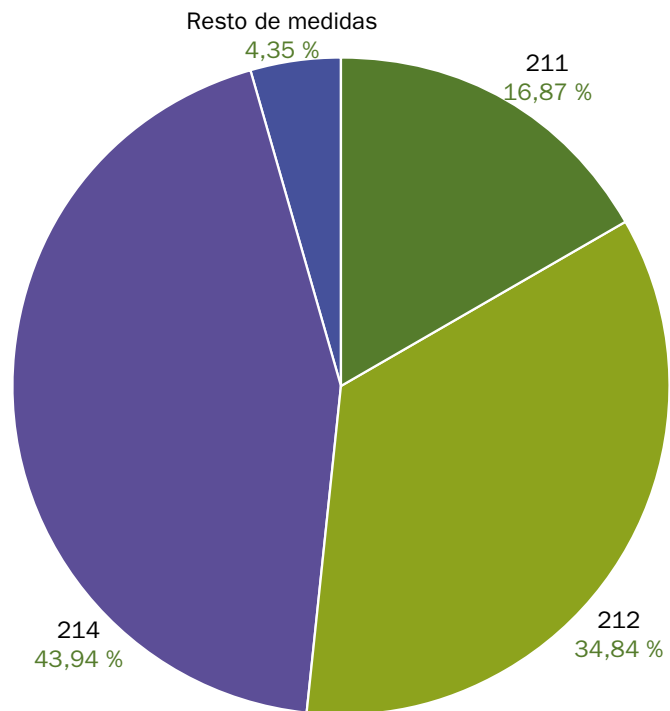


### IV. Actividades de coordinación técnica

En cuanto a las superficies totales, el 43.94 % corresponde a la medida 214 “Agroambientales”, el 34.84 % a la medida 212 “Indemnizaciones compensatorias por zonas desfavorecidas distintas de montaña”, el 16.87 % a la medida 211 “Indemnizaciones compensatorias en zonas de montaña” y el 4,35 % de las superficies para el resto de medidas.

#### Porcentaje de superficie por medidas del eje 2. 2012

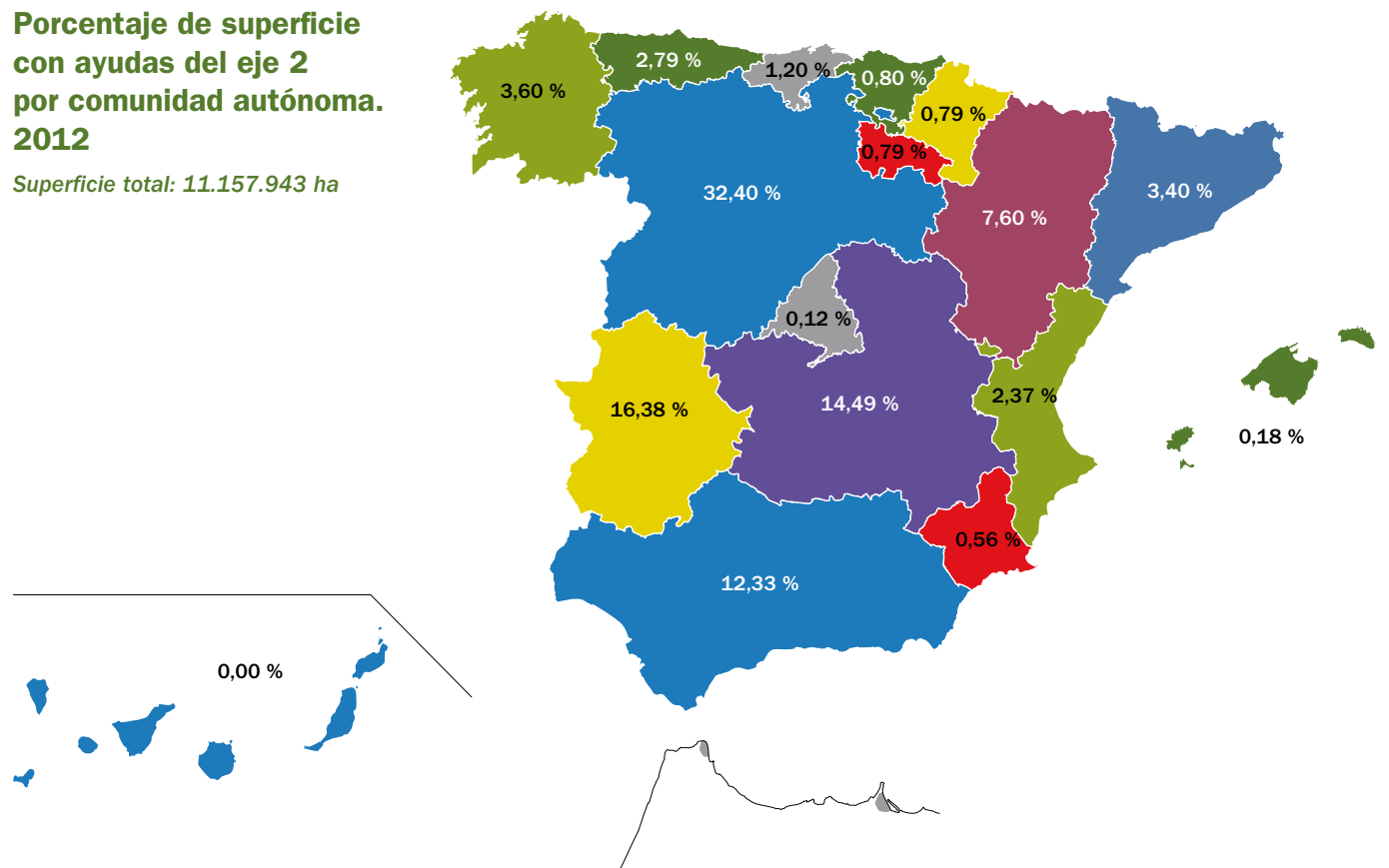
Superficie total: 11.157.943 ha



En el siguiente mapa se indica el porcentaje de superficie con ayudas agroambientales del eje 2 por comunidad autónoma.

#### Porcentaje de superficie con ayudas del eje 2 por comunidad autónoma. 2012

Superficie total: 11.157.943 ha



## IV. Actividades de coordinación técnica

### b) Medidas asimiladas al SIGC relacionadas con los animales. Datos generales

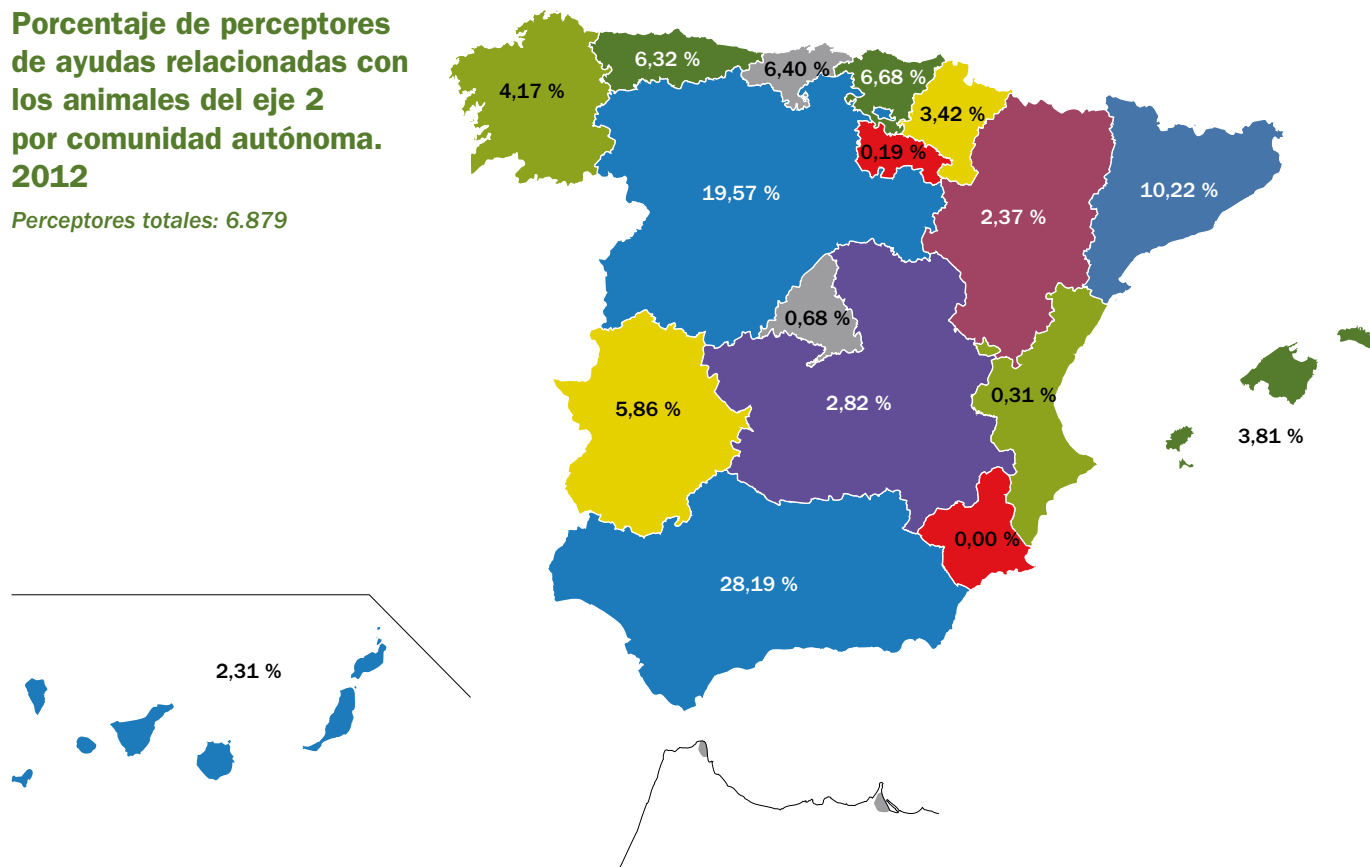
Para las medidas relacionadas con animales a nivel nacional en 2012, 6.879 perceptores han presentado solicitudes de pago (273 perceptores menos que en 2011), para un total de 354.088 animales expresados en UGM (8.413 menos que en 2011) y por un importe FEADER de 28.144.872,75 EUR que sin embargo suponen un incremento del importe de 2.188.663,45 EUR más que en 2011.

El 89,84 % de los perceptores han solicitado ayudas para la medida 214 “Agroambientales” y únicamente un 14,64 % se refieren a la medida 215 “Bienestar de los animales”. El 4,47 % de los perceptores indicados han solicitado ambas medidas.

En los siguientes mapas se indica la distribución de los perceptores por comunidad autónoma y el porcentaje de animales acogidos a ayudas del eje 2 también por comunidad autónoma.

### Porcentaje de perceptores de ayudas relacionadas con los animales del eje 2 por comunidad autónoma. 2012

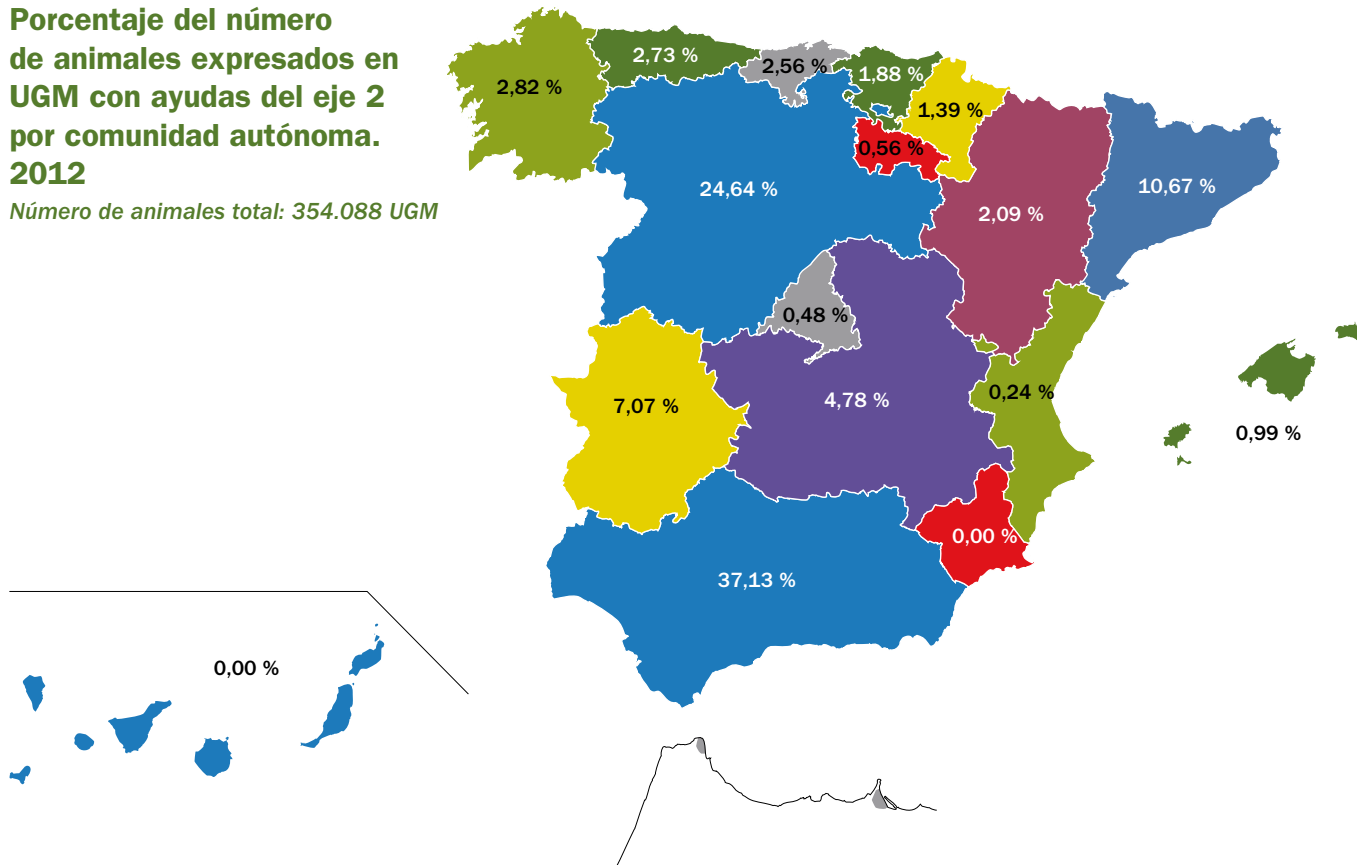
Perceptores totales: 6.879



## IV. Actividades de coordinación técnica

### Porcentaje del número de animales expresados en UGM con ayudas del eje 2 por comunidad autónoma. 2012

Número de animales total: 354.088 UGM



### c) Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos nacionales

En el siguiente cuadro y para 2012 se indican por medidas los perceptores controlados y la superficie controlada, así como los controles realizados en medidas relacionadas con animales, a nivel nacional, del cual se puede deducir que el 7,18 % de perceptores han sido sometidos a control sobre el terreno en medidas relacionadas con superficies y el 7,01 % han sido controlados sobre el terreno en medidas relacionadas con animales.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### Controles sobre el terreno en medidas relacionadas con superficie eje 2. Total nacional. 2012

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de perceptores	Nº de perceptores controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Importe total solicitado (FEADER) (EUR)	Importe total controlado sobre el terreno (FEADER) (EUR)
Superficie	zonas de montaña	211	40.366	2.337	5,79	1.881.963,29	103.596,60	43.301.002,29	2.730.965,79
Superficie	zonas distintas de las de montaña	212	57.893	3.510	6,06	3.887.502,23	308.897,30	51.928.836,55	3.222.877,52
Superficie	Natura 2000	213	1.152	58	5,03	32.343,75	1.562,52	470.244,95	22.018,00
Superficie	ayudas agroambientales	214	90.430	5.854	6,47	4.902.843,25	513.220,35	236.803.854,79	25.135.133,23
Superficie	forestación de tierras agrícolas	221	29.325	3.295	11,24	405.245,07	49.357,41	40.402.127,06	5.254.161,14
Superficie	sistemas agroforestales	222	-	-	-	-	-	-	-
Superficie	forestación de tierras no agrícolas	223	821	51	6,21	11.417,32	934,97	1.551.027,26	130.333,88
Superficie	superficies forestales Natura 2000	224	-	-	-	-	-	-	-
Superficie	ayudas en favor del medio forestal	225	494	57	11,54	18.267,97	2.143,13	1.476.651,79	169.996,27
Animales		215	358	17	4,75	18.359,18	839,59	440.925,19	21.025,83
LEADER									
	Nº de perceptores que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		38.153	2.059					
<b>Total</b>			<b>182.686</b>	<b>13.120</b>	<b>7,18</b>	<b>11.157.942,05</b>	<b>980.551,86</b>	<b>376.374.669,88</b>	<b>36.686.511,66</b>



#### IV. Actividades de coordinación técnica

##### Controles sobre el terreno medidas relacionadas con animales eje 2. Total nacional. 2012

	Régimen de ayuda individual	Codificación (Anexo II Reg. 1974/2006)	Número total de perceptores	Número de percep- tores controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)
Animales	Bienestar de los animales	215	1.007	149	14,80	107.466,85	23.588,57
Animales	Ayudas agroambientales	214	6.180	342	5,53	246.621,35	14.798,37
	Nº de perceptores que presentaron solicitudes que abarcan más de una medida (a deducir)		308	9			
<b>Total</b>			<b>6.879</b>	<b>482</b>	<b>7,01</b>	<b>354.088,20</b>	<b>38.386,94</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### d) Controles sobre el terreno de medidas del eje 2 - superficie y animales. Datos por comunidad autónoma

En los cuadros adjuntos se indican los porcentajes de control globales alcanzados en controles sobre el terreno por perceptores y superficie, por comunidad autónoma, y en medidas relacionadas con animales en 2012.

### Controles sobre el terreno en medidas relacionadas con superficie eje 2. 2012

Comunidad Autónoma	Número total de perceptores	Número de perceptores controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Superficie total (ha)	Superficie controlada sobre el terreno (ha)	Porcentaje (%)
Andalucía	25.829	1.441	5,58	1.375.538,16	58.258,18	4,24
Aragón	13.266	670	5,05	847.924	55.789	6,58
Asturias (P. de)	6.125	407	6,64	310.757	25.529	8,21
Baleares (Illes)	928	47	5,06	20.479,08	2.780,92	13,58
Canarias	-	-	-	-	-	-
Cantabria	3.162	208	6,58	133.380,43	8.916,38	6,68
Castilla-La Mancha	22.827	1.530	6,70	1.616.704,92	189.744,12	11,74
Castilla y León	48.414	4.853	10,02	3.615.745,49	292.679,58	8,09
Cataluña	10.256	678	6,61	380.149,09	28.094,51	7,39
C. Valenciana	13.885	771	5,55	264.453,61	19.883,45	7,52
Extremadura	18.528	1.012	5,46	1.828.161,84	238.565,53	13,05
Galicia	9.608	751	7,82	401.635,64	27.971,83	6,96
Madrid (C. de)	467	33	7,07	13.629,31	986,68	7,24
Murcia (R. de)	3.066	248	8,09	62.822,69	6.448	10,26
Navarra (C. F.)	2.409	141	5,85	88.207,63	6.701,84	7,60
País Vasco	2.484	225	9,06	89.706,23	8.399,75	9,36
Rioja (La)	1.432	105	7,33	108.647,63	9.802,75	9,02
<b>Total</b>	<b>182.686</b>	<b>13.120</b>	<b>7,18</b>	<b>11.157.942,75</b>	<b>980.551,86</b>	<b>8,79</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

### Controles sobre el terreno. Medidas relacionadas con animales eje 2. 2012

Comunidad Autónoma	Número total de perceptores	Número de perceptores controlados sobre el terreno	Porcentaje (%)	Número total de animales (UGM)	Animales controlados sobre el terreno (UGM)	Porcentaje (%)
Andalucía	1.939	40	2,06	131.480,05	3.223,45	2,45
Aragón	163	17	10,43	7.411,95	1.021,60	13,78
Asturias (P. de)	435	21	4,83	9.667,81	519,95	5,38
Balears (Illes)	262	22	8,40	3.493,80	632,15	18,09
Canarias	-	-	-	-	-	-
Cantabria	440	22	5,00	9.056,23	466,08	5,15
Castilla-La Mancha	194	17	8,76	16.920,30	2.426,55	14,34
Castilla y León	1.346	171	12,70	87.139,77	21.667,32	24,87
Cataluña	703	47	6,69	37.793,94	2.588,90	6,85
C. Valenciana	21	2	9,52	835,50	54,60	6,54
Extremadura	403	53	13,15	25.031,18	3.787,62	15,13
Galicia	287	18	6,27	9.990,00	393,70	3,94
Madrid	47	5	10,64	1.709,75	267,05	15,62
Murcia	-	-	-	-	-	-
Navarra	235	16	6,81	4.921,62	558,92	11,36
País Vasco	391	29	7,42	6.661,55	503,05	7,55
Rioja (La)	13	2	15,38	1.974,75	276,00	13,98
<b>Total</b>	<b>6.879</b>	<b>482</b>	<b>7,01</b>	<b>354.088,20</b>	<b>38.386,94</b>	<b>10,84</b>

### e) Reducciones efectuadas

#### Superficies

En el año 2012 se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 376.374.669,88 EUR y se han aplicado 14.750.595,36 EUR de reducciones y/o sanciones que representan el 3,92 % del importe solicitado -un 0,34 % menos que en el año 2011- con el siguiente desglose:

- 2.950.659,82 EUR por el art. 16 del Reglamento (CE) n.º 65/2011 (sobredeclaración),
- 9.794.934,29 EUR por el art. 18 (admisibilidad) y,
- 2.005.001,26 EUR de sanciones.

A nivel nacional la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 68,43 %, se debe a controles administrativos, mientras que 26,48 % se debe a controles sobre el terreno.

La medida que presenta un mayor porcentaje de reducciones administrativas y sobre el terreno frente al importe solicitado es la 223 "Forestación de tierras no agrícolas" con un 14,30 % y 10,99 % respectivamente, seguida de la medida 214 "Agroambientales" con un 3,69 % de reducciones por controles administrativos y un 9,23 % por controles sobre el terreno.

#### Animales

Se han solicitado ayudas a nivel nacional por un importe de 28.144.872,75 EUR y se han aplicado unas penalizaciones totales por 928.779,65 EUR, incluidas las sanciones del Art. 17 del Reglamento (CE) n.º 65/2011, que representan el 14,37 % de dicho importe.

## IV. Actividades de coordinación técnica

A nivel nacional la mayor parte de las reducciones efectuadas, concretamente el 70,87 %, se debe a controles administrativos, mientras que el 14,77 % se debe a controles sobre el terreno. La mayor parte de las reducciones efectuadas, el 70,63 %, son por controles por admisibilidad, mientras que el 15,00 % son por sobredeclaración.

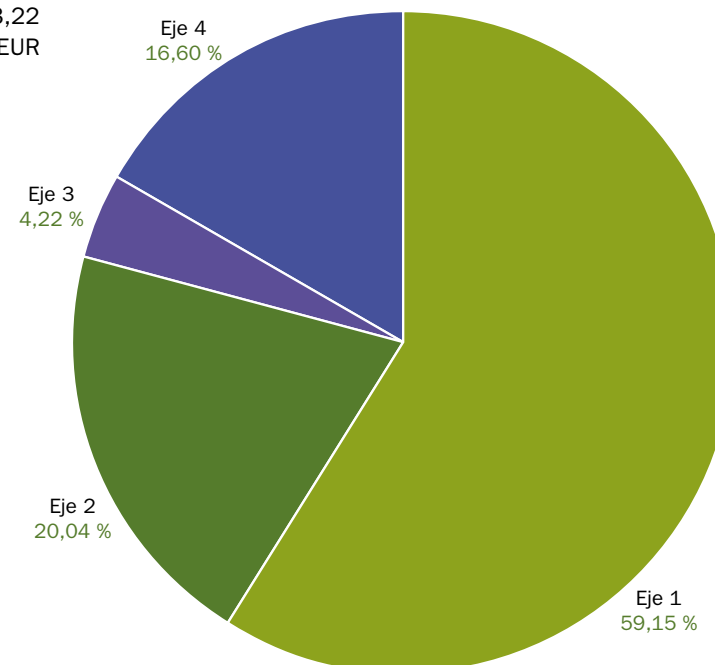
### 4.6.3.2. EJECUCIÓN Y RESULTADO DE LOS CONTROLES EN MEDIDAS NO ASIMILADAS AL SIGC

#### a) Ejecución y resultado de los controles en medidas no asimiladas al SIGC. Ejes 1, 3 y 4 (LEADER). Datos nacionales

Para las medidas de los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), en 2012 se realizaron pagos de 109.480 expedientes con un gasto público total de 1.055.533.890,11 EUR de los que 621.191.013,22 EUR fueron con cargo al fondo FEADER (80.577.685,91 EUR menos que en 2011).

La distribución del gasto FEADER por eje se especifica en el siguiente gráfico.

**Porcentaje de pagos FEADER por medidas no SIGC. 2012**  
Total: 621,19 millones EUR



## IV. Actividades de coordinación técnica

Los pagos realizados de cada medida se muestran en la tabla siguiente, en la que se pueden ver las medidas con mayor gasto FEADER de cada eje.

Medida	Gasto pagado a los perceptores en el año 2012				
	Número de expedientes	Gasto público (EUR)	Contribución UE (FEADER) (EUR)	% s/total eje	% s/total NO SIGC
111	1.740	10.280.412,93	6.487.004,43	1,77	1,04
112	3.479	60.146.850,00	29.734.442,37	8,09	4,79
113	7.936	51.672.873,66	27.748.086,14	7,55	4,47
114	28.422	9.843.567,49	5.640.786,60	1,54	0,91
115	248	4.074.695,02	2.141.905,37	0,58	0,34
121	9.620	180.313.066,48	90.185.762,08	24,55	14,52
122	1.371	4.640.007,92	2.781.516,09	0,76	0,45
123	1.481	161.123.056,36	89.640.835,74	24,40	14,43
124	117	4.503.553,54	2.059.743,29	0,56	0,33
125	1.429	139.908.945,31	92.255.898,66	25,11	14,85
126	2	242.118,82	181.589,12	0,05	0,03
131	99	25.913,93	14.916,05	-	-
132	37.626	13.537.094,17	9.361.458,01	2,55	1,51
133	202	8.163.604,98	4.955.412,63	1,35	0,80
144	1.760	6.473.133,57	4.230.605,81	1,15	0,68
Eje 1	95.532	654.948.894,18	367.419.962,38	100	59,15
214 <sup>(1)</sup>	372	3.762.188,34	2.558.001,56	2,06	0,41
216	554	3.484.245,98	2.012.514,16	1,62	0,32
221 <sup>(2)</sup>	475	12.537.752,10	5.654.846,86	4,54	0,91
222 <sup>(2)</sup>	-	-	-	-	-

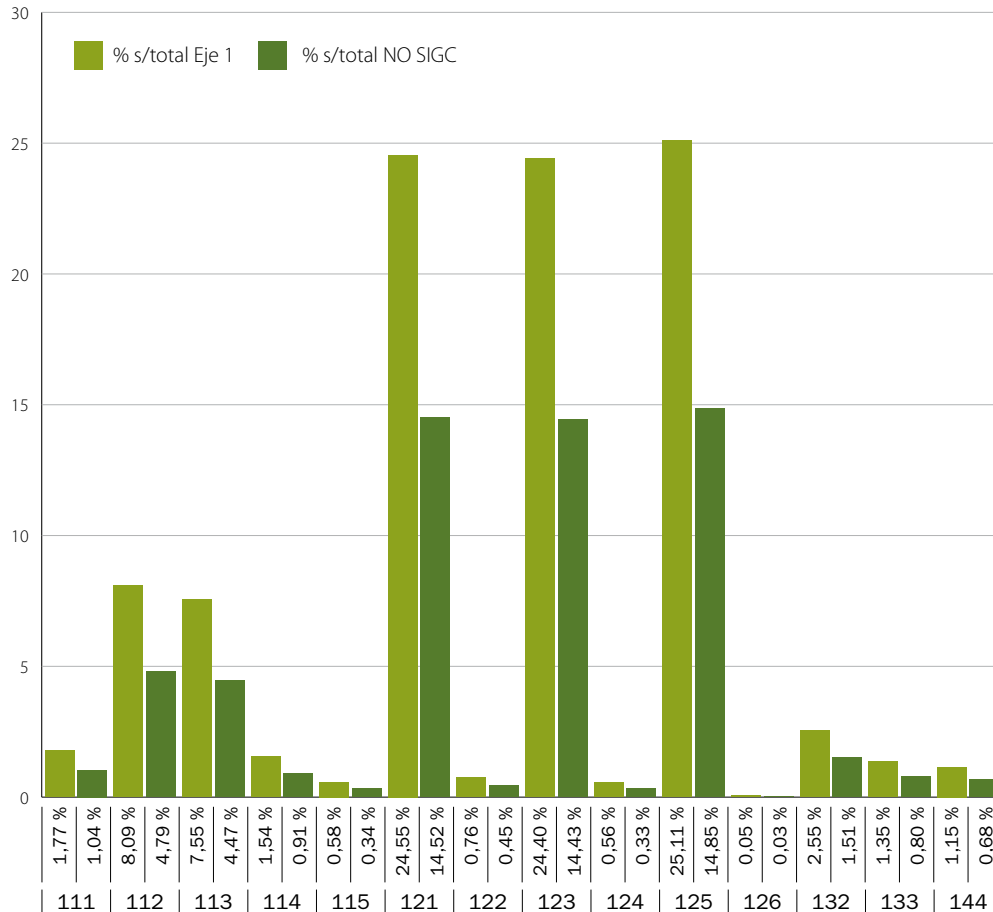
Medida	Gasto pagado a los perceptores en el año 2012				
	Número de expedientes	Gasto público (EUR)	Contribución UE (FEADER) (EUR)	% s/total eje	% s/total NO SIGC
223 <sup>(2)</sup>	106	5.188.924,37	3.570.092,10	2,87	0,57
226	2.601	112.966.213,46	76.174.118,04	61,20	12,26
227	1.497	51.062.319,86	34.497.623,96	27,72	5,55
Eje 2	5.605	189.001.644,10	124.467.196,68	100	20,04
311	38	1.364.092,98	646.280,70	2,47	0,10
312	61	1.654.462,81	959.525,58	3,66	0,15
313	167	4.817.090,07	2.839.189,24	10,83	0,46
321	1.025	12.167.306,75	6.974.920,79	26,61	1,12
322	453	10.035.989,49	5.768.206,39	22,01	0,93
323	524	14.563.951,06	8.995.022,36	34,32	1,45
331	4	34.644,57	25.983,43	0,10	0,00
341	-	-	-	-	-
Eje 3	2.272	44.637.537,73	26.209.128,48	100	4,22
411	622	20.119.133,47	14.218.221,03	13,79	2,29
412	51	1.017.194,45	605.972,70	0,59	0,10
413	4.771	119.441.783,08	73.072.199,87	70,88	11,76
421	53	1.585.783,13	655.910,41	0,64	0,11
431	574	24.781.919,98	14.542.421,67	14,11	2,34
Eje 4	6.071	166.945.814,11	103.094.725,68	100	16,60
<b>Total</b>	<b>109.480</b>	<b>1.055.533.890,11</b>	<b>621.191.013,22</b>		<b>100,00</b>

(1) Conservación de recursos genéticos en la agricultura.

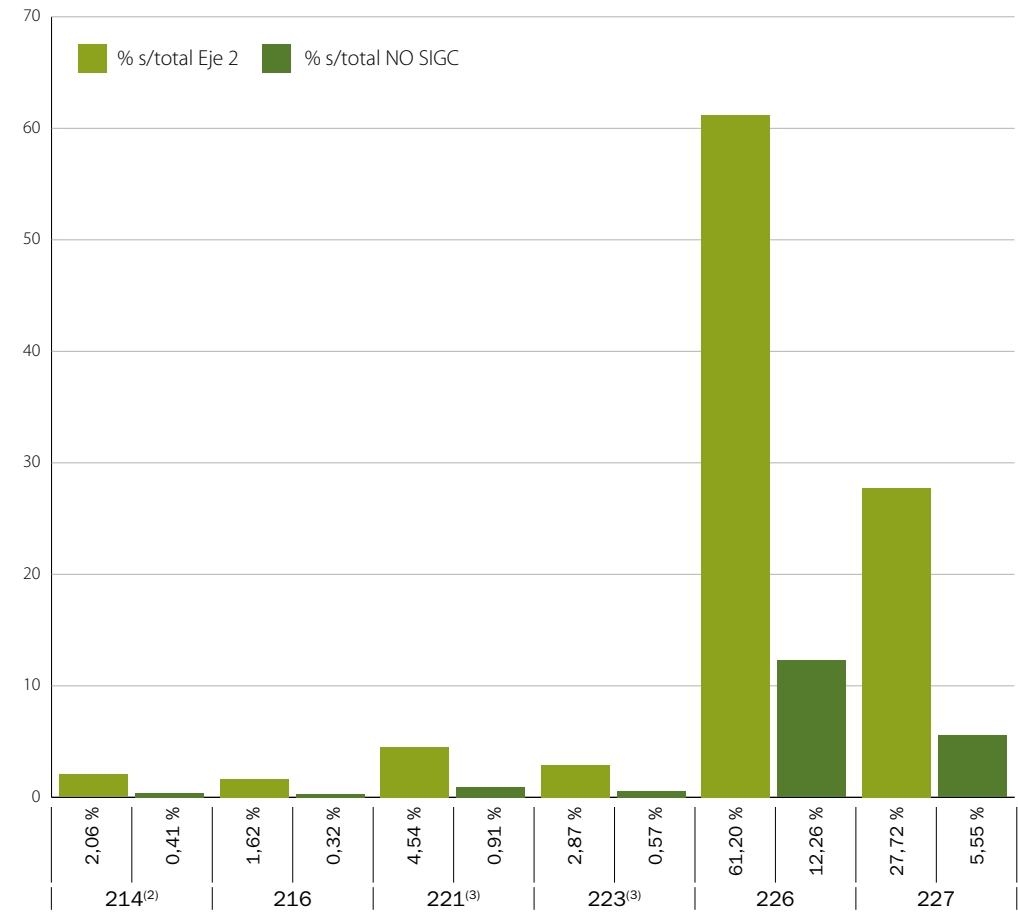
(2) Sólo costes de implantación.

### IV. Actividades de coordinación técnica

Porcentaje de pagos FEADER por medidas del eje 1 no SIGC. 2012



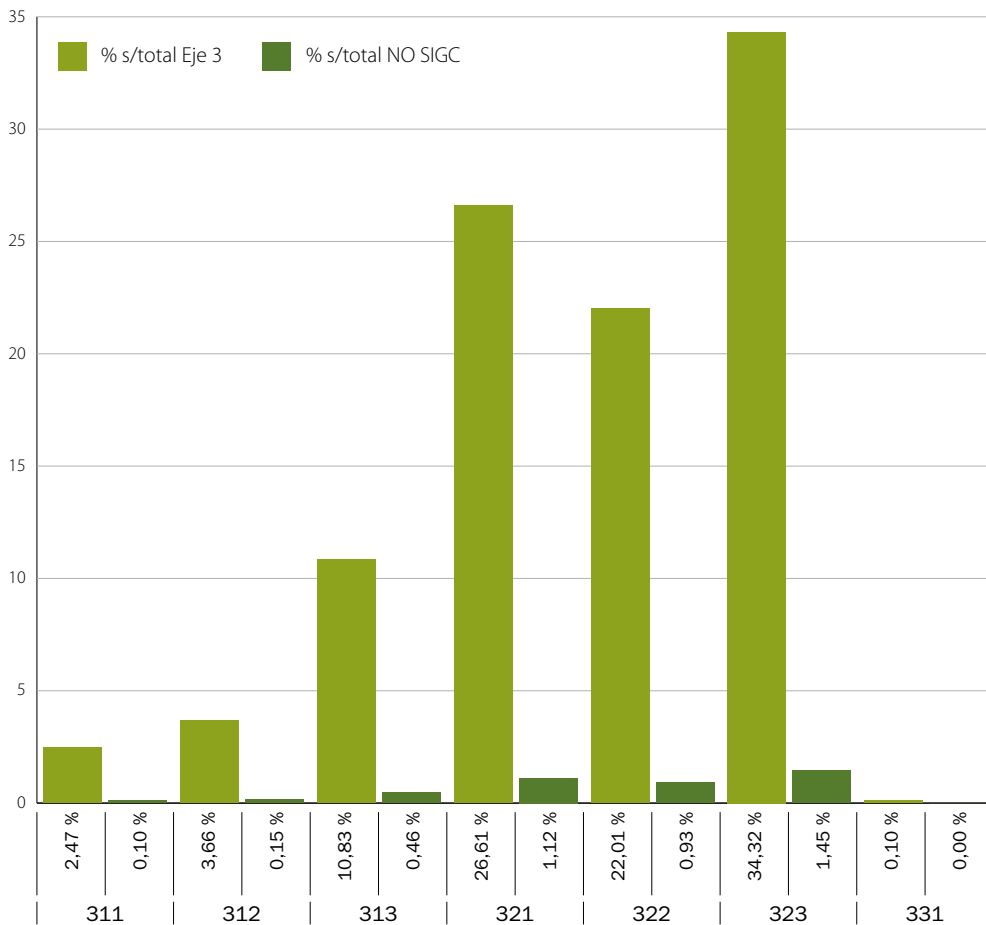
Porcentaje de pagos FEADER por medidas del eje 2 no SIGC. 2012



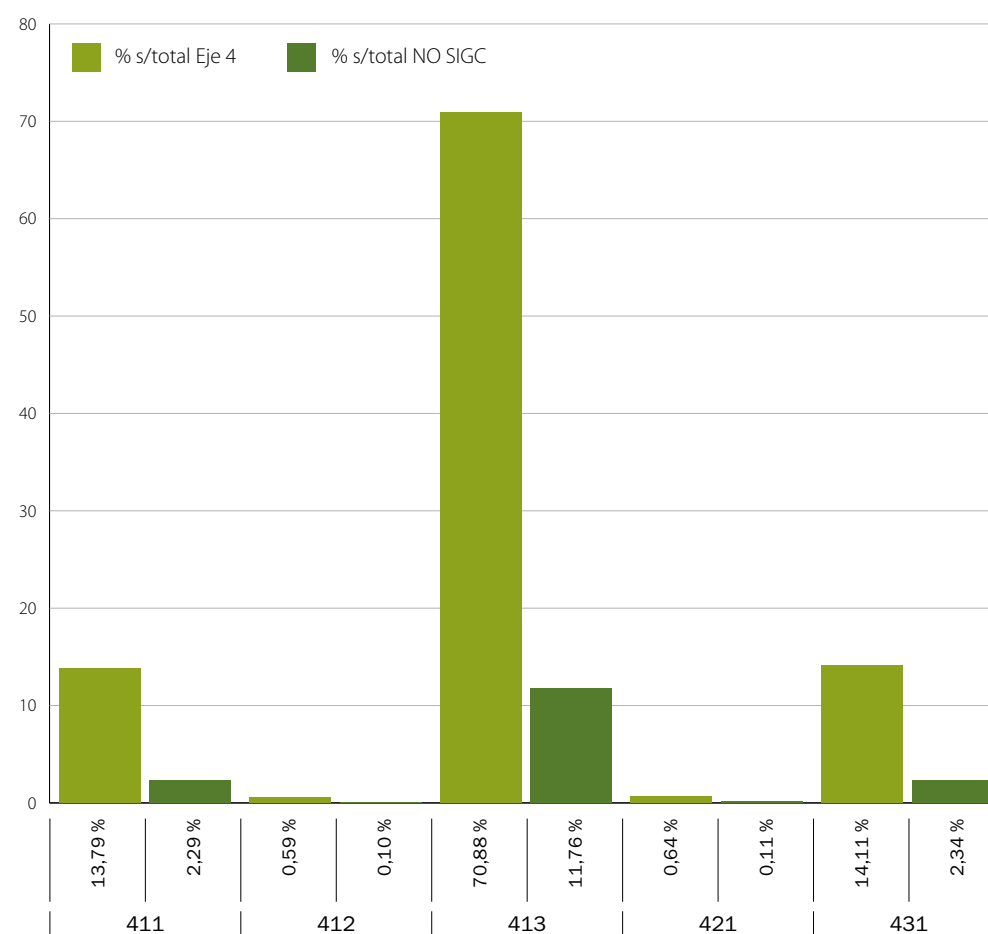


### IV. Actividades de coordinación técnica

**Porcentaje de pagos FEADER por medidas del eje 3 no SIGC. 2012**



**Porcentaje de pagos FEADER por medidas del eje 4 no SIGC. 2012**



## IV. Actividades de coordinación técnica

### b) Controles sobre el terreno en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles sobre el terreno del art. 25 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2012 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional. En el mismo se puede ver que se cumple ampliamente el 4 % del gasto FEADER subvencionable declarado a la Comisión cada año para el conjunto de medidas.

### Controles sobre el terreno medidas no asimiladas al SIGC ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER. 2012

Medidas	Importe declarado (EUR) (a)	Importe controlado hasta el 31/12/2012 (EUR) (b)	% Gasto controlado hasta el 31/12/2012 (c=b/a)
Eje 1	367.419.962,38	84.193.656,30	22,91
Eje 2	124.467.196,68	22.494.889,84	18,07
Eje 3	26.209.128,48	4.187.977,68	15,98
Eje 4	103.094.725,68	9.319.346,99	9,04
<b>Total</b>	<b>621.191.013,22</b>	<b>120.195.870,80</b>	<b>19,35</b>

### c) Datos generales sobre resultado de los controles administrativos y sobre el terreno en las medidas no asimiladas al SIGC. Reducciones y sanciones efectuadas

Medidas	Importe pagado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	% Reducciones efectuadas	Reducciones suplementarias efectuadas (EUR)	% Reducciones suplementarias efectuadas
111	6.487.004,43	139.672,28	2,15	24.565,36	0,38
112	29.734.442,37	278.473,52	0,94	25.156,59	0,08
113	27.748.086,14	25.416,28	0,09	237,88	-
114	5.640.786,60	4.541,51	0,08	310,82	0,01
115	2.141.905,37	27.042,78	1,26	6.284,30	0,29
121	90.185.762,08	854.067,65	0,95	83.703,40	0,09
122	2.781.516,09	23.876,79	0,86	2.446,32	0,09
123	89.640.835,74	1.146.883,90	1,28	122.769,81	0,14
124	2.059.743,29	11.958,68	0,58	-	-
125	92.255.898,66	1.370.326,33	1,49	1.091.541,21	1,18
126	181.589,12	8.583,97	4,73	8.583,97	4,73
131	14.916,05	-	-	-	-
132	9.361.458,01	267.832,32	2,86	36.840,97	0,39
133	4.955.412,63	139.753,69	2,82	91.473,07	1,85
144	4.230.605,81	109,86	-	-	-
<b>Eje1</b>	<b>367.419.962,38</b>	<b>4.298.539,53</b>	<b>1,17</b>	<b>1.493.913,68</b>	<b>0,41</b>
214	2.558.001,56	225.992,57	8,83	6.800,40	0,27
216	2.012.514,16	57.074,68	2,84	11.243,88	0,56
221	5.654.846,86	74.908,64	1,32	23.382,38	0,41
223	3.570.092,10	7.519,20	0,21	3.471,47	0,10
226	76.174.118,04	107.034,65	0,14	20.005,07	0,03
227	34.497.623,96	509.972,28	1,48	1.801,16	0,01
<b>Eje2</b>	<b>124.467.196,68</b>	<b>982.502,01</b>	<b>0,79</b>	<b>66.704,37</b>	<b>0,05</b>

## IV. Actividades de coordinación técnica

Medidas	Importe pagado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	% Reducciones efectuadas	Reducciones suplementarias efectuadas (EUR)	% Reducciones suplementarias efectuadas
311	646.280,70	2.875,14	0,44	2.774,19	0,43
312	959.525,58	7.323,26	0,76	6.821,47	0,71
313	2.839.189,24	2.447,32	0,09	1.284,32	0,05
321	6.974.920,79	38.939,28	0,56	38.304,53	0,55
322	5.768.206,39	15.078,88	0,26	10.555,41	0,18
323	8.995.022,36	14.332,90	0,16	1.210,97	0,01
331	25.983,43	-	-	-	-
<b>Eje3</b>	<b>26.209.128,48</b>	<b>80.996,78</b>	<b>0,31</b>	<b>60.950,89</b>	<b>0,23</b>
411	14.218.221,03	13.921,26	0,10	7.793,44	0,05
412	605.972,70	353,32	0,06	-	-
413	73.072.199,87	246.431,38	0,34	29.207,05	0,04
421	655.910,41	53.914,75	8,22	-	-
431	14.542.421,67	49.448,56	0,34	1.729,25	0,01
<b>Eje4</b>	<b>103.094.725,68</b>	<b>364.069,26</b>	<b>0,35</b>	<b>38.729,73</b>	<b>0,04</b>
<b>Total</b>	<b>621.191.013,22</b>	<b>5.726.107,59</b>	<b>0,92</b>	<b>1.660.298,67</b>	<b>0,27</b>

El % medio de reducción (0,27 %) es sensiblemente inferior al de las medidas SIGC (3,92 % superficies y un 14,37 % para animales).

La media de reducciones suplementarias se queda en el 0,27 %, sin que destaque ninguna medida de las de mayor entidad. La reducción suplementaria se aplica cuando el importe pagado supera en más de un 3 % al que debe concederse al perceptor tras el estudio de la admisibilidad de la solicitud de pago. Esta reducción adicional es igual a la diferencia entre los dos importes citados.

### d) Controles a posteriori en medidas no asimiladas al SIGC. (Ejes 1, 2, 3 y 4 LEADER). Datos nacionales

En el siguiente cuadro se reflejan los controles a posteriori del art. 29 del Reglamento (CE) nº 65/2011 llevados a cabo en 2012, de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 2, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por medidas, a nivel nacional, y en el que se puede ver que se cumple ampliamente el 1 % del gasto público subvencionable de las operaciones relativas a inversiones para comprobar la permanencia de la operación objeto de ayuda durante los 5 años siguientes a la fecha de la decisión relativa a su financiación, adoptada por la Autoridad de Gestión, o lo establecido en los PDR de las comunidades autónomas.

## IV. Actividades de coordinación técnica

Medidas	Gasto declarado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	Reducciones suplementarias efectuadas (EUR)	Exclusiones efectuadas (EUR)
111	354.662,97	-	-	-
112	61.125.396,67	3.775,53	3.744,67	20.742,99
114	529.946,12	-	-	-
115	287.850,76	-	-	-
121	207.398.505,60	8.427,17	905,18	-
122	12.813.025,95	678,35	-	-
123	232.238.143,36	790.040,61	-	-
124	2.956.869,95	-	-	-
125	184.394.013,81	-	-	-
126	60.843,34	-	-	-
131	-	-	-	-
132	22.839,45	-	-	-
133	171.613,05	-	-	-
216	1.233.825,52	-	-	-
221	17.716.814,74	-	-	-
223	23.082.515,60	-	-	-
226	111.314.422,71	2.772,84	2.772,84	-
227	51.693.629,73	2.399,05	2.399,05	-
311	3.324.331,14	-	-	-
312	13.555.364,38	31.113,50	31.113,50	-
313	3.220.276,06	39.461,66	12.714,00	-
321	27.491.095,92	711,00	-	-
322	20.797.381,98	17.065,92	1.552,91	-
323	12.237.833,12	11.430,83	-	-
331	25.983,43	-	-	-
411	17.726.867,28	-	-	-
412	708.664,17	-	-	-
413	89.081.506,79	-	-	-
431	5.779.508,26	33,74	-	-
<b>Total</b>	<b>1.101.343.731,84</b>	<b>907.910,20</b>	<b>55.202,15</b>	<b>20.742,99</b>

Los datos contenidos se refieren a aquellas operaciones de inversión que se han tenido en cuenta para la realización de los controles a posteriori en el año natural 2012.

Las reducciones señaladas en la tercera columna se refieren a la diferencia entre el importe pagado y el importe que se considere admisible tras la finalización de los controles a posteriori.

Las reducciones señaladas en la cuarta columna corresponden al mismo concepto que como reducción suplementaria se indicó en el cuadro anterior.

En cuanto a la última columna, "exclusiones efectuadas", recoge los importes que han sido excluidos del pago, de acuerdo con los artículos 16, 17 y 18 del reglamento citado.

Las reducciones suponen el 0,082 % del gasto declarado, mientras que el % de reducciones suplementarias y exclusiones no alcanza el 0,001 % del gasto declarado en ambos casos.

## IV. Actividades de coordinación técnica

### e) Controles suplementarios de las medidas no SIGC

Medidas	Gasto declarado (EUR)	Reducciones efectuadas (EUR)	% Reducciones efectuadas
112	15.279.386,35	42.962,03	0,28
113	13.539.038,25	28.314,35	0,21
121	5.193.640,00	-	-
122	-	-	-
123	-	-	-
124	-	-	-
144	984.968,36	-	-
<b>Total</b>	<b>34.997.032,96</b>	<b>71.276,38</b>	<b>0,20</b>

En el cuadro se recoge los datos correspondientes a las reducciones efectuadas por controles suplementarios en 2012 de las medidas en las que debe realizarse este tipo de controles que, para cada una de ellas, especifica el artículo 28 del Reglamento 65/2011.

Las reducciones suponen el 0,20 % del gasto declarado. No existen reducciones suplementarias ni exclusiones.

### f) Controles administrativos y sobre el terreno. Datos por comunidades autónomas

En el siguiente cuadro se reflejan los controles administrativos y sobre el terreno llevados a cabo en 2012 de los fondos comunitarios de las medidas relacionadas con los ejes 1, 3 y 4 (LEADER), distribuidos por comunidades autónomas.

Comunidad Autónoma	Contribución UE (FEADER) (EUR)	Expedientes sujetos únicamente a controles administrativos		Expedientes sujetos a controles sobre el terreno		
		Reducciones relativas a la ayuda pagada		Porcentaje de control	Reducciones (muestra total) relativas a la ayuda pagada	
		(EUR)	(%)	Control total (%)	(EUR)	(%)
Andalucía	214.005.291,23	1.478.389,57	0,89	21,95	1.123.132,26	2,36
Aragón	28.318.036,95	276.425,64	1,11	16,94	42.774,19	1,29
Asturias (P. de)	29.327.067,90	26.926,42	0,10	16,17	15.019,74	0,70
Baleares (Illes)	6.961.244,94	3.046,32	0,05	11,62	161,31	0,02
Canarias	23.076.512,39	81.158,67	0,86	59,04	25.931,58	0,19
Cantabria	5.946.261,32	92.147,66	1,71	9,55	9.436,10	1,66
Castilla-La Mancha	52.481.089,92	103.764,68	0,25	21,77	56.102,25	0,49
Castilla y León	52.195.208,56	227.507,24	0,50	18,33	98.878,96	1,39
Cataluña	17.555.474,34	254.529,67	1,60	9,41	1.399,28	0,08
C. Valenciana	3.098.605,98	4.682,52	0,17	14,41	245,11	0,08
Extremadura	57.134.238,31	754.738,39	1,54	22,67	10.724,10	0,13
Galicia	65.269.718,21	198.359,28	0,33	9,96	31.218,22	0,56
Madrid (C. de)	7.551.844,82	3.664,21	0,06	39,15	18.911,36	1,29
Murcia (R. de)	24.967.515,10	54.783,04	0,24	6,71	4.241,30	0,25
Navarra (C. F. de)	19.678.378,30	665.593,08	4,23	29,39	23.093,47	0,59
País Vasco	9.253.801,64	33.931,78	0,38	4,86	6.505,41	1,50
Rioja (La)	4.370.723,31	-	-	13,99	-	-
<b>Total</b>	<b>621.191.013,22</b>	<b>4.259.648,17</b>	<b>0,83</b>	<b>20,21</b>	<b>1.467.774,63</b>	<b>1,33</b>

## V. Actividades de gestión

# V. Actividades de gestión



En este capítulo se recogen las actividades de gestión desarrolladas por el Organismo en aplicación de las medidas comunitarias destinadas a la regulación de los mercados de productos agrarios: a través de la intervención de los mismos, mediante las compras y ventas públicas; el apoyo al almace-

namiento privado, o las restituciones a la exportación, desde la UE a los mercados internacionales.

Se incluye en él la gestión de la tasa láctea, mecanismo regulador de la producción lechera en el seno de la Unión Europea.

La información sobre existencias de productos agrarios, cuya custodia a nivel nacional corresponde al FEGA, se recoge en este capítulo, así como datos sobre las existencias de estos productos en los almacenes públicos de la Unión.

Incluye las actividades de gestión relativas al Programa de Distribución de Alimentos a las Personas más Necesitadas y la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido.

Como consecuencia del elevado nivel alcanzado por el precio del azúcar blanco en la Unión Europea, muy por encima del precio mundial, es necesario prevenir posibles graves perturbaciones del mercado y mejorar la situación de la oferta en el mercado de la Unión. Para ello, se detallan aquí las medidas al respecto.

Recoge asimismo la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas, productos del plátano y leche, y productos lácteos a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta y de leche en las escuelas.

Además, recoge información sobre las actividades de gestión llevadas a cabo en el ámbito de la promoción de productos agrícolas españoles, en el mercado interior y en terceros países, dentro del marco comunitario que trata de fomentar las exportaciones de cada país al resto de la Unión y a los mercados internacionales.

Por último, se cierra esta sección con información correspondiente a actividades de gestión llevadas a cabo en el ámbito de la regulación de mercados de la pesca, en concreto las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, así como la certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación.



## V. Actividades de gestión

### 5.1. REGULACIÓN DE MERCADOS

Con el fin de proteger a los agricultores y ganaderos de la volatilidad de los precios y garantizar un nivel de vida equitativo, se crea la necesidad de mantener unas herramientas de gestión, a la vez que se trata de asegurar una oferta estable de alimentos orientando sus necesidades hacia las preocupaciones y exigencias de los consumidores en materia de calidad, seguridad de los alimentos y de protección del medio ambiente.

En este sentido, los elementos fundamentales y directos utilizados para llevar a efecto esta regulación son: las medidas de intervención, las restituciones a la exportación y los sistemas de limitación de la producción.

Las medidas de intervención, financiadas con cargo al FEAGA, son un sistema diferenciado de estabilización de precios para los distintos sectores, paralelamente a la implantación de regímenes de ayuda directa, que se realiza en forma de:

- Intervención pública.
- Pago de ayudas para el almacenamiento privado.
- Medidas especiales de intervención.

En el caso de la intervención pública, se realiza mediante la compra de determinados productos agrarios con unas condiciones cuantitativas y cualitativas mínimas reglamentarias, por parte de los organismos competentes en cada Estado miembro, y la posterior salida o venta al mercado, de tal modo que se eviten las perturbaciones y se garantice la igualdad de acceso a las mercancías y de trato de los compradores.

El almacenamiento privado, se realiza mediante el pago de una ayuda, fijada por la Comisión, que cubra los gastos de almacenamiento y la previsible evolución de los precios, para una serie de productos afectados por una desestabilización

en sus mercados y que serán almacenados con una duración determinada.

Las medidas especiales de intervención, se llevan a cabo a través de medidas excepcionales de apoyo a los mercados afectados por restricciones del comercio intracomunitario o del comercio con terceros países derivadas de la aplicación de medidas destinadas a luchar contra la propagación de enfermedades animales, o bien con medidas a determinados sectores para responder con eficiencia, con eficacia o suplir la escasez, originada por catástrofes naturales, de determinados productos.

Las restituciones a la exportación son un instrumento para regular igualmente los mercados, si bien, en esta ocasión, orientado hacia el mercado exterior.

En la actualidad los niveles de Restituciones a la exportación se encuentran a cero, aunque a lo largo de 2013 se han gestionado solicitudes provenientes de los 12 últimos meses en los que para algunos productos todavía existían fijados montantes de restitución.

La limitación de la producción de algunos productos trata de mantener el equilibrio entre la producción y la tendencia de consumo, evitando perturbaciones en el mercado, así como la consecución de objetivos de interés público, si bien viene acompañado de un efecto disuasorio cuando se supera una cuota nacional mediante la aplicación de una tasa que constituye un ingreso al presupuesto comunitario en la parte que corresponde al rebasamiento.

En el cuadro adjunto se recogen los productos o grupos de productos que, actualmente, son objeto de regulación de sus respectivos mercados.

## V. Actividades de gestión

### 5.1.1. Productos objeto de regulación y mecanismos

Sectores	Medidas de intervención			Restituciones a la exportación	Limitación de la producción
	Intervención pública	Ayudas al almacenamiento privado	Medidas especiales de intervención		
Cereales	Trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo		Cereales		
Arroz	Arroz cáscara		Arroz		
Azúcar		Azúcar blanco	Remolacha y retirada de azúcar		Azúcar, isoglucosa y jarabe de inulina
Aceite de oliva y aceitunas de mesa		Aceite de oliva			
Carne de vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de Vacuno	Carne fresca refrigerada o congelada de vacuno	Medidas excepcionales en la carne de vacuno	Carne de vacuno y animales vivos	
Leche y productos lácteos	Mantequilla y leche desnatada en polvo	Mantequilla salada y sin salar	Medidas excepcionales en la leche y productos lácteos	Leche y productos lácteos	Leche cruda
Carne de porcino		Carne de porcino	Medidas excepcionales en la carne de porcino	Carne de porcino	
Carne de ovino y de caprino		Carne de ovino y de caprino	Medidas excepcionales en la carne de ovino y de caprino		
Carne de aves			Medidas excepcionales en las aves de corral	Carne de aves	
Huevos			Medidas excepcionales en los huevos	Huevos	

Las características específicas de la regulación de mercados se pueden consultar en el menú de este mismo nombre, en la pestaña “Almacenamiento Público”, del portal Web del FEGA [www.fega.es](http://www.fega.es)

## V. Actividades de gestión

### 5.1.2. Intervención pública

En este apartado se recogen las operaciones de compra, almacenamiento y ventas de productos agrarios realizadas por el FEGA, en régimen de intervención pública.

#### Productos objeto de intervención y particularidades 2012/2013

Productos objeto de intervención	Particularidades					
	Periodo de comercialización	Periodo de intervención pública	Mecanismos de compra (1)	Límites del régimen intervención comunitario	Precios de intervención (Precio fijo)	Salida al mercado (2)
CEREALES: trigo duro, trigo blando, cebada, maíz y sorgo	Del 1 de julio al 30 de junio siguiente	Del 1 de noviembre al 31 de mayo	A precio fijo para el trigo blando y por licitación, para el resto de cereales	Trigo blando a precio fijo para una cantidad de 3.000.000 de toneladas	101,31 EUR/t	- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 5.000 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
ARROZ CÁSCARA	Del 1 de septiembre al 31 de agosto siguiente	Del 1 de abril al 31 de julio	Por licitación		150 EUR/t para la calidad tipo	- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 1.000 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
CARNE FRESCA REFRIGERADA O CONGELADA DE VACUNO		A lo largo de cualquier campaña (apertura por parte de la Comisión)	Por licitación a un precio máximo de 1.560 EUR/t más incrementos establecidos por la Comisión			- Venta por licitación al mercado interior y exterior. - Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.
MANTEQUILLA			A precio fijo durante el período de intervención hasta alcanzar los límites	30.000 t a precio fijo	221,75 EUR/100 kg	- Venta por licitación al mercado interior y exterior.
LECHE DESNATADA EN POLVO	Del 1 de julio al 30 de junio	Del 1 de marzo al 31 de agosto	A partir del límite por licitación	109.000 t a precio fijo	169,80 EUR/100 kg	- Venta por licitación de los Estados miembros en cantidades inferiores a 100 t. - Plan de ayuda a las personas más necesitadas.

(1) Las compras por licitación, como continuación del régimen de intervención pública, las decidirá la Comisión cuando la situación del mercado y, en particular, la evolución de los precios de mercado así lo requieran.

En circunstancias especiales, las licitaciones podrán restringirse a un Estado miembro o una región de un Estado miembro, o bien los precios de intervención y las cantidades en régimen de intervención podrán fijarse para un Estado miembro o una región de un Estado miembro, en

función de los precios medios de mercado registrados.

(2) Autorizadas por la Comisión.

## V. Actividades de gestión

### 5.1.2.1. CEREALES, ARROZ Y CARNE DE VACUNO

Como consecuencia de los niveles de producción alcanzados en España en los sectores de cereales, arroz y carne de vacuno, el FEGA no adquirió dichos productos en régimen de intervención para su almacenamiento público.

Por otro lado, al no existir existencias almacenadas tampoco se registró movimiento alguno, en los almacenes de la intervención pública.

### 5.1.2.2. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

El sector lácteo mantuvo en el año 2013 la estabilidad alcanzada en el año anterior en los precios percibidos por los productores de leche, por ello el FEGA, no tuvo que adquirir para el almacenamiento público ni mantequilla ni leche desnatada en polvo.

### 5.1.3. Medidas especiales de intervención

En el ámbito competencial del Organismo de Intervención se realizan otras actuaciones especiales de intervención, como es, la gestión de las licitaciones de contingentes de importaciones de maíz y sorgo con derechos de arancel reducido, la gestión de las licitaciones permanentes de varios productos lácteos para su exportación con restituciones, la licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido, la venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa reducida por excedentes, así como la comunicación a la Comisión de las declaraciones de las existencias de arroz.

### 5.1.3.1. IMPORTACIONES DE MAÍZ Y SORGO

En los Acuerdos del GATT (actual Organización Mundial de Comercio, OMC) se estableció, como contingentes arancelarios anuales, el compromiso de importación en España, con derechos reducidos, de 2.000.000 t de maíz y 300.000 t de sorgo y compromiso de importación en la UE, con derechos nulos, de 300.000 t de trigo de calidad.

En este sentido, en la campaña de comercialización de cereales (1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013) no hubo licitaciones para este contingente.

### 5.1.3.2. EXPORTACIONES

En 2008 se abrió una licitación permanente, que aún se mantiene, para determinar las restituciones por exportación de determinados productos lácteos, y que fueron, mantequilla al 82 %, butteroil y leche desnatada en polvo, celebrándose en la campaña 2012/2013, un total de 12 licitaciones sin ninguna oferta presentada.

### 5.1.3.3. MEDIDAS ESPECIALES EN EL SECTOR DEL AZÚCAR E ISOGLUCOSA

En la campaña 2012/2013 el precio del azúcar blanco en la Unión Europea ha alcanzado un nivel muy elevado, muy por encima del precio mundial, lo que suscita el riesgo de graves perturbaciones del mercado. Con el fin de prevenirlas y poder mejorar la situación de la oferta en el mercado de la Unión se han aplicado dos medidas:

#### Venta de azúcar e isoglucosa producidos al margen de cuotas con una tasa de excedentes reducida

Se solicitaron las siguientes cantidades y los certificados finalmente emitidos fueron los que se indican en la tabla adjunta, según las fechas de licitación que se indican para la campaña 2012/13:

#### Azúcar campaña 2012/13 ofertas azúcar fuera de cuota con tasa reducida

Fecha licitación	Producto	Tasa reducida (EUR/t)	Cantidad solicitada (t)	Cantidad adjudicada (t)
26.02.2013	Azúcar blanco	224	30.000	3.275
	Isoglucosa		0	0
03.04.2013	Azúcar blanco	172	10.000	1.321
	Isoglucosa		0	0
11.06.2013	Azúcar blanco	177	0	0
	Isoglucosa		0	0
10.07.2013	Azúcar blanco	148	0	0
	Isoglucosa		1.000	1.000
<b>Total azúcar blanco</b>			<b>40.000</b>	<b>4.596</b>
<b>Total isoglucosa</b>			<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

En total en la campaña 2012/13 se emitieron 2 certificados para azúcar blanco por un total de 4.596 toneladas y 1 certificado para isoglucosa por un total de 1.000 toneladas.

## V. Actividades de gestión

### Licitación para la importación de azúcar con derecho de aduana reducido

Con respecto a la segunda medida, los resultados de las diferentes fechas de licitación para la emisión de certificados de importación con derecho de aduana reducido son los que figuran en el siguiente cuadro:

#### Azúcar campaña 2012/13. Ofertas licitaciones importación con derecho reducido

Fecha licitación	Producto	Cantidad solicitada (toneladas)			Cantidad adjudicada (toneladas)		
		UE	ESPAÑA	ESPAÑA / UE (%)	UE	ESPAÑA	ESPAÑA / UE (%)
23.01.2013	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	91.724	500	0,54	8.540	0	0
	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	175.000	0	0	54.000	0	0
27.02.2013	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	145.413	500	0,34	95.293	500	0,52
	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	168.000	0	0	127.000	0	0
15.05.2013	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	145.933	4.400	3,01	116.121	4.400	3,79
	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	248.500	65.000	26,16	40.000	25.000	62,5
12.06.2013	Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante.	98.355	13.900	14,13	44.255	10.900	24,63
	Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado.	270.883	67.000	24,73	150.883	52.000	34,46
Total "Azúcar de caña o remolacha, azúcar blanco, sin adición de aromatizante ni colorante"		481.425	19.300	4,01	264.209	15.800	5,98
Total "Los demás azúcares de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante que se destine al refinado"		862.383	132.000	15,31	371.883	77.000	20,70
Total		1.343.808	151.300	11,25	636.092	92.800	14,6

En total se emitieron certificados de importación por un total de 92.800 toneladas en la campaña de comercialización 2012/13.

## V. Actividades de gestión

### 5.1.3.4. COMUNICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE EXISTENCIAS Y COSECHA DE ARROZ

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CE) nº 1709/2003 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2003, relativo a las declaraciones de cosecha y existencias de arroz, y facilitar a través de estas declaraciones a la Comisión la elaboración al inicio de campaña (1 de septiembre de 2013) de un balance de la disponibilidad de este producto que facilite una mejor gestión del mercado, el FEGA comunicó a la Comisión un total de existencias de arroz a 31 de agosto de 2013 en poder de las industrias de 120.764,931 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros), y un total de existencias de arroz en poder de los arroceros de 51,447 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros). Asimismo, se ha comunicado a la Comisión una declaración de cosecha de 493.944,70 toneladas de equivalentes de arroz blanqueado (granos enteros).

### 5.1.4. Ayudas al almacenamiento privado

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, desarrollado por el Reglamento (CE) nº 826/2008 de la Comisión, establece las disposiciones comunes para la concesión de ayudas al almacenamiento privado. El Reglamento (CE) nº 1234/2007 en sus artículos 28 a 38 establece dos modalidades de ayudas al almacenamiento privado de una serie de productos; en unos casos, como la mantequilla, una ayuda permanente y, para el aceite de oliva, el porcino y otros productos, una ayuda facultativa. Ambos tipos de ayuda están previstos como mecanismo de regulación del mercado.

#### 5.1.4.1. ACEITE DE OLIVA

En el ejercicio 2013 no se produjeron licitaciones, sin embargo se produjeron pagos correspondientes a las ayudas para el aceite almacenado en virtud de los Reglamentos (UE) nº 111/2012 y nº 430/2012 cuyos contratos finalizaban en el 2013, por valor de 17.204.146,15 EUR.

#### 5.1.4.2. MANTEQUILLA

Como en el ejercicio anterior, la evolución de los precios y las existencias de mantequilla revelaban un desequilibrio en el mercado por lo que resultó procedente establecer una ayuda anual al almacenamiento privado de mantequilla. En 2013 se publicó el Reglamento (UE) nº 165/2013 en el que se fija anticipadamente el importe de la ayuda en 14,88 EUR/t de gastos fijos + 0,25 EUR/t/día contrato, estableciéndose el período de almacenamiento entre 90 y 210 días.

Se almacenaron desde el 1 de marzo al 15 de agosto un total de 2.506 toneladas.

En cuanto a los pagos producidos en el ejercicio 2013, se refieren a la mantequilla almacenada en 2012 y alcanzan los 83.821,52 EUR.

### 5.1.4.3. CARNE DE PORCINO

En el ejercicio 2013 no se produjo almacenamiento privado de porcino subvencionado por el FEAGA, ni pagos por este concepto.



## V. Actividades de gestión

### 5.1.5. Balance de las existencias en intervención pública

En el cuadro siguiente se recogen los balances de las existencias desde las campañas 2005/2006 hasta 2012/2013, en los almacenes de la intervención pública, al principio y al final de cada campaña de comercialización, de los productos que se señalan:

PRODUCTOS / CAMPAÑAS	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
<b>MANTEQUILLA (t)</b>								
Existencias iniciales	39.971	29.952	2.327	2.327	-	-	-	-
Compras	12.201	2.088	-	-	9.361	-	-	-
Salidas	22.220	29.713	-	2.327	9.335	-	-	-
Rechazos	-	-	-	-	26	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>29.952</b>	<b>2.327</b>	<b>2.327</b>	-	-	-	-	-
<b>LECHE DESNATADA EN POLVO (t)</b>								
Existencias iniciales	484	-	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	1.663	-	-	-
Salidas	484	-	-	-	1.382	-	-	-
Rechazos	-	-	-	-	281	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>ALCOHOL (mill.hgº) (Enero-diciembre)</b>								
Existencias iniciales	87,23	96,77	87,68	77,37	54,90	24,90	-	-
Entradas en el año	56,90	50,02	30,42	-	-	-	-	-
Salidas en el año	47,36	59,11	40,73	22,47	30,00	24,90	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>96,77</b>	<b>87,68</b>	<b>77,37</b>	<b>54,90</b>	<b>24,90</b>	-	-	-

## V. Actividades de gestión

PRODUCTOS / CAMPAÑAS	2005-2006	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
<b>ARROZ (t)</b>								
Existencias iniciales	89.560	-	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-	-	-
Salidas	89.560	-	-	-	-	-	-	-
Mercado interior	47.561	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda alimentaria	27.999	-	-	-	-	-	-	-
Transferencia Portugal	14.000	-	-	-	-	-	-	-
Pérdidas	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>CARNE DE BOVINO &gt;30m transformada en productos en conserva (t)</b>								
Carne a transformar	-	-	-	-	-	-	-	-
Carne transformada (envases 1kg)	9.639	-	-	-	-	-	-	-
Existencias iniciales	4.991	-	-	-	-	-	-	-
Compras	-	-	-	-	-	-	-	-
Salidas	3.249	-	-	-	-	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>1.742</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>AZÚCAR (t)</b>								
Existencias iniciales	12.000	128.800	42.084	-	-	-	-	-
Compras	120.500	-	-	-	-	-	-	-
Salidas:	3.700	86.716	42.084	-	-	-	-	-
Mercado interior	-	75.500	-	-	-	-	-	-
Mercado exterior	-	-	33.957	-	-	-	-	-
Ayuda desfavorecidos	2.000	6.443	6.500	-	-	-	-	-
Transferencia Portugal	1.700	1.435	1.627	-	-	-	-	-
Transferencia Francia	-	3.338	-	-	-	-	-	-
<b>Existencias finales</b>	<b>128.800</b>	<b>42.084</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Tal como puede apreciarse, las existencias en los almacenes españoles al final de la campaña 2012/2013 son nulas para todos los sectores.

Por otra parte, tampoco hay existencias declaradas por los demás países miembros de la Unión Europea, a 30 de septiembre de 2013.

## V. Actividades de gestión

### 5.1.6. Red básica de almacenamiento

#### 5.1.6.1. RED BÁSICA DE ALMACENAMIENTO PÚBLICO

Como consecuencia del Reglamento (CE) nº 1272/2009 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo relativo a la compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública, se establecen los requisitos de los centros de intervención y lugares de almacenamiento.

En el caso de los centros de intervención de cereales y arroz, serán designados por la Comisión y deberán estar previamente autorizados por los organismos de intervención. Los lugares de almacenamiento designados en el año 2013 para cereales y arroz se resumen en el siguiente cuadro adjunto:

CEREALES			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2013	6	50	728.170

ARROZ			
Período	Centros de intervención	Lugares de almacenamiento	Capacidad total (t)
2013	6	19	389.350

### Capacidad de almacenamiento del FEGA. Situación 31-12-2013

(en t)

Provincias Comunidades Autónomas	Silos	Graneros	Total			
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Cádiz	2	43.250	-	-	2	43.250
Córdoba	3	47.500	-	-	3	47.500
Granada	1	4.500	-	-	1	4.500
Huelva	1	4.100	-	-	1	4.100
Jaén	2	4.900	-	-	2	4.900
Sevilla	3	85.000	-	-	3	85.000
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>12</b>	<b>189.250</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>12</b>	<b>189.250</b>
Huesca	10	51.300	1	800	11	52.100
Teruel	5	23.650	-	-	5	23.650
Zaragoza	21	96.650	4	5.300	25	101.950
<b>ARAGÓN</b>	<b>36</b>	<b>171.600</b>	<b>5</b>	<b>6.100</b>	<b>41</b>	<b>177.700</b>
Albacete	1	25.000	-	-	1	25.000
Ciudad Real	1	20.000	-	-	1	20.000
Cuenca	1	21.000	-	-	1	21.000
Guadalajara	1	20.000	-	-	1	20.000
Toledo	1	7.000	-	-	1	7.000
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>5</b>	<b>93.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>	<b>93.000</b>
Ávila	3	11.250	-	-	3	11.250
Burgos	9	65.150	-	-	9	65.150
León	3	14.100	-	-	3	14.100
Palencia	8	26.480	-	-	8	26.480
Salamanca	6	27.300	1	1.000	7	28.300
Segovia	3	11.500	1	800	4	12.300

## V. Actividades de gestión

Provincias Comunidades Autónomas	Silos	Graneros	Total			
	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad	Nº	Capacidad
Soria	6	78.220	-	-	6	78.220
Valladolid	9	53.500	2	2.150	11	55.650
Zamora	3	38.700	-	-	3	38.700
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>50</b>	<b>326.200</b>	<b>4</b>	<b>3.950</b>	<b>54</b>	<b>330.150</b>
Badajoz	12	72.520	2	1.050	14	73.570
Cáceres	3	27.500	-	-	3	27.500
<b>EXTREMADURA</b>	<b>15</b>	<b>100.020</b>	<b>2</b>	<b>1.050</b>	<b>17</b>	<b>101.070</b>
MADRID	1	10.000	-	-	1	10.000
RIOJA, LA	3	11.550	-	-	3	11.550
<b>ESPAÑA</b>	<b>122</b>	<b>901.620</b>	<b>11</b>	<b>11.100</b>	<b>133</b>	<b>912.720</b>

El Depósito Fiscal de Intervención de Alcohol, ubicado en Tomelloso (Ciudad Real), ya no pertenece a la Red básica de almacenamiento sino a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Las inversiones realizadas en la red de almacenamiento del FEGA durante el año 2013 se resumen en la tabla siguiente:

### Inversiones de la Red de Almacenamiento del FEGA

(en EUR)

Concepto	2013
Realización inspección técnica de las instalaciones red básica	89.991,38

Concepto	2013
Regularización registral silos	169.825,92

A continuación, se muestra una tabla con la ocupación de silos por cooperativas, en virtud de los convenios firmados entre el FEGA, Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Aragón y Castilla y León y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCA), por los que se regula la utilización de la red básica de almacenamiento público por parte de las cooperativas cerealistas asociadas en las federaciones y uniones de la citada confederación, firmados en 2010 y modificados en 2011.

## V. Actividades de gestión

### Ocupación de silos por cooperativas

Datos a octubre de 2013

ARAGÓN			Almacenado por cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Zaragoza	Cariñena	15.000	1.200	8,00
	Zuera	20.000	11.000	55,00
<b>Total ARAGÓN</b>		<b>35.000</b>	<b>12.200</b>	<b>34,86</b>
ANDALUCÍA			Almacenado por cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Córdoba	Valchillón	20.000	1.000	5,00
	El Carpio	20.000	5.000	25,00
<b>Total ANDALUCÍA</b>		<b>40.000</b>	<b>6.000</b>	<b>15,00</b>
CASTILLA Y LEÓN			Almacenado por cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Palencia	Paredes de Nava	10.000	6.603	66,03
Soria	Aliud	30.000	9.000	30,00
<b>Total CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>40.000</b>	<b>15.603</b>	<b>39,00</b>
EXTREMADURA			Almacenado por cooperativas	
Provincia	Localidad	Capacidad (t)	t	%/ capacidad
Badajoz	Montijo	20.000	1.204	6,02
	Don Benito	4.000	1.700	42,25
<b>Total EXTREMADURA</b>		<b>24.000</b>	<b>2.904</b>	<b>12,10</b>
<b>Total silos cedidos</b>		<b>139.000</b>	<b>36.707</b>	<b>26,40</b>

Cereal almacenado (t)		
Valchillón	Maíz	1.000
El Carpio	Trigo duro	8.000
Paredes de Nava	Cebada	3.359
	Avena	146
	Trigo	3.098
Aliud	Trigo	2.000
Cariñena	Triticale	7.000
	Trigo blando	1.200
Zuera	Cebada	500
	Trigo blando	5.000
	Trigo duro	500
Montijo	Maíz	502
	Trigo	505
	Triticale	75
	Cebada	117
	Avena	5
Don Benito	Trigo	1.000
	Arroz	700

### 5.1.7. Cuota y tasa láctea

En relación con este régimen de producción específico, tras evaluar los datos de las entregas anuales de leche y las ventas directas del cierre definitivo del período 2012/2013 obtenidos a partir de las declaraciones anuales, se evaluó que no se había producido un rebasamiento de la cantidad de referencia nacional de cuota láctea durante dicho período.

En efecto, las cantidades nacionales de referencia de entregas a compradores y de ventas directas asignadas a España para el período 2012/2013 en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 341/2013 de la Comisión de 16 de abril de 2013, son las siguientes:

- Entregas (venta industria): 6.426.902.352 kg, con un contenido de materia grasa de referencia de 36,37 g/kg
- Ventas directas: 65.726.801 kg

Si bien, teniendo en cuenta las cantidades de referencia individuales realmente asignadas, y una vez computados los trasvases temporales entre cuota de venta directa y de industria, la cuota global disponible de España para el período de tasa 2012/2013 fue de:

	kilogramos
Entregas (venta industria)*	6.262.701.890
Venta directa	53.033.330
<b>Total</b>	<b>6.315.735.220</b>

\*Con un contenido de materia grasa asignada de 36,45 g/kg.

De acuerdo con la normativa, tanto comunitaria como nacional, antes del 15 de mayo los compradores están obligados a presentar la declaración anual, que recoge los balances de leche entregada por los ganaderos con asignación de cantidad de referencia individual de venta industria durante el período.

Asimismo, todos los productores con asignación de cantidad de referencia individual de venta directa tienen que presentar

## V. Actividades de gestión

igualmente la citada declaración con las cantidades de leche y equivalentes de leche vendida directamente al consumo.

Para el período 2012/2013, las declaraciones anuales muestran los siguientes datos:

Entregas (venta industria)	
nº compradores autorizados	406
nº declaraciones presentadas	389
nº productores	19.232
nº entregas	20.802
kg entregados	6.280.533.545
Materia grasa de las entregas (g/kg)	36,75
kg entregados ajustados	6.248.209.508
Ventas directas	
nº productores con cuota	418
nº declaraciones presentadas	422
Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	51.898.208

Sin perjuicio de lo anterior, los datos declarados por los compradores reflejan que hubo 7.120 ganaderos con entregas superiores a su cantidad de referencia disponible, por un total de 415.451.440 kilogramos en exceso.

Por otro lado, los 12.112 productores que hicieron entregas inferiores ó iguales a su cantidad de referencia disponible en el período, generaron unos sobrantes totales de 375.154.066 kilogramos.

Todos los productores que efectuaron entregas superiores a su cantidad de referencia fueron compensados, al no existir un exceso de las entregas ajustadas en grasa a nivel nacional respecto a la cuota disponible de España.

Por tanto, el resultado definitivo del balance del período 2012/2013 fue el siguiente:

### 1.-Entregas (venta industria)

kg entregados ajustados	6.248.209.508
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	6.262.701.890
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	175.338.564
<b>Balance total del rebasamiento (kg)</b>	<b>- 189.830.946</b>

### 2.-Ventas directas

Cantidades de leche y equivalentes de leche vendidas directamente (kg)	51.898.208
Cuota disponible a 31 de marzo (kg)	53.033.330
Cuota nacional no utilizada antes de una posible reasignación (kg)	1.555.369
<b>Balance total (kg)</b>	<b>- 2.690.491</b>

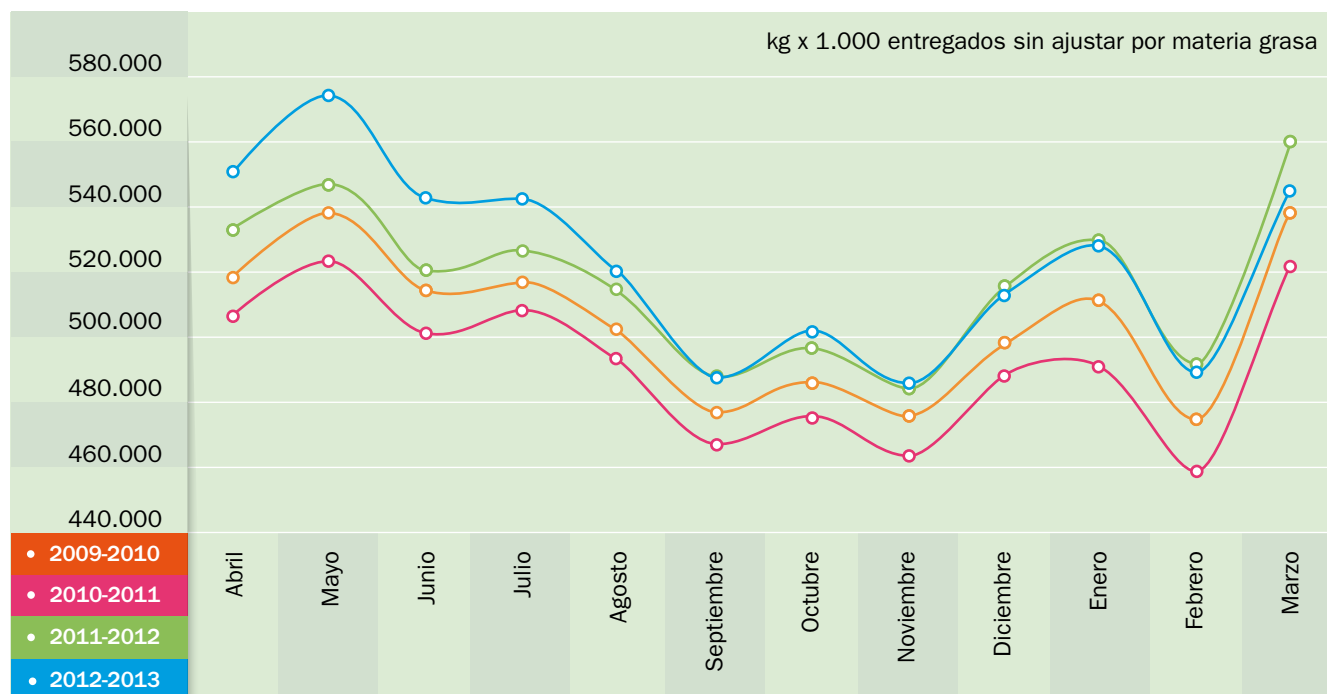
En definitiva, al no haber rebasamiento de la cantidad de referencia disponible, España no ha tenido que liquidar importe alguno al FEAGA en concepto de tasa láctea.



## V. Actividades de gestión

### 5.1.7.1. INFORMACIÓN DEL RÉGIMEN DE TASA LÁCTEA. PERIODO 2012/2013

#### Comparativa del Régimen de Tasa Láctea. Periodo 2009-2013



#### Toneladas entregadas 2012/2013 (sin ajustar por materia grasa)

abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo
550.404	574.724	542.885	542.605	520.107	486.669	501.760	485.140	513.219	528.126	488.651	545.001

### 5.1.7.2. CONTROLES

El Reglamento (CE) nº 595/2004 de la Comisión, de 30 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1788/2003 del Consejo, cuyas disposiciones han sido incorporadas al Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, dispone que los Estados miembros adoptarán cuantas medidas de control sean necesarias para garantizar su cumplimiento, y en particular, las medidas contempladas dentro del capítulo IV dedicado al control a realizar por parte de los Estados miembros.

Concretamente, el apartado 1 del artículo 19 establece que los Estados miembros elaborarán un plan general de control para cada período de doce meses sobre la base de un análisis de riesgo, que incluirá al menos los siguientes elementos:

- Los criterios adoptados para elaborar el plan.
- Los compradores y productores seleccionados.
- Los controles sobre el terreno que se efectuarán en el período de 12 meses.
- Los controles de transporte entre productores y compradores.
- Los controles de las declaraciones anuales de productores o compradores.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa comunitaria, la Mesa de Coordinación aprobó, en la reunión celebrada el 26 de junio de 2013, el Plan General de Control 2013 del Régimen de la Tasa Láctea, relativo a compradores y ganaderos con cuota de venta directa (período 2012/2013) y ganaderos con cuota de venta a industria y transporte (período 2013/2014).

## V. Actividades de gestión

Los controles sobre el terreno en las explotaciones de los productores, correspondientes a las entregas del período 2013/2014 y a vehículos de transporte de leche, se realizarán preferentemente durante el transcurso del mismo. Por su parte, los controles de las declaraciones anuales del período 2012/2013 a compradores y productores con ventas directas deben finalizarse a más tardar 18 meses después de la finalización de dicho período.

### Controles planificados

Período 2012-2013	
A compradores	87
A ganaderos con cuota de venta directa	22
Período 2013-2014	
A ganaderos	236
A vehículos de transporte	200

### 5.1.8. Restituciones a la exportación

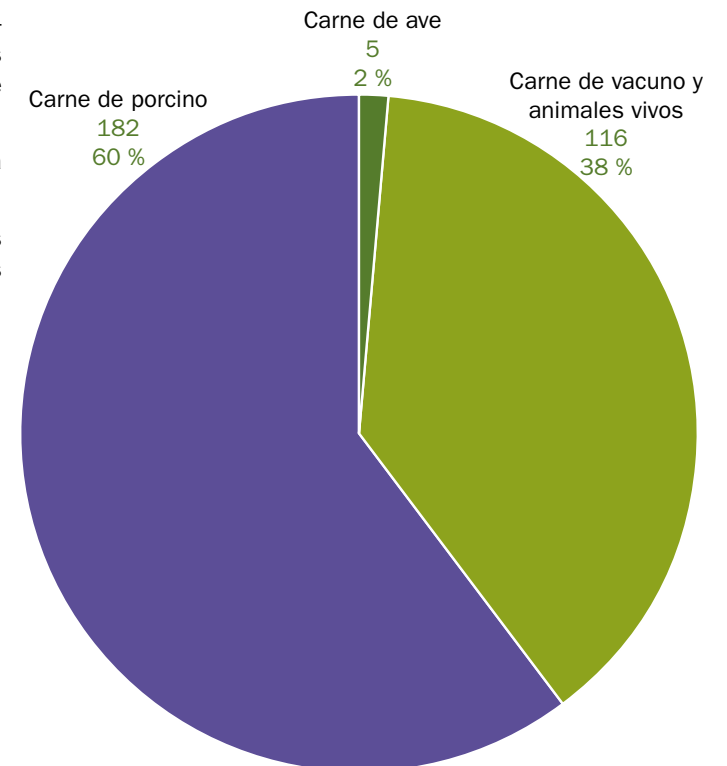
Durante el año 2013 los pagos realizados por el FEGA en concepto de restituciones a la exportación de productos agrarios y agroalimentarios a países terceros con cargo al FEAGA alcanzaron un importe de 302.753,90 EUR, que comparados con los 2.762.279 EUR pagados en 2012 supone una disminución de un 89 %.

El número de solicitudes presentadas en 2013 alcanzó la cifra de 48.

Por sectores, los importes abonados, así como las cantidades de los productos objeto de restitución para los dos últimos años aparecen en los cuadros siguientes:

### Restituciones a la exportación abonadas por el FEGA en 2013 (en miles EUR y %)

Total: 303 miles EUR

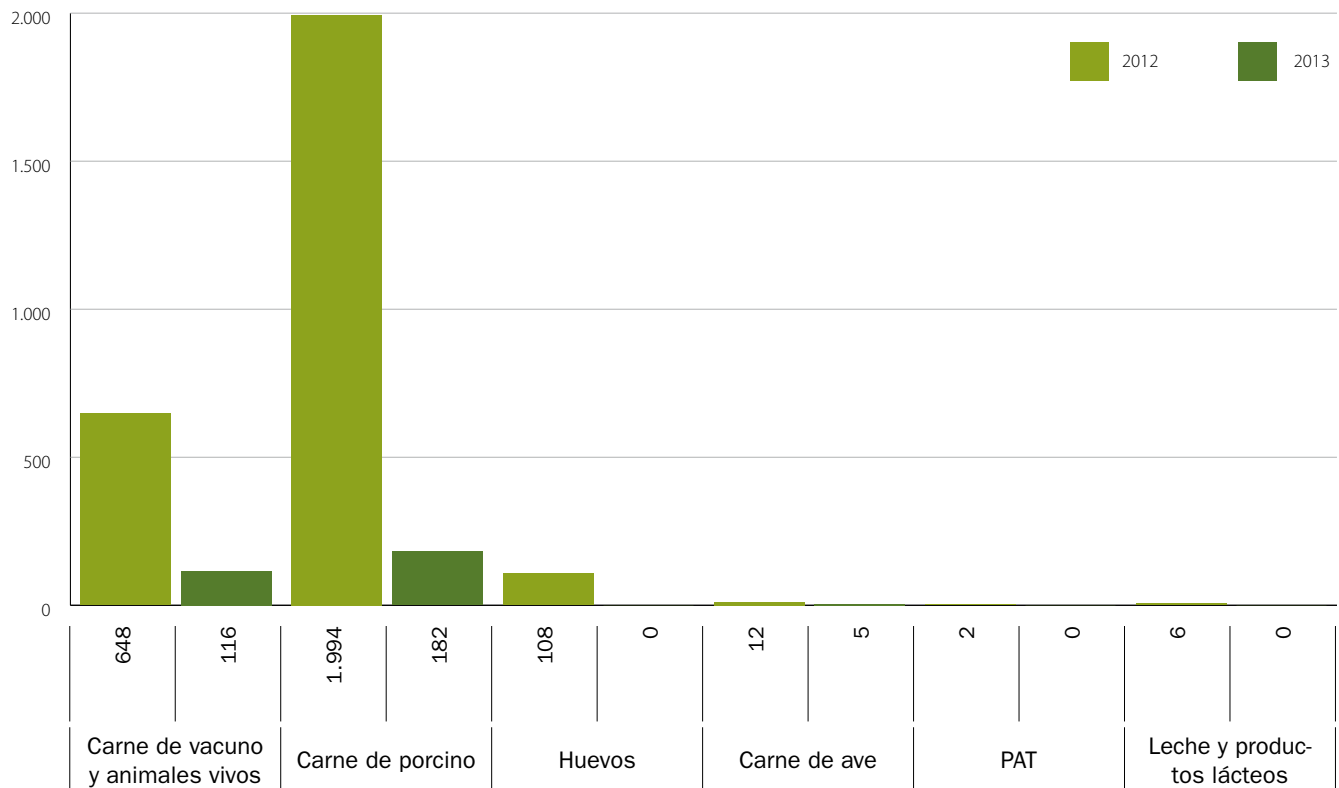


## V. Actividades de gestión

### Restituciones a la exportación abonadas por el FEGA en los dos últimos años *(en miles EUR)*

Sector	2012		2013	
	Importe	%	Importe	%
Carne de vacuno y animales vivos	648	23	116	38
Carne de porcino	1.994	73	182	60
Huevos	108	4	-	-
Carne de ave	12	-	5	2
<b>Total restituciones</b>	<b>2.762</b>	<b>100</b>	<b>303</b>	<b>100</b>

### Restituciones abonadas por el FEGA en los dos últimos años *(en miles EUR)*



## V. Actividades de gestión

### Cantidades de mercancías por las que se abonaron restituciones (en miles t)

Sector	2012	2013
Carne de vacuno y animales vivos	6	2
Carne de porcino	5	-
Huevos	1	-
Carne de ave	-	-

#### 5.1.8.1. ANÁLISIS POR SECTORES

##### Carne de vacuno y animales vivos

Dado que los importes unitarios de restitución para el sector se fijaron en “0” (cero) en el Reglamento (UE) n° 859/2012 de la Comisión, en vigor desde el 21 de septiembre, los pagos realizados en 2013, por un importe global de 116.000 EUR, corresponden en su totalidad a operaciones de exportación realizadas en el año 2012.

La mayor parte de la restitución, 88.000 EUR, corresponde a exportaciones de carne congelada deshuesada, cuyo destino principal ha sido Rusia con un total de 1.200 toneladas de carne y un importe de 74.000 EUR. El resto de los pagos se realizan con cargo a la exportación de 210 toneladas de carne fresca sin deshuesar de bovino pesado macho a Argelia por la que se abonó un importe de 27.000 EUR.

##### Carne de porcino

Los importes unitarios de restitución en el sector se fijaron en “0” (cero) en el Reglamento (UE) n° 142/2012 de la Comisión, en vigor desde el 20 de abril, por lo cual, como en el sector de vacuno, las restituciones abonadas corresponden a operaciones realizadas en 2012.

La mayor parte del citado importe corresponde a operaciones de exportación de jamón a diversos destinos, de los que los

más significativos han sido México con 31.500 EUR y Noruega con 22.000 EUR.

##### Huevos y Carne de ave

Los importes unitarios de restitución para los huevos se fijaron en “0” (cero) en el Reglamento (UE) n° 1199/2012 de la Comisión, en vigor desde el 13 de diciembre, y los de carne de aves en el Reglamento (UE) n° 689/2013, vigente desde el 19 de julio.

#### 5.1.8.2. PERFIL DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS

Durante el año 2013 se han acogido a los beneficios de las restituciones a la exportación 36 empresas, siendo el número mayoritario del sector porcino (22 empresas).

#### 5.1.8.3. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO

A lo largo del año 2013 se han llevado a cabo actuaciones de seguimiento de las solicitudes de ayuda abonadas y, en caso necesario, se ha iniciado el procedimiento de recuperación de importes indebidos.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales es el Órgano de la Administración española competente para los controles físicos y “a posteriori” de las operaciones de exportación. Durante 2013 se han recibido 2 informes del citado Departamento, comunicando las incidencias detectadas por incumplimiento de la reglamentación comunitaria. Se corresponden con controles físicos efectuados en cumplimiento del Reglamento (CE) n° 1276/2008, que afectan a 2 declaraciones de exportación, que una vez analizadas dieron lugar, en su caso, a la apertura del correspondiente expediente administrativo de reintegro y/o sancionador.

A lo largo de 2013 se reintegraron por cobros indebidos de las restituciones 251.243,66 EUR y 37.346,88 EUR por sanciones a los operadores.

### 5.1.9. Planes de consumo de fruta y leche en las escuelas

La organización común de mercados (OCM) tiene como uno de sus objetivos fomentar el consumo de fruta, hortalizas, leche y productos lácteos por los niños a fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de esos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de ese modo a la consecución de los objetivos de la PAC, en particular estabilizar los mercados y garantizar la disponibilidad de los suministros, tanto actuales como futuros.

Para ello, se conceden unas ayudas que potencian el consumo de fruta y leche por los alumnos de los establecimientos escolares.

Actualmente nos encontramos en un momento en el que la legislación europea está redactándose para cubrir el siguiente periodo plurianual de la PAC. A día de hoy, estos planes están recogidos en la nueva OCM, mediante el Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Algunos de los Actos Delegados o de Ejecución que desarrollen estas medidas están pendientes de su publicación, por lo que se siguen aplicando los anteriores reglamentos, que están en vigor actualmente.

#### 5.1.9.1. AYUDA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS, FRUTAS Y HORTALIZAS TRANSFORMADAS Y PRODUCTOS DEL PLÁTANO A LOS NIÑOS EN LOS CENTROS ESCOLARES

El Reglamento (CE) n° 288/2009 de la Comisión establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la concesión de una ayuda comunitaria para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano a los niños en los centros escolares, en el marco de un plan de consumo de fruta en las escuelas.

## V. Actividades de gestión

En el artículo 3.5 del Reglamento (CE) nº 288/2009 de la Comisión se establece que los Estados miembros podrán elegir el nivel geográfico y administrativo apropiado en el que desean aplicar el plan. En caso de que decidan aplicar varios planes deberán comunicar una estrategia para cada uno de ellos.

El nivel administrativo apropiado para aplicar el plan en España es el autonómico, fundamentalmente por razones derivadas de la distribución competencial del Estado español. Las competencias en materia agrícola, sanitaria y de educación están transferidas a las comunidades autónomas y, en cada caso, recaen en organismos autonómicos diferentes. Por estos motivos, el programa se desarrolla a nivel autonómico, si bien la autoridad nacional competente establece un marco común, unas directrices o líneas generales, y puede aportar financiación y/o desarrollar medidas de acompañamiento.

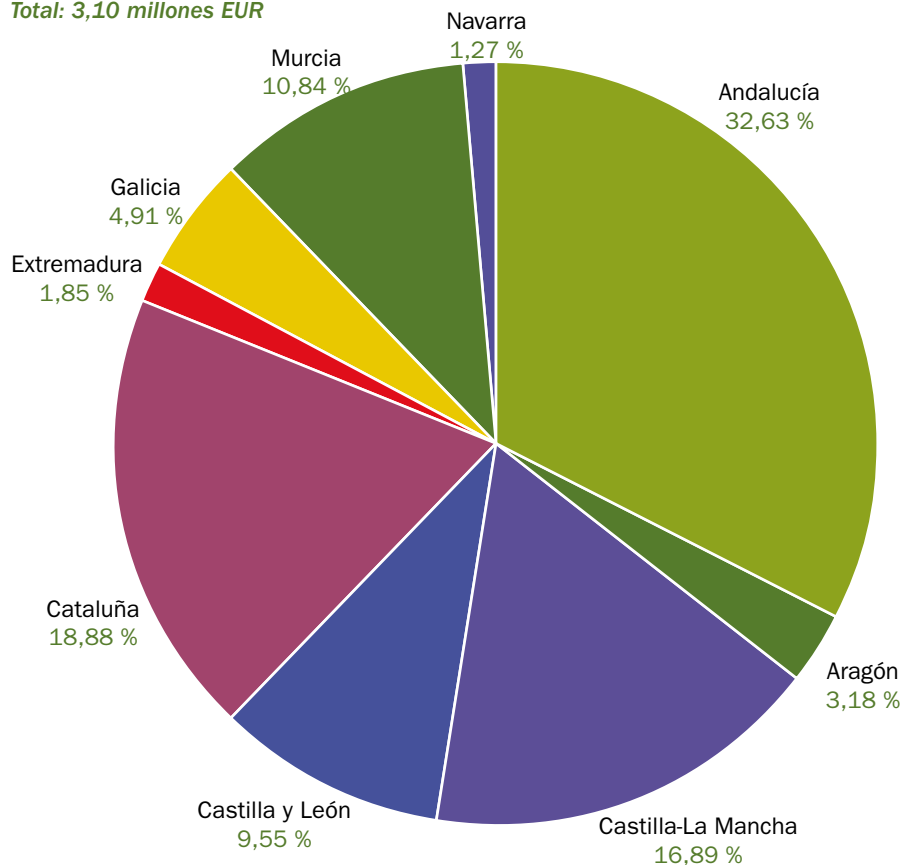
Ya se ha finalizado el cuarto plan de consumo, el cual ha estado comprendido en el período del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2013. El resumen de ayudas al consumo de fruta en centros escolares abonadas ha sido:

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Ayuda abonada
Andalucía	1.012.500,00
Aragón	98.732,44
Castilla-La Mancha	524.175,61
Castilla y León	296.204,47
Cataluña	585.667,45
Extremadura	57.330,94
Galicia	152.404,67
Murcia (Región de)	336.398,35
Navarra (C. F. de)	39.260,42
<b>Total</b>	<b>3.102.674,35</b>

### Plan de fruta escolar. Curso 2012/2013. Distribución de pagos por comunidad autónoma (%)

Total: 3,10 millones EUR



## V. Actividades de gestión

### 5.1.9.2. AYUDAS A LA LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DISTRIBUIDOS EN LAS ESCUELAS

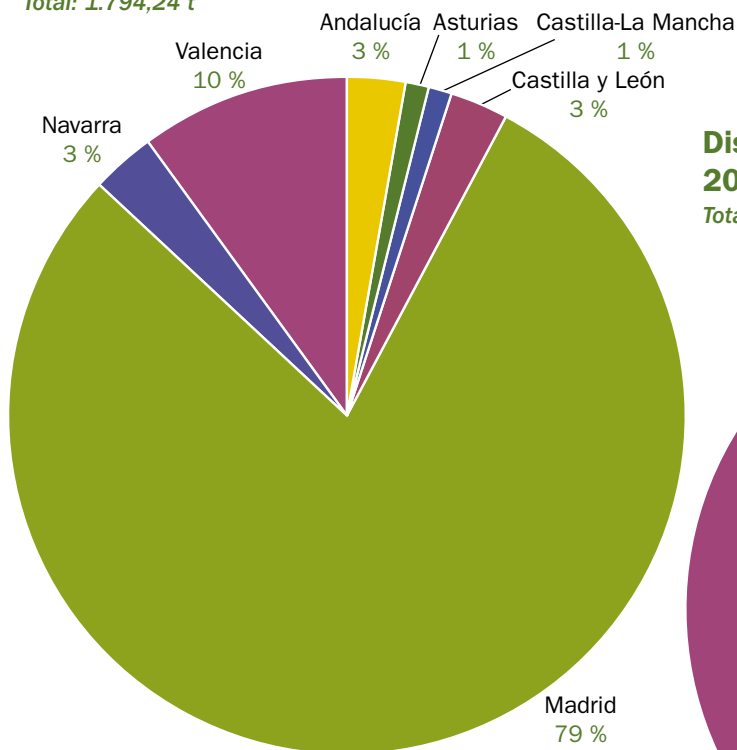
Durante el curso escolar 2012/2013 el importe por 100 kg de las ayudas que se concedieron fueron:

- 18,15 EUR/100 kg de leche, batidos y yogur con un 90 % de leche como mínimo.
- 16,34 EUR/100 kg de productos lácteos con un 75 % de leche como mínimo.
- 54,45 EUR/100 kg de quesos frescos o fundidos con un 90 % de queso como mínimo.
- 138,85 EUR/100 kg de quesos, ni frescos ni fundidos, con un 90 % de queso como mínimo.

Las ayudas consideradas se aplicaron a un total de 1.794,24 toneladas de leche, batidos y yogures, 6,079 toneladas de quesos, beneficiando a 298.660 niños, lo que representa un 5,95 % del total de los alumnos potencialmente perceptores de esta medida.

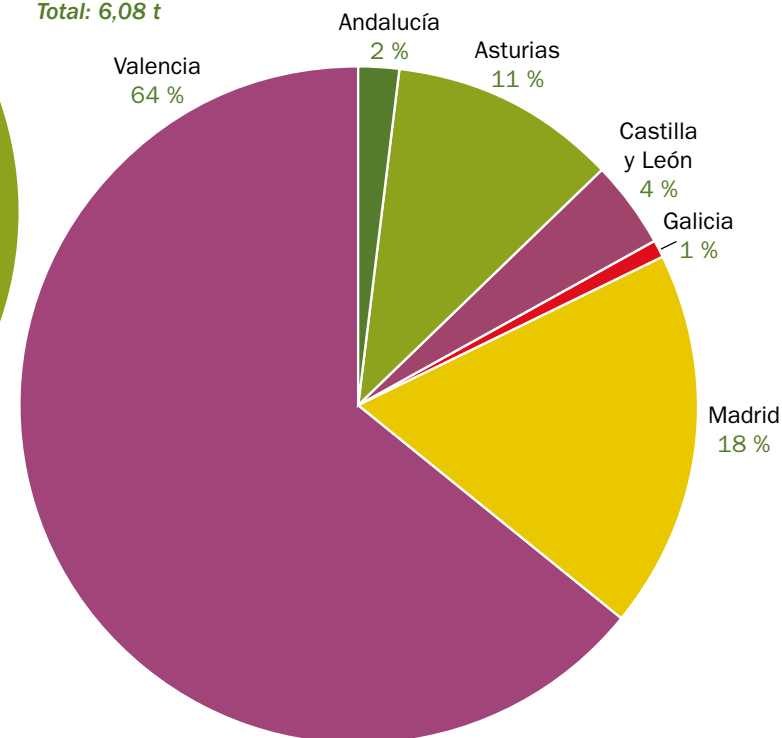
### Distribución de cantidades de leche, batidos y yogur 2012/2013 por comunidad autónoma (%)

Total: 1.794,24 t



### Distribución de cantidades de quesos 2012/2013 por comunidad autónoma (%)

Total: 6,08 t



Una distribución de las cantidades objeto de ayuda, de los colegios y alumnos perceptores, por comunidades autónomas, se recoge en la [Tabla 22](#) del apartado de Anejos.



## V. Actividades de gestión

### 5.2. PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MÁS NECESITADAS

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, y el Reglamento (UE) nº 807/2010 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2010, establecen, respectivamente, las normas generales y las disposiciones de aplicación de esta medida, para el suministro de alimentos procedentes de existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas de la Comunidad.

La Comisión cada año, y previa solicitud del Estado miembro interesado, asigna a los Estados miembros solicitantes los recursos financieros en base a la inversa del producto interior bruto (PIB), el porcentaje de población en riesgo de exclusión social y la población total.

Los recursos financieros para el Plan 2013 fueron inicialmente aprobados mediante Reglamento de Ejecución (UE) nº 1020/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, correspondiéndole a España 85.618.342 EUR, resultando ser el segundo país, por detrás de Italia, que más fondos de la Unión Europea ha recibido para ejecutar esta medida. Para el Plan 2013 no se establecieron para España retiradas de productos de intervención, únicamente se obtuvieron los alimentos mediante la compra directa en el mercado.

Con carácter general, el período de ejecución del plan comienza el 1 de octubre y finaliza el 31 de diciembre del año siguiente. No obstante, para el Plan 2013, como ya pasara en los planes 2011 y 2012, el período de ejecución se amplió al 28 de febrero de 2014.

#### 5.2.1. Perceptores del Programa

Los perceptores de este plan de ayuda son las “personas más necesitadas”. Se entiende por “personas más necesitadas” las personas físicas, individuos y familias o agrupaciones compuestas por estas personas cuya situación de dependencia social y financiera está juzgada con relación a los criterios utilizados por organizaciones caritativas y aprobados por las autoridades competentes.

Los perceptores reciben los alimentos a través de las entidades, quienes reciben a su vez los alimentos de organizaciones caritativas designadas por el FEGA para la distribución de alimento, siempre y cuando dichas organizaciones y entidades benéficas cumplan con los requisitos mínimos exigidos por el FEGA<sup>1</sup>.

El FEGA, mediante Resolución de 8 de abril de 2013, designó como organizaciones para la distribución de alimentos en el Plan 2013 a la Federación Española de Bancos de Alimentos y a Cruz Roja Española.

Las entidades benéficas a las que estas organizaciones distribuyen alimentos podrán ser entidades de reparto (parroquias y ayuntamientos, entre otros) o entidades de consumo (comedores, entre otros).

1. Para el Plan 2013 deben cumplir con lo contemplado en la Resolución del 20 de febrero de 2013 del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establece el procedimiento para la designación de las organizaciones caritativas y los requisitos que deben cumplir las entidades benéficas, encargadas de la distribución de alimentos en el marco del Plan 2013 de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas de la Unión Europea.

En el Plan 2013 el número de entidades benéficas receptoras de los alimentos ha sido de 9.162 entidades<sup>2</sup>, 2.850 de consumo y 6.312 de reparto, quienes a su vez los han repartido a un total de 2.191.959 perceptores<sup>3</sup>.

#### 5.2.2. Productos de intervención asignados a España

En el plan 2013 no se han asignado productos de intervención a España, todos los alimentos que se han distribuido se han obtenido de empresas que han resultado adjudicatarias después de un procedimiento de licitación.

#### 5.2.3. Alimentos distribuidos

Los alimentos que se distribuyen en este programa se obtienen de empresas agroalimentarias que resultan adjudicatarias como resultado de un procedimiento de licitación convocado por el FEGA.

El FEGA, por tanto, es el organismo encargado de convocar las licitaciones y adjudicar los recursos asignados por la Unión Europea entre las empresas licitadoras cuya oferta económica resulte más ventajosa.

2. Número de entidades benéficas participantes en el Plan 2013 a fecha 13 de febrero de 2014.

3. Número de perceptores participantes en el Plan 2013 a fecha 13 de febrero de 2014.

## V. Actividades de gestión

Los alimentos distribuidos, así como las empresas que han resultado adjudicatarias para suministrar los alimentos en el Plan 2013, se muestran en la siguiente tabla:

Alimento	Tipo de contraprestación	Importe para compra en el mercado (EUR)	Cantidad de alimento (kg-l)	Empresa adjudicataria
Arroz blanco	Compra en el mercado	2.899.987,20	5.492.400,00	HERBA RICEMILLS, S.L.U.
Arroz blanco		2.900.012,80	5.322.589,34	MACEIRAS ESPAÑOLA S.A.
Lentejas		2.862.000	2.650.000,00	LEGUMBRES LA COCHURA, S.A.
Lentejas		3.200.000,10	2.933.089,00	LEGUMBRES LUENGO S.A.
Lentejas		4.443.719,90	4.014.200,33	SELECCIÓN DE PRODUCTOS LEONESES, S.A.
Garbanzos		3.100.500,00	2.650.000,00	LEGUMBRES EL MARAGATO, S.L.
Garbanzos		4.800.000,00	3.000.000,00	GARCÍA ARCONADA HNOS. S.L.
Garbanzos		3.340.000,00	2.000.000,00	ANTONIO CABALLERO, S.A.
Garbanzos		1.159.500,00	668.685,15	ALIMENTOS NATURALES, S.A.
Harina		1.000.000,00	2.316.126,00	OROMAS, S.A.
Leche UHT		13.800.000	27.058.824,00	COORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A.
Queso parafinado		16.720.000,00	3.150.000,00	UTE ILAS, S.A.//QUESERA DEL GUADARRAMA, S.L.
Aceite de oliva		5.219.827,00	1.957.771,00	OLEO MASIA, S.A.
Tomate frito en conserva		840.000,00	1.155.000,00	TOMCOEX, S.A.
Pasta alimenticia		3.350.000,00	5.576.640,00	OROMAS, S.A.
Galletas		3.030.480,00	1.741.135,00	VIEIRA DE CASTRO PRODUCTOS ALIMENTARES, S.A.
Cereales infantiles		1.031.998,30	543.157,00	HERO ESPAÑA S.A.
Judías verdes en conserva		2.592.000,00	2.880.000,00	COMPRES Y COMPARE, S.A.
Fruta en conserva		3.172.961,95	2.965.385,00	COMPRES Y COMPARE, S.A.
Potitos		3.537.999,80	2.100.950,00	HERO ESPAÑA S.A.
<b>Total</b>		<b>83.000.987,05</b>	<b>80.175.951,82</b>	

## V. Actividades de gestión

En la siguiente tabla se presenta una comparativa de los tipos de alimentos y de las cantidades distribuidos en los 6 últimos años:

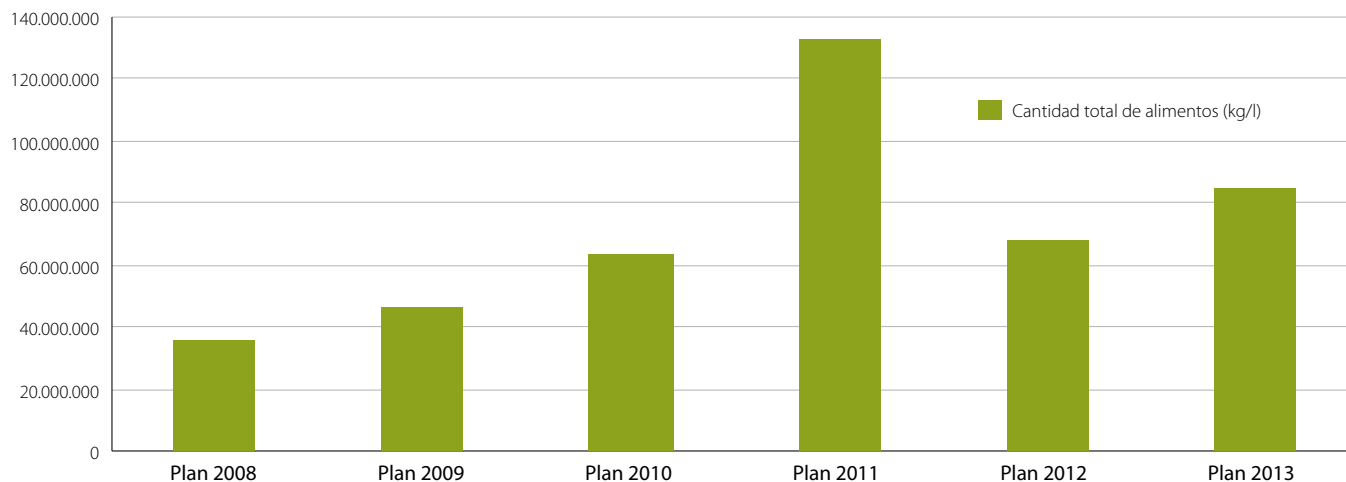
Alimento	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg-l)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)	2013 (kg-l)
Arroz blanco	439.560	2.659.091	10.169.492	12.177.323	8.212.318	10.814.989
Arroz con pollo y verduras	394.265	-	-	-	-	-
Arroz vaporizado	294.120	-	-	-	-	-
Galletas	1.003.414	1.408.451	4.172.931	4.230.212	3.062.077	1.741.135
Pasta alimenticia	2.818.184	4.901.605	15.207.341	15.330.750	6.746.400	5.576.640
Cereales para desayuno	-	909.091	-	-	-	-
Cereales infantiles	366.199	371.429	369.732	711.243	561.628	543.157
Bollería	673.400	-	-	-	-	-
Harina	952.380	2.368.421	6.507.155	5.209.332	-	2.316.126
Crema de verduras	-	-	-	709.786	-	-
Caldo de carne	-	-	-	23.170.815	-	-
Tomate frito	-	-	-	9.495.016	3.104.000	1.155.000
Cacao soluble	-	-	2.009.703	2.120.000	-	-
Arroz con leche	1.851.852	-	-	-	-	-
Leche en polvo	-	1.050.420	-	-	-	-
Leche UHT	10.714.284	14.406.780	21.042.968	38.013.455	17.630.174	27.058.824
Natillas	3.333.330	3.035.714	-	8.674.990	-	-
Queso fundido en porciones	1.007.073	1.399.491	-	-	-	-
Leche continuación	1.202.407	1.022.495	468.477	703.344	353.700	-
Queso fundido parafinado	686.910	976.563	1.662.318	1.315.000	-	3.150.000
Batidos	5.000.000	3.484.328	-	-	-	-
Bebida pasteurizada de zumo de frutas y leche	-	6.060.606	-	10.101.381	-	-
Queso mezcla curado	-	-	-	1.063.420	-	-
Azúcar	5.000.000	2.500.000	1.271.168	-	-	-

## V. Actividades de gestión

Alimento	2008 (kg-l)	2009 (kg-l)	2010 (kg-l)	2011 (kg-l)	2012 (kg-l)	2013 (kg-l)
Lentejas	-	-	-	-	2.716.463	9.597.289
Alubias	-	-	-	-	2.222.892	-
Garbanzos	-	-	-	-	2.031.897	8.318.685
Aceite de oliva	-	-	-	-	8.046.244	1.957.771
Conservas de atún	-	-	-	-	1.883.614	-
Fruta en conserva	-	-	-	-	2.949.925	2.965.385
Zumos	-	-	-	-	2.795.448	-
Judías verdes	-	-	-	-	4.270.833	2.880.000
Potitos	-	-	-	-	819.672	2.100.950
<b>Total</b>	<b>35.737.378</b>	<b>46.554.485</b>	<b>62.881.285</b>	<b>133.026.067</b>	<b>67.407.285</b>	<b>80.175.952</b>

En la siguiente tabla se puede observar la evolución de la cantidad total de alimentos suministrada en los últimos planes:

### Comparación cantidad total de alimentos últimos planes



En el Plan 2013, como en planes anteriores, se ha venido utilizando la aplicación informática REDABAL como herramienta básica de gestión para el desarrollo del mismo tanto para las organizaciones designadas y las unidades de control como para el propio FEGA.

Para el seguimiento de los controles en el Plan, el FEGA ha seguido apoyándose en la bases de datos de seguimiento de incidencias y de seguimiento de los controles.

## V. Actividades de gestión

### 5.2.4. Pagos a las empresas suministradoras y organizaciones designadas

El FEGA realizará los pagos establecidos en la reglamentación comunitaria tanto a las empresas suministradoras como a las organizaciones designadas.

En la tabla siguiente se indican los importes de los pagos correspondientes al Plan 2013 que ha realizado el FEGA tanto a empresas como a organizaciones designadas:

Pagos correspondientes al Plan 2013 <sup>4</sup>	Pago realizado a	Importe pagado (EUR)
Valor de los productos	Empresa	83.000.987,08
Transporte de distribución	Empresa	951.905,00
Gastos almacenamiento	Organización designada	830.009,84
Gastos administrativos	Organización designada	830.009,84

4. Como consecuencia de la publicación del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1234/2013 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2013, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 1020/2012 de la Comisión, de 6 de noviembre de 2012, el Plan 2013 finalizará el 28 de febrero de 2014. Por tanto, a fecha de publicación de este informe, aún no ha concluido la distribución de los alimentos del Plan 2013 y, por tanto, no se han liquidado la totalidad de los anticipos correspondientes a dicho Plan.

### 5.2.5. Plan de control 2013 de ayuda alimentaria

Con el fin de cumplir con los requerimientos en materia de control establecidos en el Reglamento (UE) n° 807/2010 de la Comisión, de 14 de septiembre de 2010, la Subdirección General de Regulación de Mercados ha establecido para 2013 un Plan de control a aplicar a los siguientes niveles:

1. Empresas adjudicatarias participantes en el Plan de suministro: 8 empresas.
2. Centros de almacenamiento y distribución de alimentos, de las organizaciones designadas por el FEGA para la distribución de los alimentos: 69 centros de almacenamiento y distribución.
3. Entidades benéficas que ponen los alimentos a disposición de los perceptores finales: 587 entidades benéficas.

Toda la información relativa al Plan de ayuda a las personas más necesitadas de la Unión Europea se puede consultar en la página web del FEGA ([www.fega.es](http://www.fega.es)) en el apartado "Ayuda alimentaria".

## 5.3. AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN EL MERCADO INTERIOR Y EN TERCEROS PAÍSES

A lo largo del ejercicio 2013 se llevaron a cabo dos grandes grupos de actividades de promoción:

- a) FEGA como organismo pagador - Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en mercado interior y en terceros países.
- b) FEGA como organismo de coordinación - Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países.

A continuación se detallan las principales actividades desarrolladas en cada uno de ellos.

### 5.3.1. Gestión de ayudas a la promoción de productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países

Según las condiciones previstas en el Reglamento (CE) n° 3/2008 del Consejo, sobre acciones de información y promoción de los productos agrícolas en el mercado interior y en terceros países, y el Reglamento (CE) n° 501/2008 de aplicación, la UE promueve la realización de programas de información y promoción de productos agrícolas, en el mercado interior y en terceros países, cofinanciando, junto con los Estados miembros y las organizaciones sectoriales interesadas, los gastos derivados de dichos programas.

La gestión de los programas es asumida de forma compartida, a través del protocolo de colaboración de 18 de junio de 2009, por la actual Dirección General de la Industria Alimentaria (en adelante DGIA), que selecciona los programas y

## V. Actividades de gestión

---

aprueba los calendarios de actividades y materiales promocionales, y por el FEGA, que realiza la gestión de los pagos tras los controles tanto administrativos como técnicos y contables que aseguran la correcta ejecución de los programas.

### **5.3.1.1. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN ALIMENTARIA EN CURSO EN EL EJERCICIO FEAGA 2013**

A lo largo del ejercicio 2013 se han realizado pagos correspondientes a 12 programas, con las siguientes particularidades:

- El programa de promoción de Aceite de oliva en la UE (2009-12): aunque finalizó en octubre de 2012, el pago del saldo de la última anualidad, la tercera, se hizo el 19/02/2013.
- Dos programas han finalizado en este ejercicio 2013, en concreto el 27/09/2013: el Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón y el Programa de Información y de Promoción de las IGP-DOP en España y Francia.
- Se han firmado 3 contratos nuevos el 23/07/2013: Aceite de Oliva Mercado Interior, Terceros países y Promoción de la aceituna de mesa en mercado interior.



## V. Actividades de gestión

Las características de estos programas son las siguientes:

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Programa de Promoción en la Unión Europea Aceite de Oliva (2009-12).	Aceite de oliva	Aumentar el consumo del aceite de oliva en EEMM que son “nuevos consumidores” y aumentar el consumo en consumidores tradicionales.	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español.	Este programa finalizó el 22/10/12, sin embargo, el pago del saldo de la última anualidad (la tercera) se hizo el 19/02/2013.
Programa Europeo Transnacional de Promoción del Champiñón (2010-13). Programa multipaís, participan: España, P Bajos y Francia (coordinador).	Champiñón	Presentación del champiñón como un alimento sano, nutritivo y sabroso. Aumentar su consumo en todas sus formas (en conserva, congelado y fresco) como hortaliza propiamente y no sólo como ingrediente.	- Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón. - Asociación Profesional Castellano Manchega del Champiñón y otros hongos comestibles.	Firmado el 28 septiembre de 2010. Tercera anualidad del programa. Este programa finalizó el 27/09/13.
Programa de Información y de Promoción de las IGP – DOP en España y en Francia (2010-13). Programa multipaís (país coordinador Francia).	Frutas y hortalizas DOP IGP, en concreto: IGP Espárrago de Navarra, IGP Alcachofas de Tudela y DOP Pimientos del Piquillo	Obtener un mejor conocimiento de los productos hortofrutícolas con DOP- IGP	Asociación para la Promoción y Defensa de la Calidad y la Seguridad Alimentaria (PRODECASA).	Firmado el 28 de septiembre de 2010. Tercera anualidad del programa. Este programa finalizó el 27/09/13.
Programa Europeo Transnacional de Información sobre el Símbolo Gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (2011-14). Programa multipaís, participan: España (coordinador), Francia y Portugal.	Símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas y los productos amparados por dicha denominación	Dar a conocer el símbolo RUP como la imagen que recoge los valores de los productos alimentarios específicos de las RUP de Canarias, Martinica, Guadalupe y Madeira.	Asociación de Organizaciones de Productores de Plátanos de Canarias. (ASPROCAN).	Firmado el 28 de septiembre de 2011. Continúa en la segunda anualidad del programa.
Plan de Nutrición y Comunicación de Productos Lácteos (2011-14).	Leche líquida y productos lácteos en general	Aumentar el consumo de leche líquida y productos lácteos en general. Fomentar su consumo en el público en general con especial hincapié en niños y adolescentes, mujeres y personas mayores.	Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL).	Firmado el 28 de septiembre de 2011. Continúa en la segunda anualidad del programa.
Plan de promoción conjunta en mercado interior: DO Ribera de Duero, DO Aceite de Baena y Confecarne denominado “Original Flavors: The Mediterranean Essence” (2011-14).	-Vinos amparados por la DO Ribera de Duero -Aceites DO Baena -Jamones ETG Jamón Serrano	Difundir aspectos asociados a la calidad y sobre el Sistema Comunitario de Denominaciones de Origen (DOP) y de Especialidades Tradicionales Garantizadas (ETG).	- Consejo Regulador de la DO Ribera del Duero. - Confederación de Organizaciones Empresariales del Sector Cárnico (CONFECARNE). - Consejo Regulador de la DO Baena.	Firmado el 28 de septiembre de 2011. Continúa en la segunda anualidad del programa.

## V. Actividades de gestión

PROGRAMA	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ORGANIZACIÓN CONTRATANTE	OBSERVACIONES
Proyecto "We Care, you enjoy". Campaña para la recuperación e incremento del consumo de hortalizas en Europa (2012-15).	Frutas y hortalizas	Restaurar la confianza del consumidor europeo en la ingesta de hortalizas frescas en Europa e incrementar su consumo.	-Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas (HORTYFRUTA). -Asociación de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT).	Firmado el 14 de febrero de 2012. Continúa en la primera anualidad del programa.
Proyecto "European Quality Foods: Eating with your five senses" (2012-15).	Promoción de productos españoles de calidad en India (productos básicos de la Dieta Mediterránea)	Aumentar el conocimiento de las cualidades intrínsecas de los productos españoles de calidad en el consumidor final y en el canal de distribución en India.	Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB Exterior, S.L.).	Firmado el 28 de febrero de 2012. Continúa en la primera anualidad del programa.
Programa "Quien sabe beber, sabe vivir" (2012-15).	Sector vitivinícola	Informar y sensibilizar a consumidores y líderes de opinión sobre el consumo responsable de vino y los riesgos del alcohol.	Federación Española del Vino (FEV).	Firmado el 26 septiembre de 2012. Continúa en la primera anualidad del programa.
Programa "Aceite de oliva en el mercado interior" (2013-16).	Aceite de oliva	Incentivar la compra y el consumo de los aceites de oliva. Mejorar la información del consumidor. Aumentar el conocimiento y valoración de los aceites de oliva por el consumidor, difundiendo sus bondades. Fomentar el conocimiento y el consumo de los niños y jóvenes, futuros consumidores.	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español.	Empieza (firma contrato 23/07/2013).
Programa "Aceite de oliva en países terceros" (2013-16).	Aceite de oliva	Informar a los consumidores sobre el producto, sus beneficios y sus usos; mostrar el modo de introducir los aceites de oliva en la cocina diaria de manera natural. Crear cultura del aceite de oliva en India e Indonesia.	Organización Interprofesional del Aceite de Oliva Español.	Empieza (firma contrato 23/07/2013).
Programa de promoción de la aceituna de mesa en el mercado interior: España, Francia y Reino Unido. (2013-16).	Aceituna de mesa	Frenar la tendencia decreciente en el consumo de aceitunas de mesa en el mercado español y francés e incrementar el consumo en el mercado inglés, y lograr, a la finalización del programa, un crecimiento de, al menos, un 5 %.	Organización Interprofesional de la Aceituna de Mesa (INTERACEITUNA).	Empieza (firma contrato 23/07/2013).

## V. Actividades de gestión

### 5.3.1.2. RESUMEN DE PAGOS REALIZADOS EN EJERCICIO FEAGA 2013

Los pagos que se han realizado durante el ejercicio FEAGA 2013 por programa se resumen en el siguiente cuadro:

(en EUR)

Programa	Importe pago nacional	Importe pago comunitario
ACEITE DE OLIVA	486.899,74	1.535.547,76
PRODECASA	62.057,09	155.141,23
CHAMPIÑÓN	89.651,37	179.302,73
ASPROCAN	87.599,41	1.028.162,11
FENIL	61.398,35	314.218,80
SABORES	100.290,25	267.440,69
HORTYFRUTA	317.588,67	529.314,47
FIAB	74.558,05	149.116,07
FEV	165.032,94	495.098,83
AC. OLIVA M. INTERIOR	29.899,48	298.994,77
AC. OLIVA 3P	26.132,13	261.321,26
<b>Total</b>	<b>1.501.107,48</b>	<b>5.213.658,72</b>

En la tabla superior, junto con los datos de los pagos realizados en el ejercicio financiero 2013, con cargo al presupuesto FEAGA 2013 (pago comunitario), se muestra el dato de los pagos abonados con presupuesto nacional en la parte de cofinanciación de los programas que proviene de los presupuestos nacionales.

### 5.3.2. Planes de control de promoción alimentaria 2013

Desde la firma del protocolo de colaboración, suscrito el 18 de junio de 2009, en su cláusula octava se establece que el FEGA es el responsable de la elaboración y ejecución de un plan que garantice el control de los programas y acciones subvencionadas, en particular, mediante la realización de controles técnicos y contables de las organizaciones contratantes y de los organismos de ejecución.

Sobre la base de los materiales y calendarios aprobados por la SG de Promoción Alimentaria (DGIA), la SG de Regulación

de Mercados del FEGA se encarga de la planificación y realización de los controles técnicos y contables. Para ello se incluyen en el plan de control anual al menos el 20 % de los programas terminados durante el año transcurrido y un mínimo de 2 programas, abarcando al menos el 20 % de los presupuestos totales de esos programas terminados durante el año transcurrido.

En el caso de los controles técnicos, en el siguiente cuadro se resume por programas el número de actividades y controles realizados, así como los controles disconformes encontrados.

Programa	Nº actividades	Actividades controladas	Nº controles	Controles disconformes
ACEITE DE OLIVA	29	9	11	2
PRODECASA	3	3	4	0
CHAMPIÑÓN	4	3	5	0
ASPROCAN	13	7	10	0
FENIL	16	7	9	0
SABORES	21	10	11	0
HORTYFRUTA	17	7	9	0
FIAB	5	3	5	1
FEV	4	3	4	0
INTERACEITUNA	24	0	0	0
ACEITE M. INTERIOR	9	0	0	0
ACEITE PAÍSES TERCEROS	8	0	0	0
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>52</b>	<b>68</b>	<b>3</b>

## V. Actividades de gestión

Las incidencias detectadas en tres actividades trimestrales corresponden a dos del Programa de Aceite de oliva (2009-12) y a una del programa de FIAB, y ascienden a un total de 297.567.61 EUR.

En los controles contables, se controlaron dos programas que finalizaban en el ejercicio FEAGA 2013, el Programa de promoción de la Interprofesional del Aceite de oliva y el de la Asociación para la promoción y defensa de la calidad y seguridad alimentarias (PRODECASA). Los controles efectuados resultaron satisfactorios no habiéndose detectado incidencias reseñables.

### 5.3.3. Coordinación con los organismos pagadores de comunidades autónomas de la ayuda a la promoción del vino en terceros países

El Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre, que crea una organización común de mercados agrícolas y establece disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), y que fue modificado por el Reglamento (CE) nº 491/2009 del Consejo, de 25 de mayo de 2009, para integrar las disposiciones del Reglamento (CE) nº 479/2008, de 29 de abril de 2008, establece la organización común del mercado vitivinícola y explicita en el artículo 103 septedecies las disposiciones específicas en relación con la promoción del vino en terceros países.

Dicho apoyo consistirá en medidas de información o promoción de los vinos comunitarios en terceros países, tendentes a mejorar su competitividad.

En España el Reglamento comunitario se ha desarrollado por medio del Real Decreto 244/2009 de 27 de febrero sobre la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, modificado por el Real Decreto 461/2011. Esta normativa nacional establece las disposiciones que de-

sarrollan el programa de apoyo al sector vitivinícola español para contribuir así a la mejora competitiva del sector.

En el ejercicio FEAGA 2013, se pagó la última anualidad del periodo de programación del Programa Nacional de apoyo al sector vitivinícola 2007-2013.

A partir del ejercicio FEAGA 2014 se aplicará un nuevo periodo de programación con nueva normativa de aplicación.

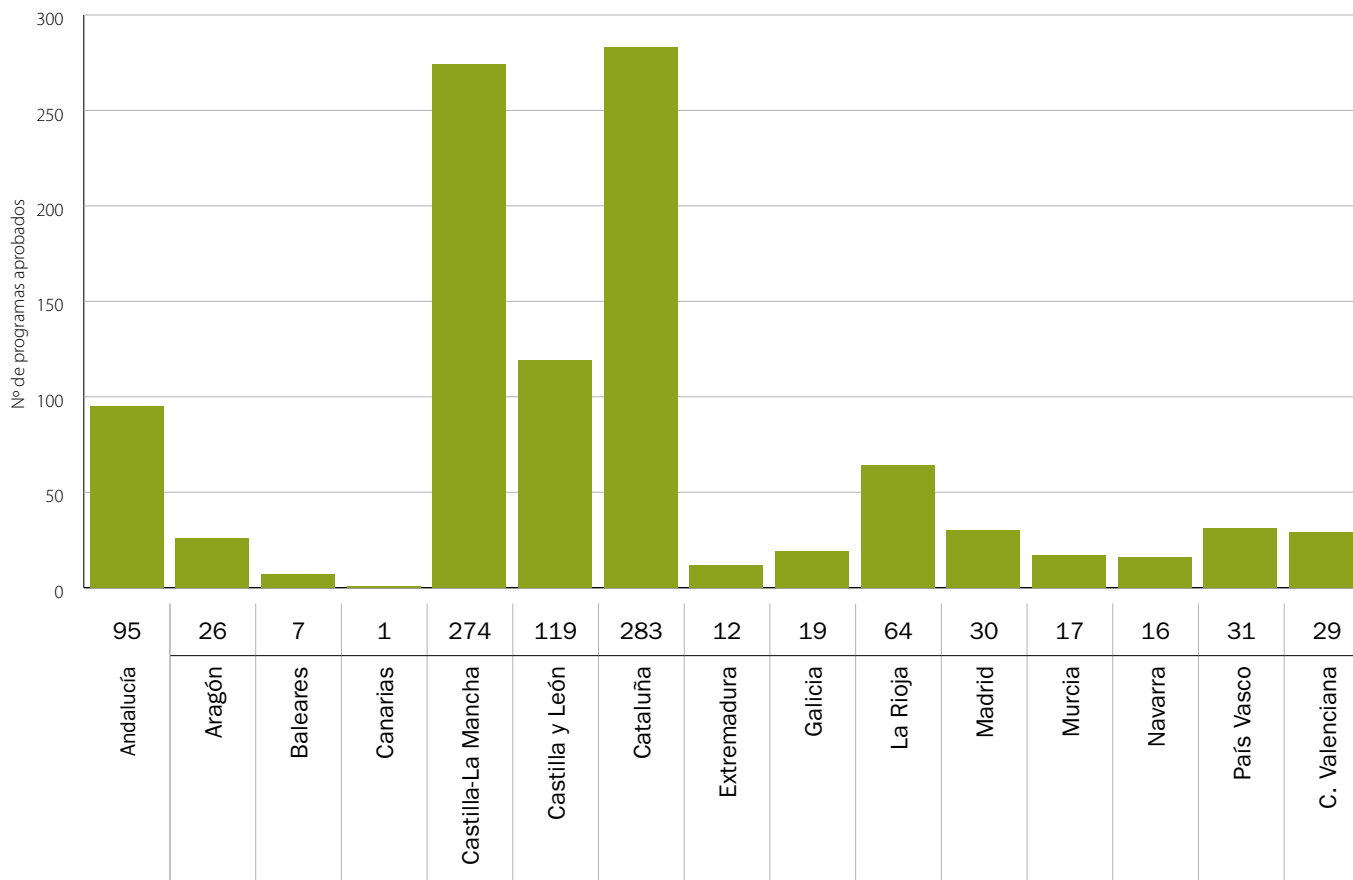
### 5.3.3.1. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES APROBADOS PARA EL EJERCICIO FEAGA 2013

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 9 de julio de 2012 se aprobaron un total de 1.023 programas para el ejercicio FEAGA 2013 por un total de 55.246.094,49 EUR.

Comunidad Autónoma	Programas	Presupuesto total (EUR)	Presupuesto FEAGA (EUR)
Andalucía	95	7.824.920,31	3.912.460,16
Aragón	26	6.782.913,38	3.391.456,69
Baleares (Illes)	7	313.598,00	156.799,00
Canarias	1	70.200,00	35.100,00
Castilla La Mancha	274	16.382.357,37	8.191.178,69
Castilla León	119	11.887.062,79	5.943.531,40
Cataluña	283	20.858.257,00	10.429.128,50
Comunidad Valenciana	29	5.175.648,46	2.587.824,23
Extremadura	12	2.602.489,79	1.301.244,90
Galicia	19	2.985.495,07	1.492.747,54
Madrid (C. de)	30	4.732.488,89	2.366.244,45
Murcia (R. de)	17	7.709.537,80	3.854.768,90
Navarra (C. F. de)	16	2.473.193,31	1.236.596,66
País Vasco	31	9.585.626,48	4.792.813,24
Rioja (La)	64	11.108.400,33	5.554.200,17
<b>Total</b>	<b>1.023</b>	<b>110.492.188,98</b>	<b>55.246.094,49</b>

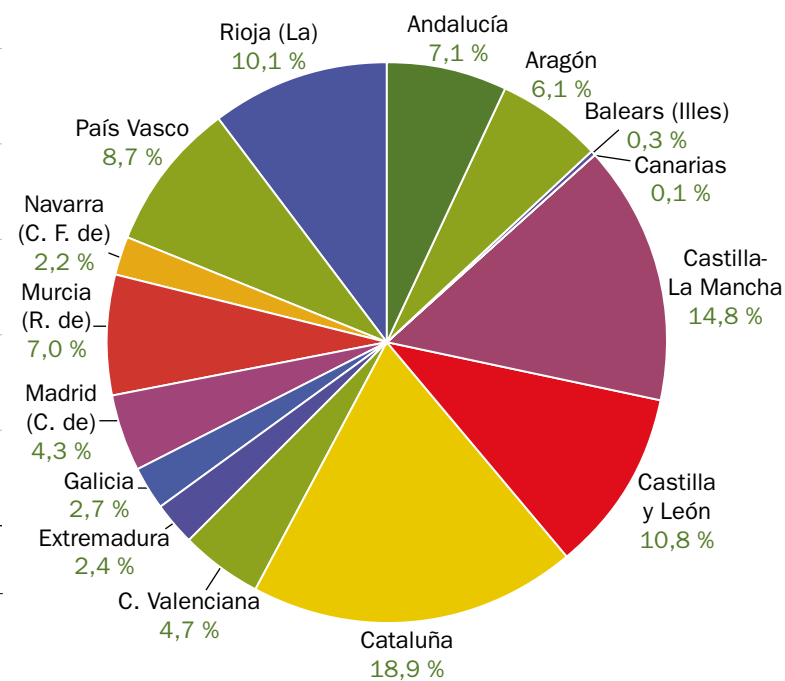
## V. Actividades de gestión

Distribución del número de programas aprobados por comunidad autónoma



Distribución del presupuesto FEAGA aprobado por comunidad autónoma (%)

Total: 55,25 millones EUR



## V. Actividades de gestión

### 5.3.3.2. PAGOS REALIZADOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES DURANTE EL 2013

El pago de estas ayudas se realiza a lo largo de todo el ejercicio FEAGA 2013 (de 16 de octubre de 2012 a 15 de octubre de 2013).

Los datos de la tabla corresponden a los pagos realizados por los organismos pagadores de las comunidades autónomas el 15 de octubre.

Comunidad Autónoma	Presupuesto FEAGA aprobado 2013 (EUR)	Pagos 15/10/13 (Gasto final FEAGA 2013) (EUR)	Porcentaje de ejecución FEAGA 2013 (%)
Andalucía	3.912.460,16	3.098.702,44	79,20
Aragón	3.391.456,69	3.094.853,32	91,25
Baleares (Illes)	156.799,00	112.493,67	71,74
Canarias	35.100,00	-	-
Castilla- La Mancha	8.191.178,69	3.830.808,35	46,77
Castilla y León	5.943.531,40	4.558.945,25	76,70
Cataluña	10.429.128,50	5.771.490,61	55,34
C. Valenciana	2.587.824,23	1.918.874,67	74,15
Extremadura	1.301.244,90	547.049,68	42,04
Galicia	1.492.747,54	1.213.281,99	81,28
Madrid (C. de)	2.366.244,45	1.749.942,88	73,96
Murcia (R. de)	3.854.768,90	3.442.985,47	89,32
Navarra (C. F. de)	1.236.596,66	801.184,76	64,79
País Vasco	4.792.813,24	3.794.242,99	79,17
Rioja (La)	5.554.200,17	4.205.397,68	75,72
<b>Total</b>	<b>55.246.094,49</b>	<b>38.140.253,76</b>	<b>69,04</b>

### 5.3.3.3. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DEL VINO EN TERCEROS PAÍSES APROBADOS EN 2013 PARA EL EJERCICIO FEAGA 2014

En la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 17 de julio de 2013 se aprobaron un total de 1.145 programas para el ejercicio FEAGA 2014 por un total de 59.751.446,29 EUR.



## V. Actividades de gestión

### 5.4. COMPETENCIAS EN MATERIA DE REGULACIÓN DE MERCADOS DE LA PESCA Y CERTIFICACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE LA PESCA

El Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se prueba el estatuto del FEGA ha sido modificado por el Real Decreto 401/2012, añadiendo en su artículo 3 como competencia del FEGA, las siguientes funciones:

- Las funciones derivadas de su condición de organismo de pago de los gastos FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- La certificación y control de los recursos del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) como organismo intermedio de certificación, así como la de otros fondos comunitarios destinados a la mejora estructural del sector pesquero.

#### 5.4.1. Pagos FEAGA-Pesca

La disposición final tercera del RD 401/2012 establece la modificación del Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el estatuto del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). En ella se establece que le corresponde a la Subdirección General de Regulación de Mercados actuar como organismo de pago de los gastos del FEAGA relativos a la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura.

De esta manera, la autoridad competente en la gestión de las ayudas de la OCM de la Pesca será la Subdirección General de Economía Pesquera, y la Subdirección General de Regulación de Mercados será la autoridad competente para la autorización del pago de las mismas.

Según esto, en 2013 se tramitó el pago de las ayudas que figuran en la siguiente tabla:

#### Pagos OCM de la pesca realizados en 2013

(en EUR)

Organización de Productores Pesqueros	Medida	Importe
ANACEF	ALMACENAMIENTO PRIVADO	161.677,26
OPESCAYA	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	11.505,85
	APLAZAMIENTOS	47.357,79
OPPC 3	ALMACENAMIENTO PRIVADO	828.090,23
OPACAN	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	34.695,90
	APLAZAMIENTOS	226.198,57
OPP 67	PROGRAMAS OPERATIVOS	18.200,00
OPP 69	PROGRAMAS OPERATIVOS	81.500,00
OPP 70	PROGRAMAS OPERATIVOS	7.800,00
OPP 71	PROGRAMAS OPERATIVOS	18.400,00
OPP 72	PROGRAMAS OPERATIVOS	31.700,00
OPP 73	PROGRAMAS OPERATIVOS	30.000,00
OPP 74	PROGRAMAS OPERATIVOS	20.000,00
OPP 4	TANTO ALZADO-RETIRADAS	866,35
	COMPENSACIÓN FINANCIERA DE LAS RETIRADAS	812,88
OPP 8	TANTO ALZADO-RETIRADAS	6.637,74
	COMPENSACIÓN FINANCIERA DE LAS RETIRADAS	244,26
OPP 5	TANTO ALZADO-APLAZAMIENTOS	58.063,21
	APLAZAMIENTOS	330.114,81
<b>Total pagos FEAGA Pesca 2013</b>		<b>1.913.864,85</b>

## V. Actividades de gestión

### 5.4.2. Certificación Fondo Europeo de la Pesca

La Subdirección General de Regulación de Mercados es un Organismo Intermedio de Certificación designado por el Programa Operativo del Sector Pesquero Español del Fondo Europeo de la Pesca 2007-2013.

Asume las funciones de Organismo Intermedio de Certificación para los siguientes Organismos Intermedios de Gestión de la AGE:

- Subdirección General de Política Estructural.
- Subdirección General de Economía Pesquera.

En materia de certificación, las Disposiciones de Aplicación del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, 2007-2013 y el Anexo de Corresponsabilidad del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del citado programa atribuyen a la citada subdirección las funciones definidas en el Artículo 60 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

En concreto, como Organismo Intermedio de Certificación, la Subdirección General de Regulación de Mercados realiza las siguientes funciones:

- Comprobar que la declaración de gastos es exacta, se ha realizado aplicando sistemas de contabilidad fiables y se basa en justificantes verificables.
- Comprobar que los gastos declarados se atienen a las normas nacionales y comunitarias aplicables a la materia y han servido para financiar operaciones previamente seleccionadas a tal fin, de conformidad con los criterios aplicables al programa, y en cumplimiento de disposiciones nacionales y comunitarias.
- Asegurar que la información recibida sobre los procedimientos y comprobaciones realizados incluidos en las declaraciones de gastos constituyen una base adecuada para la certificación.

La Subdirección General de Regulación de Mercados en 2013, ha procedido a certificar las siguientes cantidades, en el marco de las certificaciones realizadas con fecha 27/12/2013 y 30/12/2013.

(en EUR)

Certificación de 27/12/2012						
Eje	Medida	Organismo Intermedio Gestión Proponente	Importe certificado FEP	Importe certificado AGE	Importe certificado perceptor	Importe total certificado
1	Medida de adaptación Flota Pesquera	SG Política Estructural (SGPE)	14.323.996,74	1.701.366,16	0,00	16.025.362,90
3	Medidas de Interés Público	SG Política Estructural (SGPE)	1.353.562,39	555.889,07	0,00	1.909.451,46
3	Medidas de Interés Público	Antiguo FROM (SGPE)	-19,39	-6,47	0,00	-25,86
5	Medida de Asistencia Técnica	SG Política Estructural (SGPE)	357.700,61	146.902,55	0,00	504.603,16

Certificación de 30/12/2012						
Eje	Medida	Organismo Intermedio Gestión Proponente	Importe certificado FEP	Importe certificado AGE	Importe certificado perceptor	Importe total certificado
1	Medida de Adaptación Flota Pesquera	SG Política Estructural (SGPE)	4.890.798,45	1.630.266,15	0,00	6.521.064,60

FEP: Fondo Europeo de la Pesca.

AGE: Administración General del Estado.

## VI. Actividades de soporte

# VI. Actividades de soporte



Se recogen en este capítulo las actividades llamadas de soporte, en la medida en que, por su desarrollo, facilitan y hacen posible las actividades de coordinación y de gestión del Organismo, tratadas en los capítulos III y IV.

Se informa sobre las actividades relacionadas con la gestión del personal del Organismo; las referidas a la gestión presupuestaria; las de auditoría interna, respondiendo a las exigencias de la reglamentación comunitaria en relación con el funcionamiento del Organismo en su condición de organismo pagador; las principales actividades relacionadas con la contratación administrativa y la tramitación jurídico-administrativa de los asuntos derivados de las actuaciones del Organismo.

Conviene destacar, por último, el apartado dedicado a las actividades relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones, ámbito en el que el Organismo está realizando importantes avances; en particular, en la puesta a disposición de los usuarios de sus servicios, y del propio personal del Organismo, de las aplicaciones necesarias para la implantación de la Administración electrónica, con la intención de llegar, en el plazo más breve posible a alcanzar el objetivo denominado “cero papel”.

## VI. Actividades de soporte

### 6.1. RECURSOS HUMANOS

#### 6.1.1. Gestión de personal

##### 6.1.1.1. SERVICIO DE RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

El total de los empleados del FEGA a 31 de diciembre de 2013, es de 325 personas, 272 funcionarios y 53 laborales, con edades medias de 51 y 52 años respectivamente. La media absoluta es de 51 años disminuyendo levemente la media del año anterior. Del total de 325 personas, 144 son hombres y 181 mujeres.

Se han producido en 2013, 15 bajas de funcionarios por jubilaciones. Otras 11 bajas se deben a comisiones de servicio, adscripciones provisionales, concursos de traslados y redistribución de efectivos. Estas han quedado, en parte, compensadas con 9 altas, de ellas 6 se debe a concursos de traslados y 3 a comisiones de servicio y adscripciones provisionales.

Por lo que se refiere al personal laboral, se han producido 8 bajas, de ellas, 3 han sido por jubilación, 1 por incapacidad permanente, 1 por excedencia voluntaria por interés particular, 1 por finalización del contrato de relevo, 1 por adscripción provisional y 1 por fallecimiento.

##### 6.1.1.2. SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL

La función principal de esta Unidad se centra en la ejecución del Capítulo I del Presupuesto del Organismo, lo que supone la elaboración de las distintas nóminas del personal, la afiliación y la cotización a Seguridad Social, la gestión de la Acción Social que es común con el Departamento y la aportación al Fondo de Pensiones de la Administración General del Estado. Para la citada ejecución se aplican las instrucciones y modificaciones aprobadas en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

Las nóminas del Organismo se elaboran con la aplicación NE-DAES (Nómina Estándar Descentralizada de la Administración del Estado), plataforma común para la elaboración de nóminas del personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El número de modificaciones que se han efectuado en las nóminas del Organismo a lo largo del año 2013 han sido las siguientes:

Nóminas	Modificaciones transitorias	Modificaciones definitivas
Altos Cargos	2	2
Funcionarios	916	1.026
Laborales	125	141
Otra Clase de Personal	153	195
<b>Total</b>	<b>1.196</b>	<b>1.364</b>

La gestión y liquidación de la Seguridad Social del Organismo se realiza a través de Internet mediante la plataforma de comunicación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el Organismo denominada Sistema RED. La cotización del Organismo se realiza desde el año 2012 en la modalidad de pago de domiciliación en cuenta, lo que ha supuesto el abandono del soporte papel en la gestión de esta materia. Asimismo, por dicho sistema se realiza la transmisión al INSS de los partes médicos de baja, confirmación y alta del personal en la situación de Incapacidad Temporal, que ha supuesto en el año 2013 más de 94 actuaciones en el Sistema.

La información de las cotizaciones a MUFACE, deducidas en nómina por este concepto al personal funcionario perteneciente al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, también se remite mensualmente por Internet a través de la aplicación Muf@ce Cotiza.

## VI. Actividades de soporte

### 6.1.1.3. ANTICIPOS REINTEGRABLES

El siguiente cuadro refleja el desglose de los anticipos reintegrables concedidos, por tipo de personal y por sexos, durante el ejercicio 2013.

(en EUR)

Tipo de personal	Nº solicitudes			Cantidades concedidas		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Funcionarios	2	5	7	2.936,84	5.666,60	8.603,44
Laborales	10	1	11	38.423,37	3.006,75	41.430,12
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>18</b>	<b>41.360,21</b>	<b>8.673,35</b>	<b>50.033,56</b>

### 6.1.1.4. AYUDAS SOCIALES

La Convocatoria de Ayudas Sociales para el ejercicio 2013, al igual que en años anteriores, es única para el Departamento y sus Organismos Autónomos. En dicha convocatoria se establecen los tipos de ayuda que se pueden solicitar, clasificadas por áreas, las cuantías máximas y mínimas asociadas a cada ayuda, los requisitos que habrán de cumplir los solicitantes, los plazos y el sistema de adjudicación.

Este año ha continuado la gestión de las Ayudas del Organismo con GESPER (aplicación informática desarrollada por el MAGRAMA), destacando la posibilidad de que el Organismo pueda recabar directamente, previa autorización expresa de los interesados, los datos relativos al nivel de Renta (IRPF) a la Agencia Tributaria, así como la comprobación de los datos de domicilio y residencia, evitando a los interesados el tener que aportar los certificados de rendimientos de IRPF y/o de empadronamiento y residencia.

En cuanto a la ejecución del Plan en el FEGA, se han concedido 343 ayudas en el área de Bienestar Social con una cantidad total abonada de 180.807,36 EUR repartida entre 322 empleados públicos. La cuantía media por trabajador se ha aproximado a los 562 EUR.

### Plan de acción social 2013

Áreas	Ayudas concedidas (número)	Cantidades concedidas (miles EUR)
Bienestar Social	343	180,80
<b>Total</b>	<b>343</b>	<b>180,80</b>

El cuadro siguiente refleja el desglose de las ayudas concedidas, por sexos:

Sexo	Ayudas concedidas (número)
Hombre	157
Mujer	186
<b>Total</b>	<b>343</b>

El FEGA, como en años anteriores y atendiendo la solicitud planteada de forma conjunta por la Junta de Personal y el Comité de Empresa, ha tramitado, con cargo a la partida presupuestaria de Acción Social del ejercicio de 2013 la concesión del Abono Transporte Anual de 2014 a todo aquel empleado público que así lo solicitara.

Las solicitudes han sido realizadas individualmente por cada uno de los trabajadores a través de la página de Internet del Consorcio Regional de Transportes de Madrid tramitándose un total de 284 solicitudes, por un importe de 162.800,00 EUR. En este campo las tareas del Servicio han consistido en la supervisión, control y posterior envío vía Web de las solicitudes para su correcta recepción por el Consorcio

### 6.1.1.5. CETARSA

El FEGA durante el 2013 ha realizado, en alguna de sus fases, diversos trámites vinculados a procedimientos derivados de solicitudes de reingreso presentadas por trabajadores de CETARSA que procedían de la extinta Agencia Nacional del Tabaco.

Durante el año se ha producido una sola solicitud de reingreso, que procedía de un trabajador que ya había presentado otra en el año 2010 y cuya pretensión acabó siendo desestimada en el Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid. Previo dictamen del Abogado del Estado, la Presidencia del FEGA resolvió denegando la nueva solicitud. La denegación no ha derivado en demanda ante los Juzgados de lo Social.

Por otro lado, dos solicitudes de reingreso tramitadas en años precedentes y que finalizaron también con desestimación de la pretensión que contenían, a finales de diciembre de 2013 han sido origen de un derecho de petición a fin de que la Administración las reconsiderara. Actualmente el FEGA ya ha iniciado los trámites oportunos encaminados a su resolución.

En el año 2013 no ha tenido lugar la interposición de demanda alguna en los Juzgados de lo Social.

Sin embargo, como consecuencia de la denegación de reingreso presentadas por trabajadores de CETARSA en ejercicios anteriores al 2013, varios afectados iniciaron procedimientos en los Juzgados de lo Social. En todos los casos, se remitió a la Abogacía General del Estado, en la Subdirección General de



## VI. Actividades de soporte

los Servicios Contenciosos, Departamento de lo Social, un informe de apoyo a la posición defendida por el FEGA, incluyéndose la contestación al interrogatorio y la prueba documental exigida en la correspondiente notificación de juicio laboral y petición de antecedentes.

A la documentación remitida se acompañó el expediente personal de los demandantes.

En el año se han celebrado dos juicios de los que ya se han emitido sentencia, cuyo sentido ha sido favorable al FEGA.

De estas sentencias y otras emitidas en el año 2012, se han recurrido cuatro mediante recurso de suplicación durante el año 2013, habiendo tenido entrada el anuncio del citado recurso en otras dos ocasiones. Estos recursos han dado lugar a la elaboración de un nuevo informe de apoyo a las resoluciones del FEGA, y que ha servido para la elaboración del escrito de impugnación presentado por la Abogacía del Estado. Estos 4 Recursos de Suplicación tienen aún pendiente el correspondiente pronunciamiento judicial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Respecto a procedimientos judiciales iniciados en años precedentes, se han recibido 6 sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmando el pronunciamiento inicial del Juzgado de lo Social favorable al FEGA. Todas las sentencias han alcanzado firmeza durante el año, excepto una de fecha 04 de diciembre de 2013.

Conforme a lo indicado, los procedimientos que continúan abiertos se resumen en el siguiente cuadro que informa de su actual estado:

Fase del expediente	Estado del expediente	Nº de expedientes
JUZGADO DE LO SOCIAL	Solicitud de Reingreso pendiente de posible demanda judicial	1(*)
	Demanda judicial pendiente de resolución	
	Sentencia Judicial pendiente de adquirir firmeza	1
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	Anuncio de Recurso de Suplicación pendiente de interposición	2
	Interposición de Recurso de Suplicación pendiente de resolución	4
	Sentencia Judicial pendiente de adquirir firmeza	1

(\*) Mismo trabajador que ha anunciado Recurso de Suplicación como consecuencia de una solicitud de reingreso anterior.

### 6.1.1.6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño constituye un elemento fundamental y transversal del nuevo modelo de empleo público introducido por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El FEGA desde 2011 viene participando en el Plan Inicial de Difusión y Fomento Experimental de la Evaluación del Desempeño, planteado como etapa de estudio y análisis. Adaptar este instrumento a las particularidades del Organismo no es fácil, por lo que la implantación se está haciendo de forma gradual para facilitar el aprendizaje y la aceptación de todos.

Durante el año 2013, siguiendo al calendario previsto, se ha desarrollado la segunda experiencia de evaluación del desempeño en el FEGA. El colectivo de participantes respecto a la experiencia anterior se ha ampliado, manteniéndose los niveles del personal implicado en el proyecto piloto del 2012 (niveles entre el intervalo 30 y 25), pero implicando a todas las unidades administrativas. Se ha pasado de 44 participantes a 116, aunque las diversas incidencias de movilidad del personal durante el ejercicio (jubilaciones, comisiones de servicios a otros Organismos etc.) han dejado el número final de participantes en 109.



## VI. Actividades de soporte

Desglosados por unidades y niveles los efectivos participantes en la experiencia del 2013 se han distribuido de la siguiente forma:

Unidad	Niveles						Total efectivos
	30	29	28	27	26	25	
Secretaria General	1	2	4	-	16	2	25
Unidad de apoyo	-	-	2	-	3	-	5
SG de Auditoria Interna	1	-	1	-	5	-	7
SG de Ayudas Directas	1	1	6	-	9	-	17
SG de Fondos Agrícolas	1	1	4	-	8	-	14
SG de Regulación de Mercados	1	1	3	-	9	-	14
SG de Sectores Especiales	1	1	4	-	10	-	16
SG Económico Financiera	1	1	1	-	8	-	11
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>-</b>	<b>68</b>	<b>2</b>	<b>109</b>

La experiencia de este año 2013 se ha apoyado en la aplicación informática desarrollada e impulsada por la Dirección General de Función Pública. Su uso, fácil e intuitivo, se ha adaptado perfectamente a las tres fases en que se ha temporalizado la prueba. De esta forma ha permitido definir una fase inicial o de fijación de criterios, una fase intermedia de seguimiento, y una fase final. Todos los participantes han podido acceder a ella a través del portal del empleado público funciona.

Como el sistema posee además la capacidad de firma electrónica, operando desde un portafirmas especialmente desarrollado para el proyecto, ha exigido que todos los participantes tuvieran incorporado el certificado electrónico de empleado público en su tarjeta personal de acreditación como empleado del FEGA. Coordinados con la Dependencia Informática del Organismo, desde Recursos Humanos se ha promovido el trámite para que todos los implicados en la experiencia, con carácter previo a su inicio, dispusieran de él.

Simultáneamente a la gestión de la experiencia de 2013, se han realizado los trámites previos preparatorios de la prueba de 2014. Entre esos trámites destacamos: la decisión del Comité de Dirección determinando el colectivo a evaluar (todo el personal funcionario del FEGA); el establecimiento del calendario de la prueba; la remisión a los futuros participantes de un escrito de Presidencia comunicando la puesta en marcha del proyecto y solicitando su colaboración; y la realización de 9 sesiones informativas sobre el proyecto, y otras tantas formativas sobre la entrevista de evaluación, en las que han participado 157 efectivos.

Con el fin de realizar la metaevaluación de la prueba, y obtener la apreciación de los participantes sobre la experiencia, en diciembre 2013 se les remitió una encuesta de evaluación con 8 apartados que contenía 52 cuestiones. Se les pidió que manifestaran su grado de acuerdo con ellas, correspondiendo el valor 1 a “totalmente en desacuerdo” y el valor 10 a “totalmente de acuerdo”. Asimismo, se incluían campos abiertos

donde expresar con más detalle la opinión sobre los distintos elementos de la evaluación. De su análisis y estudio hemos podido extraer interesantes conclusiones que facilitarán la mejora del modelo.

### 6.1.1.7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Durante este año el Servicio de Prevención ha realizado su labor ordinaria dirigida a la eliminación o reducción de las situaciones de riesgo detectadas, y su incidencia sobre la seguridad y la salud de los empleados públicos.

En junio se realizó una evaluación de los riesgos que afectan a la seguridad y salud de los trabajadores en los edificios del FEGA. La inspección fue realizada por técnicos de la empresa “Sociedad de Prevención Umivale S.L.U.”, y por el Servicio de Prevención del FEGA. Se midieron las condiciones ambientales (temperatura, CO2, humedad y velocidad del aire) y los niveles de iluminación en cada puesto de trabajo, se evaluaron las instalaciones generales conforme al RD 486/1997, los riesgos existentes en cada puesto de trabajo y las instalaciones, equipos/máquinas o productos sujetos a normativa específica.

En base a los resultados, el Servicio de Prevención elaboró unos informes presentados en el Comité de Seguridad y Salud del Organismo, donde se recogían los riesgos detectados, las medidas preventivas que se deben realizar para eliminar, reducir o controlar dichos riesgos y quien debe realizarlas. Se realizarán controles periódicos para asegurarse de la ejecución de dichas actividades preventivas.

Durante este ejercicio se han realizado dos simulacros de evacuación: el primero en enero en el edificio de José Abascal, y el segundo en junio en el edificio de Beneficencia, ambos simulando una situación de incendio. En ambos casos, la finalidad de los simulacros es verificar que tanto los Equipos de emergencia como el personal, están preparados para actuar ante una situación de emergencia, así como crear hábitos de respuesta organizada y operativa a través del adiestramiento práctico.

## VI. Actividades de soporte

Se han producido 11 accidentes de trabajo de carácter leve. De ellos, 4 ocurrieron en el centro de trabajo y 7 "in itinere", cursando todos ellos con baja laboral excepto 1.

En relación con la vigilancia de la salud se ha realizado el programa anual de actividades médico-preventivas a cargo de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales Fraternidad Muprespa. Se realizaron un total de 190 reconocimientos médicos voluntarios, aplicando protocolos de vigilancia específica en función del puesto de trabajo de cada empleado.

El FEGA ofrece también reconocimientos ginecológicos a las trabajadoras que así lo solicitan, posibilitando la detección temprana de problemas de salud. Durante 2013 se han realizado un total de 85 exámenes en el Gabinete Médico Velázquez.

El Servicio Médico propio del FEGA, constituido por una médico y una enfermera, realiza una labor asistencial básica y de las urgencias que puedan surgir. Los actos médicos y de enfermería realizados en el año 2013 se resumen en el cuadro siguiente:

Actos médicos y de enfermería FEGA. Año 2013	
Atención médica y de enfermería. Ordinaria	430
Atención médica y de enfermería. Urgente	6
Tomas de tensión arterial	640
Curas	118
Medición de glucemia	39
Inyectables	94
<b>Total</b>	<b>1.327</b>

Entre las actividades del Servicio Médico destaca también la realización anual de la campaña de vacunación frente a la gripe común, en la que se vacunaron a 65 empleados.

Durante 2013 el servicio médico se adjudicó, mediante procedimiento negociado, a una empresa especializada de servicios médicos, VIPRESA S.L. El Servicio de enfermería se adjudicó a la persona que venía ejerciendo esta labor durante los últimos años, prorrogándose el contrato desde el 1 de mayo 2013 al 31 de diciembre 2013. A mediados de 2013, se inició un procedimiento abierto para la contratación del servicio médico y de enfermería del FEGA a una misma empresa de servicios médicos. Dicho contrato comenzará el 1 de enero de 2014, teniendo una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado otros dos años por acuerdo mutuo de las partes.

En el ámbito de la seguridad, se ha habilitado la escalera de evacuación en el edificio de Beneficencia, para ser utilizada exclusivamente en situaciones de emergencia, cuando sea necesaria la evacuación del edificio.

Durante el año 2013 se han realizado 6 reuniones del Comité de Seguridad y Salud en las que los Delegados de Prevención y los representantes del FEGA han tratado diversos temas de interés para los trabajadores en el ámbito de la prevención de riesgos. En uno de los Comités se aprobó la adquisición de un desfibrilador semiautomático para los edificios de Beneficencia y José Abascal. Se ha informado a todo el personal de su adquisición, colocándolos en lugares visibles de los edificios y proporcionando una jornada sobre uso y manejo del mismo, dirigida principalmente a los equipos de emergencia. Las instrucciones de uso están colgadas en la Intranet del FEGA, pudiendo ser consultadas por cualquier trabajador.

El Servicio de Prevención también ha elaborado 6 nuevos Procedimientos de Prevención de Riesgos Laborales, que forman parte del Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales y que fueron aprobados en el Comité de Seguridad y Salud.

### 6.1.2. Formación y conocimiento

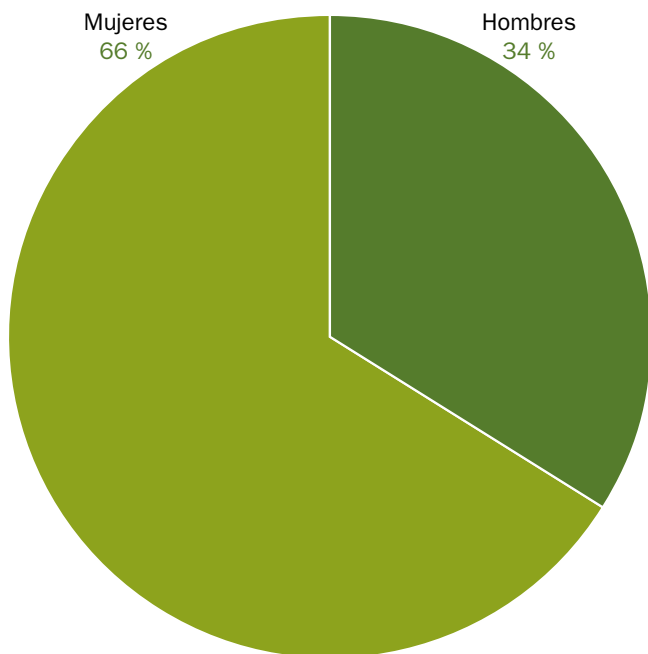
En el año 2013, el FEGA ha impartido 560 horas lectivas de formación presencial, 32 horas en la modalidad semipresencial, 90 horas en modalidad online y 974 horas de idiomas.

De un total de 25 acciones formativas, 13 se han celebrado en el primer semestre y 12 en el segundo semestre, habiendo participado un total de 711 asistentes, 470 mujeres y 241 hombres. A este respecto, ha de tenerse en cuenta que un mismo asistente ha podido participar en una o más acciones formativas.

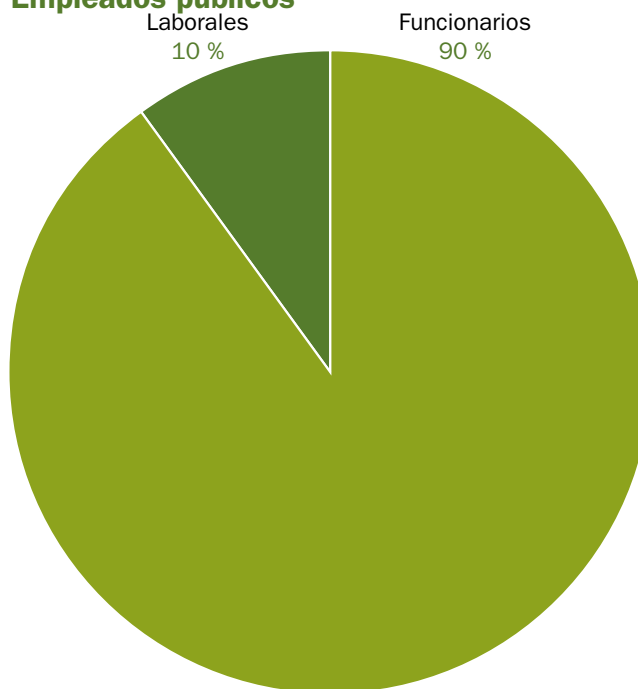
## VI. Actividades de soporte

Los 711 asistentes se distribuyen de la forma siguiente, atendiendo a criterios de:

### Sexo



### Empleados públicos



### Unidades

Unidades	Nº asistentes	% participación asistentes
Unidad de Apoyo	44	6
Secretaría General	286	40
SG Económico-Financiera	68	10
SG Auditoría Interna y Evaluación	19	3
SG Regulación de Mercados	86	12
SG Ayudas Directas	42	6
SG Sectores Especiales	80	11
SG Fondos Agrícolas	78	11
Intervención Delegada	8	1
<b>Total</b>	<b>711</b>	<b>100</b>

Asimismo, y con la cooperación del Instituto de Estudios Fiscales se han celebrado en Madrid, a propuesta de la SG Económico-Financiera, el curso: “Personalización del modelo CANOA para la implantación del sistema de contabilidad analítica en la Administración Institucional del Estado. Nuevo plan general de contabilidad pública”.

El curso “Gestión de los fondos FEAGA-FEADER”, si bien fue convocado en el programa de las acciones formativas del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y ante la falta de solicitudes, finalmente tuvo que ser gestionado y financiado por el FEGA, participando en él 14 asistentes y con una duración de 25 horas lectivas.

El coste económico de las acciones formativas realizadas a lo largo del año 2013 ha sido:

Con cargo al capítulo 162	94.922,43 EUR
Con cargo al capítulo 230	30.710,00 EUR
<b>Total</b>	<b>125.632,43 EUR</b>

## VI. Actividades de soporte

### 6.2 GESTIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

El FEGA, en el año 2013, ha financiado sus actuaciones con cargo a los programas presupuestarios 412M.- “Regulación de los mercados agrarios”, 414B.- “Desarrollo del medio rural” y 000X.- “Transferencias internas de capital”.

El presupuesto del FEGA para 2013 se publicó con la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Al igual que en años anteriores, se trató de un presupuesto inicial que fue objeto de modificación a lo largo del año.

#### 6.2.1. Presupuesto inicial del ejercicio 2013

##### 6.2.1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS 2013 Y COMPARATIVA CON AÑOS ANTERIORES

En la siguiente tabla se desglosa, por programas y capítulos presupuestarios, el presupuesto inicial de gastos de 2013 y 2012.

#### Presupuesto inicial de gastos

(en miles EUR)

Capítulos	Programa	Año 2012	Año 2013
1 Gastos de personal	412M	15.231,65	14.600,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	412M	5.785,00	5.025,42
3 Gastos financieros	412M	50,00	50,00
4 Transferencias corrientes	412M	6.000.724,62	5.965.428,85
6 Inversiones reales	412M	25.937,38	24.323,86
7 Transferencias de capital	412M	115,91	115,53
7 Transferencias de capital	414B	1.456.892,23	968.746,34
7 Transferencias de capital	000X	4.000,00	2.000,00
8 Activos financieros	412M	122,7	122,7
<b>Total</b>		<b>7.508.859,49</b>	<b>6.980.412,70</b>

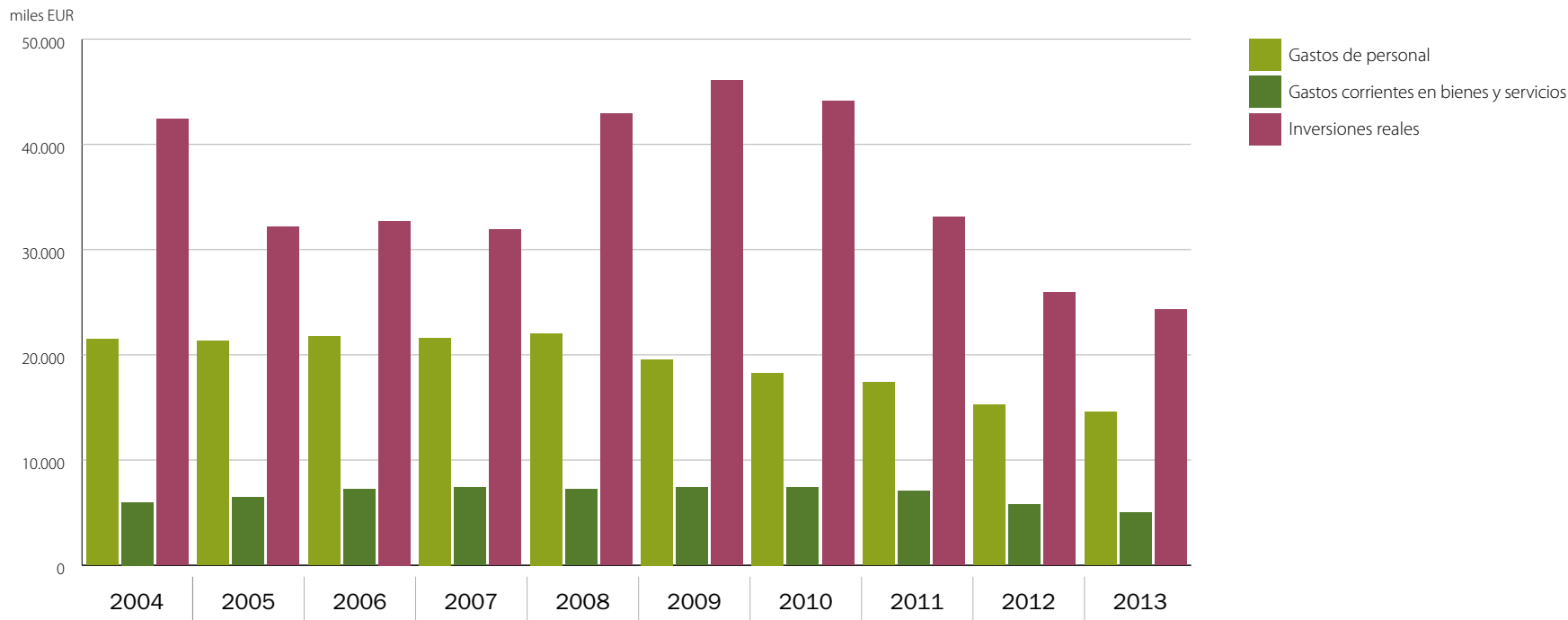
De los datos de la tabla se destaca lo siguiente:

- El presupuesto total de gastos de 2013, se ha visto reducido con respecto al ejercicio anterior en un 7,04 %.
- En el capítulo 4, el presupuesto correspondiente a la aportación financiera del FEAGA para subvenciones a la producción agraria y al sector pesca que representa el 99,87 %, con un total de 5.958.214 miles EUR, es un 0,59 % inferior al de 2012.
- En el programa 412M “Regulación de los Mercados Agrarios”, la minoración de crédito ha sido del 33,55 % con respecto al ejercicio 2012.

## VI. Actividades de soporte

El siguiente gráfico refleja la evolución de los capítulos de gastos 1, 2 y 6 de los presupuestos del FEGA en la última década. Como se aprecia, en los tres capítulos los valores decrecen desde el año 2010; de forma leve, en gastos de personal y en bienes y servicios y, sin embargo, de forma brusca en inversiones reales.

**Evolución presupuestos iniciales de gastos 2004-2013 capítulos 1, 2 y 6**



## VI. Actividades de soporte

El siguiente gráfico muestra la evolución, en la última década, de las dos grandes partidas del presupuesto del FEGA, que son las subvenciones y transferencias, financiadas íntegramente por la Unión Europea a través del FEAGA y FEADER.

Se observa que los valores del FEAGA no presentan grandes cambios, excepto un descenso casi imperceptible en el año 2013. En el FEADER, en cambio, se aprecia un descenso destacable en 2013 retornando a los valores de 2008.

**Evolución 2004-2013 del presupuesto de gastos financiado por la UE**



### 6.2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

#### Presupuesto inicial de ingresos *(en miles EUR)*

Capítulos	Año 2012	Año 2013
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.230,00	3.330,00
4 Transferencias corrientes.	6.010.592,56	5.975.394,97
5 Ingresos patrimoniales	9.332,23	9.075,00
7 Transferencias de capital	1.475.013,51	986.921,54
8 Activos financieros	5.691,19	5.691,19
9 Pasivos financieros	-	-
<b>Total</b>	<b>7.508.859,49</b>	<b>6.980.412,70</b>



## VI. Actividades de soporte

### 6.2.2. Modificaciones del presupuesto y presupuesto definitivo

#### 6.2.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio 2013 se han aprobado las modificaciones presupuestarias reflejadas en el siguiente cuadro:

#### Modificaciones del Presupuesto de gastos e ingresos

(en EUR)

Capítulos de gastos	Total	Capítulos de ingresos	Total
Gastos de personal	-		
Gastos corrientes en bienes y servicios	-	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-
Gastos financieros	-		
Transferencias corrientes	370.000,00	Transferencias corrientes	-
Inversiones reales	-		
Transferencias de capital	39.106.432,18	Transferencias de capital	39.106.432,18
Activos financieros	-	Activos financieros	370.000,00
Pasivos financieros	-	Pasivos financieros	-
<b>Total</b>	<b>39.476.432,18</b>	<b>Total</b>	<b>39.476.432,18</b>

- En los gastos, el código del tipo de modificación ha sido el 11 "Suplemento de crédito" y en los ingresos el 93 "Ingresos. Aumento".
- El suplemento de crédito por importe de 370.000,00 EUR en transferencias corrientes, se ha llevado a cabo en el programa 412M, concepto 472 "Importes inherentes a actuaciones no asumidos por la UE", con cargo al remanente de tesorería existente al fin del ejercicio anterior.

La necesidad de este suplemento esta justificada en la forma de gestionar el IVA en los programas de la ayuda a los más necesitados de la UE. En esta medida, tanto la compra de alimentos como el transporte lleva asociado un IVA soportado por el FEGA con cargo al concepto 472, ya que no

puede ser repercutido a los destinatarios finales, al tratarse de organizaciones caritativas. En consecuencia, hubo que ampliar dicho concepto presupuestario para incluir el IVA correspondiente al importe de la ayuda de esta medida.

- El suplemento de crédito por un importe de 39.106.432,18 EUR en transferencias de capital, se ha llevado a cabo en el programa 414B, concepto 753 "Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.- Actuaciones cofinanciadas con la Unión Europea – Planes de Desarrollo rural".

Estos suplementos han sido necesarios para alcanzar los objetivos establecidos por el FEADER y el Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural para el período 2007-2013.

#### 6.2.2.2. PRESUPUESTO DEFINITIVO

Una vez incluidas, en el presupuesto inicial, las modificaciones indicadas en el apartado anterior, el presupuesto definitivo queda de la siguiente forma:

#### Presupuesto definitivo de gastos (en miles EUR)

Capítulos	Programa	Presupuesto definitivo
1 Gastos de personal	412M	14.600,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	412M	5.025,42
3 Gastos financieros	412M	50,00
4 Transferencias corrientes	412M	5.965.798,85
6 Inversiones reales	412M	24.323,86
7 Transferencias de capital	412M	115,53
7 Transferencias de capital	414B	1.007.852,77
7 Transferencias de capital	000X	2.000,00
8 Activos financieros	412M	122,7
<b>Total</b>		<b>7.019.889,13</b>

#### Presupuesto definitivo de ingresos (en miles EUR)

Capítulos	Presupuesto definitivo
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.330,00
4 Transferencias corrientes	5.975.394,97
5 Ingresos patrimoniales	9.075,00
7 Transferencias de capital	1.026.027,97
8 Activos financieros	6.061,19
<b>Total</b>	<b>7.019.889,13</b>

## VI. Actividades de soporte

### 6.2.3. Ejecución del presupuesto

Las obligaciones y derechos reconocidos a 31 de diciembre de 2013 fueron los siguientes:

El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha alcanzado el 99,94 % en el programa 412M.-"Regulación de los Mercados Agrarios", llegando al 100 % en el programa 414B.

#### Ejecución del presupuesto. Obligaciones reconocidas

(en miles EUR)

Capítulos	Programa	Obligaciones reconocidas	% sobre crédito presupuesto definitivo
1 Gastos de personal	412M	12.188,52	83,48
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	412M	4.084,82	81,28
3 Gastos financieros	412M	-	-
4 Transferencias corrientes	412M	5.965.672,31	100,00
6 Inversiones reales	412M	24.176,38	99,39
7 Transferencias de capital	412M	115,53	100,00
7 Transferencias de capital	414B	1.007.852,77	100,00
7 Transferencias internas de capital	000X	1.964,23	98,21
8 Activos financieros	412M	50,03	40,78
<b>Total</b>		<b>7.016.104,59</b>	<b>99,95</b>

#### Ejecución del presupuesto. Derechos reconocidos

(en miles EUR)

Capítulos	Derechos reconocidos	% sobre previsión definitiva
3 Tasas y otros ingresos	1.259,72	37,83
4 Transferencias corrientes	5.975.144,97	100,00
5 Ingresos patrimoniales (1)	2.077,11	22,64
6 Enajenación Inversiones reales	5,78	-
7 Transferencias de capital	1.026.204,67	100,02
8 Activos financieros (2)	56,12	45,74
<b>Total <sup>(1,2)</sup></b>	<b>7.004.748,37</b>	<b>99,78</b>

(1) Porcentaje excluyendo concepto 570.- Resultados de operaciones comerciales.

(2) Porcentaje excluyendo concepto 870.- Remanente de tesorería.

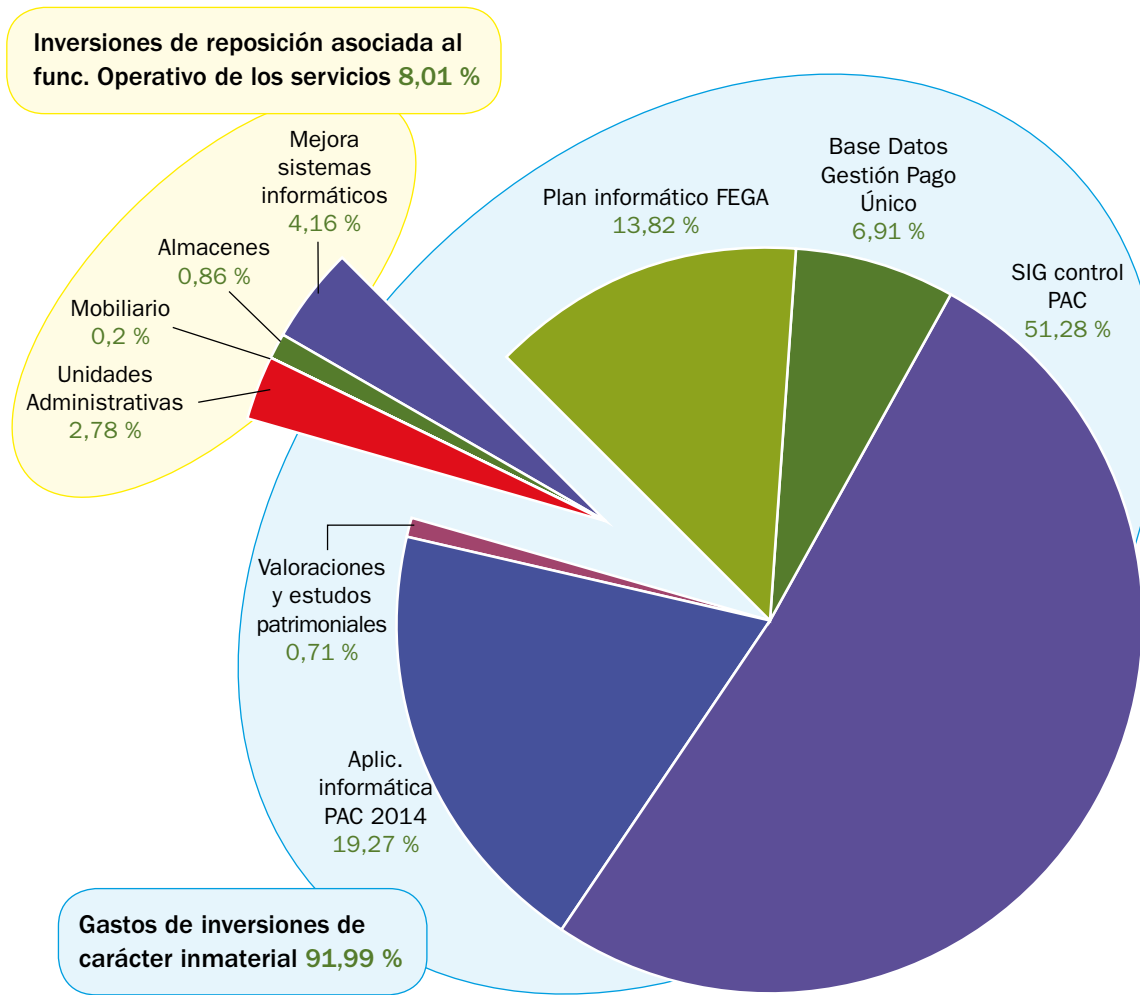
## VI. Actividades de soporte

### 6.2.4. Distribución del Gasto del Capítulo 6 por actuaciones

El siguiente gráfico muestra las actuaciones financiadas con cargo al capítulo 6 de inversiones reales, por importe de 24.176,38 miles de euros, con la siguiente distribución:

- Concepto 630 “Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios”: 1.936,59 miles de euros.
- Concepto 640 “Gastos en inversiones de carácter inmaterial”: 22.239,79 miles de euros.

Distribución de la ejecución de inversiones reales, por actuaciones.



## VI. Actividades de soporte

### 6.3 AUDITORÍA INTERNA

#### 6.3.1. Plan anual 2012

Durante el año 2013, se terminó la ejecución del Plan anual de auditoría 2012, con la emisión del informe definitivo de la auditoría "Recepción y distribución de documentos electrónicos en el FEAGA".

#### 6.3.2. Plan anual 2013

El Plan anual de auditoría 2013 incluía 6 auditorías, habiéndose emitido, en dicho año, el informe definitivo de las siguientes:

- "Auditoría previa a la revisión anual de la Certificación de los Sistemas de Seguridad de la Información por la Norma UNE-ISO/IEC 27001:2007".
- "Medidas de seguridad de la Ley Orgánica de Protección de Datos".

Asimismo, se ha elaborado el informe provisional de las siguientes auditorías:

- "Procedimiento de gestión de anticipos"
- "Procedimiento para la elaboración de Resoluciones de pagos indebidos y su seguimiento".
- "Distribución de alimentos en beneficio de las personas más necesitadas".

La auditoría "Elaboración de los anexos III y III bis del Reglamento (CE) nº 885/2006" se encuentra en fase de ejecución de pruebas a la finalización del año 2013.

Por otra parte, a lo largo de 2013, se ha hecho un seguimiento de las medidas correctoras de las recomendaciones pen-

dientes de implantar recogidas en los informes de auditorías correspondientes de Planes anteriores.

#### 6.3.3. Otras actuaciones

##### 6.3.3.1. JORNADAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA INTERNA

Las jornadas de armonización de criterios de auditoría se organizaron en colaboración con el Servicio Coordinación y Control Interno de Ayudas (que desarrolla las funciones de auditoría interna) del Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose en Zaragoza, el 20 y 21 de noviembre.

Entre los asuntos tratados, se destacan las ponencias sobre la gestión y control y la auditoría de las medidas de Desarrollo Rural. También se trataron las implicaciones que pueda tener la reforma de la normativa comunitaria en las auditorías. Por otra parte, se realizó una puesta en común del coste de los controles de las medidas financiadas por el FEAGA y el FEADER.

##### 6.3.3.2 SEGUIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

Durante el ejercicio 2013, la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del organismo pagador ha celebrado 5 reuniones y se han adoptado un total de 17 acuerdos.

Las áreas en las que mayoritariamente se ha trabajado han sido:

- Deudas: recaudación de la deuda FEAGA y elaboración de procedimientos escritos.
- El seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría interna de años anteriores.

- El seguimiento de las constataciones del Informe de la Intervención Delegada del ejercicio 2012.
- La gestión de garantías y anticipos.

##### 6.3.3.3. COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE CONTROL EXTERNO

En 2013 se han llevado a cabo dos reuniones (02-07-2013 y 11-10-2013), con la Inspección General de Servicios como unidad designada por la autoridad competente para la realizar la supervisión continua.

Las reuniones trataron acerca de la supervisión continua de las medidas adoptadas en relación con las constataciones del ejercicio 2012 sobre los fondos FEAGA y FEADER, así como de la mejora en la aplicación informática utilizada para realizar dicho seguimiento (aplicación SUPCON).

##### 6.3.3.4. OTRAS ACTIVIDADES

Se han elaborado los siguientes documentos:

"Informe anual sobre el funcionamiento de los sistemas de gestión y control. Ejercicio 2013", para asesorar a la Presidencia del Organismo en la cumplimentación de la declaración de fiabilidad a presentar a la Comisión Europea junto con las cuentas anuales.

- "Informe de los controles de calidad de las inspecciones sobre el terreno en el ejercicio 2013".
- "Informe sobre la evaluación de las estadísticas de control y el cálculo de la tasa de error. Ejercicio 2013".
- "Informe resumen de los acuerdos adoptados en la Comisión de Seguimiento de los Sistemas de Gestión y Control Interno del FEAGA y estado de cumplimiento (2013)".
- "Informe de síntesis relativo a la liquidación contable de las cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria

## VI. Actividades de soporte

(FEGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) de los organismos pagadores españoles correspondiente al ejercicio financiero 2012 (del 16 de octubre de 2011 al 15 de octubre de 2012)".

- “Guía para la elaboración de la Declaración de Fiabilidad”.
- “Informe sobre el control de calidad de los trabajos de fotointerpretación de los recintos SIGPAC por renovación de ortofotografías aéreas en 2013”.
- “Informe sobre el coste de los controles en las medidas agrícolas financiadas por el FEAGA y FEADER 2013”.

### 6.4. SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN

#### 6.4.1. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

Tras la obtención en 2010 por parte del FEGA de la certificación de AENOR del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) definido en la norma UNE-ISO/IEC 27001, para los Sistemas de Información que dan soporte a las actividades vinculadas a la condición del Fondo Español de Garantía (FEGA), como organismo pagador de las Ayudas de la Política Agraria Común (PAC), durante 2013 se ha llevado a cabo la renovación de esta certificación.



#### Certificado SI-0057/2010

Durante la renovación se ha ampliado el alcance para abarcar la nueva sede de la calle José Abascal.

La evaluación continua que supone esta certificación, impulsa la mejora progresiva en la seguridad y, por tanto, la disponibilidad y fiabilidad del Sistema de Información del FEGA como instrumento estratégico de apoyo a la gestión que tiene encomendada.

Durante este año, se ha centrado el esfuerzo de mejora en los siguientes aspectos:

- Debido a la ampliación del alcance y los traslados a la nueva sede, durante 2013 se ha llevado a cabo, además del anual, un análisis de riesgos extraordinario.
- Se han actualizado los sistemas, procedimientos e instrucciones y el Plan de Continuidad de Negocio a la existencia de una nueva sede.
- Se ha llevado a cabo una revisión extraordinaria de los usuarios de bases de datos y se ha mejorado el control de acceso a las mismas.
- Se ha avanzado significativamente en la incorporación de medidas de seguridad a las aplicaciones, con la incorporación de un catálogo de requisitos de seguridad detallado que se incluye en todos los nuevos desarrollos o migraciones de aplicaciones.

#### 6.4.2. Tecnologías de la información y comunicaciones

##### 6.4.2.1. GENERALIDADES

Los Servicios Informáticos del FEGA se encuentran gestionados por Dependencia Informática, unidad organizativa dependiente de Secretaría General, cuya misión es “la elaboración y aplicación del plan de sistemas de información del Organismo y el asesoramiento y asistencia técnica en materia de tecnologías de la información y de las comunicaciones”. Las tareas detalladas de esta unidad son:

1. Establecer un marco estratégico que permita el desarrollo de los Sistemas de Información.
2. Definir y mantener la estructura tecnológica que soporte el marco estratégico.

## VI. Actividades de soporte

3. Atender las necesidades de las unidades del organismo para la automatización de sus procesos administrativos teniendo en cuenta el marco estratégico.
4. Resolver las incidencias y dar soporte a las unidades del organismo en los temas relativos a la operación de los distintos Sistemas de Información.
5. Gestionar los recursos informáticos que se utilizan dentro del organismo: ordenadores personales, impresoras, dispositivos móviles de comunicaciones, etc.

Teniendo en cuenta las tareas anteriores y para facilitar la comprensión de la actividad realizada por Dependencia Informática durante el año 2013 se organiza este capítulo en los siguientes dos apartados:

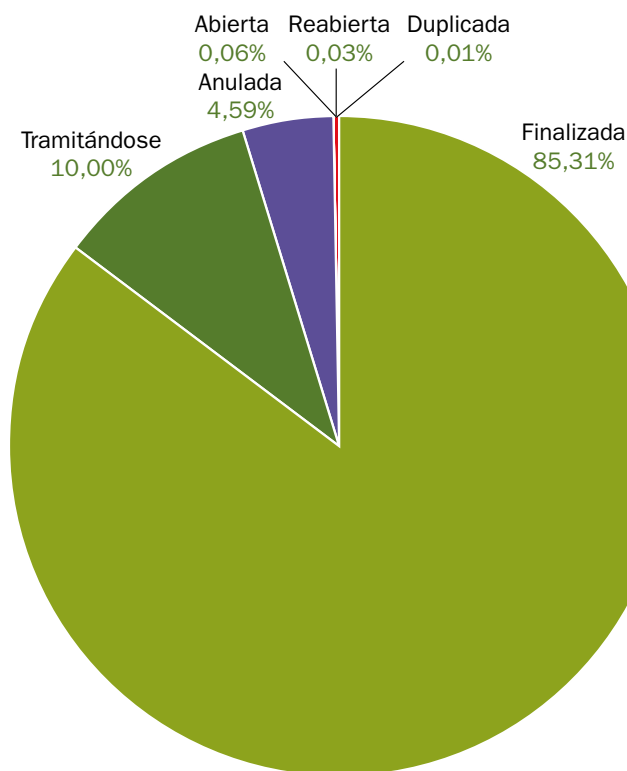
- Gestión de la Infraestructura. Donde se incluirán todas las actividades relacionadas con las tareas 4 y 5 anteriormente indicadas.
- Desarrollo del Plan de Sistemas. Capítulos donde se resumirán las acciones realizadas asociadas a las tareas 1, 2 y 3, organizados de acuerdo a los objetivos estratégicos de Dependencia Informática y del FEGA.

### 6.4.2.2. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

#### Operación del Servicio

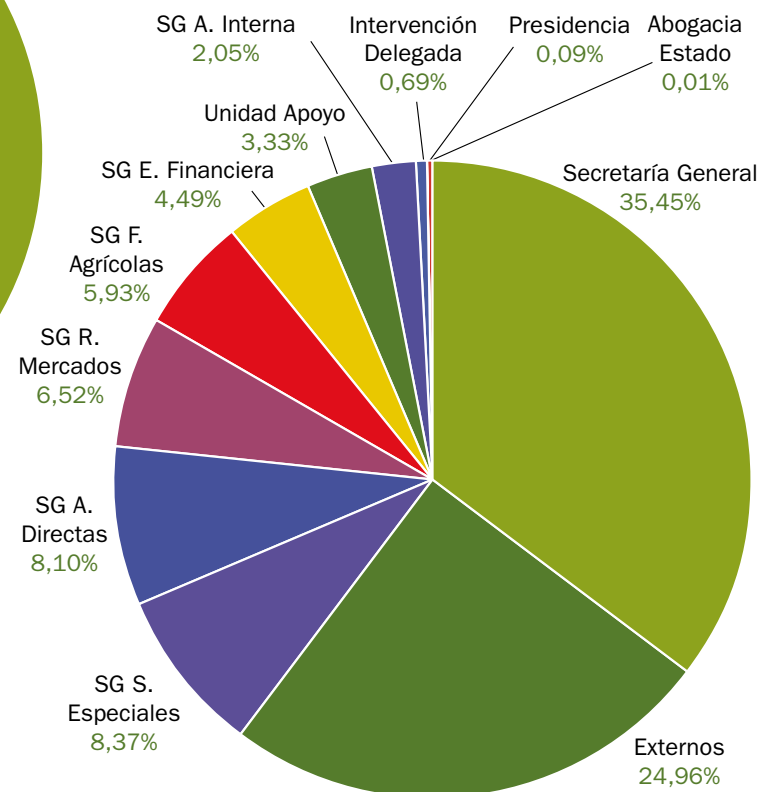
Durante 2013 Dependencia Informática ha recibido un total de 8801 solicitudes, de las cuales se han resuelto el 85,30 %:

#### Distribución de solicitudes por su estado



En cuanto a los demandantes de estos servicios, en la mayor parte se trata del personal destinado a la Secretaría General y al personal externo al propio organismo, entre ambos generan casi el 60 % de las solicitudes:

#### Distribución de solicitudes por unidad gestora

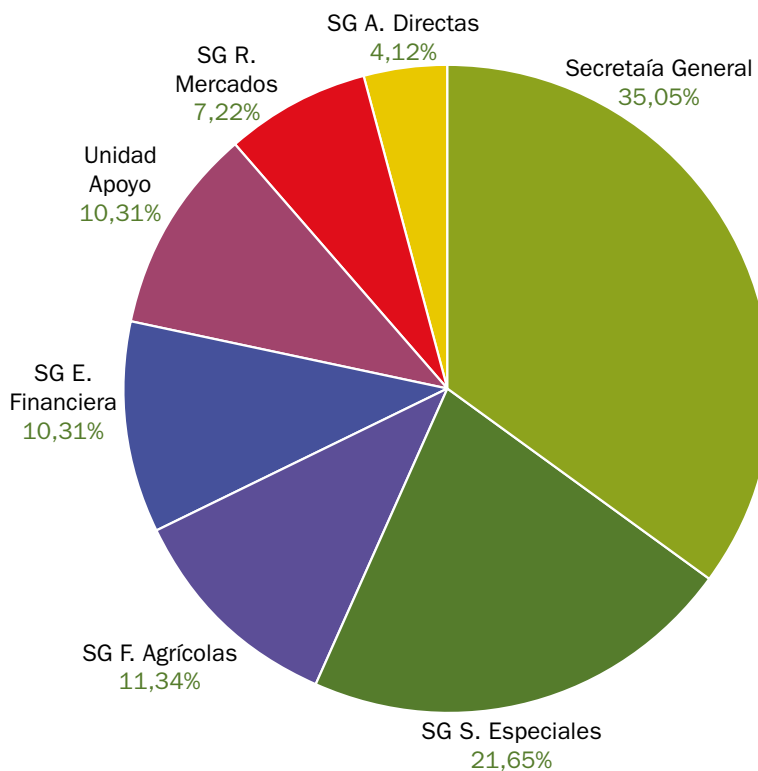




## VI. Actividades de soporte

Durante el año 2013 se ha producido una reducción de aplicaciones en explotación, en concreto se ha producido una reducción neta en 5 sistemas de Información (SSII), estando operativos en la actualidad 97.

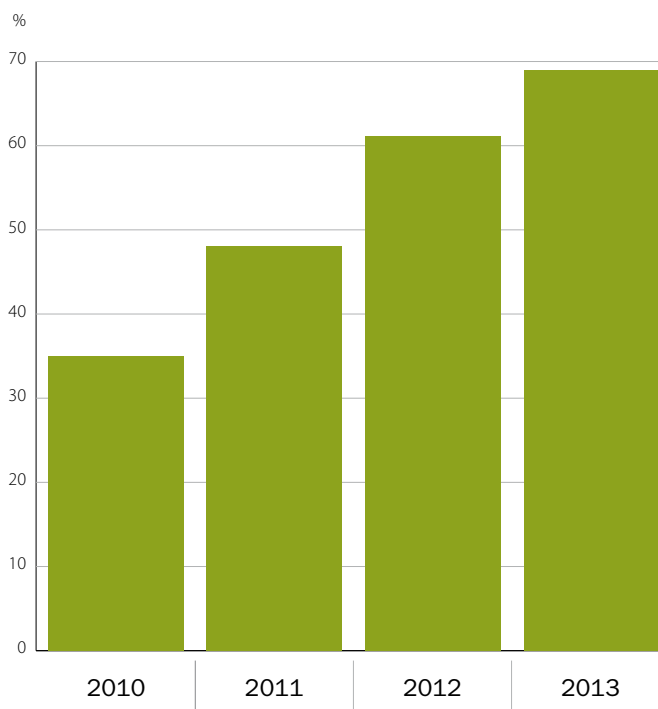
### Distribución del porcentaje de SSII por unidad gestora



En el año 2013 los proyectos relacionados con la mejora de la infraestructura han estado encaminados principalmente a cumplir los criterios de austeridad y eficiencia establecidos por la Dirección del FEGA y el Gobierno de España, sin con ello mermar la calidad de los servicios ofrecidos. En este aspecto de entre todas las actividades realizadas se puede destacar:

- Racionalización de la infraestructura y ahorro energético en los CPDs del FEGA. En la actualidad se encuentran virtualizados un 69 % de los servidores.

### Evolución anual de la virtualización



- Migración del sistema de correo al sistema de software libre Zimbra con los objetivos de reducir el coste de mantenimiento de los sistemas, mejorar el acceso desde fuera de las oficinas a las personas que así lo deseen y dar soporte a nuevos dispositivos móviles, tabletas y móviles.
- El sistema de almacenamiento actual del FEGA había llegado a su límite de expansión y teniendo en cuenta la mayor demanda de las subdirecciones con el objeto de proporcionar nuevos servicios a los organismos pagadores se migró a un nuevo sistema de almacenamiento con mayor capacidad, además se ha aprovechado para consolidar todo el almacenamiento en el nuevo sistema.
- El sistema de generación de copias de seguridad estaba sujeto a muchas incidencias, debido a su antigüedad, por tanto, se ha sustituido por un sistema nuevo de cintas LT06 y copias en disco duro con objeto de reducir los recursos necesarios para su operativa y reducir el tiempo de generación de copias de seguridad.

## VI. Actividades de soporte

### 6.4.2.3. DESARROLLO DEL PLAN DE SISTEMAS

De entre los objetivos establecidos por la Dirección para Dependencia Informática durante el ejercicio 2013, se destacan en este informe tres de ellos por su importancia:

- Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).
- Desarrollo de la aplicación común al territorio nacional para la gestión de las ayudas agrarias.
- Revisión e implantación del sistema de calidad.

#### a) Adaptación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)

Durante el año 2013 se han estado implantado de manera priorizada las medidas indicadas en el ENS. En ese sentido, se han realizado acciones encaminadas a:

- La limpieza de los metadatos de los documentos que se publican en el portal web del FEGA.
- La securización de las aplicaciones contra los ataques más frecuentes, incorporando funciones que permitan proporcionar a los usuarios errores controlados en el caso de que ocurra una incidencia en el sistema, funciones de validación de los datos de entrada de las aplicaciones, etc.
- La ordenación de la utilización de datos de una aplicación por parte de otras aplicaciones de manera segura y controlada.
- La segregación de las funciones del personal en los distintos entornos de desarrollo, pre-producción y producción.
- La implementación del sellado de tiempo en las firmas electrónicas realizadas en el FEGA (Cades-T), de manera que se dejan preparadas para la evolución hacia formatos de firmas longevas.

Respecto a la adaptación al ENI se comienzan las actividades necesarias para la implantación en el FEGA de los registros presencial y electrónico incluidos en SIGM, de manera que se dé cumplimiento a la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) de Intercambio de Asientos Registrales (SICRES 3).

Asimismo, se realizan actividades orientadas a la adaptación a otros estándares admitidos en la NTI de Catálogo de Estándares, dejando de utilizar formatos definidos como en estado "En abandono", como las firmas electrónicas en formato PKCS7.

Se adapta el portal Web a la NTI de Reutilización de Información en el Sector Público, creando el espacio de "Datos Abiertos" donde se concentra toda la información consultable derivada de las actividades llevadas a cabo en el FEGA.

Se prepara el gestor documental existente en el FEGA (Raudo) para contener la información necesaria para la generación de documentos y expedientes electrónicos en formato ENI. Se realizan las acciones necesarias para poder generar documentos en dicho formato.

#### b) Desarrollo de la aplicación común al territorio nacional para la gestión de las ayudas agrarias

Esta campaña se ha continuado con el proceso de definición del sistema denominado "Nueva PAC 2014", que tiene como objeto el desarrollo de un sistema modular y común de uso voluntario por parte de los distintos Organismos Pagadores (OOPP) del territorio nacional para la gestión de las ayudas con fondos europeos durante el periodo operativo 2014-2020.

Este año se ha realizado la presentación del proyecto a todos los OOPP consiguiéndose la adscripción al mismo de la mayoría de ellas (14 de 17). Entre los principales hitos de esta campaña en Dependencia Informática se encuentran:

- Definición de la arquitectura del sistema.
- Definición y desarrollo del módulo de control de accesos.

- Definición de la mayoría de los interfaces con los módulos horizontales.
- Establecimiento del proceso de calidad del sistema.

#### c) Revisión e Implantación del Sistema de Calidad

Durante este año, se ha llevado a cabo una revisión en profundidad del proceso de pruebas de aceptación de SSII que se había desarrollado en años anteriores. Esta revisión ha venido motivada por la decisión de aplicar dicho proceso al Sistema SGA (Sistema Único de Gestión de Ayudas PAC 2015-2020) que está siendo desarrollado con el liderazgo del FEGA y que tiene como fin crear un sistema único en todo el territorio nacional para la gestión de las ayudas de la PAC.

Las actividades llevadas a cabo han sido fundamentalmente:

- Implantación de la herramienta open source TestLink para la gestión de las pruebas de aceptación.
- Revisión y optimización del proceso de revisión de requisitos, con el objetivo de garantizar una calidad suficiente de los requisitos funcionales de las aplicaciones, en los cuáles se basan el resto de procesos del sistema de calidad.
- Revisión, optimización y adecuación a la herramienta Test-Link de todas las actividades relacionadas con las pruebas de aceptación a llevar a cabo por el FEGA.
- Revisión y optimización del proceso de revisión de las pruebas llevadas a cabo por los proveedores, previas a las pruebas de aceptación.
- Proyecto de definición de un procedimiento para la realización de pruebas de rendimiento sobre las aplicaciones. Este proyecto está actualmente en marcha y se espera su finalización a finales de febrero del 2014.

Como resultado de esta revisión, se ha creado el Sistema de Calidad del FEGA, que ha sido presentado en las reuniones

## VI. Actividades de soporte

de coordinación con los Organismos Pagadores, en ponencias técnicas de la CMAE y al Comité de Dirección del FEGA. La última versión de la documentación del Sistema de Calidad se ha puesto accesible en la intranet del FEGA.

En lo que se refiere a la implantación del sistema ya revisado y en paralelo a su definición, se ha venido aplicando el Sistema de Calidad a los distintos módulos que componen el Sistema SGA. Las actividades principales llevadas a cabo son:

- Participación en las reuniones funcionales de definición de requisitos de los módulos de Captura, Controles Administrativos, Gestión, Controles de Campo, Cálculo de la Ayuda, Intercambio de Información y Comunicaciones con el Interesado.
- Revisión de los requisitos de los módulos de Control de Acceso y Captura, y gestión de los defectos detectados en los mismos.
- Pruebas de aceptación del módulo de Control de Acceso.

### 6.5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LEGAL

Se recoge aquí la información relativa a las actividades desarrolladas por el Organismo en el ámbito de la contratación administrativa y tramitación jurídico-administrativa de los asuntos derivados del ejercicio de sus competencias.

En concreto, los ámbitos de actuación han sido los siguientes:

#### 6.5.1. Tramitación de expedientes jurídico-administrativos

Se incluyen en este apartado los siguientes procedimientos administrativos:

- Procedimientos de reintegro (derivados de restituciones a la exportación y otras líneas de ayudas y subvenciones).
- Procedimiento de reasignación/ modificación de asignación de derechos de pago único de la reserva nacional.
- Procedimientos en el sector de la tasa láctea (impugnaciones contra liquidaciones y otras actuaciones en la materia).
- Procedimientos sancionadores por irregularidades e incumplimientos en materia de subvenciones.
- Procedimientos de declaración de responsabilidad subsidiaria (derivación de responsabilidad).
- Procedimientos de Indemnización por responsabilidad patrimonial.
- Tramitación jurídica de proyectos normativos en el ámbito del Organismo.
- Reclamaciones previas a la vía judicial laboral.

En la tramitación de estos procedimientos, desde su inicio hasta su resolución definitiva, en vía administrativa o Jurisdiccional, puede destacarse la práctica de las siguientes actuaciones:

- Estudio de la documentación y normativa correspondientes al caso y elaboración de los documentos soporte de los actos de inicio, instrucción y resolución en los procedimientos administrativos tramitados, así como en los recursos de reposición interpuestos contra las referidas resoluciones.
- Elaboración de informes relativos a recursos de alzada interpuestos frente a resoluciones del Organismo que no agotan la vía administrativa.
- Preparación y envío de expedientes a los órganos del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo, así como la elaboración de los informes que se soliciten por estos.
- Preparación y envío de información a la Jurisdicción ordinaria – Juzgados de Primera Instancia e Instrucción- sobre las materias o cuestiones que se requieran por los mismos.
- Preparación y envío de expedientes, así como, en su caso, los informes que proceda a los Tribunales Económico Administrativos, Central y Regionales, en materias de su competencia.
- Tramitación de procedimientos de ejecución de sentencia.
- Elaboración de Informes sobre reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial, a resolver por el titular del Departamento Ministerial, y preparación y envío de los expedientes correspondiente.
- Elaboración de informes sobre recursos de alzada contra resoluciones del FEGA en procedimientos de corresponsabilidad financiera.
- Elaboración de informes y resolución de consultas sobre interpretación y aplicación de Normativa nacional y de la

## VI. Actividades de soporte

Unión Europea, así como sobre cualquier otra cuestión de carácter jurídico, sometidas a la consideración del Área de Procedimiento Administrativo y Régimen Legal.

- Seguimiento de la situación de los procedimientos abiertos en vía Jurisdiccional, en materia de subvenciones competencia del Organismo, mediante el intercambio de información con la Dirección del Servicio Jurídico del Estado – Subdirección General de los Servicios Contenciosos-; proponiendo, en su caso, la interposición de recursos; emitiendo informes, etc.

### 6.5.2. Contratación administrativa y preparación y tramitación de Convenios de Colaboración

En lo que se refiere a la contratación administrativa, es preciso reseñar, con carácter previo, que en el FEGA, existen dos órganos de contratación:

- La Presidencia del Organismo, en lo que se refiere a contratos de obras, contrataciones a través del Servicio Central de Suministros, contratos menores, cualquiera que sea su tipo, y contratos de suministros de bienes no consumibles.
- La Junta de Contratación del FEGA, que actúa como órgano de contratación en los contratos de suministro de bienes consumibles, cuyo presupuesto sea superior al fijado para los contratos menores, así como también en los contratos de consultoría y asistencia y servicios, cuyo presupuesto sea asimismo superior al fijado para los citados contratos menores.

El volumen aproximado de contratación tramitada por el Organismo durante el año 2013 asciende a un importe superior a 117.526.000 EUR (IVA incluido), distribuido entre los diferentes procedimientos de adjudicación que establece la legislación vigente en esta materia:

- Procedimientos abiertos.
- Procedimientos negociados.
- Prórrogas-modificaciones de contratos.
- Contratos menores.
- Contratación centralizada a través de la Dirección General de Patrimonio del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Encomiendas de gestión a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) y a sus filiales, así como a otras entidades que tienen la condición de medio propio e instrumental de la Administración.

En el volumen de contratación indicado se incluyen contratos administrativos especiales tramitados por el FEGA en relación con el Plan 2013 de Ayuda Alimentaria a las Personas más Necesitadas de la Unión Europea dado que este año los mismos han consistido en la compra de alimentos, así como su transporte, descarga y apilamiento, todo ello financiado por la UE con cargo a los fondos FEAGA.

A todo lo anterior, hay que añadir la preparación y convocatoria de cuantas reuniones de la Junta de Contratación y de la Mesa de Contratación del FEGA han sido necesarias para el estudio y propuesta de resolución de aquellos expedientes que requirieron la intervención de los citados órganos colegiados.

Por otra parte, debe hacerse mención especial a la actividad relativa a la elaboración y tramitación de convenios de colaboración.

Así, en el año 2013 se han tramitado y formalizado convenios de colaboración entre el FEGA y distintas comunidades autónomas, para la realización de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayudas incluidos en la solicitud única -Andalucía, Aragón, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Madrid, País Vasco, La Rioja y Valencia-; sobre modificación del Convenio de Colaboración por el que el MAGRAMA encomendó la gestión de actuaciones de intervención y regulación de mercados a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, y Madrid, y los relativos a la encomienda de gestión de determinadas funciones entre la autoridad de certificación del Fondo Europeo de la Pesca y el Organismo intermedio de certificación de distintas Comunidades Autónomas (Valencia, Canarias, País Vasco, Madrid, Cataluña, Castilla-La Mancha, Murcia, Baleares, etc.). Igualmente, en el año 2013 se ha procedido al estudio y preparación de proyecto de convenio para el intercambio de información geográfica entre el FEGA y el Instituto Geográfico Nacional, del Ministerio de Fomento, que, finalmente, se ha formalizado con fecha 14.02.2014.

## VI. Actividades de soporte

### 6.5.3. RÉGIMEN LEGAL

Entre las actuaciones relativas a dicho ámbito de actuación cabe destacar con carácter general, y entre otras, las siguientes:

- Tramitación jurídica de proyectos normativos en el ámbito competencial del Organismo incluyendo la elaboración y tramitación de las correspondientes memorias de impacto normativo que los acompañan, a destacar el proyecto relativo a la modificación del Estatuto del FEGA aprobado por Real Decreto 1441/2001 modificación que, finalmente, se ha aprobado por Real Decreto 2/2014, de 10 de enero; proyecto de modificación del Real Decreto 1461/12, regulador de las ayudas al algodón; proyecto de Orden para el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de becas a ingenieros agrónomos.
- Elaboración y tramitación de Resolución por la que se establecen los precios públicos de entrada y otras actividades del Castillo de Arévalo. La citada Resolución de 6 de marzo de 2014, se publicó en el BOE de 17.03.2014.
- Estudio y elaboración de Informes sobre proyectos de Circulares de Coordinación, Instrucciones y otros documentos de difusión general elaborados por el FEGA, así como respecto de las modificaciones o actualizaciones a introducir en los documentos de tal naturaleza ya existentes.

Durante el año 2013 también pueden destacarse como actuaciones particulares realizadas las siguientes:

- Seguimiento y colaboración con los trabajos que se vienen realizando en el Organismo al respecto del diseño y perfeccionamiento de la aplicación informática de gestión de la contratación.
- Colaboración en el diseño y perfeccionamiento de la aplicación informática de procedimientos administrativos.

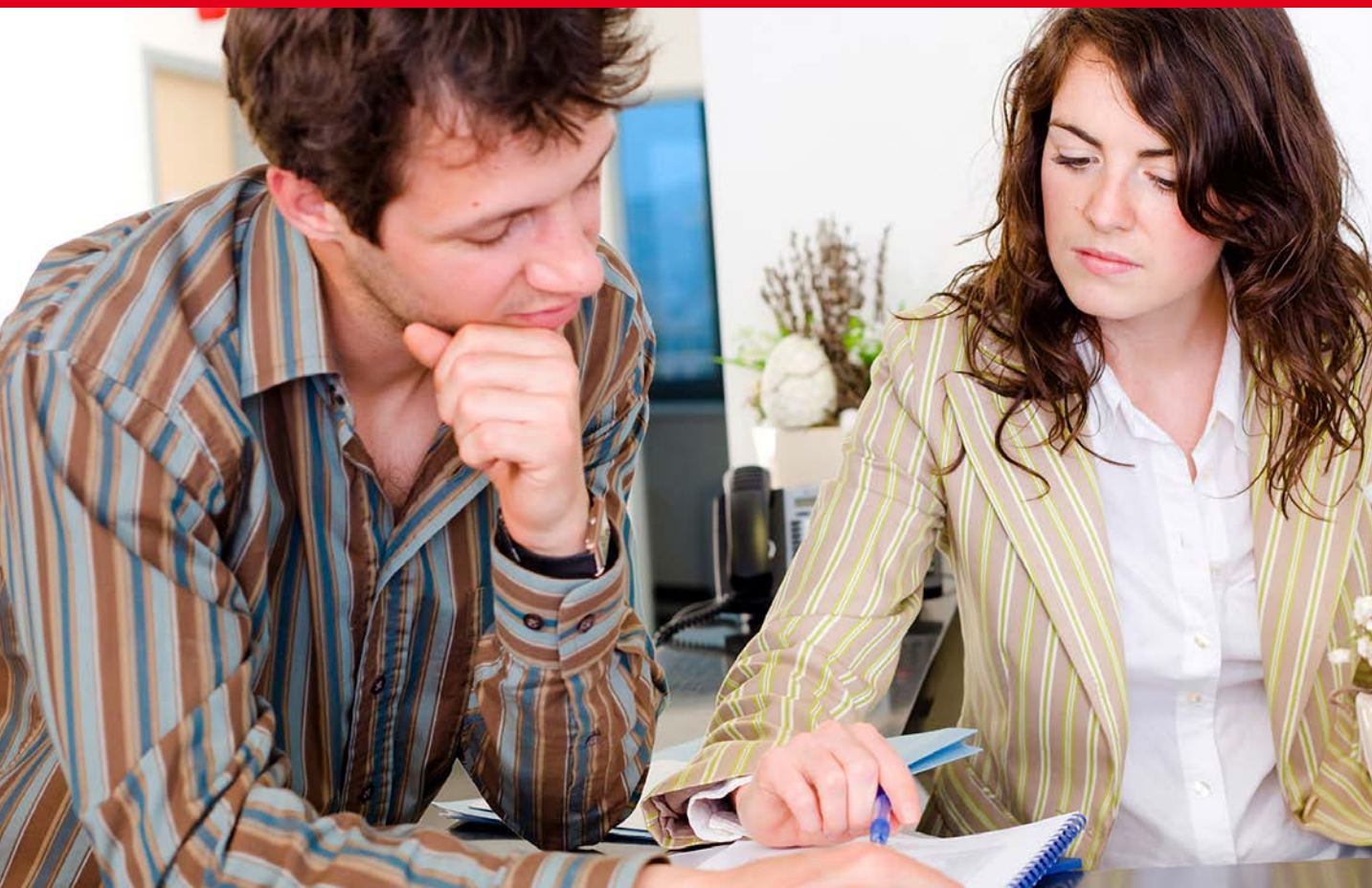
En este sentido, se celebraron reuniones con la empresa encargada de su diseño y puesta en marcha, todo ello con el fin de comprobar los avances existentes respecto de la implantación o mejora de dichas aplicaciones informáticas.

- Asistencia a cursos de formación y reuniones para la futura instalación de la aplicación SOROLLA, y de Facturación electrónica, participándose, igualmente y junto a otras unidades del MAGRAMA, en reuniones informativas sobre futura implantación de nuevas aplicaciones para la remisión de expedientes a los Tribunales de Justicia.
- Preparación e impartición al personal del FEGA, en una o dos ediciones, de los cursos:
  - Curso básico de procedimiento administrativo.
  - Curso básico de contratación administrativa.
  - Ley y Reglamento de Subvenciones.



## VII. Transparencia y Comunicación

# VII. Transparencia y Comunicación



En este capítulo se recogen las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2013, encaminadas a mejorar la calidad de la información sobre la aplicación de las ayudas de la PAC en nuestro país, y a mejorar los canales a través de los que hacer llegar esta información al conjunto de la sociedad, que es quien la financia y a la que va destinada.

Asimismo, se destaca el espacio dedicado al catálogo de fuentes reutilizables, ya que se ha incorporado en el portal Web del FEGA un nuevo acceso directo con los datos abiertos de este Organismo.

Se da cuenta de los trabajos que se desarrollan para hacer operativa la información acumulada a lo largo de los años, recogida en un Almacén de Datos, del que se nutre tanto la información que se ofrece, año tras año, en el portal Web, como aquella otra información no programada que pueda resultar necesaria, a efectos de conocer los resultados de la aplicación de las ayudas, en un tiempo, un territorio o un tipo de ayuda determinado, o para el diseño o el análisis de la repercusión de medidas de política agraria ya adoptadas o por adoptar.

Un resumen de las informaciones suministradas a demanda de particulares e instituciones, junto con las actividades desarrolladas mediante campañas de divulgación sobre el alcance de la PAC para la sociedad cierran el capítulo.



## VII. Transparencia y Comunicación

### 7.1. PORTAL WEB

Para hacer más llamativo y legible nuestro portal Web, en el mes de diciembre se renovó. Con esta nueva imagen tratamos de aumentar la claridad de la presentación, facilitar la navegación, el acceso a los datos y la posibilidad de reutilización de los mismos. Para ello ofrecemos enlaces directos a la información que viene siendo objeto de mayor número de consultas por parte de los usuarios. Con ello, hemos tratado de mejorar en el principio de transparencia al que están obligadas las administraciones públicas.

En el 2013, y siguiendo las directrices internacionales de apertura de datos públicos, el FEGA ha puesto a disposición de los usuarios un catálogo de fuentes reutilizables. A través del acceso directo “El FEGA en cifras. Datos abiertos” de la Web de este Organismo, y del portal “datos.gob.es”, se tiene acceso a cinco grupos de datos, donde se encuentra la información más relevante, en relación con la distribución de las ayudas: A) ¿Quién recibe los pagos de la PAC?, B) Pagos semanales y mensuales, C) Prefinanciación de los Fondos, D) Informes FEAGA/FEADER en España y E) Datos de campaña.

El interés por la información que se proporciona se manifiesta en las visitas que a diario recibe el portal, tanto directamente como a través del portal del propio Ministerio, en particular sobre la información que suministra el SIGPAC, que desarrolla y mantiene el FEGA tanto en su propio portal como en el del Ministerio. Otra prueba del interés por la información la constituye el eco de las noticias que en él se difunden y que son recogidas por los medios de comunicación especializados en información agraria.

España también se ha sumado a la iniciativa Mundial para un Gobierno Abierto, y consecuencia de ello ha sido la aprobación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta nueva herramienta legislativa que regula e incrementa la transparen-

cia de la actividad de todos los sujetos que prestan servicios públicos, implica un gran progreso en cuanto a los mecanismos con los que se relaciona la Administración Pública con el ciudadano, aportando apertura y responsabilidad, a la vez que transparencia y confianza.

Esta ley, tiene entre sus objetivos una publicidad activa; es decir, la obligación de publicar toda la información que con mayor frecuencia sea objeto de solicitud de acceso, y garantizar el derecho de acceso a la información pública de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados, estableciendo unas obligaciones de transparencia, que el FEGA ya viene cumpliendo desde hace años, publicando en su página Web la mayoría de los datos exigidos. No obstante, estamos trabajando en la ampliación de los datos que ponemos a disposición de los ciudadanos, para asegurar la correcta aplicación de esta ley.

### 7.2. TRANSPARENCIA INFORMATIVA: “¿QUIÉN PERCIBE LOS PAGOS DE LA PAC?”

De acuerdo con el principio de transparencia informativa de la PAC, que obliga a los Estados miembros a la publicación anual a posteriori de los perceptores e importes recibidos con cargo a cada uno de los fondos FEAGA y/o FEADER (referido solamente a personas jurídicas), se publicaron en la página Web los datos correspondientes al ejercicio 2012.

Estos datos se recogen en el portal Web del Organismo, bajo el rótulo de “¿Quién percibe los pagos de la PAC?”. En dicho apartado se puede obtener información sobre los perceptores referidos a personas jurídicas de las ayudas concedidas con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, hasta el nivel de término municipal, así como los importes que por compras o ventas de productos agrarios se abonaron a operadores comerciales que vendieron o compraron, respectivamente, tales productos en operaciones de intervención de mercados desarrolladas por el FEGA.

## VII. Transparencia y Comunicación

### 7.3. SEDE ELECTRÓNICA

Con objeto de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, este Organismo presta sus servicios a través de la Sede Electrónica del FEGA, donde se pueden llevar a cabo trámites que antes requerían la aportación de documentos en soporte papel y presencia física en los registros y oficinas del Organismo.

### 7.4. ALMACÉN DE DATOS

El FEGA, a lo largo de los años de aplicación de la PAC en España, dispone de un volumen de información sobre la agricultura y la ganadería españolas cuya explotación permite disponer de la información que pueda ser demandada por el Departamento o centros de estudio e instituciones interesados en estas cuestiones.

Durante 2013, el Almacén de Datos ha seguido recibiendo aportaciones de las Bases de datos del FEGA, relacionadas con los perceptores de cualquiera de las líneas de ayuda de los fondos comunitarios FEAGA y FEADER, así como de las relacionadas con la asignación de Derechos de Pago Único y con la Gestión de tales Derechos y la información sobre las Declaraciones de ayudas 2013, con información de recintos SIGPAC y CIF/NIF del solicitante de la ayuda.

### 7.5. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN A DEMANDA DE INSTITUCIONES Y CIUDADANOS

Al margen de la información disponible en el portal Web del Organismo, son numerosas las demandas de información que, en relación con la aplicación de los fondos europeos agrícolas, se formulan al FEGA por parte de particulares e instituciones.

Por lo que se refiere a estas últimas, merecen señalarse las que solicitan diputados y senadores de las Cortes Generales, en relación con el volumen de los fondos que se han recibido en sus circunscripciones, y el número de perceptores de las mismas.

En el año 2013 se elaboraron 137 informes, para dar respuesta a 127 preguntas parlamentarias, a 5 proposiciones no de ley y a 5 mociones.

Los temas objeto de las preguntas se detallan a continuación:

Asunto	Nº de preguntas
Fondos europeos (Desarrollo, aplicación, proyectos, inversiones)	20
Almacenamiento público	2
Banco de alimentos	3
La Nueva PAC	57
Desarrollo rural (importes, perceptores de las medidas)	22
Otros asuntos	33
<b>Total</b>	<b>137</b>

## VII. Transparencia y Comunicación

En el siguiente cuadro se recoge el número total de las solicitudes recibidas en la Unidad de Quejas, Sugerencias y Divulgación, planteadas por particulares, que han sido registradas a través de estos medios:

Medio empleado	Nº de consultas
Electrónicamente	244
Telefónicas	0
<b>Total</b>	<b>244</b>

### 7.6. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN

Como en años anteriores, se ha querido hacer llegar, a los agricultores y ganaderos, información sobre las solicitudes de la PAC. No obstante, durante el 2013, se ha considerado conveniente desarrollar las siguientes actividades de divulgación, con la finalidad de que todos los ciudadanos conozcan mejor cómo se han distribuido las ayudas directas a nivel nacional, cómo se gestionan los Fondos Europeos Agrícolas en España, y también de hacer visible la labor llevada a cabo en la distribución de alimentos a los más necesitados.

- Distribución de 445.000 trípticos, sobre las "Ayudas de la PAC en 2013", dirigida a los agricultores y ganaderos para facilitarles información sobre cómo declarar los recintos de pastos; cómo declarar correctamente su superficie en la solicitud única; cómo comprobar que la información de sus recintos SIGPAC es correcta; así como las novedades en SIGPAC.
- Enlace, en la página Web del FEGA, al folleto divulgativo "Sistema Español de gestión de los fondos europeos agrícolas", que da a conocer cómo se lleva a cabo la gestión de los fondos europeos agrícolas, en España.
- Enlace al documento en línea, en nuestra página Web, del folleto "Análisis de la edad y el sexo de los perceptores", a nivel nacional, por comunidades autónomas, donde se representa gráficamente la distribución de las ayudas directas, por número de perceptores e importes percibidos, según edad y sexo, en los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- Difusión, a través de la página Web del FEGA, del vídeo "Plan de ayuda alimentaria a las personas más necesitadas, de la Unión Europea", con el fin de dar a conocer el proceso de distribución gratuita de alimentos, que se realiza en España.

## VIII. Resultados

# VIII. Resultados



En este capítulo se resume la información de carácter económico-financiero sobre los pagos realizados por el sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER, desglosados por sectores y líneas de actuación, naturaleza del gasto y por organismos pagadores.

Las cifras que figuran en los correspondientes apartados, cuadros y tablas se refieren a pagos procedentes de obligaciones contraídas por los organismos pagadores con los perceptores en la campaña 2012/2013 y anteriores, razón por la que en algunos casos varían respecto a las cifras de pagos que aparecen en capítulos anteriores al hacer la descripción de las aplicaciones de determinadas ayudas.

Con objeto de evaluar la calidad del funcionamiento del sistema, se ofrece información sobre el importe de las correcciones financieras efectuadas durante dicho ejercicio y sobre el parámetro irregularidades en los pagos, en relación con el volumen de fondos pagados, detectadas internamente por el propio sistema.

## VIII. Resultados

### 8.1. FONDOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO

El presupuesto de la Unión Europea de gastos FEAGA, para el ejercicio 2013, fue superior respecto al del ejercicio anterior, siendo mayor en el capítulo "Ayudas directas" y menor en el capítulo "Intervenciones en los mercados agrícolas".

La participación prevista para España, en el presupuesto de gastos de la Unión Europea, se refleja en el cuadro siguiente.

### Participación de España sobre el presupuesto de gastos de la UE. (Previsión) Ejercicio FEAGA 2013

(en millones EUR)

CAPÍTULOS - ARTÍCULOS	EJERCICIO 2013		
	PRESUPUESTO UE	ESPAÑA	%
<b>Intervenciones en Mercados Agrícolas</b>	<b>3.271,44</b>	<b>618,24</b>	<b>18,90</b>
Cereales	0,20	0,02	10,00
Restituciones por productos no incluidos en Anexo I	8,00	-	-
Programa de ayuda alimentaria	500,10	85,62	17,12
Azúcar	0,10	0,00	0,00
Aceite de oliva	62,10	16,80	27,05
Plantas textiles	20,00	6,13	30,67
Frutas y hortalizas	1.111,00	204,01	18,36
Sector vitivinícola	1.071,60	211,36	19,72
Promoción	61,04	4,32	7,08
Otros productos vegetales y medidas varias	233,00	80,28	34,45
Leche y productos lácteos	83,20	1,00	1,20
Carne de vacuno	7,10	0,20	2,82
Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	114,00	8,49	7,45
<b>Ayudas directas</b>	<b>40.931,90</b>	<b>5.210,38</b>	<b>12,73</b>
Ayudas directas disociadas	38.076,00	4.524,40	11,88
Otras ayudas directas	2.854,90	685,98	24,03
Importes adicionales de ayuda	1,00	-	-
<b>Total</b>	<b>44.203,34</b>	<b>5.828,62</b>	<b>13,19</b>

## VIII. Resultados

### 8.2. FEAGA. FONDOS PAGADOS Y RECAUDADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio financiero 2013 (16 de octubre de 2012 a 15 de octubre de 2013) los agricultores y ganaderos, operadores comerciales y las industrias agroalimentarias españolas se han hecho acreedores a unos pagos, con cargo al FEAGA, por importe de 5.833,97 millones EUR, pagos que fueron superiores a la previsión antes referida.

A su vez, los organismos pagadores han recaudado fondos a favor del FEAGA en diferentes sectores y líneas de ayuda, de los que la partida más significativa asciende a 10,99 millones EUR de recuperaciones por irregularidades o fraudes.

Por último, como consecuencia de liquidaciones de ejercicios anteriores han sido reembolsados del FEAGA 108,25 millones de EUR -tras la sentencia en el asunto C-24/11P- y ha sido preciso restituir al FEAGA un importe de 113,70 millones EUR, por lo que el saldo neto ha sido de 5,45 millones EUR que se ha restituido al FEAGA.

En estas circunstancias, el saldo neto percibido por los agentes que conforman el sistema agroalimentario español, con cargo al FEAGA, alcanza la cifra de 5.811,57 millones EUR.

#### 8.2.1. Distribución por sectores y regímenes de ayuda

Del total de pagos brutos (Pagos del FEAGA) de 5.833,97 millones EUR -sin tener en cuenta la liquidación de ejercicios anteriores- destaca por su importancia el régimen de pago único (RPU) que ascendió a 4.483,36 millones EUR, representando un 76,80 % del total de pagos.

En cuanto al resto de los pagos brutos, por orden de importancia destacan los realizados en los sectores de vacuno con 257,38 millones EUR (4,41 %), ayuda específica (art. 68 Reglamento (CE) 73/2009) con 212,42 millones EUR (3,64 %), vinos y alcoholes con 210,38 (3,61 %), frutas y hortalizas con 186,23 millones EUR (3,19 %) y algodón con 64,91 millones EUR (1,11 %).

Cantidades inferiores se abonaron a los siguientes sectores: azúcar e isoglucosa -ayuda a los productores de remolacha azucarera- 20,85 millones EUR (0,36 %), aceite -almacenamiento privado- 17,43 millones EUR (0,30 %), apicultura 4,90 millones EUR (0,08 %) y leche y productos lácteos 0,54 millones EUR (0,01 %).

Con cargo al POSEICAN se pagaron 281,96 millones EUR (4,83 %), para el programa de ayuda a las personas más necesitadas 85,61 millones EUR (1,47 %) y para medidas de promoción 5,21 millones EUR (0,09 %).

En la siguiente tabla se desglosan las cantidades pagadas junto con las recaudadas y el saldo, por sectores y regímenes de ayuda. En la tabla se han ordenado al comienzo los sectores con pagos de la campaña en estudio y a continuación los sectores (señalados con un asterisco) cuyas operaciones corresponden a campañas anteriores. En los sectores con pagos correspondientes a la campaña en estudio se ha señalado con un asterisco los regímenes de ayuda que no son de la campaña en estudio y solo son operaciones de campañas anteriores.



## VIII. Resultados

En la [Tabla 23](#) del apartado de Anejos el desglose para los pagos brutos se lleva a cabo además por organismo pagador.

### Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013

(en EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
<b>RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)</b>	<b>4.483.358.456,94</b>	<b>-461.810,07</b>	<b>4.482.896.646,87</b>
Pago único	4.483.358.456,94	-461.810,07	4.482.896.646,87
<b>AYUDA ESPECÍFICA (ART. 68, REGLAMENTO (CE) 73/2009)</b>	<b>212.415.029,61</b>	<b>-911.543,64</b>	<b>211.503.485,97</b>
Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	49.684.593,63	-263.842,19	49.420.751,44
Calidad - Ayuda no disociada	41.619.517,05	-24.477,07	41.595.039,98
Desventajas específicas - Ayuda no disociada	121.110.918,93	-623.224,38	120.487.694,55
<b>ACEITE DE OLIVA</b>	<b>17.426.362,62</b>	<b>-141.604,32</b>	<b>17.284.758,30</b>
Ayuda al almacenamiento privado	17.345.012,40	-140.866,25	17.204.146,15
Ayuda a la producción (*)	110,72	-221,42	-110,70
Mejora de la calidad del aceite (*)	12.963,89	-	12.963,89
Ayuda al olivar (*)	68.275,61	-516,65	67.758,96
<b>ALGODÓN</b>	<b>64.905.211,93</b>	<b>-</b>	<b>64.905.211,93</b>
Ayuda por superficie	58.756.841,89	-	58.756.841,89
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	6.134.000,00	-	6.134.000,00
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	14.370,04	-	14.370,04
<b>APICULTURA</b>	<b>4.900.808,23</b>	<b>-311.043,52</b>	<b>4.589.764,71</b>
Ayuda específica	4.900.808,23	-311.043,52	4.589.764,71
<b>AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>20.846.723,18</b>	<b>-1.671,75</b>	<b>20.845.051,43</b>
Ayuda a los productores de remolacha y caña	20.845.820,71	-1.671,75	20.844.148,96
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3) (*)	902,47	-	902,47

## VIII. Resultados

### Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013 (continuación)

(en EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>	<b>186.227.323,21</b>	<b>-2.091.801,81</b>	<b>184.135.521,40</b>
Fondos operativos Organizaciones de Productores	182.164.331,40	-1.986.935,22	180.177.396,18
Plan de consumo de fruta en las escuelas	3.204.442,92	-507,10	3.203.935,82
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	585.948,52	-10.686,84	575.261,68
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores) (*)	10.363,26	-	10.363,26
Pago transitorio - tomates (*)	3.104,84	-	3.104,84
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas (*)	166.942,94	-1.483,32	165.459,62
<b>GUSANOS DE SEDA</b>	<b>9.727,98</b>	<b>-</b>	<b>9.727,98</b>
Ayuda a la producción	9.727,98	-	9.727,98
<b>LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	<b>537.125,13</b>	<b>-3.766,82</b>	<b>533.358,31</b>
Almacenamiento privado	83.821,52	-	83.821,52
Leche para escolares	401.765,45	-3.172,12	398.593,33
Prima láctea (*)	5.112,70	-	5.112,70
Pagos suplementarios a los productores de leche (*)	3.000,00	-	3.000,00
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	21.014,99	-	21.014,99
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	22.410,47	-594,70	21.815,77
<b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN</b>	<b>5.213.389,73</b>	<b>-</b>	<b>5.213.389,73</b>
Medidas de promoción	4.802.952,40	-	4.802.952,40
Promoción en terceros países	410.437,33	-	410.437,33
<b>POSEICAN</b>	<b>281.957.548,02</b>	<b>-30.284,66</b>	<b>281.927.263,36</b>
Aprovisionamiento (REA)	76.978.253,15	-9.475,05	76.968.778,10
Ayudas a productores	204.748.104,41	-20.634,09	204.727.470,32
Ayudas a industrias y operadores	231.190,46	-175,52	231.014,94

## VIII. Resultados

## Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013 (continuación)

(en EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
<b>PROGRAMA AYUDA PERSONAS MÁS NECESITADAS</b>	<b>85.612.941,73</b>	<b>-87,00</b>	<b>85.612.854,73</b>
Distribución de productos	84.782.931,89	-87,00	84.782.844,89
Gastos Administrativos	830.009,84	-	830.009,84
<b>VACUNO</b>	<b>257.379.070,45</b>	<b>-76.869,78</b>	<b>257.302.200,67</b>
Prima a la vaca nodriza	256.652.235,38	-48.594,85	256.603.640,53
Restituciones a la exportación (*)	230.098,23	-	230.098,23
Prima al ternero (*)	35.892,27	-1.378,08	34.514,19
Prima por sacrificio (*)	181.138,39	-5.502,48	175.635,91
Prima por extensificación (*)	50.588,06	-	50.588,06
Pagos adicionales de las primas (*)	7.000,30	-	7.000,30
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	39.515,01	-	39.515,01
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	182.602,81	-21.394,37	161.208,44
<b>VINOS Y ALCOHOLES</b>	<b>210.384.394,47</b>	<b>-299.214,76</b>	<b>210.085.179,71</b>
Destilación de vinos	7.800.453,91	-	7.800.453,91
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	163.825.198,49	-126.169,31	163.699.029,18
Promoción en terceros países	38.309.594,08	-18.802,99	38.290.791,09
Inversiones	-	-1.761,50	-1.761,50
Régimen de arranque (*)	442.905,70	-142.858,40	300.047,30
Otros gastos (*)	1.623,87	-5.004,14	-3.380,27

## VIII. Resultados

## Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013 (continuación)

(en EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
<b>ARROZ (*)</b>	<b>28.187,87</b>	<b>-1.792,91</b>	<b>26.394,96</b>
Ayuda por superficie	28.187,87	-1.792,91	26.394,96
<b>CULTIVOS HERBÁCEOS (*)</b>	<b>223.471,11</b>	<b>-4.818,31</b>	<b>218.652,80</b>
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	159.595,99	-	159.595,99
Ayuda suplementaria al trigo duro	26.466,17	-	26.466,17
Prima a la calidad del trigo duro	7.173,45	-	7.173,45
Prima a las proteaginosas	30.235,50	-	30.235,50
Otros gastos	-	-4.818,31	-4.818,31
<b>FORRAJES (*)</b>	<b>731,02</b>	<b>-26.938,65</b>	<b>-26.207,63</b>
Ayuda a la producción de forrajes desecados	731,02	-26.938,65	-26.207,63
<b>HUEVOS Y AVES (*)</b>	<b>5.203,04</b>	<b>-</b>	<b>5.203,04</b>
Restituciones a la exportación	5.203,04	-	5.203,04
<b>OVINO Y CAPRINO (*)</b>	<b>132.394,01</b>	<b>-2.968,05</b>	<b>129.425,96</b>
Prima a la oveja y a la cabra	100.343,28	-2.140,10	98.203,18
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	32.050,73	-827,95	31.222,78
<b>PORCINO (*)</b>	<b>435.139,30</b>	<b>-</b>	<b>435.139,30</b>
Restituciones a la exportación	435.139,30	-	435.139,30
<b>SEMILLAS (*)</b>	<b>55.254,88</b>	<b>-8.256,31</b>	<b>46.998,57</b>
Cereales y arroz	30.758,10	-6.961,68	23.796,42
Gramíneas	20,34	-	20,34
Leguminosas	24.476,44	-1.294,63	23.181,81

## VIII. Resultados

### Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013 (continuación)

(en EUR)

Sectores y regímenes de ayuda	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Saldo
<b>TABACO (*)</b>	4.293,80	-	4.293,80
Ayuda a la producción	4.119,56	-	4.119,56
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	174,24	-	174,24
<b>DESARROLLO RURAL (*)</b>	2.023,74	-8.726,30	-6.702,56
Otros programas	2.023,74	-8.726,30	-6.702,56
<b>OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES</b>	1.488.846,42	-10.985.786,58	-9.496.940,16
<b>OTROS GASTOS</b>	3.465,01	-	3.465,01
<b>CONDICIONALIDAD</b>	416.431,10	-1.578.412,06	-1.161.980,96
<b>IMPORTES ADICIONALES DE AYUDA DERIVADOS MODULACIÓN</b>	-	-66,28	-66,28
<b>TOTAL (a)</b>	5.833.969.554,53	-16.947.463,58	5.817.022.090,95
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIOS ANTERIORES (b)</b>	108.250.023,83	-113.704.702,48	-5.454.678,65
<b>TOTALES (c)=(a)+(b)</b>	5.942.219.578,36	-130.652.166,06	5.811.567.412,30

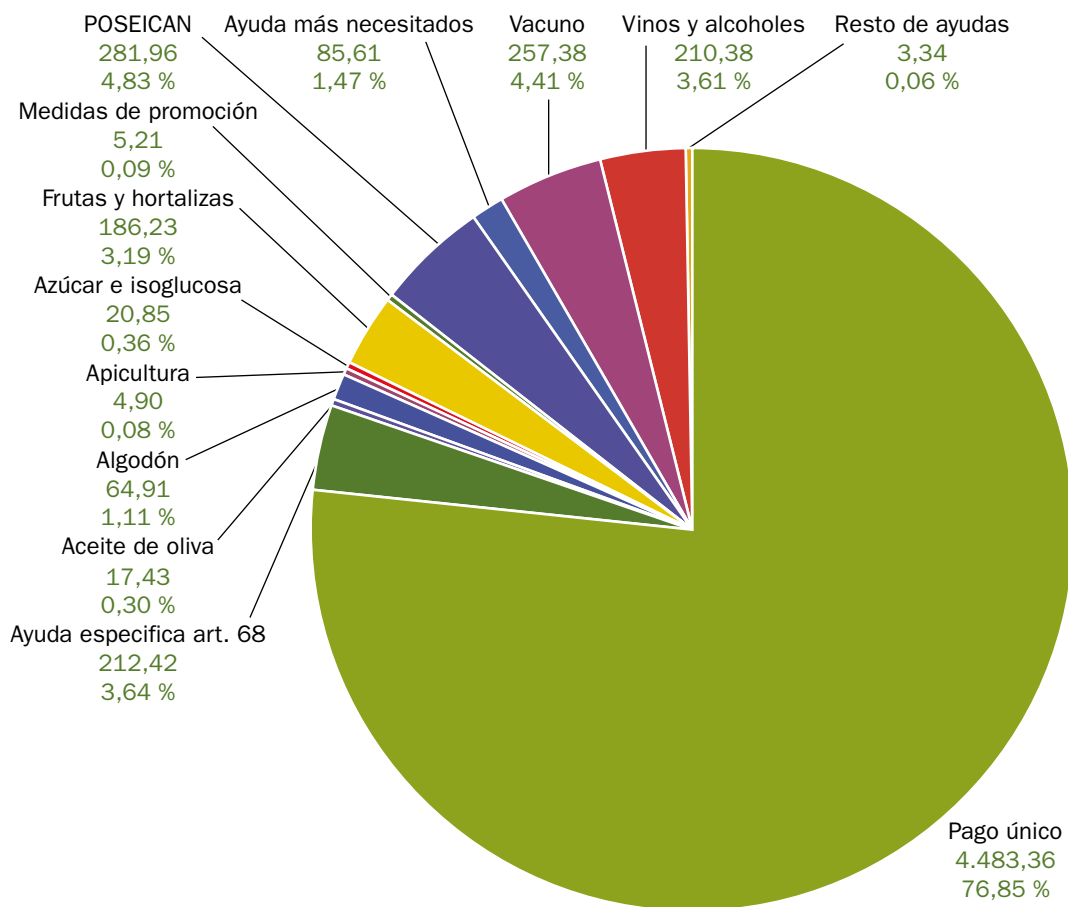
(\*) Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

## VIII. Resultados

### Distribución de los pagos brutos FEAGA por sectores.

Ejercicio 2013 (en millones EUR y %)

Total: 5.833,97 millones EUR



### 8.2.2. Distribución por naturaleza del gasto

Agrupando los pagos brutos según la naturaleza del gasto se observa que la mayor parte de ellos, un 95,83 % (5.590,47 millones EUR), se abonaron en concepto de ayudas directas a los productores, un 1,52 % (88,82 millones EUR) en concepto de distribución gratuita. Las restituciones a la exportación, incluyendo el régimen específico de abastecimiento a Canarias, importaron 77,65 millones EUR (1,33 %); las medidas de promoción 43,54 millones EUR (0,75 %); las ayudas al almacenamiento privado de productos 17,43 millones EUR (0,30 %), 14,57 millones EUR (0,25 %) como transferencias a industrias y operadores y otros gastos 1,50 millones EUR (0,03 %).

Bajo el concepto “ayudas directas a los productores” se incluyen, además de las ayudas directas definidas en el Reglamento (CE) nº 73/2009 (reglamento de regímenes de ayuda directa), todas las ayudas cuyos perceptores son directamente los productores, como son los fondos operativos a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, las acciones de reestructuración y reconversión de viñedo, el régimen de arranque, apicultura, etc.

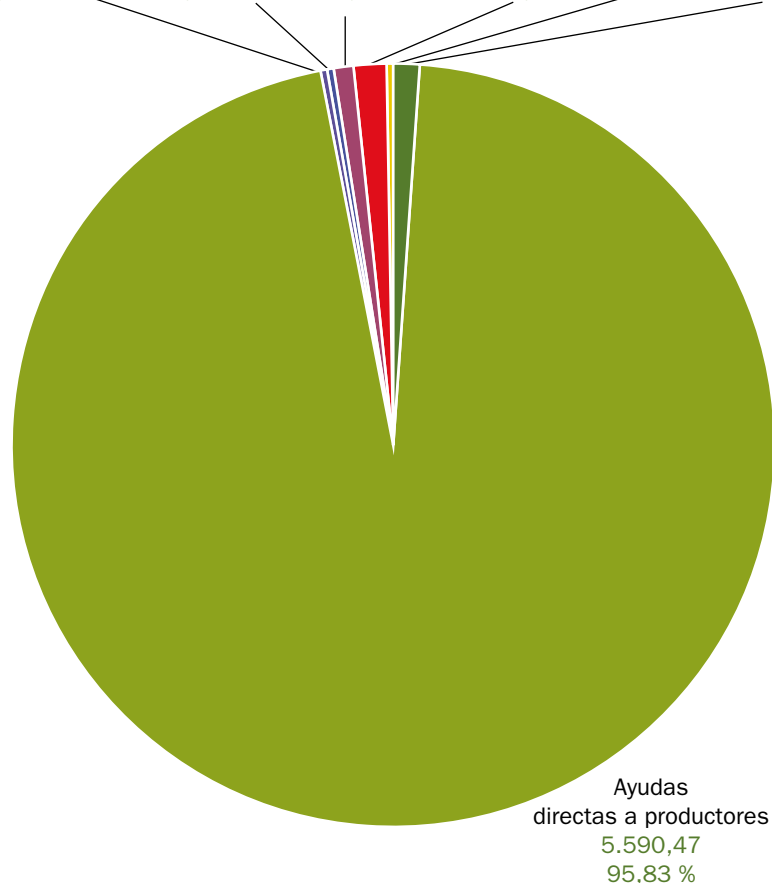


## VIII. Resultados

En el gráfico y cuadro siguientes se recogen los pagos comentados.

### Distribución de los pagos brutos FEAGA por naturaleza del gasto. Ejercicio 2013 (en millones EUR y %) Total: 5.833,97 millones EUR

Ay. almacenamiento privado	Transf. a industrias	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita	Otros	Restituciones y REA
17,43	14,57	43,54	88,82	1,50	77,65
0,30 %	0,25 %	0,75 %	1,52 %	0,03 %	1,33 %



## VIII. Resultados

### Pagos brutos FEAGA por naturaleza del gasto. Ejercicio 2013

(en EUR)

	Restituciones y REA	Ayudas directas a productores	Ayudas al almacenamiento privado	Transferencias a industrias y operadores comerciales	Medidas de promoción y otras	Distribución gratuita y ayuda alimentaria	Desarrollo rural	Otros gastos	Total
Régimen de pago único (RPU)	-	4.483.358.456,94	-	-	-	-	-	-	4.483.358.456,94
Ayuda específica (art. 68 Reglamento (CE)-73/2009)	-	212.415.029,61	-	-	-	-	-	-	212.415.029,61
Aceite-de-oliva	-	68.386,33	17.345.012,40	-	12.963,89	-	-	-	17.426.362,62
Algodón	-	58.771.211,93	-	6.134.000,00	-	-	-	-	64.905.211,93
Apicultura	-	4.900.808,23	-	-	-	-	-	-	4.900.808,23
Azúcar e isoglucosa	-	20.846.723,18	-	-	-	-	-	-	20.846.723,18
Frutas y hortalizas	-	183.022.880,29	-	-	-	3.204.442,92	-	-	186.227.323,21
Gusanos de seda	-	9.727,98	-	-	-	-	-	-	9.727,98
Leche y productos lácteos	-	51.538,16	83.821,52	401.765,45	-	-	-	-	537.125,13
Medidas de promoción	-	-	-	-	5.213.389,73	-	-	-	5.213.389,73
POSEICAN	76.978.253,15	204.748.104,41	-	231.190,46	-	-	-	-	281.957.548,02
Programa ayuda personas desfavorecidas	-	-	-	-	-	85.612.941,73	-	-	85.612.941,73
Vacuno	230.098,23	257.148.972,22	-	-	-	-	-	-	257.379.070,45
Vinos y alcoholes	-	164.272.722,61	-	7.800.453,91	38.309.594,08	-	-	1.623,87	210.384.394,47
Arroz (*)	-	28.187,87	-	-	-	-	-	-	28.187,87
Cultivos herbáceos (*)	-	223.471,11	-	-	-	-	-	-	223.471,11
Forrajes (*)	-	-	-	731,02	-	-	-	-	731,02
Huevos y aves (*)	5.203,04	-	-	-	-	-	-	-	5.203,04
Ovino y caprino (*)	-	132.394,01	-	-	-	-	-	-	132.394,01
Porcino (*)	435.139,30	-	-	-	-	-	-	-	435.139,30
Semillas (*)	-	55.254,88	-	-	-	-	-	-	55.254,88
Tabaco (*)	-	4.293,80	-	-	-	-	-	-	4.293,80
Desarrollo rural (*)	-	-	-	-	-	-	2.023,74	-	2.023,74
Otras recuperaciones irregularidades o fraudes	-	-	-	-	-	-	-	1.488.846,42	1.488.846,42
Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	3.465,01	3.465,01
Condicionalidad	-	416.431,10	-	-	-	-	-	-	416.431,10
<b>Total</b>	<b>77.648.693,72</b>	<b>5.590.474.594,66</b>	<b>17.428.833,92</b>	<b>14.568.140,84</b>	<b>43.535.947,70</b>	<b>88.817.384,65</b>	<b>2.023,74</b>	<b>1.493.935,30</b>	<b>5.833.969.554,53</b>

(\*) Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

## VIII. Resultados

### 8.2.3. Distribución por organismos pagadores

En el cuadro y el gráfico se recoge la distribución en valores absolutos y porcentuales, respectivamente, de los pagos brutos del FEAGA efectuados por los distintos organismos pagadores.

Destacan por su importancia los pagos realizados por el Organismo Pagador de Andalucía que representan un 28,12 % del total. Le siguen en importancia los Organismos Pagadores de Castilla y León (15,59 %), Castilla-La Mancha (13,60 %), Extremadura (9,00 %), Aragón (7,65 %), Cataluña (5,29 %), Canarias (4,90 %), Galicia (3,01 %) y Comunidad Valenciana (2,79 %). Con cifras inferiores figuran los restantes organismos-pagadores.

En la [Tabla 23](#) del apartado de Anejos figuran desglosados los pagos brutos realizados por cada uno de los organismos pagadores, por sectores y regímenes de ayuda.

### Pagos brutos FEAGA por organismo pagador Ejercicio 2013

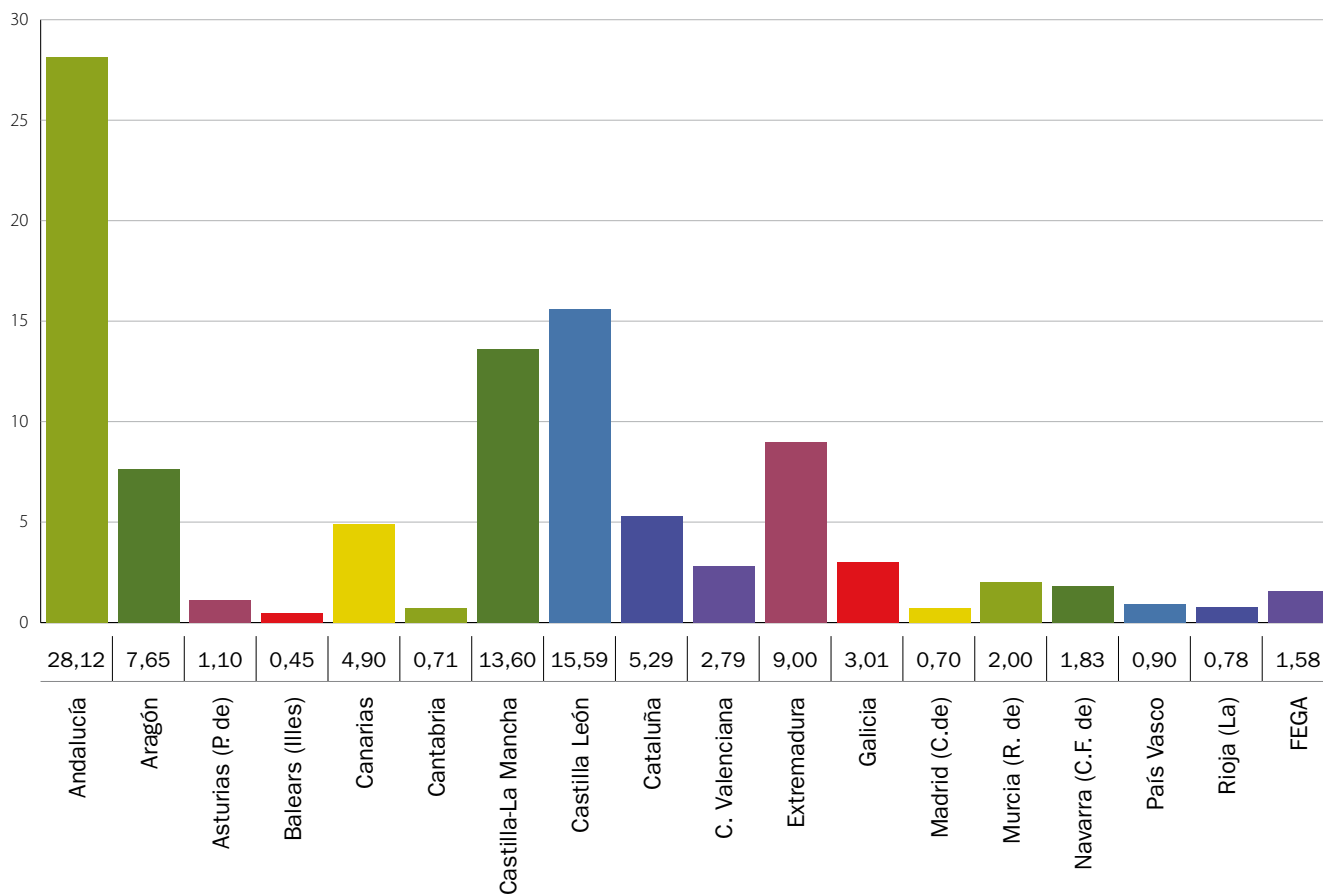
(en EUR)

Organismo Pagador	Pagos	%
Andalucía	1.640.305,09	28,12
Aragón	446.069,55	7,65
Asturias (P de)	64.107,09	1,10
Baleares	26.024,01	0,45
Canarias	285.856,01	4,90
Cantabria	41.261,22	0,71
Castilla-La Mancha	793.630,53	13,60
Castilla y León	909.806,82	15,59
Cataluña	308.592,50	5,29
C. Valenciana	162.633,76	2,79
Extremadura	525.177,03	9,00
Galicia	175.695,93	3,01
Madrid (C. de)	40.770,30	0,70
Murcia (R. de)	116.906,72	2,00
Navarra (C. F. de)	106.810,44	1,83
País Vasco	52.317,93	0,90
Rioja (La)	45.626,08	0,78
FEAGA	92.378,52	1,58
<b>Total</b>	<b>5.833.969,53</b>	<b>100,00</b>

## VIII. Resultados

### Pagos brutos FEAGA por organismo pagador. Ejercicio 2013 (%)

Total: 5.833,97 millones EUR



## VIII. Resultados

### 8.2.4. Distribución por capítulos

La distribución de los pagos del FEAGA y abonos al mismo, por capítulos, se desglosa en la siguiente tabla donde la información se ha agrupado en los capítulos: 0503 Ayudas directas, diferenciando entre 050301 Ayudas directas disociadas y 050302 Otras ayudas directas; 0502 Intervenciones en mercados agrícolas y el resto de capítulos.

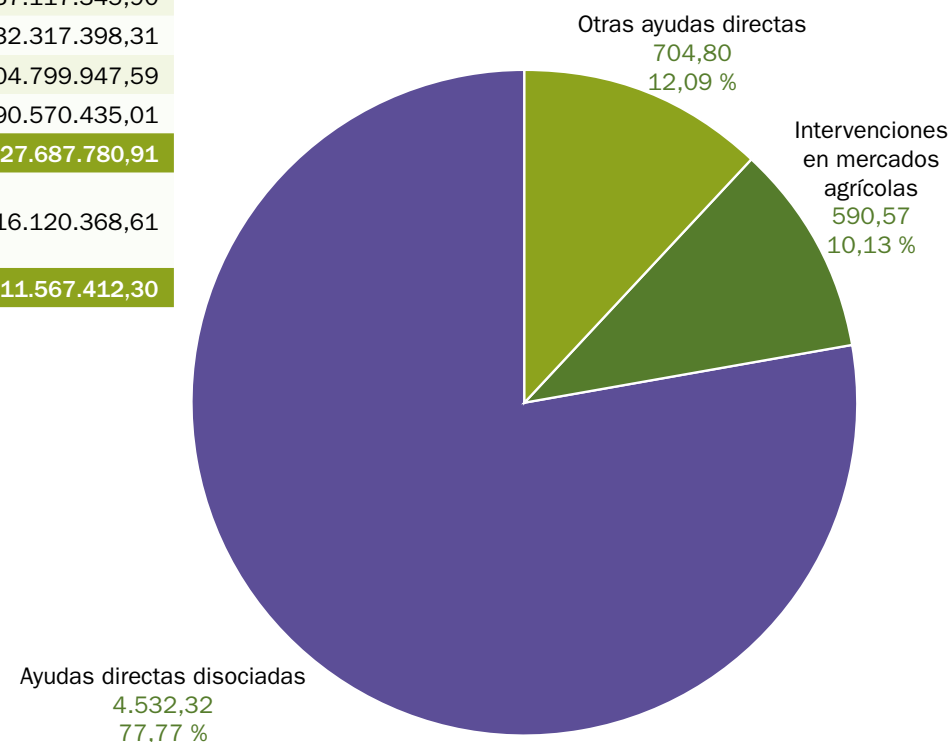
(en EUR)

Capítulo	Pagos del FEAGA	Abonos al FEAGA	Importe neto
0503 Ayudas directas (a)=(b)+(c)	5.238.620.900,10	-1.503.554,20	5.237.117.345,90
050301 Ayudas directas disociadas (b)	4.533.043.050,57	-725.652,26	4.532.317.398,31
050302 Otras ayudas directas (c)	705.577.849,53	-777.901,94	704.799.947,59
0502 Intervenciones en mercados agrícolas (d)	593.441.353,17	-2.870.918,16	590.570.435,01
<b>Total (e)=(a)+(d)</b>	<b>5.832.062.253,27</b>	<b>-4.374.472,36</b>	<b>5.827.687.780,91</b>
6701 Liquidación ejercicios anteriores y otras recuperaciones, 6702 Condicionalidad y 0504 (Desarrollo Rural antiguo Feoga-Garantía) (f)	110.157.325,09	-126.277.693,70	-16.120.368,61
<b>Total (g)=(e)+(f)</b>	<b>5.942.219.578,36</b>	<b>-130.652.166,06</b>	<b>5.811.567.412,30</b>

A continuación en un gráfico se representa la distribución del importe neto por capítulo del Total (e) (no se representa en el gráfico el apartado (f): liquidación de ejercicios anteriores y otras recuperaciones, condicionalidad, etc.) donde se puede ver que el 77,77 % corresponden a ayudas directas disociadas, el 12,09 % a otras ayudas directas y el 10,13 % a intervenciones en mercados agrícolas.

### Distribución del importe neto del FEAGA por capítulo del Total (e). Ejercicio 2013

Total: 5.827,69 millones EUR (en millones EUR y %)



## VIII. Resultados

En la siguiente tabla se detalla, por organismo pagador, el importe neto de los distintos capítulos.

(en EUR)

Organismo Pagador	0503 Ayudas directas (a)=(b)+(c)	050301 Ayudas directas disociadas (b)	050302 Otras ayudas directas (c)	0502 Intervenciones en mercados agrícolas (d)	Total (e)=(a)+(d)	6701, 6702, 0504 (f)	Total (g)=(e)+(f)
	Importe neto	Importe neto	Importe neto	Importe neto	Importe neto	Importe neto	Importe neto
Andalucía	1.546.956.835,82	1.428.304.078,06	118.652.757,76	91.683.881,24	1.638.640.717,06	-2.323.494,96	1.636.317.222,10
Aragón	429.608.280,13	414.770.005,23	14.838.274,90	15.156.979,53	444.765.259,66	-451.687,06	444.313.572,60
Asturias (P. de)	63.978.887,70	38.521.743,95	25.457.143,75	89.537,99	64.068.425,69	-28.385,15	64.040.040,54
Balears (Illes)	25.426.332,16	23.950.996,51	1.475.335,65	547.539,84	25.973.872,00	-218.316,56	25.755.555,44
Canarias	204.727.470,32	-	204.727.470,32	81.098.220,21	285.825.690,53	-642.271,06	285.183.419,47
Cantabria	41.221.840,51	26.935.735,08	14.286.105,43	39.382,68	41.261.223,19	-21.887,64	41.239.335,55
Castilla-La Mancha	674.837.320,65	653.269.247,49	21.568.073,16	118.702.402,26	793.539.722,91	-1.633.655,00	791.906.067,91
Castilla y León	902.162.597,08	778.371.560,97	123.791.036,11	7.263.852,13	909.426.449,21	-530.329,75	908.896.119,46
Cataluña	269.186.554,38	255.127.561,29	14.058.993,09	39.078.572,97	308.265.127,35	-506.474,54	307.758.652,81
C. Valenciana	123.748.727,50	121.107.053,51	2.641.673,99	38.504.339,21	162.253.066,71	-539.433,85	161.713.632,86
Extremadura	505.102.498,42	425.894.020,49	79.208.477,93	20.027.059,56	525.129.557,98	-1.157.113,02	523.972.444,96
Galicia	171.524.598,24	117.773.096,91	53.751.501,33	4.042.876,27	175.567.474,51	-277.365,22	175.290.109,29
Madrid (C. de)	38.748.200,31	33.080.499,30	5.667.701,01	2.014.015,91	40.762.216,22	-153.760,53	40.608.455,69
Murcia (R. de)	62.942.546,65	61.600.516,66	1.342.029,99	53.048.996,49	115.991.543,14	-1.040.848,51	114.950.694,63
Navarra (C. F)	99.701.166,17	92.079.041,02	7.622.125,15	7.089.550,31	106.790.716,48	-90.155,48	106.700.561,00
País Vasco	47.679.207,15	35.998.949,23	11.680.257,92	4.628.936,62	52.308.143,77	-76.467,89	52.231.675,88
Rioja (La)	29.564.282,71	25.533.292,61	4.030.990,10	16.057.606,76	45.621.889,47	-92.515,41	45.529.374,06
FEGA				91.496.685,03	91.496.685,03	-881.528,33	90.615.156,70
Liquidación ejercicios anteriores						-5.454.678,65	
<b>Total</b>	<b>5.237.117.345,90</b>	<b>4.532.317.398,31</b>	<b>704.799.947,59</b>	<b>590.570.435,01</b>	<b>5.827.687.780,91</b>	<b>-16.120.368,61</b>	<b>5.811.567.412,30</b>



## VIII. Resultados

---

### 8.3. FEADER: FONDOS PAGADOS EN EL EJERCICIO

---

En aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la estructura de programación en España para el período 2007-2013 se basa en un Plan Estratégico Nacional de Desarrollo Rural, que indica las prioridades de la intervención del Fondo y del Estado; un Marco Nacional de Desarrollo Rural, que contiene aquellos elementos que son comunes a todos los programas así como las medidas horizontales de aplicación general; programas regionales de desarrollo rural (uno por comunidad autónoma) y un programa interautonómico denominado Red Rural Nacional.

Para la consecución de los objetivos de la política comunitaria para el desarrollo rural, el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo estructura las ayudas en cuatro ejes, cada uno de los cuales comprende diversas medidas.

En el año 2008 quedaron aprobados todos los Programas de Desarrollo Rural del período 2007-2013, incluido el Programa de la Red Rural Nacional para el citado período.

Durante el ejercicio financiero 2013 se realizaron los pagos netos del FEADER que se relacionan, desglosados por eje y medidas. Los pagos netos del FEADER es el saldo de los pagos del FEADER y los abonos al mismo.

En la [Tabla 23](#) del apartado de Anejos se recoge, además, un desglose de los pagos netos realizados por los organismos pagadores correspondientes para la financiación de los programas, ejes y medidas adoptados, en cada caso.

## VIII. Resultados

### Pagos netos FEADER. Ejercicio 2013

(en EUR)

Ejes y medidas		Importe
<b>EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL</b>		<b>398.078.332,17</b>
111	Acciones relativas a la información y la formación profesional	6.281.340,62
112	Instalación de jóvenes agricultores	33.664.977,20
113	Jubilación anticipada	26.569.885,21
114	Utilización de servicios de asesoramiento	6.711.174,93
115	Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	2.112.979,89
121	Modernización de explotaciones agrícolas	106.471.992,10
122	Aumento del valor económico de los bosques	2.948.483,83
123	Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	84.378.247,86
124	Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	2.167.820,81
125	Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	113.454.176,18

Ejes y medidas		Importe
126	Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	181.589,11
131	Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	4.296,72
132	Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	6.600.118,11
133	Actividades de información y promoción	4.128.136,71
144	Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	2.403.112,89
<b>EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS</b>		<b>509.889.229,35</b>
211	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	34.765.569,48
212	Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	18.356.013,57
213	Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	409.285,25
214	Ayudas agroambientales	272.894.330,09

Ejes y medidas		Importe
215	Ayudas relativas al bienestar de los animales	5.454.790,39
216	Inversiones no productivas	2.665.083,87
221	Primera forestación de tierras agrícolas	43.913.846,27
223	Primera forestación de tierras no agrícolas	4.199.496,32
225	Ayudas en favor del medio forestal	1.458.140,95
226	Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	83.798.362,02
227	Inversiones no productivas	41.974.311,14
<b>EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>		<b>25.571.925,22</b>
311	Diversificación hacia actividades no agrícolas	977.325,87
312	Creación y desarrollo de empresas	1.233.665,40
313	Fomento de actividades turísticas	1.605.180,14
321	Servicios básicos para la economía y la población rural	8.453.041,51
322	Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	4.921.625,73
323	Conservación y mejora del patrimonio rural	8.355.103,14
331	Formación e información	25.983,43

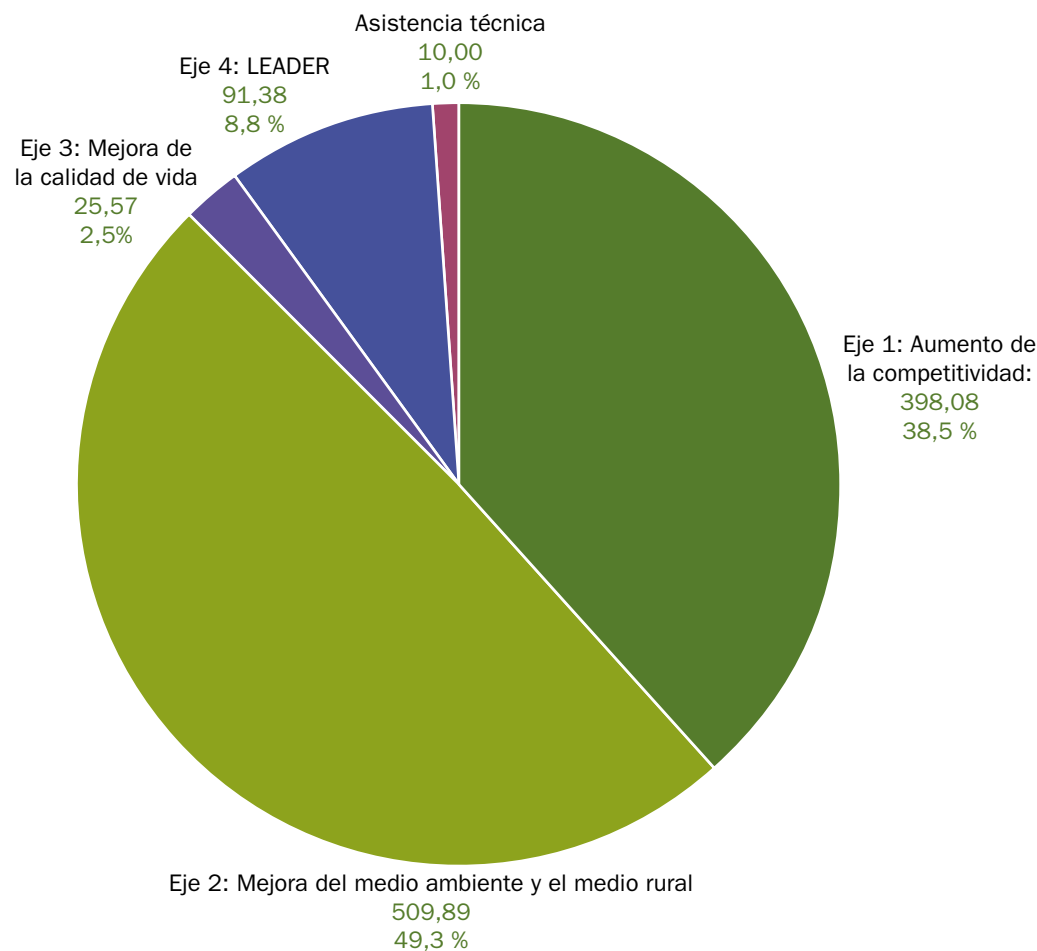
## VIII. Resultados

Ejes y medidas		Importe
341	Adquisición de capacidades, promoción y aplicación de estrategias de desarrollo local	0,00
Total Eje		25.571.925,22
<b>EJE 4 - LEADER</b>		<b>91.384.513,50</b>
411	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	15.336.578,49
412	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	629.038,93
413	Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	58.860.161,22
421	Ejecución de proyectos de cooperación	1.067.130,42
431	Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	15.491.604,44
<b>Asistencia técnica</b>		<b>9.997.026,01</b>
511	Asistencia Técnica	9.997.026,01
<b>Total</b>		<b>1.034.921.026,25</b>

### Distribución de los pagos netos FEADER por ejes. Ejercicio 2013

(en millones EUR y %)

Total: 1.034,92 millones EUR



## VIII. Resultados

### 8.4. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO

En virtud de lo que establece el Reglamento (CE) nº 1848/2006, los Estados miembros han de comunicar a la Comisión, en el transcurso de los dos meses siguientes al final de cada trimestre, las irregularidades que hayan sido objeto de un primer acto de comprobación administrativa o judicial, debiendo informar de los procedimientos incoados a consecuencia de las irregularidades comunicadas, así como de los cambios significativos que se produzcan en dichos procedimientos, ya sean administrativos (en especial los relativos a sanciones), judiciales o financieros, incluyendo las recuperaciones totales o parciales de los importes adeudados, por los perceptores afectados.

En el ejercicio 2013, las actuaciones de verificación y control de los Organismos pagadores del Reino de España han puesto de manifiesto 229 nuevos casos de irregularidades, por un importe de 16.826.376,37 EUR, que han sido comunicadas a la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) de acuerdo con lo establecido por la normativa de referencia. De este importe han sido recuperados 2.406.241,28 EUR, en el propio ejercicio.

De estas irregularidades comunicadas, se han clasificado como "Presunto Fraude" 12 casos, por un importe total de 801.904,20 EUR, siendo los sectores afectados los correspondientes a Desarrollo Rural, en su mayor parte, por un total de 9 comunicaciones y 720.943,44 EUR y Ayudas directas con 3 comunicaciones y 80.960,76 EUR. Por organismos pagadores, Castilla y León es el que ha comunicado más casos de sospecha de fraude, con un total de 7.

Respecto al año anterior, las irregularidades comunicadas han disminuido un 15,81 %, atendiendo al número y han aumentado un 53,33 %, en cuanto al importe.

Asimismo, los organismos pagadores comunicaron modificaciones sobre 414 irregularidades, ya comunicadas con anterioridad. El total recuperado en el ejercicio 2013, correspondiente tanto a las nuevas irregularidades comunicadas en 2013 (2.406.241,28 EUR) como a las de ejercicios anteriores (5.834.598,56 EUR), es de 8.240.839,84 EUR y afectan a 329 casos.

Igualmente, se ha procedido a la cancelación de irregularidades comunicadas en el ejercicio 2013 y anteriores, correspondientes a aquellos casos para los que se ha determinado que no debe reembolsarse ningún importe. El total cancelado en el ejercicio 2013, correspondiente tanto a 7 de las nuevas irregularidades comunicadas en 2013 (833.158,13 EUR) como a 55 de ejercicios anteriores (1.897.537,81 EUR), es de 2.730.695,94 EUR y afecta a 62 casos.

## VIII. Resultados

Las irregularidades comunicadas y las recuperaciones realizadas en el ejercicio 2013 de FEAGA y FEADER desglosadas por organismos pagadores y por tipo de ayuda y sector, se detallan en los cuadros siguientes:

### Irregularidades e importes comunicados por organismo pagador. Ejercicio 2013

(en EUR)

Organismo Pagador	Irregularidades comunicadas en el ejercicio 2013		Recuperaciones realizadas en el ejercicio 2013 (Anexo III)					Comunicaciones canceladas						
			De irregularidades comunicadas en el ejercicio 2013		De irregularidades comunicadas ejercicios anteriores		Total comunicaciones con recuperación en 2013		Total cancelado de lo comunicado por artº 3 en el ejercicio 2013		Cancelado de ejercicios anteriores		Total comunicaciones canceladas	
	Nº	Repercusión financiera real o potencial de la irregularidad	Nº irregularidades afectadas de recuperación parcial o total	Importe recuperado	Nº irregularidades afectadas de recuperación parcial o total	Importe recuperado hasta 2012	Nº	Importe total recuperado	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado
Andalucía	64	5.006.200,08	32	1.148.049,20	101	1.716.889,43	133	2.864.938,63	4	361.548,86	30	988.699,54	34	1.350.248,40
Aragón	6	120.177,32	3	42.093,77	5	22.695,04	8	64.788,81	-	-	1	45.539,46	1	45.539,46
Asturias (P. de)	10	654.607,34	-	-	3	27.820,33	3	27.820,33	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	3	35.735,20	-	-	1	201.846,82	1	201.846,82	-	-	-	-	-	-
Canarias	25	2.342.380,87	6	125.698,04	17	287.118,32	23	412.816,36	-	-	10	312.526,10	10	312.526,10
Cantabria	1	22.768,33	1	22.768,33	1	7.153,11	2	29.921,44	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	31	4.230.920,51	8	462.184,99	51	757.347,11	59	1.219.532,10	1	19.198,60	6	318.752,44	7	337.951,04
Castilla y León	17	1.635.023,63	5	98.133,92	3	99.982,85	8	198.116,77	-	-	1	14.461,81	1	14.461,81
Cataluña	9	391.602,53	5	54.082,99	6	211.926,66	11	266.009,65	-	-	1	139.963,17	1	139.963,17
Comunidad Valenciana	-	-	-	-	11	415.353,40	11	415.353,40	-	-	-	-	-	-
Extremadura	31	1.724.035,77	3	133.653,86	23	445.482,81	26	579.136,67	-	-	3	38.727,92	3	38.727,92
Galicia	17	538.238,92	4	112.501,93	5	99.731,38	9	212.233,31	1	44.247,20	1	10.133,42	2	54.380,62
Madrid (C. de)	6	152.955,79	3	86.115,14	2	22.346,02	5	108.461,16	-	-	1	17.352,04	1	17.352,04
Murcia (R. de)	4	455.730,76	1	26.029,71	6	718.472,78	7	744.502,49	1	408.163,47	-	-	1	408.163,47
Navarra (C. F. de)	7	282.371,12	3	36.676,15	-	-	3	36.676,15	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	5	66.786,33	4	58.253,25	5	42.019,53	9	100.272,78	-	-	1	11.381,91	1	11.381,91
FEAGA	-	-	-	-	11	758.412,97	11	758.412,97	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>17.659.534,50</b>	<b>78</b>	<b>2.406.241,28</b>	<b>251</b>	<b>5.834.598,56</b>	<b>329</b>	<b>8.240.839,84</b>	<b>7</b>	<b>833.158,13</b>	<b>55</b>	<b>1.897.537,81</b>	<b>62</b>	<b>2.730.695,94</b>

## VIII. Resultados

## Irregularidades e importes comunicados por sectores. Ejercicio 2013

(en EUR)

Sector		Irregularidades comunicadas en el ejercicio 2013		Comunicaciones canceladas					
				Total cancelado de lo comunicado por artº 3 en el ejercicio 2013		Cancelado de ejercicios anteriores		Total comunicaciones canceladas	
				Nº	Repercusión financiera real o potencial de la irregularidad	Nº	Importe cancelado	Nº	Importe cancelado
0502	Aceite de oliva	-	-	-	-	1	55.692,00	1	55.692,00
	Azúcar	2	35.220,06	-	-	-	-	-	-
	Forrajes	1	106.258,02	-	-	-	-	-	-
	Frutas y hortalizas	28	3.148.415,16	4	751.065,28	1	139.963,17	5	891.028,45
	POSEICAN	8	607.166,99	-	-	9	124.424,99	9	124.424,99
	Vitivinícola	47	3.848.341,54	1	19.198,60	8	201.516,92	9	220.715,52
0503	Ayudas directas disociadas	46	1.066.618,58	1	18.647,05	13	193.305,29	14	211.952,34
	Otras Ayudas directas	14	1.602.823,15	-	-	5	258.360,81	5	258.360,81
0504	Desarrollo Rural	90	7.244.691,00	1	44.247,20	18	924.274,63	19	968.521,83
Total		236	17.659.534,50	7	833.158,13	55	1.897.537,81	62	2.730.695,94



## VIII. Resultados

### Irregularidades e importes comunicados por organismo pagador y tipo de ayuda. Ejercicio 2013

(en EUR)

Tipo de ayuda	Ayudas directas						Intervenciones en mercados agrícolas					
	Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)		Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)	
Organismo Pagador	N <sup>a</sup>	Importe	N <sup>a</sup>	Importe	N <sup>a</sup>	Importe	N <sup>a</sup>	Importe	N <sup>a</sup>	Importe	N <sup>a</sup>	Importe
Andalucía	30	623.075,91	1	18.647,05	29	604.428,86	19	2.280.325,32	3	342.901,81	16	1.937.423,51
Aragón	-	-	-	-	-	-	1	41.942,57	-	-	1	41.942,57
Asturias (P de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	8	1.497.875,13	-	-	8	1.497.875,13	14	778.012,97	-	-	14	778.012,97
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	5	166.281,66	-	-	5	166.281,66	20	1.623.960,75	1	19.198,60	19	1.604.762,15
Castilla y León	5	71.833,73	-	-	5	71.833,73	2	799.063,87	-	-	2	799.063,87
Cataluña	-	-	-	-	-	-	8	365.039,17	-	-	8	365.039,17
C. Valenciana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extremadura	6	162.472,31	-	-	6	162.472,31	16	1.366.127,56	-	-	16	1.366.127,56
Galicia	-	-	-	-	-	-	1	13.437,30	-	-	1	13.437,30
Madrid (C. de)	2	65.863,06	-	-	2	65.863,06	1	24.656,36	-	-	1	24.656,36
Murcia (R. de)	2	23.589,67	-	-	2	23.589,67	1	408.163,47	1	408.163,47	-	-
Navarra (C.F. de)	2	58.450,26	-	-	2	58.450,26	-	-	-	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	3	44.672,43	-	-	3	44.672,43
FEGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>2.669.441,73</b>	<b>1</b>	<b>18.647,05</b>	<b>59</b>	<b>2.650.794,68</b>	<b>86</b>	<b>7.745.401,77</b>	<b>5</b>	<b>770.263,88</b>	<b>81</b>	<b>6.975.137,89</b>

(\*) Irregularidades que figuran en la base de datos de la OLAF

## VIII. Resultados

### Irregularidades e importes comunicados por organismo pagador y tipo de ayuda. Ejercicio 2013 (continuación)

(en EUR)

Tipo de ayuda	Desarrollo rural						Total					
	Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)		Comunicadas		Canceladas		Vigentes (*)	
Organismo Pagador	N <sup>a</sup> -	Importe	N <sup>a</sup> -	Importe	N <sup>a</sup> -	Importe	N <sup>a</sup> -	Importe	N <sup>a</sup> -	Importe	N <sup>a</sup> -	Importe
Andalucía	15	2.102.798,85	-	-	15	2.102.798,85	64	5.006.200,08	4	361.548,86	60	4.644.651,22
Aragón	5	78.234,75	-	-	5	78.234,75	6	120.177,32	-	-	6	120.177,32
Asturias (P de)	10	654.607,34	-	-	10	654.607,34	10	654.607,34	-	-	10	654.607,34
Balears (Illes)	3	35.735,20	-	-	3	35.735,20	3	35.735,20	-	-	3	35.735,20
Canarias	3	66.492,77	-	-	3	66.492,77	25	2.342.380,87	-	-	25	2.342.380,87
Cantabria	1	22.768,33	-	-	1	22.768,33	1	22.768,33	-	-	1	22.768,33
Castilla La Mancha	6	2.440.678,10	-	-	6	2.440.678,10	31	4.230.920,51	1	19.198,60	30	4.211.721,91
Castilla y León	10	764.126,03	-	-	10	764.126,03	17	1.635.023,63	-	-	17	1.635.023,63
Cataluña	1	26.563,36	-	-	1	26.563,36	9	391.602,53	-	-	9	391.602,53
C. Valenciana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Extremadura	9	195.435,90	-	-	9	195.435,90	31	1.724.035,77	-	-	31	1.724.035,77
Galicia	16	524.801,62	1	44.247,20	15	480.554,42	17	538.238,92	1	44.247,20	16	493.991,72
Madrid (C. de)	3	62.436,37	-	-	3	62.436,37	6	152.955,79	-	-	6	152.955,79
Murcia (R. de)	1	23.977,62	-	-	1	23.977,62	4	455.730,76	1	408.163,47	3	47.567,29
Navarra (C.F. de)	5	223.920,86	-	-	5	223.920,86	7	282.371,12	-	-	7	282.371,12
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	2	22.113,90	-	-	2	22.113,90	5	66.786,33	-	-	5	66.786,33
FEGA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>7.244.691,00</b>	<b>1</b>	<b>44.247,20</b>	<b>89</b>	<b>7.200.443,80</b>	<b>236</b>	<b>17.659.534,50</b>	<b>7</b>	<b>833.158,13</b>	<b>229</b>	<b>16.826.376,37</b>

(\*) Irregularidades que figuran en la base de datos de OLAF

## VIII. Resultados

### Irregularidades e importes comunicadas clasificadas como presunto fraude por organismo pagador y tipo de ayuda. Ejercicio 2013 *(en EUR)*

Organismo Pagador	Totales		Ayudas directas				Desarrollo rural			
			Disociadas		Otras		Nº	Importe total	Importe UE	Importe Estado miembro
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe				
Andalucía	1	47.722,25	-	-	1	47.722,25	-	-	-	-
Asturias (P. de)	3	253.415,33	-	-	-	-	3	347.647,62	253.415,33	94.232,29
Balears (Illes)	1	11.842,80	-	-	-	-	1	24.647,85	11.842,80	12.805,05
Castilla y León	7	488.923,82	2	33.238,51	-	-	5	1.075.200,29	455.685,31	619.514,98
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>801.904,20</b>	<b>2</b>	<b>33.238,51</b>	<b>1</b>	<b>47.722,25</b>	<b>9</b>	<b>1.447.495,76</b>	<b>720.943,44</b>	<b>726.552,32</b>

## VIII. Resultados

### 8.5. CORRECCIONES FINANCIERAS

En el ejercicio financiero 2013 la Comisión Europea adoptó cuatro Decisiones por las que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección Garantía del FEOGA y FEAGA, por no haberse efectuado de conformidad con las normas comunitarias. Dichas Decisiones afectaban a España y representaron lo siguiente:

- Decisión de la Comisión 2013/123/UE, de 26 de febrero: se rechazó de la financiación comunitaria un importe de 61.706.156,57 EUR por deficiencias en medidas relacionadas con la superficie, la condicionalidad, las restituciones a la exportación y los derechos de pago único.
- Decisión de la Comisión 2013/214/UE, de 2 de mayo: se rechazó de la financiación comunitaria un importe de 1.186.170,14 EUR por deficiencias en el ámbito de las primas ganaderas y de la aplicación de la condicionalidad.
- Decisión de la Comisión 2013/433/UE, de 13 de agosto de 2013: se rechazó la financiación comunitaria por un importe de 6.757.213,69 EUR por deficiencias en la aplicación de las medidas agroambientales y de inversión en el ámbito del desarrollo rural (FEADER) y la aplicación de la condicionalidad (FEAGA y FEADER).
- Decisión de la Comisión 2013/763/UE, de 12 de diciembre de 2013: se rechazó de la financiación comunitaria un importe de 23.770.024,46 EUR por deficiencias en el sector de frutas y hortalizas, ayudas por superficie, derechos de pago único y auditoría financiera.

### 8.6. POSICIÓN RELATIVA DEL SISTEMA ESPAÑOL DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Para dar una idea de la posición que España ocupa dentro de la Unión Europea se ha elaborado el siguiente cuadro donde se detallan los importes declarados por cada uno de los países de la Unión Europea y el porcentaje que dichos importes representan sobre el total.

Como se puede comprobar, España es después de Francia el país que percibe más fondos procedentes del FEAGA en el ejercicio 2013, con el 13,07 % del gasto total del Unión.

### Posición de los Estados miembros de la UE por gastos declarados con cargo al FEAGA. Ejercicio 2013

(en millones EUR)

Estado miembro	Importes declarados	%
Alemania	5.326,0	11,98
Austria	691,6	1,56
Bélgica	635,5	1,43
Bulgaria	520,6	1,17
Chipre	48,9	0,11
Dinamarca	931,4	2,09
Eslovaquia	361,5	0,81
Eslovenia	134,0	0,3
<b>España</b>	<b>5.810,8</b>	<b>13,07</b>
Estonia	95,1	0,21
Finlandia	535,8	1,21
Francia	8.577,6	19,29
Grecia	2.341,3	5,27
Hungría	1.249,0	2,81
Irlanda	1.228,2	2,76
Italia	4.531,1	10,19
Letonia	147,5	0,33
Lituania	346,7	0,78
Luxemburgo	33,7	0,08
Malta	5,6	0,01
Países Bajos	883,2	1,99
Polonia	3.148,0	7,08
Portugal	762,4	1,71
Reino Unido	3.102,9	6,98
República Checa	832,3	1,87
Rumania	1.174,6	2,64
Suecia	676,8	1,52
Comisión Europea (Gestión Centralizada)	332,4	0,75
<b>Total</b>	<b>44.464,5</b>	<b>100,00</b>

## VIII. Resultados

### 8.7. RATIOS DE CALIDAD

Con el fin de evaluar la calidad del sistema español de gestión de fondos europeos agrícolas, a continuación se usan dos tipos de indicadores basados en dos fuentes de información diferentes:

- De un lado, las irregularidades detectadas, durante la ejecución presupuestaria, por los propios Organismos pagadores que configuran el sistema y, de otro,
- Las correcciones financieras impuestas por la Comisión, a raíz de las liquidaciones de cuentas de cada ejercicio, como consecuencia de deficiencias contables o disconformidad con las imputaciones de gasto llevadas a cabo contra los fondos europeos agrícolas, en un ejercicio determinado.

Mientras que las primeras se producen a lo largo del ejercicio, las segundas las establece la Comisión durante varios años posteriores al año de presentación de las cuentas correspondientes.

#### 8.7.1. Importe de las irregularidades sobre los pagos totales

El cuadro que se acompaña refleja, en porcentaje, la incidencia de las irregularidades detectadas en cada uno de los organismos pagadores durante el ejercicio 2013 respecto del total de pagos realizados por los mismos, así como la tasa de recuperaciones totales realizadas en el ejercicio (correspondientes tanto a las comunicadas en este ejercicio como a las notificadas en ejercicios anteriores) con respecto al importe de nuevas irregularidades comunicadas.

Como puede observarse, el importe de las irregularidades comunicadas en aplicación del Reglamento (CE) nº 1848/2006 alcanza el 0,25 % de los pagos realizados.

Debe destacarse también que el total de los importes recuperados en el ejercicio 2013 supone un 48,98 % respecto al importe de las nuevas irregularidades comunicadas en el mismo ejercicio.

#### Importe de las irregularidades y porcentaje sobre los pagos totales

OO.PP.	Pagos ejercicio FEAGA - FEADER (millones EUR)	Importe irregularidades comunicadas (millones EUR)	%importe de irregularidades comunicadas en relación a pagos ejercicio	Importe total recuperado en 2013 (millones EUR)	% importe recuperado en relación irregularidades comunicadas
Andalucía	1.942,17	4,64	0,24	2,86	61,68
Aragón	483,60	0,12	0,02	0,06	53,91
Asturias (P de)	96,32	0,65	0,68	0,03	4,25
Balears (Illes)	35,70	0,04	0,10	0,20	564,84
Canarias	315,61	2,34	0,74	0,41	17,62
Cantabria	53,52	0,02	0,04	0,03	131,42
Castilla-La Mancha	925,26	4,21	0,46	1,22	28,96
Castilla y León	1.028,96	1,64	0,16	0,20	12,12
Cataluña	350,52	0,39	0,11	0,27	67,93
Comunidad Valenciana	184,03	-	-	0,42	-
Extremadura	617,27	1,72	0,28	0,58	33,59
Galicia	271,35	0,49	0,18	0,21	42,96
Madrid (C. de)	50,21	0,15	0,30	0,11	70,91
Murcia (R. de)	155,84	0,05	0,03	0,74	1.565,16
Navarra (C.F. de)	125,67	0,28	0,22	0,04	12,99
País Vasco	69,67	-	-	-	-
Rioja (La)	52,91	0,07	0,13	0,10	150,14
FEGA	93,31	-	-	0,76	-
<b>Total</b>	<b>6.851,94</b>	<b>16,83</b>	<b>0,25</b>	<b>8,24</b>	<b>48,98</b>

## VIII. Resultados

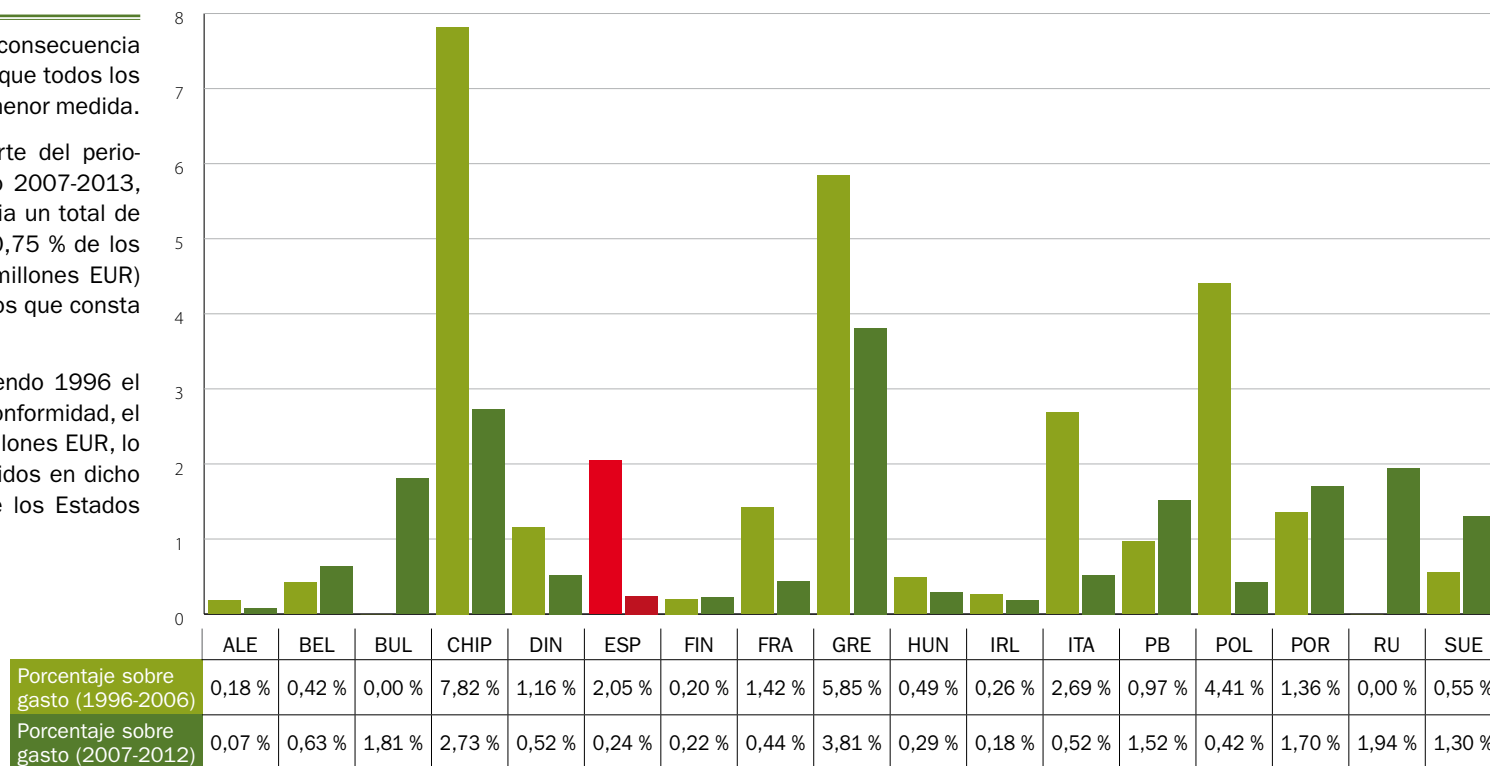
### 8.7.2. Importe de las correcciones financieras sobre los pagos totales

La aplicación de correcciones financieras es la consecuencia del procedimiento de liquidación de cuentas del que todos los Estados miembros han sido objeto, en mayor o menor medida.

Durante el período 2007-2012, que forma parte del período de aplicación del presente marco financiero 2007-2013, han sido excluidos de la financiación comunitaria un total de 2.306,62 millones EUR, lo que representa un 0,75 % de los fondos percibidos en dicho período (307.438 millones EUR) en el conjunto de los 27 Estados miembros de los que consta la Unión Europea desde el año 2007.

Por comparación, en el período 1996-2006, siendo 1996 el primer año de aplicación del procedimiento de conformidad, el importe que se excluyó ascendió a 7.577,07 millones EUR, lo que representa un 1,44 % de los fondos percibidos en dicho período (522.996 millones EUR) en el total de los Estados miembros de la Unión Europea<sup>1</sup>.

### Principales correcciones financieras en la UE (período 2007-2012 VS 1996-2006)



1. Hay que tener en cuenta que, como consecuencia de los procedimientos de ampliación, el número de Estados miembros se ha ido incrementando en el periodo considerado 1996-2012, pasando de 15 en el periodo 1996-2003 a 25 en el periodo 2004-2006, hasta finalizar en el periodo 2007-2012 con 27 países.



## VIII. Resultados

Como se deduce de la gráfica anterior, la situación en el actual período ha mejorado notablemente. Teniendo en cuenta el conjunto de Estados miembros, se ha pasado de un porcentaje de correcciones financieras sobre el gasto del 1,44 % en el período 1996-2006 a un porcentaje del 0,75 % en el período 2007-2012.

Para el caso particular de España, y tal y como se aprecia en la gráfica, la mejora ha sido mucho más que significativa, puesto que se ha pasado de un porcentaje del 2,05 % en el período 1996-2006 a un porcentaje del 0,24 % en 2007-2012, lo que nos sitúa, en consecuencia, muy por debajo del anteriormente indicado porcentaje medio del conjunto de los Estados miembros.

De hecho, España ocupaba en el período 1996-2006 el octavo puesto entre los países con mayores correcciones financieras sobre el gasto y, sin embargo, en el período 2007-2012 pasamos a ocupar el decimonoveno puesto, situándonos además en mejor posición frente a Estados miembros como Dinamarca, Francia, Países Bajos, Reino Unido o Suecia. Esta evolución indica la mejora que se ha producido en los últimos años en la eficacia de la gestión y el control de los fondos agrícolas.

Los diez Estados miembros que ocupan los primeros puestos, por índice de correcciones financieras sobre gasto, en el período 2007-2012, se indican en la siguiente tabla.

Estados miembros con mayor porcentaje de correcciones sobre gasto declarado		
	Estado miembro	Porcentaje
1	Grecia	3,81
2	Chipre	2,73
3	Rumanía	1,94
4	Bulgaria	1,81
5	Portugal	1,70
6	Reino Unido	1,65
7	Países Bajos	1,52
8	Suecia	1,30
9	Polonia	0,88
10	Eslovenia	0,73

Asimismo, a lo largo del periodo analizado (2007-2012) los expedientes de correcciones financieras más importantes se han concentrado en un reducido número de Estados miembros, principalmente Grecia y Reino Unido, y se deben principalmente a las debilidades en el régimen de ayudas directas. Por otra parte, y por su elevada cuantía, destaca el caso particular de la corrección a Francia por condicionalidad (incluida dentro del concepto de ayudas directas), que guarda relación con la inexistencia de mejoras en los sistemas de control, tras otra importante corrección financiera que sufrieron en un periodo anterior.

Expedientes con correcciones financieras más elevadas			
Estado Miembro	Concepto	Importe (EUR)	Ejercicios financieros
Francia	Ayudas directas	141.818.660,59	2008 a 2011
Reino Unido	Ayudas directas	99.429.776,45	2008 a 2010
Portugal	Ayudas directas	88.901.568,00	2008 a 2010
Grecia	Frutas y hortalizas	83.613.370,22	2008 y 2009
Polonia	Desarrollo rural	79.903.343,33	2007 a 2009
Grecia	Frutas y hortalizas	71.253.233,81	2007 a 2009
Grecia	Ayudas directas	78.813.783,87	2008 a 2010
Reino Unido	Ayudas directas	38.090.422,40	2008 a 2010
Reino Unido	Ayudas directas	35.711.776,33	2008 a 2010

## VIII. Resultados

---

Con carácter general, y como se deduce de lo anteriormente expuesto, las correcciones financieras que se han aplicado a España, en el período 2007-2012, se encuentran por debajo de la media de correcciones financieras aplicadas en el resto de los Estados miembros, tanto si nos referimos al primer como al segundo pilar de la PAC.

No obstante, el objetivo no tiene que ser otro que continuar mejorando el grado de conformidad de nuestros pagos con la legislación comunitaria, de modo que se traduzca en un menor volumen de correcciones financieras; a pesar de que estos últimos años nos hemos situado en unos niveles muy aceptables, teniendo en cuenta que la tasa media de corrección del 0,24 % en el período 2007-2012, en España, supone que el 99,76 % de los pagos efectuados se han ejecutado conforme a la normativa comunitaria. En definitiva, se debe continuar con los procedimientos de mejora en todos los ámbitos de la PAC.

## IX. Anejos

# IX. Anejos



## IX. Anejos

**Tabla 1. Relación de circulares de coordinación aprobadas en el año 2013**

Circular de Coordinación número	Fecha	Asunto
1/2013	04/01/2013	Modificación de la circular de coordinación contenido mínimo de la base de datos del sistema integrado de gestión y control de la solicitud única 2013.
2/2013	08/01/2013	Modificación de la circular de Coordinación nº 9/2012 criterios para la asignación de derechos de pago único de la Reserva Nacional
3/2013	09/01/2013	Procedimiento para la custodia de expedientes relativos a los controles realizados en el ámbito de ayudas que gestiona y/o coordina la Subdirección General de Regulación de Mercados.
4/2013	15/01/2013	Procedimiento para el intercambio de información necesaria para la validación de las superficies declaradas y para la tramitación de la solicitud única 2013
5/2013	15/01/2013	Plan Nacional de controles de las solicitudes de primas ganaderas.
6/2013	26/03/2012	Plan Nacional de controles suplementarios para las medidas de desarrollo rural no asimiladas al SIGC.
7/2013	22/01/2013	Plan Nacional de controles administrativos de las superficies declaradas en la solicitud única 2013-2014.
8/2013	29/01/2013	Transmisión de información sobre las solicitudes de ayuda de primas ganaderas.
9/2013	30/01/2013	Criterios de Coordinación para la gestión y control de ayudas a la promoción del vino en terceros países.
10/2013	05/03/2013	Autorización de Organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de retirada de frutas y hortalizas.
11/2013	07/03/2013	Criterios para la asignación de derechos de pago único de la reserva nacional.
12/2013	15/03/2013	Modificación de la circular de coordinación 33/2012 coordinación técnica de actuaciones para la gestión de las ayudas comunitarias en el sector del algodón.
13/2013	15/03/2013	Plan Nacional de controles sobre el terreno, para verificar el cumplimiento de los criterios de admisibilidad, de las superficies de los regímenes de ayuda declarados en la solicitud única 2013.
14/2013	03/04/2013	Criterios para la aplicación de reducciones y exclusiones por condicionalidad.
15/2013	08/04/2013	Procedimiento de aplicación de las reducciones a los importes de las primas ganaderas. Reglamento (CE) nº 1122/2009.
16/2013	12/04/2013	Plan Nacional de controles de las medidas de desarrollo rural del periodo 2007/2013.
17/2013	12/04/2013	Procedimiento para la aplicación de las reducciones y exclusiones las ayudas al desarrollo rural del periodo 2007/2013.
18/2013	23/04/2013	Criterios de coordinación para la gestión y control de ayudas a la promoción del vino en terceros países.

## IX. Anejos

**Tabla 1 (continuación). Relación de circulares de coordinación aprobadas en el año 2013**

Circular de Coordinación número	Fecha	Asunto
19/2013	24/05/2013	Criterios de coordinación de la gestión y control de ayudas a la promoción del vino en terceros países.
20/2013	05/06/2013	Procedimiento para la comunicación del informe previsto en el artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 y en el artículo 31 del Reglamento (UE) nº 65/2011. Condicionalidad.
21/2013	05/06/2013	Instrucciones para cumplimentar las tablas estadísticas de los controles de las medidas de desarrollo rural a remitir en 2013.
22/2013	05/06/2013	Comprobaciones a las tablas estadísticas de los controles de las medidas de desarrollo rural a remitir en 2013.
23/2013	12/06/2013	Procedimiento para la cumplimentación del informe previsto en el apartado 1 del artículo 84 del Reglamento (CE) nº 1122/2009. Primas ganaderas.
24/2013	19/06/2013	Instrucciones para cumplimentar los cuadros de estadísticas de controles del sistema integrado de gestión y control superficies de la Comisión europea – Campaña 2012/2013.
25/2013	08/10/2013	Modificación de la circular de Coordinación nº 6/2013 Plan Nacional de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.
26/2013	10/10/2013	Procedimiento para la aplicación de las reducciones a los pagos directos correspondientes a la campaña 2013-2014 o año 2013.
27/2013	10/10/2013	Gestión y control de las ayudas al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.
28/2013	13/11/2013	Normas de coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
29/2013	23/11/2013	Modificación de la circular de Coordinación nº 26/2013 procedimiento para la aplicación de las reducciones a los pagos directos correspondientes a la campaña 2013/2014 o año 2013.
30/2013	23/12/2013	Control de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos.

## IX. Anejos

**Tabla 1 (continuación). Relación de instrucciones generales aprobadas en el año 2013**

Instrucción General número	Fecha	Asunto
1/2013	13/02/2013	Actuaciones de gestión y control para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas
2/2013	27/03/2013	Procedimiento de certificación de los gastos cofinanciados por el Fondo Europeo de la Pesca
3/2013	03/04/2013	Procedimiento para la recuperación de las deudas FEAGA y FEADER por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA)
4/2013	03/04/2013	Procedimiento para la identificación, tramitación y control de productos procedentes de carnes de ovino pesado macho que se beneficien de restituciones especiales a la exportación
5/2013	21/05/2013	Procedimiento para la gestión de la compra y almacenamiento de mantequilla y leche desnatada en polvo en régimen de intervención pública
6/2013	21/05/2013	Procedimiento para el control de la fabricación por empresas autorizadas, de la compra y del almacenamiento de mantequilla y leche desnatada en polvo en régimen de intervención pública
7/2013	31/07/2013	Procedimiento de certificación de los gastos cofinanciados por el fondo europeo de la pesca
8/2013	02/09/2013	Actuaciones de gestión y control para el suministro de alimentos procedentes de las existencias de intervención en beneficio de las personas más necesitadas
9/2013	15/11/2013	Procedimiento para la determinación y repercusión de responsabilidades financieras por incumplimiento del derecho de la unión europea, en el ámbito de los fondos europeos agrícolas

## IX. Anejos

Tabla 2. Pagos por superficie. Superficie pagada. Campaña 2012/2013

(en ha)

Comunidad Autónoma	Ayuda nacional a los frutos cáscara	Ayuda específica al algodón	Programa calidad de las legumbres	Programa rotaciones de cultivo	Programa frutos cáscara
Andalucía	103.362,25	68.284,35	175,29	42.241,20	28.403,70
Aragón	60.101,91	-	517,72	218.542,36	8.631,00
Asturias (P. de)	-	-	40,64	-	-
Balears (Illes)	23.808,09	-	5,89	2.611,93	1.373,42
Cantabria	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	58.581,71	9,30	3.124,21	254.523,88	7.376,00
Castilla y León	1.253,76	-	5.293,32	48.714,44	145,36
Cataluña	44.248,40	-	130,44	-	4.551,80
C. Valenciana	58.046,31	-	-	737,60	7.739,28
Extremadura	3.480,77	16,25	-	103.226,65	1.020,73
Galicia	-	-	24,37	-	-
Madrid (C. de)	82,33	-	-	5.364,16	25,45
Murcia (R. de)	66.406,53	79,18	-	9.265,55	9.569,81
Navarra (C. F. de)	-	-	59,79	4.699,34	433,40
País Vasco	10,50	-	28,68	-	-
Rioja (La)	5.212,69	-	10,07	262,42	1.754,74
<b>Total</b>	<b>424.595,25</b>	<b>68.389,08</b>	<b>9.410,42</b>	<b>690.189,53</b>	<b>71.024,69</b>

Tabla 3. Ayuda a los productores de remolacha azucarera. Cantidades entregadas. Campaña 2012/2013

(en t)

Comunidad Autónoma	Cantidades
Andalucía	50.202,933
Castilla y León	392.000,000
Extremadura	230,169
Navarra (C. F. de)	1.698,430
País Vasco	34.945,290
Rioja (La)	19.213,266
<b>Total</b>	<b>498.290,088</b>



## IX. Anejos

Tabla 4. Ayuda específica por aplicación del artículo 68 del Reglamento 73/2009. Campaña 2012/2013

(en EUR)

Comunidad Autónoma	Programa calidad tabaco (art. 68)	Programa calidad legumbres (art. 68)	Programa rotaciones en secano (art. 68)	Programa calidad algodón (art. 68)	Programa calidad remolacha (art. 68)	Programa frutos cáscara (art. 68)	Total
Andalucía	158.239,17	15.364,50	3.028.612,06	13.368.052,81	1.380.939,69	2.708.720,16	20.659.928,39
Aragón	-	43.062,19	15.159.155,27	-	-	787.202,56	15.989.420,02
Asturias (P. de)	-	2987,2	-	-	-	-	2.987,20
Balears (Illes)	-	563,39	174280,17	-	-	119.415,97	294.259,53
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	14.332,15	240.173,43	18.471.194,16	3.965,70	-	659.830,25	19.389.495,69
Castilla y León	38.533,97	446.329,53	3.409.145,65	-	7.336.316,81	13.427,95	11.243.753,91
Cataluña	-	11.859,47	-	-	-	422.681,26	434.540,73
C. Valenciana	-	-	44.005,66	-	-	699.957,82	743.963,48
Extremadura	5.611.926,48	-	7.317.479,22	2.231,82	4.702,05	89.459,79	13.025.799,36
Galicia	-	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	-	-	361.377,81	-	-	2.420,12	363.797,93
Murcia (R. de)	-	-	613.546,57	18.305,53	-	851.475,34	1.483.327,44
Navarra (C. F. de)	5.639,77	3.690,85	307.956,55	-	33.026,63	38.667,87	388.981,67
País Vasco	6.148,65	2.603,68	-	-	621.028,75	-	629.781,08
Rioja (La)	-	897,93	20.774	-	361.805,13	165.139,26	548.616,32
<b>Total</b>	<b>5.834.820,19</b>	<b>767.532,17</b>	<b>48.907.527,12</b>	<b>13.392.555,86</b>	<b>9.737.819,06</b>	<b>6.558.398,35</b>	<b>85.198.652,75</b>

## IX. Anejos

**Tabla 5. Programa calidad tabaco (art. 68).  
Cantidades entregadas con derecho a ayuda.  
Campaña 2012/2013** *(en kg)*

Comunidad Autónoma	Cantidades
Andalucía	792.369,58
Castilla y León	136.795,90
Extremadura	28.263.294,97
<b>Total</b>	<b>29.192.460,45</b>

**Tabla 6. Programa calidad algodón.  
Cantidades entregadas.  
Campaña 2012/2013** *(en t)*

Comunidad Autónoma	Cantidades
Andalucía	172.546,13
Castilla-La Mancha	50,05
Extremadura	28,73
Murcia (R. de)	283,84
<b>Total</b>	<b>172.908,75</b>

**Tabla 7. Programa calidad remolacha azucarera.  
Cantidades entregadas.  
Campaña 2012/2013** *(en t)*

Comunidad Autónoma	Cantidades
Andalucía	536.744,562
Castilla y León	2.788.000,000
Extremadura	1.819,604
Navarra (C. F. de)	12.776,860
País Vasco	242.415,511
Rioja (La)	140.006,950
<b>Total</b>	<b>3.721.763,487</b>

IX. Anejos

**Tabla 8. Controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008. Fecha de comunicación: 20/01/2014. SALDOS**

Región	Número total de operaciones de reestructuración y reconversión aprobadas		Operaciones de reestructuración afectadas por un arranque previo		Controles antes del arranque				Controles posteriores a la reestructuración/reconversión		Superficie finalmente admitida tras el control (ha)	Superficie no admitida tras el control (ha)	Primas solicitadas rechazadas (EUR)	Sanciones (EUR)
					Administrativos		Sobre el terreno							
	Número de solicitudes	Superficie (ha)	Número	Superficie afectada por un arranque previo	Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)	Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)	Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)				
Andalucía	221	476,47	154	354,23	154	354,23	12	20,06	221	476,47	460,05	16,42	190.737,45	-
Aragón	454	930,43	248	469,94	248	469,94	54	65,98	454	930,43	831,18	99,25	549.401,46	-
Asturias (P de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	7	7,38	3	3,85	3	3,85	3	3,71	7	7,38	7,08	0,30	1.603,65	-
Canarias	24	30,02	10	6,41	10	6,41	10	6,41	24	30,02	29,55	0,47	20.475,66	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	4.154	16.626,63	2.825	9.396,24	2.825	9.396,24	481	1.758,62	4.154	16.560,40	15.854,95	705,45	3.753.423,93	-
Castilla y León	141	356,30	59	83,25	59	83,25	45	52,50	141	356,30	348,26	8,04	14.589,23	42.569,63
Cataluña	1.574	2.138,63	600	705,52	600	705,52	600	705,52	1.574	2.138,63	1.867,57	271,06	137.012,00	5.368,00
C. Valenciana	424	961,82	247	480,44	247	480,44	27	31,69	424	961,82	871,08	90,74	237.226,94	-
Extremadura	920	5.035,04	644	3.199,08	644	3.199,08	644	3.032,32	920	5.030,54	4.786,38	248,66	2.145.106,96	-
Galicia	467	241,32	279	87,77	279	87,77	279	87,77	467	241,32	228,34	12,78	220.741,59	-
Madrid (C. de)	618	667,96	236	352,82	236	352,82	35	50,58	618	652,24	551,30	6,84	13.924,79	-
Murcia (R. de)	1	1,51	1	1,51	-	-	-	-	1	1,51	1,51	-	-	-
Navarra (C. F. de)	216	1.003,71	151	581,25	151	581,25	75	366,61	216	1.003,71	910,06	93,65	882.025,66	-
País Vasco	105	187,75	33	52,17	33	52,17	3	2,70	105	187,75	171,91	15,84	122.660,32	-
Rioja (La)	104	117,46	33	26,44	33	26,44	33	26,44	104	117,46	109,78	7,68	39.993,46	-
<b>Total</b>	<b>9.430</b>	<b>28.782,44</b>	<b>5.523</b>	<b>15.800,93</b>	<b>5.522</b>	<b>15.799,41</b>	<b>2.301</b>	<b>6.210,91</b>	<b>9.430</b>	<b>28.695,98</b>	<b>27.029,00</b>	<b>1.577,18</b>	<b>8.328.923,10</b>	<b>47.937,63</b>

**IX. Anejos**

**Tabla 8 (continuación). Controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008. Fecha de comunicación: 30/11/2012. ANTICIPOS**

Región	Número total de operaciones de reestructuración y reconversión aprobadas		Operaciones de reestructuración afectadas por un arranque previo		Controles antes del arranque				Controles posteriores a la reestructuración/reconversión		Superficie finalmente admitida tras el control (ha)	Superficie no admitida tras el control (ha)	Primas solicitadas rechazadas (EUR)	Sanciones (EUR)	
	Número de solicitudes	Superficie (ha)	Número	Superficie afectada por un arranque previo	Administrativos		Sobre el terreno		Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)					
					Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)	Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)							
Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aragón	5	7,45	2	2,77	2	2,77	-	-	-	-	7,45	-	-	-	-
Asturias (P de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Balears (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla y León	11	39,18	3	2,16	3	2,16	3	2,16	-	-	-	-	-	-	-
Cataluña	850	1.398,23	507	662,06	507	662,06	507	662,06	-	-	-	-	-	-	-
C. Valenciana	55	228,82	49	165,14	49	165,14	7	24,68	-	-	228,82	-	-	-	-
Extremadura	23	63,29	14	49,12	14	49,12	14	43,74	-	-	58,67	4,62	23.304,51	-	-
Galicia	1	0,20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Madrid (C. de)	239	658,52	152	298,32	152	298,32	25	47,17	-	-	596,52	-	-	-	-
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Navarra (C. F. de)	19	144,31	18	121,69	18	121,69	5	50,67	-	-	136,05	8,26	-	-	-
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	2	2,80	-	-	0	-	-	-	-	-	2,80	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>1.205</b>	<b>2.542,80</b>	<b>745</b>	<b>1.301,26</b>	<b>745</b>	<b>1.301,26</b>	<b>561</b>	<b>830,47</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1.030,31</b>	<b>12,88</b>	<b>23.304,51</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

**IX. Anejos**

**Tabla 8 (continuación). Controles sobre el terreno efectuados en materia de reestructuración y reconversión de viñedos de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 479/2008. Fecha de comunicación: 20/01/2014. TOTAL**

Región	Número total de operaciones de reestructuración y reconversión aprobadas		Operaciones de reestructuración afectadas por un arranque previo		Controles antes del arranque				Controles posteriores a la reestructuración/reconversión		Superficie finalmente admitida tras el control (ha)	Superficie no admitida tras el control (ha)	Primas solicitadas rechazadas (EUR)	Sanciones (EUR)
	Número de Solicitudes	Superficie (ha)	Número	Superficie afectada por un arranque previo	Administrativos		Sobre el terreno		Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)				
					Número de productores controlado	Superficie controlada (ha)	Número de productores controlados	Superficie controlada (ha)						
Saldos	9.430	28.782,44	5.523	15.800,93	5.522	15.799,41	2.301	6.210,91	9.430	28.695,98	27.029,00	1.577,18	8.328.923,10	47.937,63
Anticipos	1.205	2.542,80	745	1.301,26	745	1.301,26	561	830,47	-	-	1.030,31	12,88	23.304,51	-
<b>Total España</b>	<b>10.635</b>	<b>31.325,24</b>	<b>6.268</b>	<b>17.102,19</b>	<b>6.267</b>	<b>17.100,67</b>	<b>2.862</b>	<b>7.041,38</b>	<b>9.430</b>	<b>28.695,98</b>	<b>28.059,31</b>	<b>1.590,06</b>	<b>8.352.227,61</b>	<b>47.937,63</b>

## IX. Anejos

Tabla 9. Lista de destiladores autorizados (art. 103 tercvicies Reglamento (CE) nº 1234/2007). Campaña 2012/2013

Comunidad autónoma	Razón social/Nombre	Código	Provincia	Localidad
Aragón	Destilerías San Valero S. Coop.	50001	Zaragoza	Cariñena
Castilla- La Mancha	Destilerías Manchegas S. Coop.	02003	Albacete	La Roda
	AVIALSA	02005	Albacete	Villarobledo
	Vda. de Joaquín Ortega S.A.	02006	Albacete	Villarobledo
	General de Destilaciones S.A.	13032	Ciudad Real	Alcazar de San Juan
	Alcoholeras Reunidas S.A.	13033	Ciudad Real	Argamasilla de Alba
	MOVIALSA	13035	Ciudad Real	Campo de Criptana
	D.V.T. España S.A.	13051	Ciudad Real	Tomelloso
	ALVINESA	13053	Ciudad Real	Daimiel
	Alcoholera de la Puebla S.A.	45083	Toledo	Puebla de Almoradiel
	Alcoholes de la Cruz Vega 1914 S.L.	45085	Toledo	Madridejos
Castilla y León	Alcoholes León S.L.	24071	León	Villamañán
Cataluña	Cades Penedés S.A.	08024	Barcelona	Avinyonet del Penedés
C. Valenciana	Gestora de Residuos Vínicos S. Coop. V.	46001	Valencia	Utiel
Extremadura	Viñaoliva, S. Coop.	06001	Badajoz	Almendralejo
Galicia	Destilerías Compostela S.A.	15001	A Coruña	Rois
Rioja (La)	La Alcoholera de la Rioja, Ebro y Duero S.A.	26001	La Rioja	Cenicero
	Amador González Tojal (Alcoholes)	26002	La Rioja	S.Vicente de la Sonsierra
Navarra (C. F. de)	AGRALCO S. Coop. Ltda.	31001	Navarra	Estella

## IX. Anejos

**Tabla 10. Declaraciones de existencias de vinos a 31/07/2012. Campaña 2012/2013.**  
**Artículo 11 del Reglamento (CE) nº 436/2009**

(en hectolitros)

Comunidad Autónoma	Total	Vinos con DOP			Vinos con IGP			Vinos varietales sin DOP o IGP			Vinos sin IG			Otros Vinos		
		Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	2.711.589	34.028	2.246.832	2.280.860	131.460	31.141	162.601	8.738	10.042	18.780	19.062	115.603	134.665	2.018	112.665	114.683
Aragón	2.451.039	1.961.888	199.093	2.160.981	45.315	4.859	50.174	11.381	2.607	13.988	156.144	33.920	190.064	35.355	477	35.832
Asturias (P. de)	20.790	1.620	450	2.070	-	-	-	1.194	73	1.267	11.796	5.414	17.210	26	217	243
Balears (Illes)	71.577	36.486	2.732	39.218	20.802	1.716	22.518	1.903	43	1.946	6.357	1.382	7.739	29	127	156
Canarias	37.129	15.211	15.603	30.814	37	17	54	68	-	68	3.651	1.396	5.047	647	500	1.147
Cantabria	9.968	-	-	-	32	68	100	230	-	230	5.934	3.203	9.137	430	71	501
Castilla-La Mancha	4.957.083	1.959.848	264.320	2.224.168	621.767	122.930	744.697	279.884	198.532	478.416	931.823	555.407	1.487.230	15.572	7.000	22.572
Castilla y León	2.165.885	1.477.330	193.160	1.670.490	260.295	2.112	262.407	-	-	-	126.564	81.135	207.699	19.388	5.901	25.289
Cataluña	4.830.229	1.118.833	2.984.394	4.103.227	65.025	33.753	98.778	30.889	17.225	48.114	156.187	166.604	322.791	130.446	126.873	257.319
C. Valenciana	1.160.249	523.419	160.099	683.518	6.511	1.560	8.071	41.866	11.521	53.387	295.303	84.181	379.484	10.792	24.995	35.787
Extremadura	455.402	60.430	15.784	76.214	116.832	30.738	147.570	20.613	535	21.148	109.674	100.664	210.338	6	127	133
Galicia	594.097	88.146	386.498	474.644	2.501	3.446	5.947	386	8.733	9.119	51.456	27.437	78.893	17.536	7.959	25.495
Madrid (C. de)	87.250	44.614	3.285	47.899	-	-	-	-	-	-	29.508	9.205	38.713	615	23	638
Murcia (R. de)	838.841	481.172	9.609	490.781	34.514	2.176	36.690	24.467	264	24.731	198.189	80.406	278.595	7.973	71	8.044
Navarra (C. F. de)	1.035.437	942.100	37.357	979.457	5.443	229	5.672	-	-	-	41.356	7.692	49.048	65	1.195	1.260
País Vasco	2.417.494	2.196.968	50.322	2.247.290	68.241	3.680	71.921	1.104	77	1.181	87.935	7.883	95.818	985	299	1.284
Rioja (La)	4.621.250	4.257.577	82.181	4.339.758	85.653	1.574	87.227	-	-	-	151.502	25.915	177.417	14.693	2.156	16.849
<b>Total</b>	<b>28.465.310</b>	<b>15.199.670</b>	<b>6.651.719</b>	<b>21.851.389</b>	<b>1.464.426</b>	<b>240.000</b>	<b>1.704.426</b>	<b>422.723</b>	<b>249.652</b>	<b>672.375</b>	<b>2.382.442</b>	<b>1.307.447</b>	<b>3.689.889</b>	<b>256.576</b>	<b>290.655</b>	<b>547.231</b>

DOP: Denominación de Origen Protegida

IGP: Indicación Geográfica Protegida

IG: Indicación Geográfica



## IX. Anejos

**Tabla 11. Declaraciones de existencias de mostos de uva a 31/07/2012. Campaña 2012/2013.**  
**Artículo 11 del Reglamento (CE) nº 436/2009**

(en hectolitros)

Comunidad Autónoma	Total	Mostos de uva								
		Mosto concentrado			Mosto concentrado rectificado			Otros mostos		
		Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	3.578	-	511	511	-	1.508	1.508	115	1.445	1.560
Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias (P. de)	2.606	257	290	547	3	20	23	759	1.277	2.036
Baleares (Illes)	9	-	-	-	-	9	9	-	-	-
Canarias	2	-	-	-	-	-	-	-	2	2
Cantabria	38	-	-	-	-	-	-	4	34	38
Castilla-La Mancha	613.476	55.293	18.857	74.150	3.511	113.234	116.745	139.356	283.225	422.581
Castilla y León	1.134	-	33	33	-	226	226	124	751	875
Cataluña	8.895	18	3.354	3.372	155	825	980	919	3.624	4.543
C. Valenciana	57.572	18.873	616	19.489	14	1.395	1.409	23.505	13.169	36.674
Extremadura	32.763	364	-	364	-	-	-	2.879	29.519	32.398
Galicia	153	-	-	-	-	-	-	-	153	153
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	889	21	394	415	-	354	354	-	120	120
Navarra (C. F. de)	2.020	778	987	1.765	-	-	-	-	255	255
País Vasco	115	77	-	77	-	-	-	4	34	38
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>723.249</b>	<b>75.681</b>	<b>25.041</b>	<b>100.722</b>	<b>3.683</b>	<b>117.570</b>	<b>121.253</b>	<b>167.666</b>	<b>333.608</b>	<b>501.274</b>

## IX. Anejos

**Tabla 12. Declaraciones de producción de vinos a 31/07/2012. Campaña 2012/2013.**  
**Artículo 11 del Reglamento (CE) nº 436/2009**

(en hectolitros)

Comunidad Autónoma	Total	Vinos con DOP			Vinos con IGP			Vinos varietales sin DOP o IGP			Vinos sin IG			Otros Vinos		
		Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	803.196	19.612	529.322	548.934	24.621	12.103	36.724	35.003	45.476	80.479	14.970	114.374	129.345	724	6.990	7.714
Aragón	992.621	775.994	92.831	868.826	56.028	15.293	71.321	8.297	0	8.297	41.476	2.390	43.866	115	197	311
Asturias (P. de)	974	486	181	667	-	-	-	-	-	-	277	30	307	-	-	-
Balears (Illes)	37.648	21.017	7.449	28.466	5.322	2.457	7.779	707	174	881	453	68	522	-	-	-
Canarias	81.028	32.337	29.045	61.383	-	-	-	-	-	-	15.780	3.866	19.646	-	-	-
Cantabria	1.023	-	-	-	180	837	1.017	-	-	-	4	2	6	-	-	-
Castilla-La Mancha	15.251.177	1.722.009	728.936	2.450.945	1.524.586	537.162	2.061.748	972.370	1.995.030	2.967.400	3.364.303	4.358.149	7.722.452	42.005	6.627	48.632
Castilla y León	1.711.989	925.309	555.894	1.481.203	141.204	21.465	162.669	-	-	-	49.701	16.600	66.301	994	822	1.816
Cataluña	2.736.543	685.560	1.722.069	2.407.629	-	-	-	22.121	48.089	70.209	68.078	184.391	252.469	1.106	5.129	6.235
C. Valenciana	1.766.068	818.659	313.832	1.132.490	3.784	3.751	7.535	8.594	8.323	16.917	458.756	90.423	549.179	42.381	17.566	59.947
Extremadura	2.887.840	45.646	28.484	74.130	262.440	313.235	575.674	55.578	48.074	103.652	632.997	1.501.344	2.134.341	-	43	43
Galicia	327.483	74.136	225.889	300.025	377	270	647	552	788	1.340	17.781	7.202	24.983	309	178	487
Madrid (C. de)	113.586	32.213	9.679	41.892	-	-	-	-	-	-	34.777	36.917	71.694	-	-	-
Murcia (R. de)	662.603	293.958	11.710	305.668	10.315	143	10.459	20.899	610	21.509	320.934	4.032	324.967	-	-	-
Navarra (C. F. de)	604.238	548.230	47.095	595.325	1.929	-	1.929	2.392	2	2.394	4.400	-	4.400	-	190	190
País Vasco	576.886	495.887	79.752	575.639	-	-	-	-	-	-	17	-	17	-	1.230	1.230
Rioja (La)	1.836.313	1.661.195	82.126	1.743.321	-	3.450	3.450	-	-	-	26.295	378	26.672	62.300	569	62.869
<b>Total</b>	<b>30.391.216</b>	<b>8.152.248</b>	<b>4.464.295</b>	<b>12.616.542</b>	<b>2.030.787</b>	<b>910.167</b>	<b>2.940.954</b>	<b>1.126.512</b>	<b>2.146.566</b>	<b>3.273.079</b>	<b>5.050.999</b>	<b>6.320.167</b>	<b>11.371.166</b>	<b>149.934</b>	<b>39.541</b>	<b>189.475</b>

DOP: Denominación de Origen Protegida

IGP: Indicación Geográfica Protegida

IG: Indicación Geográfica

**IX. Anejos**

**Tabla 13. Declaraciones de producción de mostos a 31/07/2012. Campaña 2012/2013. Artículo 11 del Reglamento (CE) nº 436/2009**

(en hectolitros)

Comunidad Autónoma	Total	Mostos con DOP			Mostos con IGP			Mostos varietales sin DOP o IGP			Mostos sin IG			Otros Mostos		
		Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total	Tinto/Ros.	Blanco	Total
Andalucía	34.147	1.112	6.526	7.638	74	77	151	354	30	384	492	9.347	9.839	-	16.135	16.135
Aragón	184	-	184	184	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Baleares (Illes)	3.501	546	52	598	2.079	765	2.845	12	46	58	-	-	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Castilla-La Mancha	3.135.786	13.146	17.940	31.086	13.368	8.147	21.515	476	48.996	49.471	657.672	2.179.792	2.837.465	162.080	34.170	196.250
Castilla y León	806	-	799	799	-	-	-	-	-	-	7	-	7	-	-	-
Cataluña	71.823	-	-	-	-	-	-	22.792	43.166	65.958	736	5.130	5.865	-	-	-
C. Valenciana	310.826	35.367	27.229	62.597	-	-	-	-	-	-	212.139	10.026	222.165	13.969	12.095	26.064
Extremadura	269.687	83	546	629	-	7.372	7.372	-	-	-	13.040	248.647	261.687	-	-	-
Galicia	21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	13	21	-	-	-
Madrid (C. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Murcia (R. de)	22.989	205	-	205	-	-	-	-	-	-	1.867	98	1.964	20.820	-	20.820
Navarra (C. F. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
País Vasco	241	-	241	241	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>3.850.012</b>	<b>50.460</b>	<b>53.517</b>	<b>103.977</b>	<b>15.521</b>	<b>16.361</b>	<b>31.882</b>	<b>23.633</b>	<b>92.238</b>	<b>115.871</b>	<b>885.960</b>	<b>2.453.053</b>	<b>3.339.013</b>	<b>196.869</b>	<b>62.400</b>	<b>259.269</b>

DOP: Denominación de Origen Protegida

IGP: Indicación Geográfica Protegida

IG: Indicación Geográfica

## IX. Anejos

**Tabla 14. Controles sobre el terreno realizados. Campaña 2012/2013**

Comunidad Autónoma	Solicitudes únicas		Solicitudes y superficies controladas					
	Presentadas consideradas admisibles (nº)	Superficie (ha)	Total solicitudes controladas		Régimen de pago único		Otros regímenes	
			nº	Porcentaje	Nº Solicitudes	Superficie (ha)	Nº Solicitudes	Superficie (ha)
Andalucía	272.862	3.542.921	14.108	5,17	14.108	134.448	1.027	9.270
Aragón	53.453	1.376.213	3.065	5,73	3.065	111.226	-	-
Asturias (P. de)	10.805	239.890	560	5,18	560	12.492	-	-
Baleares (Illes)	7.218	109.839	367	5,08	367	10.863	-	-
Cantabria	5.139	166.250	269	5,23	269	9.605	-	-
Castilla-La Mancha	152.035	3.182.117	7.755	5,10	7.755	295.445	1	9
Castilla y León	90.898	3.949.384	4.595	5,06	4.595	192.341	-	-
Cataluña	58.335	748.333	3.283	5,63	3.283	27.788	-	-
Comunidad Valenciana	91.033	325.902	5.018	5,51	5.018	19.338	-	-
Extremadura	69.711	1.998.276	4.480	6,43	4.480	225.456	1	2
Galicia	35.931	443.922	2.472	6,88	2.472	35.807	-	-
Madrid (C. de)	6.903	206.583	1.545	22,38	1.545	28.868	-	-
Murcia (R. de)	14.524	153.661	1.281	8,82	1.281	11.886	1	10
Navarra (C. F. de)	15.984	339.204	815	5,10	815	25.633	-	-
País Vasco	10.012	131.747	860	8,59	860	25.318	-	-
Rioja (La)	7.468	137.127	1.161	15,55	1.161	13.483	-	-
<b>Total</b>	<b>902.311</b>	<b>17.051.370</b>	<b>51.634</b>	<b>5,72</b>	<b>51.634</b>	<b>1.179.997</b>	<b>1.030</b>	<b>9.291</b>

## IX. Anejos

**Tabla 15. Expedientes controlados por teledetección. Campaña 2012/2013**

Comunidad Autónoma	Nº de zonas de control	Nº de expedientes	Superficie (ha)
Andalucía	4	13.315	125.386
Aragón	1	2.195	80.059
Castilla-La Mancha	3	6.585	148.989
Castilla y León	2	3.629	125.720
Cataluña	1	3.031	21.340
Comunidad Valenciana	1	3.541	8.321
Extremadura	1	2.425	42.305
Madrid (C. de)	1	1.430	18.607
Murcia (R. de)	1	984	7.005
País Vasco	1	151	1.590
Rioja (La)	1	991	7.740
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>13.315</b>	<b>125.386</b>

## IX. Anejos

**Tabla 16. Resultados de los controles sobre el terreno clásicos + teledetección. Campaña 2012/2013**

Comunidad Autónoma	Controles sobre el terreno clásicos + teledetección					
	Solicitudes de RPU y de otros regímenes con declaración excesiva de:					
	< = 3 % o 2 ha		> 3 % y < 20 %		> 20 %	
	Solicitudes (nº)	Superficie sobredeclarada (ha)	Solicitudes (nº)	Superficie sobredeclarada (ha)	Solicitudes (nº)	Superficie sobredeclarada (ha)
Andalucía	499	128,09	264	419,98	73	269,59
Aragón	129	43,98	45	104,73	13	25,54
Asturias (P. de)	28	4,13	22	22,68	9	16,47
Baleares (Illes)	47	13,30	18	50,41	2	2,69
Cantabria	13	3,78	4	7,08	2	2,06
Castilla-La Mancha	182	64,08	85	231,64	39	173,81
Castilla y León	55	22,67	25	90,71	4	13,33
Cataluña	121	17,71	44	22,85	23	226,45
Comunidad Valenciana	93	13,84	184	86,88	171	175,77
Extremadura	144	58,20	118	787,20	41	700,16
Galicia	198	79,90	462	808,99	206	975,79
Madrid (C. de)	11	3,01	42	20,12	22	66,92
Murcia (R. de)	62	45,04	7	0,76	6	16,10
Navarra (C. F. de)	36	14,55	9	20,25	1	0,92
País Vasco	44	12,41	23	50,43	4	51,35
Rioja (La)	8	2,61	5	5,04	1	1,00
<b>Total</b>	<b>1.670</b>	<b>527,30</b>	<b>1.357</b>	<b>2.729,75</b>	<b>617</b>	<b>2.717,95</b>

## IX. Anejos

Tabla 17. Prima por vaca nodriza. Productores con solicitudes admisibles, controlados sobre el terreno e irregularidades. Campaña 2012

Comunidad Autónoma	Prima por vaca nodriza				
	Productores solicitantes	Controlados		Irregulares	
		Número	% solicitantes	Número	% control
Andalucía	3.147	230	7,31	5	2,17
Aragón	790	47	5,95	3	6,38
Asturias (P. de)	5.642	305	5,41	-	-
Baleares (Illes)	64	4	6,25	-	-
Cantabria	1.744	90	5,16	1	1,11
Castilla-La Mancha	1.195	75	6,28	2	2,67
Castilla y León	9.151	597	6,52	24	4,02
Cataluña	1.318	149	11,31	5	3,36
C. Valenciana	241	10	4,15	-	-
Extremadura	6.425	564	8,78	61	10,82
Galicia	12.890	1.059	8,22	3	0,28
Madrid (C. de)	767	49	6,39	-	-
Murcia (R. de)	2	2	100,00	-	-
Navarra (C. F. de)	1.151	50	4,34	2	4,00
País Vasco	3.175	250	7,87	22	8,80
Rioja (La)	191	12	6,28	1	8,33
<b>Total</b>	<b>47.893</b>	<b>3.493</b>	<b>7,29</b>	<b>129</b>	<b>3,69</b>



## IX. Anejos

Tabla 18. Prima por vaca nodriza. Animales con solicitudes admisibles, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2012

Comunidad Autónoma	Prima por vaca nodriza				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	178.130	21.793	12,23	34	0,16
Aragón	35.701	3.165	8,87	4	0,13
Asturias (P. de)	77.149	4.551	5,90	-	-
Baleares (Illes)	777	58	7,46	-	-
Cantabria	49.886	2.652	5,32	2	0,08
Castilla-La Mancha	74.498	9.416	12,64	9	0,10
Castilla y León	405.603	43.706	10,78	165	0,38
Cataluña	50.883	9.119	17,92	4	0,04
C. Valenciana	8.404	473	5,63	-	-
Extremadura	321.899	27.510	8,55	128	0,47
Galicia	109.413	24.730	22,60	3	0,01
Madrid (C. de)	27.252	3.321	12,18	-	-
Murcia (R. de)	222	222	99,95	-	-
Navarra (C. F. de)	24.889	1.283	5,15	4	0,31
País Vasco	37.391	6.788	18,15	10	0,15
Rioja (La)	13.291	824	6,20	-	-
<b>Total</b>	<b>1.415.388</b>	<b>159.611</b>	<b>11,28</b>	<b>363</b>	<b>0,23</b>

## IX. Anejos

**Tabla 19. Ayudas específicas art. 68 al ganado vacuno de carne. Animales solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2012**

Comunidad Autónoma	Ayuda para agricultores que mantienen vacas nodrizas					Ayuda para la mejora de la calidad de la carne				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	179.040	16.869	9,42	1.116	6,61	11.893	1.100	9,25	152	13,81
Aragón	45.675	3.147	6,89	28	0,88	152.049	9.429	6,21	76	0,80
Asturias (P de)	139.815	8.070	5,77	18	0,22	20.268	1.487	7,34	6	0,40
Baleas (Illes)	2.697	136	5,05	24	17,64	2.278	147	6,45	0	-
Cantabria	84.426	4.563	5,40	164	3,59	2.409	135	5,60	0	-
Castilla-La Mancha	76.378	5.921	7,76	81	1,36	12.121	767	6,32	71	9,25
Castilla y León	472.452	41.958	8,88	550	1,31	113.034	6.836	6,05	21	0,30
Cataluña	67.777	10.262	15,14	478	4,65	118.679	7.260	6,11	976	13,44
C. Valenciana	11.122	721	6,49	78	10,81	4.981	626	12,57	0	-
Extremadura	330.775	28.652	8,66	420	1,46	24.271	3.347	13,79	312	9,32
Galicia	200.454	34.648	17,29	4.089	11,80	70.855	11.067	15,63	16	0,14
Madrid (C. de)	35.722	3.503	9,81	307	8,76	6.349	508	8,00	3	0,59
Murcia (R. de)	158	158	100,00	0	-	1.439	0	-	0	-
Navarra (C. F. de)	32.081	1.957	6,10	544	27,79	9.737	614	6,31	146	23,77
País Vasco	54.428	8.513	15,64	2.056	24,15	11.598	1.566	13,50	4	0,25
Rioja (La)	15.553	854	5,49	1	0,11	3.104	397	12,79	9	2,26
<b>Total</b>	<b>1.748.553</b>	<b>169.932</b>	<b>9,72</b>	<b>9.954</b>	<b>5,85</b>	<b>565.065</b>	<b>45.286</b>	<b>8,01</b>	<b>1.792</b>	<b>3,95</b>

## IX. Anejos

**Tabla 20. Ayudas específicas art. 68 al ganado vacuno de leche. Animales solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2012**

Comunidad Autónoma	Ayuda para compensar desventajas que afectan a agricultores del sector vacuno de leche					Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales Irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	39.785	2.169	5,46	700	32,27	9.244	434	4,69	100	23,04
Aragón	5.351	314	5,87	4	1,27	-	-	-	-	-
Asturias (P. de)	77.866	4.377	5,62	-	-	893	122	13,66	-	-
Balears (Illes)	10.436	698	6,68	-	-	3.613	187	5,17	-	-
Cantabria	59.667	2.881	4,83	146	5,06	2.826	333	11,78	-	-
Castilla-La Mancha	14.469	1.645	11,37	64	3,89	131	100	76,34	-	-
Castilla y León	81.067	5.709	7,05	72	1,26	9.652	914	9,47	-	-
Cataluña	38.525	2.451	6,36	392	15,99	11.144	601	5,39	11	1,83
C. Valenciana	2.266	180	7,94	-	-	3.012	1.143	37,95	-	-
Extremadura	3.799	550	14,48	-	-	213	50	23,47	-	-
Galicia	314.814	30.982	9,84	1	0,01	162.398	24.283	14,95	70	0,28
Madrid (C. de)	4.165	203	4,87	-	-	308	308	100,00	-	-
Murcia (R. de)	2.178	400	18,37	-	-	413	60	14,53	-	-
Navarra (C. F. de)	14.137	954	6,75	1	0,10	5.525	367	6,64	2	0,54
País Vasco	18.735	1.276	6,81	5	0,39	7.262	656	9,03	-	-
Rioja (La)	1.004	100	9,56	-	-	114	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>688.264</b>	<b>54.889</b>	<b>7,97</b>	<b>1.385</b>	<b>2,52</b>	<b>216.748</b>	<b>29.558</b>	<b>13,64</b>	<b>183</b>	<b>0,61</b>

## IX. Anejos

**Tabla 21. Ayudas específicas art. 68 al ganado ovino y caprino. Animales solicitados, controlados sobre el terreno e irregulares. Campaña 2012**

Comunidad Autónoma	Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino					Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino					Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino				
	Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares		Animales solicitados	Animales controlados		Animales irregulares	
		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control		Número	% solicitud	Número	% control
Andalucía	794.689	76.903	9,68	26.188	34,05	320.707	70.514	21,99	13.009	18,44	606.208	54.990	9,07	26.942	49,00
Aragón	1.279.785	145.660	11,38	5.653	3,88	22.356	3.491	15,62	177	5,07	712.032	84.306	11,84	2.035	2,41
Asturias (P. de)	-	-	-	-	-	15.032	3.807	25,33	9	0,23	2.616	133	5,09	-	-
Baleares	61.713	14.141	22,91	2.373	16,78	3.101	270	8,71	3	1,11	7.401	1.514	20,46	-	-
Cantabria	517	180	34,82	-	-	7.255	854	11,77	-	-	2.398	490	20,43	-	-
Castilla-La Mancha	750.160	178.668	23,82	5.162	2,88	210.257	21.405	10,18	796	3,71	494.565	75.031	15,17	2.332	3,10
Castilla y León	1.835.817	229.420	12,49	11.188	4,87	86.909	16.758	19,29	3.745	22,34	394.030	23.665	6,00	313	1,32
Cataluña	214.502	37.649	17,55	3.101	8,23	16.905	4.819	28,51	422	8,75	48.190	7.392	15,34	44	0,59
C. Valenciana	112.757	14.162	12,56	1.130	7,97	38.972	5.992	15,38	133	2,21	38.429	3.970	10,33	-	-
Extremadura	1.517.820	216.674	14,27	20.309	9,37	145.954	20.265	13,88	2.484	12,25	900.090	118.974	13,22	9.190	7,72
Galicia	30.477	2.437	8,00	102	4,18	18.530	3.637	19,63	111	3,05	883	314	35,56	-	-
Madrid (C. de)	390	390	100,00	-	-	6.223	1.184	19,03	-	-	613	613	100,00	-	-
Murcia (R. de)	159.472	23.910	15,00	40	0,16	43.342	6.651	15,34	297	4,46	193.679	29.867	15,42	208	0,69
Navarra (C. F. de)	279.593	40.590	14,52	473	1,16	5.243	833	15,89	40	4,80	206.484	27.604	13,37	163	0,59
País Vasco	32.889	8.268	25,14	78	0,94	11.465	1.337	11,66	26	1,94	60.109	5.880	9,78	78	1,32
Rioja (La)	76.275	9.584	12,57	29	0,30	5.632	565	10,03	9	1,59	12.830	1.558	12,14	4	0,25
<b>Total</b>	<b>7.146.856</b>	<b>998.636</b>	<b>13,98</b>	<b>75.826</b>	<b>7,59</b>	<b>957.883</b>	<b>162.382</b>	<b>16,95</b>	<b>21.261</b>	<b>13,09</b>	<b>3.680.757</b>	<b>436.301</b>	<b>11,86</b>	<b>41.309</b>	<b>9,46</b>

## IX. Anejos

**Tabla 22. Distribución de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares. Curso escolar 2012/2013** *(en toneladas)*

"Comunidad Autónoma Periodo: del 01/08/12 al 31/07/13"	Ia	Ib	Ic	Categoría (*)				Nº alum- nos
				I	II	III	V	
Andalucía	52,64	-	0,26	52,91	-	0,15	-	10.557
Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias (Principado de)	11,69	-	-	11,69	-	-	0,69	1.170
Baleares (illes)	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	1,16	-	-	1,16	-	-	-	192
Castilla-La Mancha	22,51	-	0,24	22,76	-	0,01	-	4.751
Castilla y León	51,60	-	-	51,60	0,05	0,23	0,02	8.886
Cataluña	-	-	-	-	-	-	-	-
Comunidad Valenciana	170,84	6,96	-	177,81	-	-	3,82	33.823
Extremadura	-	-	-	-	-	-	-	-
Galicia	0,19	-	-	0,19	-	-	0,05	27.826
Madrid (C. de)	1.358,29	-	51,76	1.410,05	-	0,75	0,33	204.612
Murcia (R. de)	6,53	-	-	6,53	-	-	-	2.050
Navarra (C. F. de)	53,10	-	-	53,10	-	-	-	4.408
País Vasco	-	-	-	-	-	-	-	-
Rioja (La)	5,93	-	-	5,93	0,45	-	0,02	385
<b>Total</b>	<b>1.734,50</b>	<b>6,96</b>	<b>52,27</b>	<b>1.793,73</b>	<b>0,51</b>	<b>1,14</b>	<b>4,94</b>	<b>298.660</b>

Datos a enero 2014

Reglamento (CE) n° 657/2008 y n° 966/2009

(\*) Categorías

I: Leche líquida, en yogures o batidos al 90 % de leche

II: Yogures al 75 % de leche

III: Quesos frescos o fundidos

V: Quesos ni frescos, ni fundidos

### Alumnos matriculados presenciales en las comunidades autónomas que han participado en el Plan de Leche Escolar y porcentaje de perceptores de leche escolar

Alumnos / Nivel educativo	Nº
Educación Infantil	1.917.236
Educación Primaria	2.797.804
Educación Secundaria Obligatoria	1.792.548
Formación profesional Grado medio	302.445
Bachillerato	628.753
Educación Especial	32.233
<b>Alumnos Totales</b>	<b>7.471.019</b>
<b>Perceptores de Leche escolar</b>	<b>5,95 %</b>

## IX. Anejos

Tabla 23. Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
<b>RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)</b>	<b>1.423.144,91</b>	<b>400.678,01</b>	<b>38.521,89</b>	<b>23.678,03</b>	-	<b>26.935,74</b>	<b>636.298,34</b>	<b>775.343,83</b>	<b>254.977,83</b>	<b>120.420,85</b>
Pago único	1.423.144,91	400.678,01	38.521,89	23.678,03	-	26.935,74	636.298,34	775.343,83	254.977,83	120.420,85
<b>AYUDA ESPECÍFICA (ART. 68, REGLAMENTO (CE) 73/2009)</b>	<b>29.269,21</b>	<b>23.101,66</b>	<b>10.877,30</b>	<b>1.623,98</b>	-	<b>6.033,91</b>	<b>24.132,66</b>	<b>35.883,64</b>	<b>6.028,97</b>	<b>1.792,15</b>
Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	5.183,73	14.131,80	-	275,52	-	-	16.971,50	3.065,15	389,89	709,79
Calidad - Ayuda no disociada	13.852,64	2.881,68	242,50	107,12	-	73,97	1.378,43	9.019,06	1.485,67	153,21
Desventajas específicas - Ayuda no disociada	10.232,85	6.088,17	10.634,81	1.241,35	-	5.959,94	5.782,74	23.799,44	4.153,41	929,15
<b>ACEITE DE OLIVA</b>	<b>16.793,56</b>	-	-	-	-	-	<b>572,35</b>	-	-	<b>6,05</b>
Ayuda al almacenamiento privado	16.712,41	-	-	-	-	-	572,35	-	-	5,85
Ayuda a la producción (*)	0,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mejora de la calidad del aceite (*)	12,96	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda al olivar (*)	68,07	-	-	-	-	-	-	-	-	0,20
<b>ALGODÓN</b>	<b>64.388,40</b>	-	-	-	-	-	<b>7,95</b>	-	-	-
Ayuda por superficie	58.665,55	-	-	-	-	-	7,95	-	-	-
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	5.708,48	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	14,37	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>APICULTURA</b>	<b>988,11</b>	<b>194,60</b>	<b>43,60</b>	<b>21,03</b>	<b>45,74</b>	<b>8,62</b>	<b>333,34</b>	<b>412,93</b>	<b>304,31</b>	<b>1.320,03</b>
Ayuda específica	988,11	194,60	43,60	21,03	45,74	8,62	333,34	412,93	304,31	1.320,03
<b>AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>2.039,90</b>	-	-	-	-	-	-	<b>16.450,29</b>	-	-
Ayuda a los productores de remolacha y caña	2.039,90	-	-	-	-	-	-	16.449,39	-	-
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3)) (*)	-	-	-	-	-	-	-	0,90	-	-

**IX. Anejos**

**Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>	<b>61.205,76</b>	<b>8.918,42</b>	<b>33,89</b>	<b>401,05</b>	<b>3.647,10</b>	-	<b>4.709,76</b>	<b>1.214,27</b>	<b>17.974,20</b>	<b>30.025,66</b>
Fondos operativos Organizaciones de Productores	59.725,76	8.806,55	33,89	400,56	3.511,46	-	3.827,45	917,48	17.372,51	30.012,93
Plan de consumo de fruta en las escuelas	1.012,50	98,73	-	-	135,64	-	524,18	296,20	601,07	-
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	214,88	13,14	-	0,48	-	-	347,77	0,59	0,61	8,43
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores) (*)	-	-	-	-	-	-	10,36	-	-	-
Pago transitorio - tomates (*)	3,10	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas (*)	157,32	-	-	-	-	-	-	-	-	4,30
<b>GUSANOS DE SEDA</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda a la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	<b>40,89</b>	<b>0,54</b>	<b>12,04</b>	-	-	<b>31,09</b>	<b>12,55</b>	<b>7,52</b>	<b>0,33</b>	<b>33,66</b>
Almacenamiento privado	-	-	8,96	-	-	29,12	-	-	-	-
Leche para escolares	10,69	0,54	3,08	-	-	1,64	4,31	7,52	0,33	33,66
Prima láctea (*)	5,11	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos suplementarios a los productores de leche (*)	3,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	13,43	-	-	-	-	-	6,58	-	-	-
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	8,66	-	-	-	-	0,33	1,67	-	-	-
<b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medidas de promoción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Promoción en terceros países	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



## IX. Anejos

Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
<b>POSEICAN</b>	-	-	-	-	281.957,55	-	-	-	-	-
Aprovisionamiento (REA)	-	-	-	-	76.978,25	-	-	-	-	-
Ayudas a productores	-	-	-	-	204.748,10	-	-	-	-	-
Ayudas a industrias y operadores	-	-	-	-	231,19	-	-	-	-	-
<b>PROGRAMA AYUDA PERSONAS MÁS NECESITADAS</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de productos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>VACUNO</b>	33.111,58	5.846,19	14.583,07	129,92	-	8.251,87	13.957,71	74.517,22	8.415,47	1.560,76
Prima a la vaca nodriza	32.963,88	5.780,42	14.581,19	128,79	-	8.250,69	13.789,20	74.504,77	8.377,04	1.540,94
Restituciones a la exportación (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prima al ternero (*)	2,20	-	-	-	-	-	33,69	-	-	-
Prima por sacrificio (*)	40,52	22,11	-	-	-	1,13	66,76	9,40	12,82	9,19
Prima por extensificación (*)	36,62	-	-	-	-	-	13,97	-	-	-
Pagos adicionales de las primas (*)	4,27	-	-	-	-	-	2,73	-	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	29,90	-	-	-	-	0,06	4,41	2,85	2,29	-
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	34,18	43,66	1,88	1,13	-	-	46,95	0,20	23,32	10,63
<b>VINOS Y ALCOHOLES</b>	8.521,94	7.281,91	-	160,07	205,59	-	113.476,47	5.638,29	20.884,67	7.468,02
Destilación de vinos	-	405,99	-	-	-	-	3.011,28	12,19	1.331,36	106,93
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	5.044,47	3.756,22	-	47,58	205,59	-	106.560,39	1.067,15	13.747,16	5.346,89
Promoción en terceros países	3.160,29	3.094,85	-	112,49	-	-	3.830,81	4.558,95	5.784,44	2.014,20
Régimen de arranque (*)	310,94	24,85	-	-	-	-	73,99	-	21,71	-
Otros gastos (*)	1,62	-	-	-	-	-	-	-	-	-

## IX. Anejos

Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
<b>ARROZ (*)</b>	13,09	0,14	-	-	-	-	-	-	-	2,41
Ayuda por superficie	13,09	0,14	-	-	-	-	-	-	-	2,41
<b>CULTIVOS HERBÁCEOS (*)</b>	147,96	11,25	-	0,17	-	-	23,32	4,15	3,91	3,45
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	112,50	-	-	-	-	-	13,51	1,02	3,91	0,37
Ayuda suplementaria al trigo duro	26,47	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prima a la calidad del trigo duro	7,17	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Prima a las proteaginosas	1,82	11,25	-	0,17	-	-	9,81	3,13	-	3,08
<b>FORRAJES (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	0,73	-	-
Ayuda a la producción de forrajes desecados	-	-	-	-	-	-	-	0,73	-	-
<b>HUEVOS Y AVES (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>OVINO Y CAPRINO (*)</b>	86,66	-	-	-	-	-	45,73	-	-	-
Prima a la oveja y a la cabra	66,03	-	-	-	-	-	34,31	-	-	-
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	20,63	-	-	-	-	-	11,42	-	-	-
<b>PORCINO (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>SEMILLAS (*)</b>	30,76	-	-	-	-	-	22,74	1,74	-	-
Cereales y arroz	30,76	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gramíneas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Leguminosas	-	-	-	-	-	-	22,74	1,74	-	-
<b>TABACO (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ayuda a la producción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

## IX. Anejos

Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

	Andalucía	Aragón	Asturias (P. de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
DESARROLLO RURAL (*)	2,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros programas	2,02	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES	504,93	2,11	5,57	9,61	-	-	6,93	36,60	1,28	-
OTROS GASTOS	3,47	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONDICIONALIDAD	11,95	34,71	29,71	0,16	0,04	-	30,68	295,63	1,54	0,72
<b>TOTAL</b>	<b>1.640.305,09</b>	<b>446.069,55</b>	<b>64.107,09</b>	<b>26.024,01</b>	<b>285.856,01</b>	<b>41.261,22</b>	<b>793.630,53</b>	<b>909.806,82</b>	<b>308.592,50</b>	<b>162.633,76</b>

(\*) Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

(1) Los pagos brutos FEAGA corresponden a los Pagos del FEAGA de la tabla Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013 que se encuentra de la página 170 (sin tener en cuenta la liquidación de ejercicios anteriores).

## IX. Anejos

**Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
<b>RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU)</b>	<b>419.342,01</b>	<b>117.833,49</b>	<b>32.765,26</b>	<b>60.306,03</b>	<b>91.753,56</b>	<b>36.003,49</b>	<b>25.355,21</b>	-	<b>4.483.358,46</b>
Pago único	419.342,01	117.833,49	32.765,26	60.306,03	91.753,56	36.003,49	25.355,21	-	4.483.358,46
<b>AYUDA ESPECÍFICA (ART. 68, REGLAMENTO (CE) 73/2009)</b>	<b>27.283,79</b>	<b>32.587,21</b>	<b>1.464,39</b>	<b>3.423,31</b>	<b>3.798,47</b>	<b>3.888,09</b>	<b>1.226,28</b>	-	<b>212.415,03</b>
Beneficios agroambientales - Ayuda disociada	6.552,13	-	317,75	1.569,70	339,19	-	178,46	-	49.684,59
Calidad - Ayuda no disociada	6.726,53	3.354,96	73,19	376,81	622,80	900,93	370,01	-	41.619,52
Desventajas específicas - Ayuda no disociada	14.005,12	29.232,25	1.073,45	1.476,79	2.836,48	2.987,16	677,81	-	121.110,92
<b>ACEITE DE OLIVA</b>	<b>35,10</b>	-	-	-	<b>19,31</b>	-	-	-	<b>17.426,36</b>
Ayuda al almacenamiento privado	35,10	-	-	-	19,31	-	-	-	17.345,01
Ayuda a la producción (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	0,11
Mejora de la calidad del aceite (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	12,96
Ayuda al olivar (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	68,28
<b>ALGODÓN</b>	<b>13,89</b>	-	-	<b>494,97</b>	-	-	-	-	<b>64.905,21</b>
Ayuda por superficie	13,89	-	-	69,45	-	-	-	-	58.756,84
Programa nacional de reestructuración (R. 637/08)	-	-	-	425,52	-	-	-	-	6.134,00
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	14,37
<b>APICULTURA</b>	<b>891,18</b>	<b>69,33</b>	-	<b>160,00</b>	<b>25,00</b>	<b>60,47</b>	<b>22,53</b>	-	<b>4.900,81</b>
Ayuda específica	891,18	69,33	-	160,00	25,00	60,47	22,53	-	4.900,81
<b>AZÚCAR E ISOGLUCOSA</b>	<b>9,66</b>	-	-	-	<b>71,29</b>	<b>1.467,05</b>	<b>808,53</b>	-	<b>20.846,72</b>
Ayuda a los productores de remolacha y caña	9,66	-	-	-	71,29	1.467,05	808,53	-	20.845,82
Disposiciones transitorias (R(CE) 73/2009, art.72(3)) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	0,90

## IX. Anejos

**Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
<b>FRUTAS Y HORTALIZAS</b>	<b>8.655,45</b>	<b>158,75</b>	-	<b>41.097,86</b>	<b>3.982,19</b>	<b>215,63</b>	<b>3.987,36</b>	-	<b>186.227,32</b>
Fondos operativos Organizaciones de Productores	8.598,08	55,62	-	40.756,14	3.942,92	215,63	3.987,36	-	182.164,33
Plan de consumo de fruta en las escuelas	57,33	103,13	-	336,40	39,26	-	-	-	3.204,44
Ayuda por superficie a los frutos de cáscara (*)	0,04	-	-	-	-	-	-	-	585,95
Otras medidas en frutas y hortalizas (productores) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	10,36
Pago transitorio - tomates (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	3,10
Pago transitorio - otras frutas y hortalizas (*)	-	-	-	5,32	-	-	-	-	166,94
<b>GUSANOS DE SEDA</b>	-	-	-	<b>9,73</b>	-	-	-	-	<b>9,73</b>
Ayuda a la producción	-	-	-	9,73	-	-	-	-	9,73
<b>LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS</b>	<b>0,17</b>	<b>123,67</b>	<b>264,09</b>	<b>1,19</b>	<b>8,02</b>	-	<b>1,37</b>	-	<b>537,13</b>
Almacenamiento privado	-	45,74	-	-	-	-	-	-	83,82
Leche para escolares	-	66,34	264,09	1,19	7,01	-	1,37	-	401,77
Prima láctea (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	5,11
Pagos suplementarios a los productores de leche (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	3,00
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	-	-	-	-	1,01	-	-	-	21,01
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	0,17	11,59	-	-	-	-	-	-	22,41
<b>MEDIDAS DE PROMOCIÓN</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>5.213,39</b>	<b>5.213,39</b>
Medidas de promoción	-	-	-	-	-	-	-	4.802,95	4.802,95
Promoción en terceros países	-	-	-	-	-	-	-	410,44	410,44

## IX. Anejos

**Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
<b>POSEICAN</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>281.957,55</b>
Aprovisionamiento (REA)	-	-	-	-	-	-	-	-	76.978,25
Ayudas a productores	-	-	-	-	-	-	-	-	204.748,10
Ayudas a industrias y operadores	-	-	-	-	-	-	-	-	231,19
<b>PROGRAMA AYUDA PERSONAS MÁS NECESITADAS</b>	-	-	-	-	-	-	-	<b>85.612,94</b>	<b>85.612,94</b>
Distribución de productos	-	-	-	-	-	-	-	84.782,93	84.782,93
Gastos Administrativos	-	-	-	-	-	-	-	830,01	830,01
<b>VACUNO</b>	<b>58.435,58</b>	<b>21.182,59</b>	<b>4.521,06</b>	<b>40,69</b>	<b>4.093,02</b>	<b>6.327,60</b>	<b>2.174,63</b>	<b>230,10</b>	<b>257.379,07</b>
Prima a la vaca nodriza	58.417,65	21.173,24	4.520,87	40,69	4.086,01	6.324,33	2.172,53	-	256.652,24
Restituciones a la exportación (*)	-	-	-	-	-	-	-	230,10	230,10
Prima al ternero (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	35,89
Prima por sacrificio (*)	5,88	5,73	-	-	5,12	1,01	1,47	-	181,14
Prima por extensificación (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	50,59
Pagos adicionales de las primas (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	7,00
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69) (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	39,52
Disposiciones transitorias (R (CE) 73/2009, art. 72) (*)	12,05	3,62	0,19	-	1,90	2,27	0,63	-	182,60
<b>VINOS Y ALCOHOL</b>	<b>10.455,41</b>	<b>3.712,61</b>	<b>1.749,93</b>	<b>11.372,95</b>	<b>3.057,35</b>	<b>4.352,84</b>	<b>12.046,35</b>	-	<b>210.384,39</b>
Destilación de vinos	854,78	-	-	-	1.225,30	-	852,63	-	7.800,45
Acciones de reestructuración y reconversión viñedo	9.053,31	2.499,33	1,93	7.918,47	1.029,76	558,62	6.988,33	-	163.825,20
Promoción en terceros países	547,32	1.213,28	1.748,00	3.443,06	802,29	3.794,22	4.205,40	-	38.309,59
Régimen de arranque (*)	-	-	-	11,41	-	-	-	-	442,91
Otros gastos (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	1,62

## IX. Anejos

**Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
<b>ARROZ (*)</b>	12,55	-	-	-	-	-	-	-	28,19
Ayuda por superficie	12,55	-	-	-	-	-	-	-	28,19
<b>CULTIVOS HERBÁCEOS (*)</b>	0,89	28,29	-	-	-	0,08	-	-	223,47
Ayuda por superficie de cultivos herbáceos	-	28,29	-	-	-	-	-	-	159,60
Ayuda suplementaria al trigo duro	-	-	-	-	-	-	-	-	26,47
Prima a la calidad del trigo duro	-	-	-	-	-	-	-	-	7,17
Prima a las proteaginosas	0,89	-	-	-	-	0,08	-	-	30,24
<b>FORRAJES (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	0,73
Ayuda a la producción de forrajes desecados	-	-	-	-	-	-	-	-	0,73
<b>HUEVOS Y AVES (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	5,20	5,20
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	5,20	5,20
<b>OVINO Y CAPRINO (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	132,39
Prima a la oveja y a la cabra	-	-	-	-	-	-	-	-	100,34
Prima en zonas desfavorecidas y de montaña	-	-	-	-	-	-	-	-	32,05
<b>PORCINO (*)</b>	-	-	-	-	-	-	-	435,14	435,14
Restituciones a la exportación	-	-	-	-	-	-	-	435,14	435,14
<b>SEMILLAS (*)</b>	-	-	-	-	0,02	-	-	-	55,25
Cereales y arroz	-	-	-	-	-	-	-	-	30,76
Gramíneas	-	-	-	-	0,02	-	-	-	0,02
Leguminosas	-	-	-	-	-	-	-	-	24,48
<b>TABACO (*)</b>	4,29	-	-	-	-	-	-	-	4,29
Ayuda a la producción	4,12	-	-	-	-	-	-	-	4,12
Pago adicional (Reglamento (CE) 1782/2003, art. 69)	0,17	-	-	-	-	-	-	-	0,17



## IX. Anejos

Tabla 23 (continuación). Pagos brutos FEAGA<sup>(1)</sup> por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEAGA	Total
DESARROLLO RURAL (*)	-	-	-	-	-	-	-	-	2,02
Otros programas	-	-	-	-	-	-	-	-	2,02
OTRAS RECUPERACIONES IRREGULARIDADES O FRAUDES	37,06	-	-	-	2,05	0,96	-	881,75	1.488,85
OTROS GASTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	3,47
CONDICIONALIDAD	-	-	5,57	-	0,16	1,73	3,82	-	416,43
<b>TOTAL</b>	<b>525.177,03</b>	<b>175.695,93</b>	<b>40.770,30</b>	<b>116.906,72</b>	<b>106.810,44</b>	<b>52.317,93</b>	<b>45.626,08</b>	<b>92.378,52</b>	<b>5.833.969,55</b>

(\*) Este tipo de ayuda corresponde a operaciones de campañas anteriores (no corresponde a la campaña del ejercicio de estudio).

(1) Los pagos brutos FEAGA corresponden a los Pagos del FEAGA de la tabla Transferencias con cargo al FEAGA por sectores y regímenes de ayuda. Ejercicio 2013 que se encuentra de la página 170 (sin tener en cuenta la liquidación de ejercicios anteriores).

## IX. Anejos

**Tabla 24. Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P.de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
<b>EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL</b>	<b>108.589,74</b>	<b>12.690,01</b>	<b>10.365,48</b>	<b>3.826,97</b>	<b>15.964,40</b>	<b>5.662,66</b>	<b>38.738,52</b>	<b>59.605,17</b>	<b>17.250,91</b>	<b>6.987,24</b>
111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	4.121,14	219,09	-	47,24	211,09	23,08	98,17	-	181,08	-
112 Instalación de jóvenes agricultores	6.515,91	2.584,40	882,96	625,07	469,81	895,58	3.696,75	6.276,56	2.345,92	686,62
113 Jubilación anticipada	1.859,09	584,59	5.569,25	-	-	1.646,65	2.548,45	6.329,88	123,73	580,70
114 Utilización de servicios de asesoramiento	1.165,44	-	-	5,32	-	111,80	34,98	944,01	258,03	38,34
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	999,37	14,19	-	38,49	-	-	175,30	-	77,03	23,70
121 Modernización de explotaciones agrícolas	21.990,25	4.413,83	756,40	1.843,84	5.293,41	2.150,99	6.037,05	16.259,22	5.598,06	3.969,87
112 Aumento del valor económico de los bosques	247,08	-	371,75	-	-	153,83	-	-	-	-
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	19.082,16	2.151,75	568,78	1.177,33	3.431,14	680,73	23.517,71	6.961,93	1.337,50	1.688,00
124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	-	15,04	-	31,66	-	-	-	792,59	443,53	-
125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	45.847,53	2.453,28	2.216,35	-	6.130,67	-	1.300,84	22.014,40	6.635,79	-
126 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	181,59	-	-	-	-	-	-	-	-	-

IX. Anejos

Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P.de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
131 Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	5.071,66	-	-	-	-	-	611,39	-	40,23	-
133 Actividades de información y promoción	1.510,81	253,84	-	58,02	428,29	-	717,88	-	210,01	-
144 Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	-2,29	-	-	-	-	-	-	26,59	-	-
<b>EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS</b>	<b>179.528,56</b>	<b>18.426,60</b>	<b>16.972,23</b>	<b>3.592,14</b>	<b>8.171,09</b>	<b>4.923,39</b>	<b>76.866,34</b>	<b>48.520,99</b>	<b>20.393,26</b>	<b>14.470,46</b>
211 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	6.050,48	1.023,03	5.874,83	48,09	-	1.877,39	652,06	5.765,31	3.692,49	697,93
212 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	3.525,05	2.198,37	-0,01	278,48	-	-	2.511,19	5.759,12	706,58	370,71
213 Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	-	-	409,29	-	-	-	-	-	-	-
214 Ayudas agroambientales	98.456,30	8.277,97	4.345,79	2.506,17	2.905,26	2.443,59	46.289,64	22.269,21	10.410,11	12.345,01
215 Ayudas relativas al bienestar de los animales	621,96	-	-	-	-	-	-	2.837,21	1.580,16	-
216 Inversiones no productivas	740,57	-	-	351,96	-	-	-	-	31,00	-

## IX. Anejos

Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P.de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
221 Primera forestación de tierras agrícolas	5.682,74	1.318,08	-	81,38	-	13,09	17.003,47	8.873,32	33,10	321,15
223 Primera forestación de tierras no agrícolas	440,39	101,17	1.271,76	-	-	-	-	-	-	-
225 Ayudas en favor del medio forestal	-	-	-	-	-	-	-	1.458,14	-	-
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	41.484,14	4.788,89	4.375,91	250,16	3.632,25	589,32	3.493,73	86,31	1.788,62	735,67
227 Inversiones no productivas	22.526,92	719,09	694,67	75,89	1.633,57	-	6.916,24	1.472,37	2.151,21	-
<b>EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>1.863,33</b>	<b>3.941,48</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3.232,94</b>	<b>325,73</b>	<b>473,23</b>	<b>455,17</b>	<b>847,59</b>	<b>-</b>
311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	-	-	-	-	-	-	-	-	847,86	-
312 Creación y desarrollo de empresas	34,45	-	-	-	-	-	-	-	-	-
313 Fomento de actividades turísticas	332,84	15,14	-	-	-	-	-	-	-	-
321 Servicios básicos para la economía y la población rural	278,23	-	-	-	327,04	33,06	-	455,17	-0,28	-
322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	112,41	3.084,22	-	-	1.087,72	292,66	-	-	-	-
323 Conservación y mejora del patrimonio rural	1.079,42	842,11	-	-	1.818,18	-	473,23	-	-	-
331 Formación e información	25,98	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>EJE 4 - LEADER</b>	<b>13.867,15</b>	<b>4.134,94</b>	<b>4.944,53</b>	<b>2.274,17</b>	<b>1.332,11</b>	<b>1.356,57</b>	<b>17.208,33</b>	<b>11.243,74</b>	<b>4.183,48</b>	<b>840,01</b>
411 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	11.223,32	218,28	-	-	171,42	85,50	-	63,48	1.272,36	-

## IX. Anejos

Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Andalucía	Aragón	Asturias (P.de)	Balears (Illes)	Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	C. Valenciana
412 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/ gestión de la tierra	144,88	-	-	-	-	-	-	-	-	-
413 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/ diversificación	2.498,96	2.968,84	3.572,68	2.112,74	951,35	1.045,68	14.212,97	8.145,78	1.822,20	717,99
421 Ejecución de proyectos de cooperación	-	255,92	-	-	-	-	-	410,10	176,60	-
431 Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	-	691,89	1.371,84	161,44	209,34	225,38	2.995,37	2.624,39	912,32	122,03
<b>Asistencia técnica</b>	<b>2.005,18</b>	<b>94,25</b>	<b>-</b>	<b>255,18</b>	<b>1.728,80</b>	<b>8,47</b>	<b>70,53</b>	<b>238,52</b>	<b>85,07</b>	<b>23,62</b>
511 Asistencia Técnica	2.005,18	94,25	-	255,18	1.728,80	8,47	70,53	238,52	85,07	23,62
<b>Total</b>	<b>305.853,96</b>	<b>39.287,29</b>	<b>32.282,24</b>	<b>9.948,45</b>	<b>30.429,33</b>	<b>12.276,81</b>	<b>133.356,96</b>	<b>120.063,59</b>	<b>42.760,32</b>	<b>22.321,33</b>

## IX. Anejos

**Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
<b>EJE 1 - AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGRÍCOLA Y FORESTAL</b>	<b>35.767,21</b>	<b>43.783,40</b>	<b>3.264,24</b>	<b>9.638,96</b>	<b>12.007,58</b>	<b>9.529,84</b>	<b>4.405,99</b>	-	<b>398.078,33</b>
111 Acciones relativas a la información y la formación profesional	150,66	182,64	-	309,80	-	604,56	132,78	-	6.281,34
112 Instalación de jóvenes agricultores	1.871,46	5.254,98	167,45	98,33	524,58	259,30	509,27	-	33.664,98
113 Jubilación anticipada	4.464,23	1.256,92	8,97	-	561,19	913,84	122,39	-	26.569,89
114 Utilización de servicios de asesoramiento	1.618,67	1.511,85	-	666,00	-	11,69	345,04	-	6.711,17
115 Implantación de servicios de gestión, sustitución y asesoramiento	109,85	626,39	-	-	-	30,98	17,69	-	2.112,98
121 Modernización de explotaciones agrícolas	5.164,90	20.157,41	1.702,15	795,85	5.428,37	3.501,74	1.408,65	-	106.471,99
112 Aumento del valor económico de los bosques	890,58	871,59	-	-	-0,22	413,87	-	-	2.948,48
123 Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	7.501,03	6.992,41	1.307,99	936,78	4.640,07	1.746,06	656,89	-	84.378,25
124 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías en el sector agrícola y alimentario y en el sector forestal	-	805,23	-	-	-	48,05	31,73	-	2.167,82
125 Infraestructuras relacionadas con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura	11.285,30	5.102,38	77,67	6.832,20	853,59	1.522,63	1.181,55	-	113.454,18
126 Reconstitución del potencial de producción agrícola dañado por catástrofes naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas	-	-	-	-	-	-	-	-	181,59

## IX. Anejos

**Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
131 Cumplimiento de normas basadas en la normativa comunitaria	-	4,30	-	-	-	-	-	-	4,30
132 Participación de los agricultores en programas relativos a la calidad de los alimentos	171,76	427,69	-	-	-	277,38	-	-	6.600,12
133 Actividades de información y promoción	159,93	589,61	-	-	-	199,74	-	-	4.128,14
144 Explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de una organización común de mercado	2.378,82	-	-	-	-	-	-	-	2.403,11
<b>EJE 2 - MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO RURAL MEDIANTE LA GESTIÓN DE LAS TIERRAS</b>	<b>44.204,17</b>	<b>32.033,34</b>	<b>1.931,33</b>	<b>27.718,65</b>	<b>4.125,72</b>	<b>6.146,12</b>	<b>1.864,85</b>	-	<b>509.889,23</b>
211 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña	49,87	4.256,00	177,21	-3,20	1.733,08	2.599,35	271,66	-	34.765,57
212 Ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades en zonas distintas de las de montaña	244,41	2.327,87	-	1,98	371,05	61,21	-	-	18.356,01
213 Ayudas «Natura 2000» y ayudas relacionadas con la Directiva 2000/60/CE (WFD)	-	-	-	-	-	-	-	-	409,29
214 Ayudas agroambientales	28.061,28	14.756,35	22,17	15.617,45	869,74	2.564,18	754,10	-	272.894,33
215 Ayudas relativas al bienestar de los animales	414,87	0,60	-	-	-	-	-	-	5.454,79
216 Inversiones no productivas	502,61	1.040,67	-	-1,72	-	-	-	-	2.665,08



## IX. Anejos

**Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
221 Primera forestación de tierras agrícolas	8.875,16	43,70	-	1.138,74	404,44	-	125,48	-	43.913,85
223 Primera forestación de tierras no agrícolas	-	2.229,29	-	-	-	-	156,88	-	4.199,50
225 Ayudas en favor del medio forestal	-	-	-	-	-	-	-	-	1.458,14
226 Recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas	3.306,76	7.378,85	326,61	10.616,35	55,42	569,65	319,72	-	83.798,36
227 Inversiones no productivas	2.749,23	-	1.405,34	349,05	691,99	351,73	237,00	-	41.974,31
<b>EJE 3 - MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS ZONAS RURALES Y FOMENTO DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	<b>1.360,04</b>	<b>8.843,70</b>	<b>2.701,39</b>	<b>-</b>	<b>390,81</b>	<b>748,72</b>	<b>387,81</b>	<b>-</b>	<b>25.571,93</b>
311 Diversificación hacia actividades no agrícolas	-	-	-	-	106,91	22,55	-	-	977,33
312 Creación y desarrollo de empresas	-	1.082,01	-	-	117,20	-	-	-	1.233,67
313 Fomento de actividades turísticas	-	568,86	617,80	-	-	-	70,55	-	1.605,18
321 Servicios básicos para la economía y la población rural	-	5.792,92	967,47	-	-	599,42	-	-	8.453,04
322 Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	124,42	-	-	-	-	110,34	109,85	-	4.921,63
323 Conservación y mejora del patrimonio rural	1.235,62	1.399,91	1.116,13	-	166,69	16,41	207,42	-	8.355,10
331 Formación e información	-	-	-	-	-	-	-	-	25,98
<b>EJE 4 - LEADER</b>	<b>11.891,50</b>	<b>10.756,50</b>	<b>1.702,08</b>	<b>1.572,35</b>	<b>2.443,97</b>	<b>912,78</b>	<b>720,29</b>	<b>-</b>	<b>91.384,51</b>
411 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Competitividad	596,34	1.441,29	41,32	-	159,86	17,24	46,18	-	15.336,58

## IX. Anejos

**Tabla 24 (continuación). Pagos netos FEADER por sectores y organismos pagadores. Ejercicio 2013**

(en miles EUR)

Ejes y medidas	Extremadura	Galicia	Madrid (C. de)	Murcia (R. de)	Navarra (C.F. de)	País Vasco	Rioja (La)	FEGA	Total
412 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Medio ambiente/gestión de la tierra	-	213,04	-	-	242,16	-	28,96	-	629,04
413 Aplicación de estrategias de desarrollo local. Calidad de vida/diversificación	8.665,27	7.211,43	852,43	1.142,65	1.621,25	851,50	466,45	-	58.860,16
421 Ejecución de proyectos de cooperación	102,38	-	-	-	122,13	-	-	-	1.067,13
431 Funcionamiento del grupo de acción local, adquisición de capacidades y promoción del territorio con arreglo al artículo 59	2.527,52	1.890,74	808,33	429,70	298,58	44,04	178,70	-	15.491,60
<b>Asistencia técnica</b>	<b>79,16</b>	<b>639,22</b>	<b>6,14</b>	<b>1.960,45</b>	<b>-</b>	<b>102,94</b>	<b>-</b>	<b>2.699,51</b>	<b>9.997,03</b>
511 Asistencia Técnica	79,16	639,22	6,14	1.960,45	-	102,94	-	2.699,51	9.997,03
<b>Total</b>	<b>93.302,08</b>	<b>96.056,14</b>	<b>9.605,18</b>	<b>40.890,41</b>	<b>18.968,08</b>	<b>17.440,40</b>	<b>7.378,94</b>	<b>2.699,51</b>	<b>1.034.921,03</b>